

DIARIO DE SESIONES

Nº 3

*LEGISLATURA
PROVINCIA DE RÍO NEGRO*



52 PERIODO LEGISLATIVO

16 de marzo de 2023

REUNIÓN III - SESIÓN ORDINARIA

PRESIDENCIA: Del Vicegobernador Cdor. Alejandro Palmieri.

SECRETARÍA LEGISLATIVA: Dr. Alejandro Montanari.

SECRETARÍA ADMINISTRATIVA: Lic. Rodrigo Emmanuel Tobares Altamiranda.

NÓMINA DE LEGISLADORES

Presentes:

ANDALORO, Nancy Elisabet
APUD, José María
ÁVILA, Marcela Alejandra
BARRENO, Pablo Víctor
BELLOSO, Daniel Rubén
BERROS, José Luis
BLANES, Norberto Gerardo
CALDIERO, Sebastian
CASAMIQUELA, Ignacio
CHIOCCONI, Antonio Ramón
CIDES, Juan Elbi
CONTRERAS, Claudia Elizabeth
DEL AGUA, Adriana Laura
FERNÁNDEZ, Roxana Celia
GEMIGNANI, María Liliana
GATTONI, Nayibe
GRANDOSO, María Inés
HERRERO, Helena María
IBAÑEZ HUAYQUIAN, C. Darío
JOHNSTON, Carlos Alberto
LÓPEZ, Facundo Manuel
MANGO, Héctor Marcelo
MARINAO, Humberto Alejandro

MARTÍN, Juan Carlos
MARTINI, María Eugenia
MÁS, María Alejandra
MONTECINO ODARDA, Juan Facundo
MORALES, Silvia Beatriz
NOALE, Luis Angel
PICA, Lucas Romeo
RAMOS MEJÍA, Alejandro
RIVAS, José Francisco
ROCHAS, Nicolás
SALZOTTO, Daniela Silvina
SILVA, Mónica Esther
SOSA, Fabio Rubén
SZCZYGOL, Marcelo Fabián
VALDEBENITO, Graciela Mirian
VIVANCO, Graciela Noemí
VOGEL, María Elena

Ausentes:

ABRAHAM, Gabriela Fernanda
ALBRIEU, Luis Horacio
FERNÁNDEZ, Julia Elena
MUENA, Juan Pablo
TORRES, Norma
YAUHAR, Soraya Elisandra

SUMARIO

1. APERTURA DE LA SESIÓN. Pág. 8
2. IZAMIENTO DE LA BANDERA. Le corresponde a los señores legisladores Facundo López y María Elena Vogel izar la bandera argentina y de Río Negro. Pág. 8
3. LICENCIAS. Para los señores legisladores J. Fernández, Yauhar, Muena, Torres, Albrieu, Abraham. Se aprueban y conceden con goce de dieta. Pág. 8
4. CONSIDERACIÓN. De las versiones taquigráficas correspondientes a los días 21 de diciembre de 2022 y del 1º de marzo de 2023. Pág. 8
5. CONVOCATORIA. Para sesionar en el día de la fecha. Pág. 8
6. ASUNTOS ENTRADOS. **(Ver textos en Anexo I, Presentación de Proyectos)**. Pág. 9
 - I- COMUNICACIONES OFICIALES. Pág. 9
 - II- ASUNTOS PARTICULARES. Pág. 12
 - III- PRESENTACIÓN DE PROYECTOS. Pág. 12
7. EXPEDIENTES GIRADOS AL ARCHIVO POR APLICACIÓN DE LA LEY K NÚMERO 140 - AÑO 2019. Pág. 24
8. ARTÍCULO 119 inciso 1 del Reglamento Interno. HOMENAJES. A los 40 años de la democracia, realizado por el señor legislador López. A la recuperación de la democracia, realizado por el señor legislador Mango. A la fundación de Río Colorado, realizado por el señor legislador Sosa. Al ciudadano Jorge Alberto Morán por su fallecimiento, realizado por el señor legislador Belloso. Al enfermero de los pobres, al santo Artémides Zatti, realizado por la señora legisladora Andalaro. Al día nacional de la Memoria por la Verdad y por la Justicia, realizado por la señora legisladora Martini. A la ciudadana Fernanda Segoria por su fallecimiento, realizado por el señor legislador Martín. Al aniversario de Maquincho, realizado por el señor legislador Ibáñez Huayquian. Pág. 44
9. ARTÍCULO 119 inciso 2 del Reglamento Interno. Mociones de Pronto Despacho, Preferencia y Sobre Tablas. De sobre tablas para los expedientes números 121/23, 127/23, 128/23, 88/23, 86/23. Aprobados. Pág. 49
10. ARTÍCULO 75 del Reglamento Interno. Establece el tratamiento de los proyectos de resolución, declaración y comunicación de urgente tratamiento. Pág. 50
11. MOCIÓN. De constituir la Cámara en Comisión a efectos que las comisiones respectivas emitan los dictámenes correspondientes. Se aprueba. Pág. 50
12. CONSIDERACIÓN. Proyecto de comunicación número 986/2022. Al Parlamento Patagónico, que vería con agrado declare de interés social, educativo, académico y cultural las IX Jornadas de Historia de la Patagonia, desarrolladas los días 19, 20 y 21 de octubre de 2022 en la ciudad de Trelew, Chubut. Aprobado Comunicación número 1/2023. Pág. 51
13. CONSIDERACIÓN. Proyecto de comunicación número 1103/2022. Al Parlamento Patagónico, que vería con agrado realice las gestiones necesarias ante el Congreso de la Nación para que reconozca de manera oficial a la Lengua de Señas Argentina (LSA) como una lengua natural, originaria. Aprobado Comunicación número 2/2023. Pág. 51
14. CONSIDERACIÓN. Proyecto de comunicación número 4/2023. Al Poder Ejecutivo, la necesidad de que arbitre con urgencia los medios para garantizar el funcionamiento de los denominados

- "Postes S.O.S." instalados en las rutas de jurisdicción provincial. Aprobado Comunicación número 3/2023. Pág. 51
15. **CONSIDERACIÓN.** Proyecto de comunicación número 6/2023. Al Parlamento Patagónico, que vería con agrado manifieste su beneplácito por la resolución adoptada por el Presidente de la Nación, Dr. Alberto Fernández, en el marco del proceso solicitado por la Provincia de Mendoza, ratificando la necesidad de realizar un estudio de impacto ambiental regional e integral sobre toda la cuenca del río Colorado, para aprobar la construcción de la "Obra Aprovechamiento Hídrico Múltipropósito Portezuelo del Viento". Aprobado Comunicación número 4/2023. Pág. 52
 16. **CONSIDERACIÓN.** Proyecto de declaración número 26/2023. De interés social, educativo y cultural los festejos que se realizan en el marco del Centenario de la localidad de General Enrique Godoy, desde el 10 de noviembre de 2022 hasta el 19 de marzo de 2023. Aprobado Declaración número 1/2023. Pág. 52
 17. **CONSIDERACIÓN.** Proyecto de declaración número 67/2023. De interés cultural, social y turístico el evento de "Patagonia Canta", a realizarse desde el 26 al 29 de octubre de 2023 en la ciudad de San Carlos de Bariloche. Aprobado Declaración número 2/2023. Pág. 53
 18. **CONSIDERACIÓN.** Proyecto de comunicación número 89/2023. Al Parlamento Patagónico, que vería con agrado declare a Alexis Mac Allister y a Marcos Acuña como "Personalidad Destacada de la Patagonia", por su participación en el seleccionado argentino de fútbol que ganó la Copa del Mundo en Qatar 2022. Aprobado Comunicación número 5/2023. Pág. 53
 19. **CONSIDERACIÓN.** Proyecto de comunicación número 90/2023. Al Parlamento Patagónico, que manifieste su beneplácito y acompañamiento a la decisión del gobierno argentino de poner fin al acuerdo "Foradori-Duncan", suscripto en el mes de septiembre del año 2016, y ratificar el permanente e irrenunciable reclamo de soberanía sobre las Islas del Atlántico Sur. Aprobado Comunicación número 6/2023. Pág. 54
 20. **CONSIDERACIÓN.** Proyecto de declaración número 94/2023. De interés comunitario, social, deportivo y artístico la semana de acciones de visibilización de la problemática de las personas en situación de calle a desarrollarse del 8 al 14 de mayo de 2023, cuya consigna es: "La calle no es un lugar para vivir". Aprobado Declaración número 3/2023. Pág. 54
 21. **CONSIDERACIÓN.** Proyecto de declaración número 95/2023. De interés provincial el Plan Provincial de Respuesta al Cambio Climático Río Negro, elaborado por el Gobierno de la Provincia de Río Negro. Aprobado Declaración número 4/2023. Pág. 55
 22. **CONSIDERACIÓN.** Proyecto de comunicación número 101/2023. Al Parlamento Patagónico, que vería con agrado declare de interés regional el Plan Provincial de Respuesta al Cambio Climático Río Negro, elaborado por el Gobierno Provincial. Aprobado Comunicación número 7/2023. Pág. 55
 23. **CONSIDERACIÓN.** Proyecto de comunicación número 104/2023. Al Parlamento Patagónico, que declare de interés social, comunitario, laboral, educativo y patagónico el Encuentro Nacional de Cooperativas de Cuidados, a realizarse en la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, durante los días 30 y 31 de marzo de 2023. Aprobado Comunicación número 8/2023. Pág. 55
 24. **CONSIDERACIÓN.** Proyecto de comunicación número 105/2023. Al Ministerio de Economía de la Nación, su beneplácito por la creación del Índice Crianza (IC), que llevará adelante el Instituto Nacional de Estadísticas y Censo de la República Argentina (INDEC). Aprobado Comunicación número 9/2023. Pág. 56
 25. **CONSIDERACIÓN.** Proyecto de declaración número 110/2023. De interés social, cultural, turístico y comunitario la realización de la "IV Fiesta del Colorado", a desarrollarse los días 24, 25 y 26 de marzo de 2023 en la localidad de Río Colorado. Aprobado Declaración número 5/2023. Pág. 56
 26. **CONSIDERACIÓN.** Proyecto de declaración número 111/2023. De interés religioso, turístico y comunitario la IX Peregrinación a Viedma, en honor al Primer Santo de la Patagonia, San

Artémides Zatti, en conmemoración del 72º Aniversario de su fallecimiento, a llevarse a cabo los días 18 y 19 de marzo de 2023. Aprobado Declaración número 6/2023. Pág. 57

27. **CONSIDERACIÓN.** Proyecto de declaración número 112/2023. De interés social, cultural, deportivo y comunitario los actos correspondientes al Centésimo Décimo Octavo Aniversario de la localidad de Maquinchao, que se realizan durante el mes de marzo de 2023. Aprobado Declaración número 7/2023. Pág. 57
28. **CONSIDERACIÓN.** Proyecto de declaración número 114/2023. De interés social, deportivo y cultural el "XV Encuentro Nacional Deportivo y Recreativo de Empleados Legislativos - Jujuy 2023", promovido por la Federación de Empleados Legislativos de la República Argentina (FELRA) y organizado por la Asociación Personal Empleados Legislativos de Jujuy (APEL), a realizarse entre los días 17 y 20 de mayo de 2023 en la ciudad de San Salvador de Jujuy. Aprobado Declaración número 8/2023. Pág. 58
29. **CONSIDERACIÓN.** Proyecto de comunicación número 119/2023. Al Parlamento Patagónico, que declare de interés social, cultural, académico, educativo y patagónico el Concurso Regional de Ensayos "Nuevas perspectivas de integración, cooperación y multilateralismo para América del Sur", que tiene como objetivo promover estrategias para el desarrollo regional. Aprobado Comunicación número 10/2023. Pág. 58
30. **CONSIDERACIÓN.** Proyecto de declaración número 120/2023. De interés social y ambiental el I Encuentro Nacional Basura Cero, a realizarse los días 1, 2 y 3 de abril de 2023 en la ciudad de Lezama, Provincia de Buenos Aires, y que contará con la participación de disertantes rionegrinos. Aprobado Declaración número 9/2023. Pág. 58
31. **CONSIDERACIÓN.** Proyecto de resolución número 123/2023. Aprobar la lista especial a que refiere el artículo 8º, inciso a), apartado 2) de la ley K nº 2747, confeccionada con la nómina de matriculados remitida por los Colegios de Abogados de Viedma, San Carlos de Bariloche, Cipolletti, General Roca y el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la provincia. Aprobado Resolución número 1/2023. Pág. 59
32. **CONSIDERACIÓN.** Proyecto de declaración número 121/2023. De interés ecológico, ambiental, sanitario y social las acciones a desarrollarse en el territorio de la Provincia de Río Negro, con motivo de celebrarse el 21 de marzo de 2023 el Día Internacional de los Bosques, bajo el tema "Bosques y salud". Aprobado Declaración número 12/2023. Pág. 59
33. **CONSIDERACIÓN.** Proyecto de declaración número 127/2023. De interés religioso, social y cultural la Conferencia Eclesiástica Anual de Pastores, a realizarse los días 5, 6, 7 y 8 de abril de 2023, en el marco de la Semana Santa en la ciudad de Cipolletti. Aprobado Declaración número 13/2023. Pág. 60
34. **CONSIDERACIÓN.** Proyecto de declaración número 128/2023. De interés social, comunitario y educativo el taller "Poner en Juego la Palabra. Lógicas de cuidado en el ámbito laboral", desarrollado y dictado por la Lotería de Río Negro y la Agencia para la Prevención y Asistencia del Abuso de Sustancias y de las Adicciones (APASA), a llevarse a cabo el día 23 de marzo de 2023 en la ciudad de Viedma. Aprobado Declaración número 14/2023. Pág. 60
35. **CONSIDERACIÓN.** Proyecto de declaración número 88/2023. De interés comunitario, social y sanitario la XXV Reunión Anual del Grupo Hematológico del Sur (GHS), que se llevará a cabo en la ciudad de General Roca los días 16, 17 y 18 de marzo de 2023. Aprobado Declaración número 11/2023. Pág. 61
36. **CONSIDERACIÓN.** Proyecto de declaración número 86/2023. Su beneplácito por la visita que realizará a la provincia la Vicepresidenta de la Nación Argentina, Cristina Elizabet Fernández, quien el día 10 de marzo de 2023 será galardonada con el Doctorado Honoris Causa por la Universidad Nacional de Río Negro. Aprobado Declaración número 10/2023. Pág. 61
37. **CONTINÚA LA SESIÓN ORDINARIA.** Se votan y aprueban. Pág. 61
38. **ORDEN DEL DÍA. ARTÍCULO 120 del Reglamento Interno.** Proyectos de doble vuelta para ser considerados. Pág. 63

39. **CONSIDERACIÓN.** Proyecto de ley número 918/2020. Reforma integral de la ley de Procedimiento Laboral de la Provincia de Río Negro. Sancionado. Pág. 63
40. **CONSIDERACIÓN.** Proyecto de ley número 173/2022. Declara al Cardenal Amarillo (Gubernatrix Cristata) Monumento Natural de la Provincia de Río Negro, en el marco de lo establecido en el artículo 15 de la ley M n° 2669 -Áreas Naturales Protegidas-. Sancionado. Pág. 85
41. **CONSIDERACIÓN.** Proyecto de ley número 178/2022. Se adhiere a la ley nacional n° 27072 -Ley Federal de Trabajo Social-. Crea el Colegio de Profesionales de Trabajo Social de la Provincia de Río Negro. Deroga la ley G n° 2667. Sancionado. Pág. 86
42. **CONSIDERACIÓN.** Proyecto de ley número 249/2022. Se crea el "Sistema de Alojamiento Convive", dirigido a personas adultas mayores y a estudiantes de la educación superior pública en Río Negro. Sancionado. Pág. 91
43. **CONSIDERACIÓN.** Proyecto de ley número 609/2022. Se declara Personalidad Destacada de la Provincia de Río Negro, en el marco de lo establecido en el artículo 7° de la ley A n° 4508, al señor Pablo Otazú, por su trayectoria en el campo de la cultura, como actor, director de teatro, músico, docente y gestor cultural. Sancionado. Pág. 95
44. **CONSIDERACIÓN.** Proyecto de ley número 807/2022. Se reconoce, en el marco de lo establecido en el artículo 9° de la ley A n° 4508, al Doctor Norberto Mario "Tilo" Rajneri, oriundo de la ciudad de General Roca, por su trayectoria en forma sobresaliente en el campo de la política, la cultura y la defensa de los derechos sociales. Sancionado. Pág. 96
45. **CONSIDERACIÓN.** Proyecto de ley número 838/2022. Se designa a la localidad de San Carlos de Bariloche como Capital Provincial de la Ciencia y la Tecnología. Sancionado. Pág. 96
46. **CONSIDERACIÓN.** Proyecto de ley número 947/2022. Se declara Personalidad Destacada, en el marco de lo establecido en el artículo 7° de la ley A n° 4508, al señor Pedro Ernesto Franco, en reconocimiento a sus méritos, valores y permanente aporte en el ámbito deportivo del básquet. Sancionado. Pág. 97
47. **CONSIDERACIÓN.** Proyecto de ley número 968/2022. Establece la formación y capacitación obligatoria, continua y permanente en la temática de discapacidad, para todas las personas que se desempeñen en todos los niveles y jerarquías de la administración pública provincial, organismos centralizados, descentralizados y autárquicos, empresas y sociedades del Estado y sociedades anónimas, en los Poderes Legislativo y Judicial, y en el Ministerio Público. Sancionado. Pág. 97
48. **CONSIDERACIÓN.** Proyecto de ley número 1114/2022. Declara de utilidad pública y sujeta a expropiación la fracción de terreno cuya designación catastral es 05-1-E-063-01B, destinada a regularizar la situación dominial de los ocupantes del asentamiento Progreso de la ciudad de General Roca. Sancionado. Pág. 99
49. **CONSIDERACIÓN.** Proyecto de ley número 1258/2022. Se instituye el día 14 de marzo de cada año como "Día Provincial de la Endometriosis", en adhesión a lo establecido por la Organización Mundial de la Salud (OMS). Sancionado. Pág. 100
50. **CONSIDERACIÓN.** Proyecto de ley número 1271/2022. Se reconoce, en el marco de lo establecido en el artículo 9° de la ley A n° 4508, al fallecido actor beltranense Hugo Cognigni, por su extraordinaria contribución al desarrollo del teatro y otras manifestaciones de la cultura vallemediense y rionegrina. Sancionado. Pág. 101
51. **ARTÍCULO 99 del Reglamento Interno.** Proyectos de ley con trámite reglamentario. Pág. 102
52. **CONSIDERACIÓN.** Proyecto de ley número 103/2023: Modifica la ley K n° 5537 de Ministerios. Sancionado. Pág. 102
53. **CONSIDERACIÓN.** Proyecto de ley número 107/2023: Modifica el artículo 11 bis de la ley L n° 838 del Estatuto del Empleado del Poder Legislativo. Aprobado. Boletín Informativo número 1/2023. Pág. 102
54. **RECONSIDERACION.** Solicitud de licencia del legislador Pablo Barreno. Pág. 109

55. **CONSIDERACIÓN.** Proyecto número 721/2022: Regula y establece el marco general del ejercicio profesional de los trabajadores y las trabajadoras de la Psicología Social en la Provincia de Río Negro. Aprobado. Boletín Informativo número 3/2023. Pág. 115
56. **CUARTO INTERMEDIO.** Pág. 124
57. **CONTINÚA LA SESIÓN.** Pág. 124
58. **CONSIDERACIÓN.** Proyecto número 719/2022: Se establece en la Provincia de Río Negro el Banco Rojo, mediante el emplazamiento de un banco de color rojo o su intervención en los ya existentes, en espacios públicos o en lugares de alta circulación, con la leyenda "En memoria de todas las mujeres asesinadas por quienes decían amarlas". Aprobado. Boletín Informativo número 2/2023. Pág. 124
59. **CONSIDERACIÓN.** Proyecto número 981/2022: Modifica la ley P n° 5396 -Código Procesal de Familia-. Aprobado. Boletín Informativo número 4/2023. Pág. 128
60. **CONSIDERACIÓN.** Proyecto número 1174/2022: Se establece como fecha de fundación de la Comisión de Fomento de Mencué el día 26 de noviembre de 1906, año en que el ganadero Francisco García Crespo plantó el primer alambrado en la región. Aprobado. Boletín Informativo número 5/2023. Pág. 132
61. **CONSIDERACIÓN.** Proyecto número 1267/2022. Instituye el día 23 de junio de cada año como "Día Provincial del Síndrome de Dravet", con el objetivo de generar conciencia sobre la importancia del conocimiento y detección temprana de esta enfermedad, considerada como poco frecuente por la Organización Mundial de la Salud y por la ley nacional n° 26689. Se retira. Pág. 134
62. **PLANILLAS ASISTENCIA A COMISIONES.** Correspondiente al mes de marzo de 2022. Pág. 135
63. **APENDICE.** Sanciones de la Legislatura de la Provincia de Río Negro. Pág. 137
- COMUNICACIONES.** Pág. 137
- DECLARACIONES.** Pág. 142
- RESOLUCIONES.** Pág. 150
- LEYES APROBADAS.** Pág. 150
- LEYES SANCIONADAS.** Pág. 163

APERTURA DE LA SESIÓN

-En la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, a los 16 días del mes de marzo del año 2023, siendo las 12 y 05 horas, dice el

SR. PRESIDENTE (Palmieri) – Le voy a solicitar que vayamos retomando la ubicación en las bancas, les quiero recordar que es una sesión ordinaria, dejamos atrás una sesión especial.

Por secretaría se registrará la asistencia.

-Así se hace.

SR. PRESIDENTE (Palmieri) – Con la presencia de 39 señores legisladores, que han registrado su presencia, queda abierta la sesión.

IZAMIENTO DE LA BANDERA

SR. PRESIDENTE (Palmieri) - Corresponde el izamiento de las banderas nacional y de Río Negro, para lo cual se invita al señor legislador Facundo López y a la señora legisladora María Elena Vogel a realizar el acto y a los demás señores legisladores y público a ponerse de pie.

-Así se hace. (Aplausos).

LICENCIAS

SR. PRESIDENTE (Palmieri) - Tiene la palabra el señor legislador López.

SR. LOPEZ – Gracias, señor presidente.

Para solicitar licencia para los señores legisladores Soraya Yauhar, Juan Pablo Muena, Nélica Torres y Julia Fernández.

SR. PRESIDENTE (Palmieri) - Tiene la palabra la señor Nicolás Rochás.

SR. ROCHAS – Gracias, presidente.

Para pedir la licencia del señor legislador Luis Albrieu. Gracias.

SR. PRESIDENTE (Palmieri) - Tiene la palabra la señor Daniel Belloso.

SR. BELLOSO –Presidente, para solicitar la licencia de la señora legisladora Gabriela Abraham. Gracias.

SR. PRESIDENTE (Palmieri) - Gracias, legislador.

Tiene la palabra la señora legisladora Martini.

SRA. MARTINI – Sí, presidente, para pedir la licencia del señor legislador Pablo Barreno.

SR. PRESIDENTE (Palmieri) – Los legisladores Mango y Juan Martín tienen asistencia perfecta de sus bloques.

En consideración los pedidos de licencias solicitados.

Se van a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Palmieri) - Han sido aprobadas, en consecuencia las licencias se conceden con goce de dieta.

VERSIÓN TAQUIGRÁFICA Consideración

SR. PRESIDENTE (Palmieri) - Se encuentra a consideración de los señores legisladores y legisladoras las versiones taquigráficas correspondientes a las sesiones ordinarias de fecha 21 de diciembre de 2022 y del 1º de marzo de 2023.

No haciéndose observaciones se dan por aprobadas.

CONVOCATORIA

SR. PRESIDENTE (Palmieri) - Por secretaría se dará lectura a la resolución número 129/2023 de esta presidencia, convocando a la sesión del día de la fecha.

SR. SECRETARIO (Montanari) – Viedma, 13 de marzo de 2023. El Presidente de la Legislatura de la Provincia de Río Negro, resuelve: **Artículo 1º.-** Citar a los/as señores/as Legisladores/as para realizar sesión el día 16 de marzo de 2023 a las 11 horas, a los efectos de considerar el temario correspondiente.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Firman: Contador Alejandro Palmieri, Presidente; Doctor Alejandro Montanari, Secretario Legislativo.

ASUNTOS ENTRADOS

SR. PRESIDENTE (Palmieri) - Se encuentra a disposición de los señores legisladores el Boletín de Asuntos Entrados número 1/2023, presentación que fue distribuida vía email antes de esta sesión y que obra en las bancas de cada presidente y presidenta de los bloques.

No haciéndose observaciones se da por aprobado.

I - COMUNICACIONES OFICIALES

1) CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO, remite en "CD" el Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos y Gastos al 30 de noviembre de 2022, en el marco de lo establecido en los artículos 71 y 72 de la ley H número 3186 de Administración Financiera y Control Interno del Sector Público Provincial. (Expediente número 1371/2022 Oficial)

PRESUPUESTO Y HACIENDA

2) TRIBUNAL DE CUENTAS, eleva rendición de cuentas correspondiente al período octubre de 2022. (Expediente número 1372/2022 Oficial)

ESPECIAL CONTROL EXTERNO DE LA GESTION ADMINISTRATIVA DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

3) DIRECCIÓN NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CRÉDITOS PRENDARIOS, remite respuesta a la Comunicación número 145/2022, referida a la necesidad de gestionar la creación de un nuevo Registro Seccional del Automotor en la ciudad de San Antonio Oeste. (Expediente número 1373/2022 Oficial)

A SUS ANTECEDENTES

(Agregado al Expediente número 1016/2022)

4) SECRETARÍA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA, remite nota solicitando la nómina de los miembros propuestos para integrar la Comisión Evaluadora y los Jurados Examinadores durante el año 2023, en representación de la Legislatura Provincial, conforme al artículo 7º, inciso b), puntos 1 y 2 de la ley K número 2434, (Expediente número 1374/2022 Oficial)

LABOR PARLAMENTARIA

5) LEGISLADOR LUIS ÁNGEL NOALE, remite nota por la que informa su incorporación al Bloque Unidad Ciudadana. (Expediente número 1000/2023 Oficial)

LABOR PARLAMENTARIA

6) SECRETARIO LEGAL Y TÉCNICO DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO, remite respuesta al Pedido de Informe referido a si se ha incluido y ejecutado en el Presupuesto 2022 la partida correspondiente para el cumplimiento de la ley T número 5079. (Expediente número 1001/2023 Oficial)

A SUS ANTECEDENTES

(Agregado al Expediente número 1133/2022)

7) DIRECTORA GENERAL DE PROGRAMAS DE GOBIERNO, SECRETARÍA GENERAL, PRESIDENCIA DE LA NACIÓN, acusa recibo de la comunicación número 157/2022 por la que esta Legislatura manifiesta al Gobierno de la Nación Argentina y al Ministerio de Cultura de la Nación, su beneplácito por el Programa "Carnavales Argentinos". (Expediente número 1002/2023 Oficial)

A SUS ANTECEDENTES

(Agregado al Expediente número 1085/2022)

8) DIRECTORA GENERAL DE PROGRAMAS DE GOBIERNO, SECRETARÍA GENERAL, PRESIDENCIA DE LA NACIÓN, acusa recibo de la comunicación número 159/2022 por la que esta Legislatura manifiesta al Gobierno de la Nación Argentina y al Ministerio de Economía de la Nación, su beneplácito por la extensión del Plan Gas.Ar 4 y el lanzamiento del Plan Gas.Ar 5. (Expediente número 1003/2023 Oficial)

A SUS ANTECEDENTES

(Agregado al Expediente número 1088/2022)

9) PROCURADOR GENERAL DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO, remite respuesta a la comunicación número 168/2022 referida a que esta Legislatura vería con agrado se arbitren las acciones necesarias para la implementación de una aplicación móvil y gratuita, a efectos de denunciar el "maltrato animal". (Expediente número 1004/2023 Oficial)

A SUS ANTECEDENTES

(Agregado al Expediente número 1172/2022)

10) SECRETARIO LEGISLATIVO, LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO, solicita a los Colegios de Abogados de las cuatro circunscripciones judiciales y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas el listado de profesionales matriculados, a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 8º, inciso a) apartado 2 de la ley K número 2747 y los artículos 124 y 162 de la Constitución Provincial. (Expediente número 1006/2023 Oficial)

LABOR PARLAMENTARIA

11) PRESIDENTA DEL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO, remite copia certificada de la Resolución número 34/2023 "STJ", en autos caratulados "Superior Tribunal de Justicia s/Solicitud de Abrogación" (Art. 7º Ley D 5253)- Expediente SGAJ-23-0003. (Expediente número 1007/2023 Oficial)

ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL

12) PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS DE RÍO NEGRO, remite copia de la resolución "TCRN" número 04/2023 dictada por ese Tribunal, que da por realizada la Auditoría a la sociedad integrante del Sector Público Provincial Río Negro Fiduciaria S.A., en el marco del Plan de Auditorías del año 2022, y presentado el Informe de la Auditoría "DCEP" número 12/2022 de la Dirección de Control Empresas Pública. (Expediente número 1008/2023 Oficial)

ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL

PRESUPUESTO Y HACIENDA

13) CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO, remite en "CD" el Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos y Gastos al 31 de diciembre de 2022, en el marco de lo establecido en los artículos 71 y 72 de la ley H número 3186 de Administración Financiera y Control Interno del Sector Público Provincial. (Expediente número 1009/2023 Oficial)

PRESUPUESTO Y HACIENDA

14) TRIBUNAL DE CUENTAS, eleva rendición de cuentas correspondiente al período noviembre de 2022. (Expediente número 1010/2023 Oficial)

ESPECIAL CONTROL EXTERNO DE LA GESTION ADMINISTRATIVA DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

15) SECRETARIO LEGAL Y TÉCNICO DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO, remite respuesta al Pedido de Informes referido a la titularidad de tierras de la ciudad de General Roca. (Expediente número 1011/2023 Oficial)

A SUS ANTECEDENTES

(Agregado al Expediente número 666/2022)

16) LEGISLADOR PROVINCIAL RAMON CHIOCCONI, remite nota por la que informa su incorporación al Bloque "Unidad Ciudadana". (Expediente número 1012/2023 Oficial)

LABOR PARLAMENTARIA

17) PRESIDENTE DEL BLOQUE JUNTOS SOMOS RÍO NEGRO, eleva nota comunicando la designación de las autoridades de ese Bloque y de las Comisiones y otras representaciones institucionales que integrarán los Legisladores del mismo. (Expediente número 1013/2023 Oficial)

LABOR PARLAMENTARIA

18) TRIBUNAL DE CUENTAS, eleva rendición de cuentas correspondiente al período diciembre de 2022. (Expediente número 1014/2023 Oficial)

ESPECIAL CONTROL EXTERNO DE LA GESTION ADMINISTRATIVA DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

19) PRESIDENCIA DE LA CAMARA, citar a la cámara a la apertura del quincuagésimo segundo período de sesiones ordinarias para el día 1° de marzo de 2023 a las 09,00 horas. (Expediente número 1015/2023 Oficial)

A CONOCIMIENTO DE LOS SEÑORES LEGISLADORES

(Resolución de Presidencia número 92/2023)

20) PRESIDENTE DEL BLOQUE UNIDAD CIUDADANA, LEGISLADOR DANIEL BELLOSO, remite nota por la que informa las autoridades de ese Bloque. (Expediente número 1016/2023 Oficial)

LABOR PARLAMENTARIA

21) PRESIDENTE DEL BLOQUE FRENTE RENOVADOR, LEGISLADOR NICOLÁS ROCHÁS, remite nota por la que informa las autoridades de ese Bloque. (Expediente número 1017/2023 Oficial)

LABOR PARLAMENTARIA

22) PRESIDENTE DEL BLOQUE JUNTOS POR EL CAMBIO, LEGISLADOR JUAN MARTÍN, remite nota por la que informa las autoridades de ese Bloque. (Expediente número 1018/2023 Oficial)

LABOR PARLAMENTARIA

23) TRIBUNAL DE CUENTAS, eleva rendición de cuentas correspondiente al período enero de 2021. (Recarautulado). (Expediente número 1019/2023 Oficial)

ESPECIAL CONTROL EXTERNO DE LA GESTION ADMINISTRATIVA DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

24) TRIBUNAL DE CUENTAS, eleva rendición de cuentas correspondiente al período febrero de 2021. (Recarautulado). (Expediente número 1020/2023 Oficial)

ESPECIAL CONTROL EXTERNO DE LA GESTION ADMINISTRATIVA DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

25) TRIBUNAL DE CUENTAS, eleva rendición de cuentas correspondiente al período marzo de 2021. (Recarautulado). (Expediente número 1021/2023 Oficial)

ESPECIAL CONTROL EXTERNO DE LA GESTION ADMINISTRATIVA DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

26) TRIBUNAL DE CUENTAS, eleva rendición de cuentas correspondiente al período abril de 2021. (Recarautulado). (Expediente número 1022/2023 Oficial)

ESPECIAL CONTROL EXTERNO DE LA GESTION ADMINISTRATIVA DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

27) TRIBUNAL DE CUENTAS, eleva rendición de cuentas correspondiente al período mayo de 2021. (Recarautulado). (Expediente número 1023/2023 Oficial)

ESPECIAL CONTROL EXTERNO DE LA GESTION ADMINISTRATIVA DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

28) TRIBUNAL DE CUENTAS, eleva rendición de cuentas correspondiente al período junio de 2021. (Recarautulado). (Expediente número 1024/2023 Oficial)

ESPECIAL CONTROL EXTERNO DE LA GESTION ADMINISTRATIVA DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

29) TRIBUNAL DE CUENTAS, eleva rendición de cuentas correspondiente al período julio de 2021. (Recarautulado). (Expediente número 1025/2023 Oficial)

ESPECIAL CONTROL EXTERNO DE LA GESTION ADMINISTRATIVA DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

30) TRIBUNAL DE CUENTAS, eleva rendición de cuentas correspondiente al período agosto de 2021. (Recarautulado). (Expediente número 1026/2023 Oficial)

ESPECIAL CONTROL EXTERNO DE LA GESTION ADMINISTRATIVA DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

31) TRIBUNAL DE CUENTAS, eleva rendición de cuentas correspondiente al período septiembre de 2021. (Recarautulado). (Expediente número 1027/2023 Oficial)

ESPECIAL CONTROL EXTERNO DE LA GESTION ADMINISTRATIVA DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

32) TRIBUNAL DE CUENTAS, eleva rendición de cuentas correspondiente al período octubre de 2021. (Recarautulado). (Expediente número 1028/2023 Oficial)

ESPECIAL CONTROL EXTERNO DE LA GESTION ADMINISTRATIVA DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

33) DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA A COMISIONES, remite expediente ingresado en la Comisión de Presupuesto y Hacienda, que pasa al archivo por la ley K número 140 (Caducidad). (Expediente número 1029/2023 Oficial)

A CONOCIMIENTO DE LOS SEÑORES LEGISLADORES

34) DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA A COMISIONES, remite nómina de expedientes ingresados en la Comisión Especial del Parlamento Patagónico, que pasan al archivo por la ley K número 140 (Caducidad). (Expediente número 1030/2023 Oficial)

A CONOCIMIENTO DE LOS SEÑORES LEGISLADORES

35) DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA A COMISIONES, remite nómina de expedientes ingresados en la Comisión Permanente de Cultura, Educación y Comunicación Social, que pasan al archivo por la ley K número 140 (Caducidad). (Expediente número 1031/2023 Oficial)

A CONOCIMIENTO DE LOS SEÑORES LEGISLADORES

36) DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA A COMISIONES, remite nómina de expedientes ingresados en la Comisión Especial de Aprovechamiento Integral de los Recursos Hídricos, Recursos Energéticos y Servicios Públicos Tarifados de Río Negro, que pasan al archivo por la ley K número 140 (Caducidad). (Expediente número 1032/2023 Oficial)

A CONOCIMIENTO DE LOS SEÑORES LEGISLADORES

37) DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA A COMISIONES, remite nómina de expedientes ingresados en la Comisión Permanente de Asuntos Sociales, que pasan al archivo por la ley K número 140 (Caducidad). (Expediente número 1033/2023 Oficial)

A CONOCIMIENTO DE LOS SEÑORES LEGISLADORES

38) DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA A COMISIONES, remite nómina de expedientes ingresados en la Comisión Especial Estudio de las Problemáticas de Género, que pasan al archivo por la ley K número 140 (Caducidad). (Expediente número 1034/2023 Oficial)

A CONOCIMIENTO DE LOS SEÑORES LEGISLADORES

39) DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA A COMISIONES, remite nómina de expedientes ingresados en la Comisión Especial de Derechos Humanos, que pasan al archivo por la ley K número 140 (Caducidad). (Expediente número 1035/2023 Oficial)

A CONOCIMIENTO DE LOS SEÑORES LEGISLADORES

40) DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA A COMISIONES, remite nómina de expedientes ingresados en la Comisión Permanente de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo, que pasan al archivo por la ley K número 140 (Caducidad). (Expediente número 1036/2023 Oficial)

A CONOCIMIENTO DE LOS SEÑORES LEGISLADORES

41) DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA A COMISIONES, remite nómina de expedientes ingresados en la Comisión Especial de Reconocimientos y Distinciones, que pasan al archivo por la ley K número 140 (Caducidad). (Expediente número 1037/2023 Oficial)

A CONOCIMIENTO DE LOS SEÑORES LEGISLADORES

42) DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA A COMISIONES, remite nómina de expedientes ingresados en la Comisión Permanente de Asuntos Constitucionales y Legislación General, que pasan al archivo por la ley K número 140 (Caducidad). (Expediente número 1038/2023 Oficial)

A CONOCIMIENTO DE LOS SEÑORES LEGISLADORES

43) LEGISLADOR HÉCTOR MARCELO MANGO, remite nota solicitando la constitución de un nuevo bloque unipersonal denominado "Frente Grande". (Expediente número 1039/2023 Oficial)

LABOR PARLAMENTARIA

44) PRESIDENTA DEL BLOQUE FRENTE DE TODOS, LEGISLADORA MARÍA EUGENIA MARTINI, remite nota por la que informa las autoridades de ese Bloque. (Expediente número 1040/2023 Oficial)

LABOR PARLAMENTARIA

45) PRESIDENTE DE EMPRESA ARGENTINA DE SOLUCIONES SATELITALES S.A. (ARSAT), remite respuesta a la comunicación número 169/22 por la que esta Legislatura vería con agrado que planifique y ejecute un programa de revisión y mantenimiento de los puntos WiFi instalados a la vera de la ruta nacional número 23, en el marco del Plan Nacional de Telecomunicaciones y Conectividad. (Expediente número 1041/2023 Oficial)

A SUS ANTECEDENTES

(Agregado al Expediente número 1186/2022)

46) DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA A COMISIONES, remite nómina de expedientes ingresados en la Comisión de Seguimiento y Control de Inversiones -Plan Castello-(Ley número 5021), que pasan al archivo por la ley K número 140 (Caducidad). (Expediente número 1042/2023 Oficial)

A CONOCIMIENTO DE LOS SEÑORES LEGISLADORES

47) DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA A COMISIONES, informa expediente ingresado en la Comisión Interpoderes de Diseño y Elaboración del Digesto Normativo de Género, que pasa al archivo por la ley K número 140 (Caducidad). (Expediente número 1043/2023 Oficial)

A CONOCIMIENTO DE LOS SEÑORES LEGISLADORES

48) DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA A COMISIONES, informa expediente ingresado en la Comisión Interpoderes de Análisis y Reforma de la ley D 2055, que pasa al archivo por la ley K número 140 (Caducidad). (Expediente número 1044/2023 Oficial)

A CONOCIMIENTO DE LOS SEÑORES LEGISLADORES

49) DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA A COMISIONES, informa expediente ingresado en la Comisión Especial de Límites, que pasa al archivo por la ley K número 140 (Caducidad). (Expediente número 1045/2023 Oficial)

A CONOCIMIENTO DE LOS SEÑORES LEGISLADORES

50) SECRETARIO LEGISLATIVO DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO, remite nómina de expedientes ingresados en la Comisión de Labor Parlamentaria, que pasan al archivo por la ley K número 140 (Caducidad). (Expediente número 1046/2023 Oficial)

A CONOCIMIENTO DE LOS SEÑORES LEGISLADORES

51) INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL FERNÁNDEZ ORO, remite comunicación número 01-CDM/23, por la que manifiesta a esta Legislatura la necesidad de dar urgente tratamiento y aprobación al proyecto de ley que establece en la Provincia de Río Negro el Banco Rojo, mediante el emplazamiento de un banco de color rojo o su intervención en los ya existentes, en espacios públicos o en lugares de alta circulación, con la leyenda "En memoria de todas las mujeres asesinadas por quienes decían amarlas". (Expediente número 1047/2023 Oficial)

A SUS ANTECEDENTES

(Agregado al Expediente número 719/2022)

52) LEGISLADOR LUCAS PICA, remite modificaciones al proyecto de ley de Reforma integral de la ley de Procedimiento Laboral de la Provincia de Río Negro, aprobado en 1º vuelta en sesión del día 21/12/2022 Boletín Informativo número 52/2022. (Expediente número 1048/2023 Oficial)

ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL

(Agregado al Expediente número 918/2020)

53) LEGISLADORA ADRIANA DEL AGUA, remite modificaciones al proyecto de ley por el que se instituye el día 14 de marzo de cada año como "Día Provincial de la Endometriosis", en adhesión a lo establecido por la Organización Mundial de la Salud (OMS), aprobado en 1º vuelta en sesión del día 21/12/22, Boletín Informativo número 59/2022. (Expediente número 1049/2023 Oficial)

ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL

(Agregado al Expediente número 1258/2022)

54) CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO, remite en "CD" el Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos y Gastos al 31 de enero de 2023, en el marco de lo establecido en el artículo 71 y 72 de la ley H número 3186 de Administración Financiera y Control Interno del Sector Público Provincial. (Expediente número 1050/2023 Oficial)

PRESUPUESTO Y HACIENDA

55) CONCEJAL ROBERTA SCAVO, CONCEJO DELIBERANTE DE VIEDMA, eleva adjunto a la presente antecedentes documentales entregados por el vecino de Viedma Elvio Mendioroz, relacionados a la actividad de la Asamblea por el no a las petroleras en nuestro mar. (Expediente número 1051/2023 Oficial)

A CONOCIMIENTO DE LOS SEÑORES LEGISLADORES

56) DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA A COMISIONES, informa expediente ingresado en la Comisión Especial Mixta de Asociativismo y Economía Social, que pasa al archivo por la ley K número 140 (Caducidad). (Expediente número 1052/2023 Oficial)

A CONOCIMIENTO DE LOS SEÑORES LEGISLADORES

57) EL PRESIDENTE DEL BLOQUE FRENTE GRANDE, LEGISLADOR MARCELO MANGO, remite nota por la que informa la designación del señor Julio Accavallo como Secretario Legislativo de ese Bloque. (Expediente número 1053/2023 Oficial)

LABOR PARLAMENTARIA

58) PRESIDENCIA DE LA CAMARA, citar a los/as señores/as legisladores/as para el día 16 de marzo de 2023 a las 10,00 horas a efecto de recibir a la señora Defensora del Pueblo, Lic. Adriana Santagati, para que brinde su informe anual in voce correspondiente al período 2021-2022. (Expediente número 1055/2023 Oficial)

A CONOCIMIENTO DE LOS SEÑORES LEGISLADORES

(Resolución de Presidencia número 128/2023)

59) PRESIDENCIA DE LA CAMARA, citar a los/as señores/as Legisladores/as para realizar sesión el día 16 de marzo de 2023 a las 11,00 horas, a efectos de considerar el temario correspondiente. (Expediente número 1056/2023 Oficial)

A CONOCIMIENTO DE LOS SEÑORES LEGISLADORES

(Resolución de Presidencia número 129/2023)

60) SECRETARIO LEGISLATIVO DEL BLOQUE JUNTOS SOMOS RÍO NEGRO, remite nota por la que solicita la modificación del proyecto de ley que declara Ciudadano Ilustre de la Provincia de Río Negro, en el marco del artículo 6º de la ley A número 4508, al artista, músico y compositor Ángel Hechenleitner. (Expediente número 1057/2023 Oficial)

ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL

(Agregado al Expediente número 1213/2022)

II - ASUNTOS PARTICULARES

1) GERENTE REGIONAL DE SUCURSALES, GERENCIA REGIONAL VIEDMA, BANCO PATAGONIA S.A., remite respuesta al Pedido de Informes referido a si clientes del Banco Patagonia S.A., en especial trabajadoras y trabajadoras de la administración pública provincial rionegrina, han sufrido de manera intempestiva la sustracción y/o transferencia de fondos existentes en sus cuentas de ahorro y/o sueldos. (Expediente número 1005/2023 Particular)

A SUS ANTECEDENTES

(Agregado al Expediente número 1193/2022)

2) FEDERACIÓN DE PSICÓLOGAS Y PSICÓLOGOS DE LA REPÚBLICA ARGENTINA, remite consideraciones al proyecto de ley que "regula y establece el marco general del ejercicio profesional de los trabajadores y las trabajadoras de la Psicología Social en la Provincia de Río Negro." (Expediente número 1054/2023 Particular)

ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL

(Agregado al Expediente número 721/2022)

III - PRESENTACIÓN DE PROYECTOS

1332/2022 Del señor legislador Héctor Marcelo MANGO - Proyecto de Ley - Se modifica la ley F número 4819 -Ley Orgánica de Educación de la Provincia de Río Negro-

CULTURA, EDUCACIÓN Y COMUNICACIÓN SOCIAL
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA

1333/2022 Del señor legislador Pablo Víctor BARRENO y otros - Pedido de Informes - Al Poder Judicial, referido al concurso de ingreso para personal administrativo con destino a las localidades de Cipolletti y Viedma.

SE GIRÓ

1334/2022 Del señor legislador Fabio Rubén SOSA - Proyecto de Declaración - De interés social, cultural y deportivo la celebración del 50º Aniversario de la "Expedición del río Colorado", llevada adelante por los señores Alfredo Barragán, José Luis Godoy, Jorge Iriberti y Rubén Tapia.

ASUNTOS SOCIALES
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA

1335/2022 De los señores legisladores Julia Elena FERNÁNDEZ, Lucas Romeo PICA - Proyecto de Comunicación - Al Poder Ejecutivo Nacional, Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto, la urgente necesidad de que manifiesten su más enérgico repudio a la decisión del Gobierno de la República Islámica de Irán de proceder a la ejecución mortal del futbolista Amir Nasr-Azadani y del actor Hossein Mohammadí, por expresar su apoyo a la defensa de los derechos de las mujeres y de la libertad, luego de la muerte de la ciudadana Mahsa Amini.

ESPECIAL DE DERECHOS HUMANOS
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA

1336/2022 Del señor legislador Fabio Rubén SOSA - Proyecto de Ley - Incorpora el punto 2 al inciso c) del artículo 8º y modifica el artículo 9º de la ley R número 5124 -Sistema de Prevención Integral de Personas que presentan Trastornos de Espectro Autista (TEA), Síndrome de Asperger y toda aquella persona con características compatibles con el Espectro Autista-

ASUNTOS SOCIALES
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA

1337/2022 Del señor legislador Marcelo Fabián SZCZYGOL - Proyecto de Declaración - Su beneplácito y reconocimiento a la Doctora Graciela Liliana Champalbert, quien dirigió por primera vez en la provincia la Terapia Intensiva del Hospital Artémides Zatti de la ciudad de Viedma, cuya inauguración fue en el año 1986.

ASUNTOS SOCIALES
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA

1338/2022 De la señora legisladora Julia Elena FERNÁNDEZ - Proyecto de Declaración - Su beneplácito y reconocimiento por la obtención del segundo puesto en el Concurso Nacional "Tic Tac ¡Hora de Innovar!" por parte de las alumnas Kathleen Kennedy, Santina Russo, Ludmila Jara, Paula Jara, Andrea Quintana y Priscila Díaz del Colegio Tecnológico del Sur de la ciudad de San Carlos de Bariloche.

CULTURA, EDUCACIÓN Y COMUNICACIÓN SOCIAL
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA

1339/2022 De la señora legisladora Julia Elena FERNÁNDEZ y otros - Proyecto de Declaración - De interés deportivo, cultural y social el Torneo Internacional "Copa Greenfútbol", a realizarse los días 6 y 7 de marzo de 2023 en la ciudad de San Carlos de Bariloche.

ASUNTOS SOCIALES
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA

1340/2022 De los señores legisladores Daniel Rubén BELLOSO, María Alejandra MAS, Gabriela Fernanda ABRAHAM - Proyecto de Declaración - Su beneplácito y satisfacción por la restitución de identidad de un nuevo nieto por parte de las Abuelas de Plaza de Mayo, llegando a los 131 casos resueltos a lo largo de 45 años de búsqueda.

ESPECIAL DE DERECHOS HUMANOS
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA

1341/2022 De los señores legisladores María Alejandra MAS, Gabriela Fernanda ABRAHAM, Daniel Rubén BELLOSO - Proyecto de Declaración - De interés social, comunitario y sanitario el 25º Aniversario de la Unidad de SIDA y ETS "El Galpón" de la ciudad de Viedma.

ASUNTOS SOCIALES
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA

1342/2022 De los señores legisladores Soraya Elisandra Iris YAUHAR, Carmelo Darío Ceferino IBAÑEZ HUAYQUIAN - Proyecto de Declaración - De interés social, cultural y económico los festejos de la Fiesta Nacional de la Piedra Laja, Edición 2023, a realizarse entre los días 3 y 5 de febrero en la localidad de Los Menucos.

CULTURA, EDUCACIÓN Y COMUNICACIÓN SOCIAL
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA

1343/2022 Del señor legislador Pablo Víctor BARRENO y otros - Pedido de Informes - Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Desarrollo Humano y Articulación Solidaria, referido al Programa Social Recreativo "Recreate".

SE GIRÓ

1344/2022 De los señores legisladores Nicolás ROCHÁS, Luis Horacio ALBRIEU, Alejandro RAMOS MEJIA, Juan Facundo MONTECINO ODARDA - Proyecto de Comunicación - Al Gobierno de la Nación Argentina, al Ministerio de Economía de la Nación y a la Secretaría de Comercio Interior de la Nación, su beneplácito por el lanzamiento del Plan "Ahora 10".

PLANIFICACIÓN, ASUNTOS ECONÓMICOS Y TURISMO
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA

1345/2022 De los señores legisladores Nicolás ROCHÁS, Luis Horacio ALBRIEU, Alejandro RAMOS MEJIA, Juan Facundo MONTECINO ODARDA - Proyecto de Comunicación - Al Gobierno de la Nación Argentina, Ministerio de Economía de la Nación, su beneplácito por la firma del acuerdo con el Gobierno de los Estados Unidos en el intercambio de información en materia tributaria.

PLANIFICACIÓN, ASUNTOS ECONÓMICOS Y TURISMO
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA

1/2023 Del señor legislador Humberto Alejandro MARINAO - Proyecto de Ley - Crea el Observatorio Provincial sobre Violencia Institucional y el Registro Único Provincial de Violencia Institucional.

ESPECIAL DE DERECHOS HUMANOS
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA

2/2023 De los señores legisladores María Inés GRANDOSO, María Eugenia MARTINI, Daniela Silvina SALZOTTO, Humberto Alejandro MARINAO - Proyecto de Ley - Establece en la Provincia de Río Negro un régimen especial de licencias laborales y ausencias escolares justificadas, por día menstrual.

ASUNTOS SOCIALES
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA

3/2023 De la señora legisladora Daniela Silvina SALZOTTO - Proyecto de Ley - Se declaran Ciudadanos Ilustres, en el marco de lo establecido en el artículo 6º de la ley A número 4508, al Dr. Héctor Fernando Moure y a la Dra. Anunciación "Aída" Cardillo de Moure, por sus obras y extensas trayectorias en el campo de la salud desarrolladas de forma sobresaliente y con el más alto compromiso social y comunitario.

ESPECIAL DE RECONOCIMIENTOS Y DISTINCIONES
ASUNTOS SOCIALES
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA

4/2023 Del señor legislador Juan Carlos MARTÍN - Proyecto de Comunicación - Al Poder Ejecutivo, la necesidad de que arbitre con urgencia los medios para garantizar el funcionamiento de los denominados "Postes S.O.S." instalados en las rutas de jurisdicción provincial.

AL ORDEN DEL DÍA

5/2023 Del señor legislador Héctor Marcelo MANGO - Proyecto de Ley - Modifica los artículos 69 y 70 e incorpora los artículos 71 y 72 a la ley número 5618 de Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para la Administración Pública Provincial, Ejercicio Fiscal año 2023.

PLANIFICACIÓN, ASUNTOS ECONÓMICOS Y TURISMO
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA

6/2023 Del BLOQUE FRENTE DE TODOS - Proyecto de Comunicación - Al Parlamento Patagónico, que vería con agrado manifieste su beneplácito por la resolución adoptada por el Presidente de la Nación, Dr. Alberto Fernández, en el marco del proceso solicitado por la Provincia de Mendoza, ratificando la necesidad de realizar un estudio de impacto ambiental regional e integral sobre toda la cuenca del río Colorado, para aprobar la construcción de la "Obra Aprovechamiento Hídrico Multipropósito Portezuelo del Viento".

AL ORDEN DEL DÍA

7/2023 Del BLOQUE FRENTE DE TODOS - Proyecto de Comunicación - Al Gobierno de la Nación Argentina, su beneplácito por la resolución adoptada por el Presidente de la Nación, Dr. Alberto Fernández, en el marco del proceso solicitado por la Provincia de Mendoza, ratificando la necesidad de realizar un estudio de impacto ambiental regional e integral sobre toda la cuenca del río Colorado, para aprobar la construcción de la "Obra Aprovechamiento Hídrico Multipropósito Portezuelo del Viento".

ESPECIAL DE APROVECHAMIENTO INTEGRAL DE LOS RECURSOS HIDRICOS, RECURSOS ENERGETICOS Y SERVICIOS PUBLICOS TARIFADOS DE RÍO NEGRO
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA

8/2023 De los señores legisladores José Luis BERROS, Ignacio CASAMIQUELA, Héctor Marcelo MANGO y otros - Pedido de Informes - Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Departamento Provincial de Aguas, referido a la contaminación biológica o química de los ríos y espejos de agua dentro del territorio provincial, y en especial la situación del río Negro a lo largo de su recorrido.

SE GIRÓ

9/2023 Del BLOQUE FRENTE DE TODOS - Proyecto de Comunicación - Su repudio al intento golpista en la República Federativa de Brasil llevado adelante por partidarios del ex presidente Jair Bolsonaro y el apoyo incondicional a la democracia brasileña, así como a su presidente electo Luiz Inácio Lula da Silva.

ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA

10/2023 De los señores legisladores *Julia Elena FERNÁNDEZ, Juan Elbi CIDES* - Proyecto de Comunicación - A los Ministerios de Economía y de Salud de la Nación, la urgente necesidad de realizar las gestiones necesarias para agilizar el sistema de importaciones de insumos médicos necesarios al país.

ASUNTOS SOCIALES
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA

11/2023 De la señora legisladora *Julia Elena FERNÁNDEZ* - Proyecto de Comunicación - A la Administración de Parques Nacionales, la necesidad de la urgente reparación y continuo mantenimiento del camino de ripio al Cerro Tronador.

PLANIFICACIÓN, ASUNTOS ECONÓMICOS Y TURISMO
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA

12/2023 Del señor legislador *Juan Facundo MONTECINO ODARDA* - Proyecto de Declaración - Su beneplácito y satisfacción por el convenio firmado entre la Municipalidad de Viedma y la Empresa Pozzo Ardizzi S.A., con el objetivo de ceder un lote para la instalación de una estación de servicios y expendio de combustible en el Balneario El Cóndor.

PLANIFICACIÓN, ASUNTOS ECONÓMICOS Y TURISMO
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA

13/2023 Del señor legislador *Juan Carlos MARTÍN* - Proyecto de Comunicación - Al Departamento Provincial de Aguas, la urgente necesidad de que tome intervención y realice un relevamiento de los cursos de agua de la provincia y emplace a quienes afecten los mismos con agentes contaminantes al cese inmediato con los actos nocivos para el medio ambiente.

ESPECIAL DE APROVECHAMIENTO INTEGRAL DE LOS RECURSOS HIDRICOS, RECURSOS ENERGETICOS Y SERVICIOS PUBLICOS TARIFADOS DE RÍO NEGRO
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA

14/2023 Del señor legislador *Juan Carlos MARTÍN* - Proyecto de Comunicación - Al Poder Ejecutivo Nacional, que vería con agrado la incorporación de los vecinos damnificados por el accionar de grupos violentos en Villa Mascardi, a la denominada "mesa de diálogo" con la que dice buscar una solución al conflicto.

PLANIFICACIÓN, ASUNTOS ECONÓMICOS Y TURISMO
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA

15/2023 Del BLOQUE FRENTE DE TODOS - Proyecto de Comunicación - Al Poder Ejecutivo Nacional, su beneplácito por el anuncio realizado por el Presidente de la Nación, *Alberto Fernández*, por la Póliza del Seguro Nacional de Bomberos Voluntarios que contempla una cobertura integral de salud para todos los integrantes del Sistema Nacional de Bomberos Voluntarios de la República Argentina, en el marco de la reglamentación de la Ley Nacional número 27629.

ASUNTOS SOCIALES
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA

16/2023 De la señora legisladora *Daniela Silvina SALZOTTO* y otros - Pedido de Informes - Al Poder Ejecutivo y la Empresa Aguas Rionegrinas S.A. referido al servicio de agua potable en la ciudad de Catriel.

SE GIRÓ

17/2023 De la señora legisladora *Mónica Esther SILVA* - Proyecto de Comunicación - Al Poder Ejecutivo y al Ministerio de Justicia, su más enérgico repudio a toda forma de violencia policial, solicitando que, más allá del avance de la causa penal de reciente dominio público acaecida en la Comisaría 45° del Barrio Anai Mapu de Cipolletti, contemple las medidas institucionales necesarias para desterrar este tipo de conductas y proceder en la fuerza policial rionegrina.

ESPECIAL DE DERECHOS HUMANOS
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA

18/2023 Del señor legislador *Juan Carlos MARTÍN* - Proyecto de Declaración - Su rechazo a la propuesta formulada por el Secretario de Derechos Humanos de la Nación, señor *Horacio Pietragalla Corti*, consistente en que la autoproclamada "machi" *Betiana Colhuan* vuelva a residir en la zona de Villa Mascardi.

ESPECIAL DE DERECHOS HUMANOS
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA

19/2023 Del señor legislador *Juan Carlos MARTÍN* - Proyecto de Declaración - Su repudio frente a la próxima visita a la República Argentina, en el marco de la reunión de la CELAC, de los señores *Nicolás Maduro, Miguel Diaz-Canel* y *Daniel Ortega*, por ser los responsables de los regimenes dictatoriales que vulneran los derechos humanos de sus respectivos pueblos.

ESPECIAL DE DERECHOS HUMANOS
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA

20/2023 De la señora legisladora *Marcela Alejandra AVILA* - Proyecto de Declaración - De interés artístico, cultural y social el primer puesto como recitador gauchesco, obtenido por *Nicolás Quiroga* oriundo de la ciudad de Villa Regina, en la 55° edición del Festival Nacional del Malambo, llevado a cabo en la ciudad de Laborde, Provincia de Córdoba.

CULTURA, EDUCACIÓN Y COMUNICACIÓN SOCIAL
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA

21/2023 De los señores legisladores *José Francisco RIVAS, Marcela Alejandra AVILA* - Proyecto de Declaración - De interés social y cultural los actos, celebraciones y eventos que se llevarán a cabo con motivo del 52° Aniversario de la localidad de Valle Azul, que se conmemorará el 31 de enero de 2023.

CULTURA, EDUCACIÓN Y COMUNICACIÓN SOCIAL
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA

22/2023 De las señoras legisladoras Julia Elena FERNÁNDEZ, Marcela Alejandra AVILA - Proyecto de Comunicación - Al Banco Central de la República Argentina, evalúe la posibilidad de fortalecer la política de fiscalización sobre el cumplimiento, por parte de los bancos comerciales y entidades financieras, de las recomendaciones de medidas mínimas de seguridad para prevenir, controlar y mitigar las maniobras fraudulentas que se realizan a través de tarjetas de crédito, débito, tarjetas de pago y otras operaciones mediante canales electrónicos de pago.

PLANIFICACIÓN, ASUNTOS ECONÓMICOS Y TURISMO
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA

23/2023 De la señora legisladora Daniela Silvina SALZOTTO - Proyecto de Comunicación - Al Poder Judicial de la Provincia de Río Negro y al Ministerio Público Fiscal la imperiosa necesidad de instrumentar los medios necesarios para que las audiencias de debate del Juicio por Jurado, en relación a los autos caratulados "MPF-CA-01061-2022 VERON SEBASTICAN s/HOMICIDIO CALIFICADO POR ALEVOSIA", se desarrollen en la ciudad de Catriel.

ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA

24/2023 De las señoras legisladoras Graciela Noemí VIVANCO, Nancy Elisabet ANDALORO y otros - Proyecto de Declaración - De interés social y deportivo la convocaría al deportista rionegrino Jeremías Loza Moreno, oriundo de la ciudad de Viedma, a integrar la Selección Argentina de Atletismo para Personas con Síndrome de Down, que participará en el Campeonato Americano TRI21 que tendrá lugar del 19 al 26 de marzo de 2023 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ASUNTOS SOCIALES
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA

25/2023 De los señores legisladores Soraya Elisandra Iris YAUHAR, Carmelo Darío Ceferino IBAÑEZ HUAYQUIAN - Proyecto de Declaración - De interés productivo, económico, social y cultural la Fiesta Nacional de la Lana edición 2023, a llevarse a cabo los días 10 y 11 de febrero de 2023 en la localidad de Maquinchao.

CULTURA, EDUCACIÓN Y COMUNICACIÓN SOCIAL
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA

26/2023 De los señores legisladores Nicolás ROCHÁS, Luis Horacio ALBRIEU, Alejandro RAMOS MEJIA, Juan Facundo MONTECINO ODARDA, Daniel Rubén BELLOSO, María Alejandra MAS, Gabriela Fernanda ABRAHAM - Proyecto de Declaración - De interés social, educativo y cultural los festejos que se realizan en el marco del Centenario de la localidad de General Enrique Godoy, desde el 10 de noviembre de 2022 hasta el 19 de marzo de 2023.

AL ORDEN DEL DÍA

27/2023 De los señores legisladores Facundo Manuel LÓPEZ, Lucas Romeo PICA, Sebastián CALDIERO, Juan Elbi CIDES, María Elena VOGEL - Proyecto de Ley - Se declara de utilidad pública y sujeto a expropiación, el inmueble identificado catastralmente como DC02, C3 Sección* -Unidad Características 530-, Parcela 380 de la localidad de Contralmirante Cordero.

ESPECIAL DE ASUNTOS MUNICIPALES
PLANIFICACIÓN, ASUNTOS ECONÓMICOS Y TURISMO
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA

28/2023 De la señora legisladora Marcela Alejandra AVILA - Proyecto de Declaración - De interés social, comunitario, cultural y gastronómico la 2º edición de la Fiesta del Asador, que se llevará a cabo el día 11 de febrero de 2023 en la localidad de General Enrique Godoy.

CULTURA, EDUCACIÓN Y COMUNICACIÓN SOCIAL
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA

29/2023 Del BLOQUE FRENTE DE TODOS - Proyecto de Comunicación - Su repudio a los violentos hechos ocurridos el 1 de febrero de 2023 en la "Séptima Marcha por la Soberanía del Lago Escondido", contra las ciudadanas y ciudadanos que reclamaban y manifestaban por el libre acceso a las orillas del Lago Escondido a través del camino de Tacuifi.

ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA

30/2023 Del señor legislador Juan Pablo MUENA y otros - Proyecto de Declaración - De interés cultural, turístico y gastronómico el triunfo en los Premios Excelencias 2022 del proyecto integración gastronómica patagónica ENBHIGA, llevados a cabo el 18 de enero de 2023 en España.

PLANIFICACIÓN, ASUNTOS ECONÓMICOS Y TURISMO
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA

31/2023 Del señor legislador Juan Pablo MUENA y otros - Proyecto de Declaración - De interés sanitario, social y científico el 6º Congreso de la Sociedad Argentina de Cirugía de la Obesidad (SACO), que se llevará a cabo del 29 al 31 de marzo de 2023 en la ciudad de San Carlos de Bariloche.

ASUNTOS SOCIALES
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA

32/2023 Del señor legislador Juan Pablo MUENA y otros - Proyecto de Declaración - De interés deportivo, social y educativo el Tercer Torneo Argentino de Fly Casting, a llevarse a cabo los días 25 y 26 de febrero de 2023 en la localidad de Dina Huapi.

ASUNTOS SOCIALES
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA

33/2023 Del señor legislador Juan Pablo MUENA y otros - Proyecto de Declaración - De interés deportivo y social el Campus Formativo de Tiro con Arco, a llevarse a cabo del 18 al 21 de febrero de 2023 en la ciudad de San Carlos de Bariloche.

ASUNTOS SOCIALES
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA

34/2023 Del señor legislador Juan Pablo MUENA y otros - Proyecto de Declaración - De interés deportivo, social y cultural la participación de los deportistas barilochenses Bruno Mayo y Facundo Navarro, en el Campeonato Mundial de Hockey pista a desarrollarse entre el 5 y el 11 de febrero de 2023 en Pretoria, Sudáfrica.

ASUNTOS SOCIALES
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA

35/2023 De la señora legisladora Silvia Beatriz MORALES - Proyecto de Declaración - De interés social, cultural y comunitario la 7ª edición de la "Fiesta Provincial del Gaucho", que se llevará a cabo los días 25 y 26 de febrero de 2023 en la ciudad de Chichinales.

CULTURA, EDUCACIÓN Y COMUNICACIÓN SOCIAL
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA

36/2023 De las señoras legisladoras Silvia Beatriz MORALES, Marcela Alejandra AVILA - Proyecto de Declaración - De interés social, cultural y comunitario el 100º Aniversario de la ciudad de General Enrique Godoy, a celebrarse el día 14 de marzo de 2023.

CULTURA, EDUCACIÓN Y COMUNICACIÓN SOCIAL
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA

37/2023 De la señora legisladora Marcela Alejandra AVILA - Proyecto de Declaración - De interés deportivo y social el Torneo Provincial de Natación de Verano, a llevarse a cabo los días 24, 25 y 26 de febrero de 2023 en la ciudad de Villa Regina.

ASUNTOS SOCIALES
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA

38/2023 Del señor legislador Juan Carlos MARTÍN - Proyecto de Declaración - Su más enérgico rechazo a las expresiones de la Ministra de las Mujeres, Géneros y Diversidad de la Nación, Ayelén Mazzina, quien expresó: "Se aprovechó el asesinato de un niño para atacar al feminismo [...] con una derecha que nos dificulta el debate público", por considerarlas discurso de odio, banalización de un delito y contrarias a la convivencia pacífica en la sociedad.

ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA

39/2023 De la señora legisladora Silvia Beatriz MORALES - Proyecto de Declaración - De interés social, cultural y deportivo el 95º Aniversario del Club Atlético Regina, fundado el 1 de febrero de 1928 en la ciudad de Villa Regina.

ASUNTOS SOCIALES
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA

40/2023 De la señora legisladora Silvia Beatriz MORALES - Proyecto de Declaración - De interés productivo, social y económico la producción de peras y manzanas realizada por la empresaria rionegrina Ing. Laura Mihaljevic en su chacra localizada en la ciudad de Villa Regina, quien se constituye en referente de la feminidad en la agricultura y de la economía regional.

PLANIFICACIÓN, ASUNTOS ECONÓMICOS Y TURISMO
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA

41/2023 De la señora legisladora Mónica Esther SILVA - Proyecto de Declaración - De interés educativo, social y cultural el proyecto de Revista de la Escuela Secundaria Rural Virtual, llevado adelante por el Ministerio de Educación y Derechos Humanos de Río Negro.

CULTURA, EDUCACIÓN Y COMUNICACIÓN SOCIAL
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA

42/2023 Del señor legislador Fabio Rubén SOSA - Proyecto de Comunicación - A Vialidad Nacional, la incorporación dentro de la inminente obra de reparación de la ruta nacional número 22, de una rotonda de acceso a la localidad de Río Colorado.

PLANIFICACIÓN, ASUNTOS ECONÓMICOS Y TURISMO
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA

43/2023 De la señora legisladora Silvia Beatriz MORALES - Proyecto de Declaración - De interés social, educativo y de género la capacitación virtual dispuesta para la Federación de Asociaciones Civiles de Bomberos Voluntarios de Río Negro, llevada a cabo desde el 6 al 10 de febrero de 2023.

CULTURA, EDUCACIÓN Y COMUNICACIÓN SOCIAL
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA

44/2023 De la señora legisladora Adriana Laura DEL AGUA y otros - Proyecto de Declaración - De interés social, económico, productivo y turístico la realización de la Fiesta Nacional del Lúpulo, en su 47° edición, los días 23 al 26 de febrero de 2023 en la ciudad de El Bolsón.

CULTURA, EDUCACIÓN Y COMUNICACIÓN SOCIAL
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA

45/2023 De la señora legisladora Silvia Beatriz MORALES - Proyecto de Comunicación - Al Poder Ejecutivo Nacional, Banco Central y Casa de Moneda de la República Argentina, que vería con agrado se realice la impresión de una segunda edición de los billetes de dos mil pesos (\$ 2.000,00) conmemorativos del desarrollo de la ciencia y de la medicina en la Argentina, alusivos a la salud pública, donde se realce la imagen del Doctor René Favalaro.

ASUNTOS SOCIALES
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA

46/2023 De los señores legisladores Marcelo Fabián SZCZYGOL, Facundo Manuel LÓPEZ - Proyecto de Declaración - De interés social y comunitario los eventos y celebraciones que se realizan en las localidades de la Provincia de Río Negro por las que pasa la peregrinación de la Virgen de Luján, y que su recorrido pasará por la ciudad de Viedma el 12 de febrero de 2023.

ASUNTOS SOCIALES
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA

47/2023 De la señora legisladora Marcela Alejandra AVILA - Proyecto de Declaración - De interés deportivo, recreativo y social el 1° Torneo Femenino de Newcom, que se llevará a cabo el día 12 de marzo de 2023 en la localidad de Villa Regina.

ASUNTOS SOCIALES
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA

48/2023 De los señores legisladores José Luis BERROS, Ignacio CASAMIQUELA - Proyecto de Comunicación - Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación y Derechos Humanos, la imperiosa necesidad de finalizar las obras y refacciones de la Escuela número 95 "Lorenzo Vintter" de General Roca para el comienzo del ciclo lectivo 2023.

PLANIFICACIÓN, ASUNTOS ECONÓMICOS Y TURISMO
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA

49/2023 De los señores legisladores Soraya Elisandra Iris YAUHAR, Helena María HERRERO, Carmelo Darío Ceferino IBAÑEZ HUAYQUIAN - Proyecto de Declaración - De interés social, económico y productivo la XIII Exposición Ganadera de la Región Sur, a realizarse los días 23, 24 y 25 de febrero de 2023 en la localidad de Maquinchao.

PLANIFICACIÓN, ASUNTOS ECONÓMICOS Y TURISMO
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA

50/2023 De la señora legisladora Helena María HERRERO - Proyecto de Declaración - De interés social, educativo y cultural los festejos a realizarse en el paraje Rincón Treneta los días 18 y 19 de febrero de 2023, con motivo de celebrar el 138° Aniversario de la localidad.

CULTURA, EDUCACIÓN Y COMUNICACIÓN SOCIAL
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA

51/2023 De la señora legisladora Silvia Beatriz MORALES - Proyecto de Comunicación - A la Secretaría de Ambiente y Cambio Climático, que vería con agrado realice las gestiones necesarias para incluir a los humedales rionegrinos más importantes en la lista de Sitios Ramsar.

PLANIFICACIÓN, ASUNTOS ECONÓMICOS Y TURISMO
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA

52/2023 De la señora legisladora Helena María HERRERO - Proyecto de Declaración - De interés social, comunitario, deportivo y cultural el 2° Duatón "Yo Sí Puedo", a realizarse el día 26 de marzo de 2023 en la localidad de Ingeniero Jacobacci.

ASUNTOS SOCIALES
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA

53/2023 De la señora legisladora Graciela Noemí VIVANCO y otros - Proyecto de Declaración - De interés social, cultural y comunitario los festejos por el 102° Aniversario de la localidad de Pilcaniyeu, que se realizarán los días 24, 25 y 26 de febrero de 2023.

CULTURA, EDUCACIÓN Y COMUNICACIÓN SOCIAL
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA

54/2023 De la señora legisladora Silvia Beatriz MORALES - Proyecto de Declaración - De interés social, productivo, económico y turístico la "43° Fiesta Provincial de la Vendimia", que se desarrollará durante los días 25 y 26 de marzo de 2023 en la ciudad de Villa Regina.

CULTURA, EDUCACIÓN Y COMUNICACIÓN SOCIAL
PLANIFICACIÓN, ASUNTOS ECONÓMICOS Y TURISMO
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA

55/2023 De la señora legisladora Helena María HERRERO - Proyecto de Declaración - De interés social, comunitario y deportivo la realización de la "Copa Challenger 2023 Aniversario Maquinchao", a realizarse el día 5 de marzo de 2023 en conmemoración del 118º Aniversario de la localidad.

ASUNTOS SOCIALES
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA

56/2023 De los señores legisladores Marcelo Fabián SZCZYGOL, Facundo Manuel LÓPEZ - Proyecto de Declaración - De interés deportivo, social y turístico la 1era. fecha del Turismo Carretera (TC) 2023, que tuvo lugar los días 10, 11 y 12 de febrero de 2023 en el Autódromo de la ciudad de Viedma.

ASUNTOS SOCIALES
PLANIFICACIÓN, ASUNTOS ECONÓMICOS Y TURISMO
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA

57/2023 De los señores legisladores Marcelo Fabián SZCZYGOL, Facundo Manuel LÓPEZ - Proyecto de Declaración - De interés deportivo, social y turístico la agenda de actividades de la Secretaría de Deporte de Río Negro, que tiene lugar desde el 12 de febrero hasta el 26 de marzo de 2023 en distintas localidades de la provincia.

ASUNTOS SOCIALES
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA

58/2023 Del señor legislador Héctor Marcelo MANGO - Proyecto de Comunicación - Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Salud y demás organismos competentes, que vería con agrado la urgente intervención del Gobierno Provincial para que se apliquen políticas, programas y medidas concretas que contribuyan a disminuir la mortalidad infantil en la provincia.

ASUNTOS SOCIALES
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA

59/2023 De la señora legisladora Marcela Alejandra AVILA - Proyecto de Declaración - De interés social, comercial y productivo el 61º Aniversario de la Cámara de Comercio, Industria y Producción de la localidad de Villa Regina, a celebrarse el día 20 de febrero de 2023.

PLANIFICACIÓN, ASUNTOS ECONÓMICOS Y TURISMO
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA

60/2023 De la señora legisladora Julia Elena FERNÁNDEZ y otros - Proyecto de Declaración - De interés deportivo, turístico, social y cultural la realización de la 20ª edición de "El Cruce", carrera de aventura de más de 100 km. modalidad Cross Country, que se realizará del 1 al 6 de diciembre de 2023 en el Parque Nacional Nahuel Huapi.

ASUNTOS SOCIALES
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA

61/2023 De la señora legisladora Helena María HERRERO - Proyecto de Declaración - De interés social, cultural y educativo el 59º Aniversario de la Comisión de Fomento de Colán Conhué, cuyos actos se llevarán a cabo los días 10, 11 y 12 de marzo de 2023.

CULTURA, EDUCACIÓN Y COMUNICACIÓN SOCIAL
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA

62/2023 De los señores legisladores Graciela Noemí VIVANCO, Soraya Elisandra Iris YAUHAR, Helena María HERRERO, Nayibe Antonella GATTONI, Carmelo Darío Ceferino IBÁÑEZ HUAYQUIAN - Proyecto de Declaración - De interés social, ambiental, económico y productivo la firma del Contrato de Consultoría entre el Consejo Federal de Inversiones y la Agencia Nacional de Agua de Israel (Mekorot), llevado a cabo el día 13 de febrero de 2023 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ESPECIAL DE APROVECHAMIENTO INTEGRAL DE LOS RECURSOS HIDRICOS, RECURSOS ENERGETICOS Y SERVICIOS PUBLICOS TARIFADOS DE RÍO NEGRO
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA

63/2023 De los señores legisladores Marcelo Fabián SZCZYGOL, Facundo Manuel LÓPEZ - Proyecto de Declaración - De interés social, comunitario, regional y turístico el sitio web de gastronomía regional www.contodogusto.com.ar y Contodogusto Radio, que se transmite por radio Austral 98.1 en la ciudad de Viedma.

CULTURA, EDUCACIÓN Y COMUNICACIÓN SOCIAL
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA

64/2023 Del señor legislador Humberto Alejandro MARINAO - Proyecto de Ley - Crea el Observatorio del Deporte y la Actividad Física.

ASUNTOS SOCIALES
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA

65/2023 Del señor legislador Humberto Alejandro MARINAO - Proyecto de Declaración - De interés social, comunitario y deportivo la posición ocupada por la joven rionegrina Ailén Lascano Micaz, liderando el ranking de mujeres de la temporada 2022-2023 en la Copa Mundial de la International Winter Swimming Association (IWSA), representando a la provincia y a la República Argentina.

ASUNTOS SOCIALES
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL

PRESUPUESTO Y HACIENDA

66/2023 De la señora legisladora Nancy Elisabet ANDALORO - Proyecto de Comunicación - A los Ministerios de Salud de la Nación y de Río Negro, y al Poder Ejecutivo Municipal de la ciudad de Viedma, su beneplácito por la construcción de un depósito provincial de vacunas en el Parque Industrial de la capital provincial.

ASUNTOS SOCIALES

ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL

PRESUPUESTO Y HACIENDA

67/2023 De la señora legisladora Claudia Elizabeth CONTRERAS y otros - Proyecto de Declaración - De interés cultural, social y turístico el evento de "Patagonia Canta", a realizarse desde el 26 al 29 de octubre de 2023 en la ciudad de San Carlos de Bariloche.

AL ORDEN DEL DÍA

68/2023 De la señora legisladora Adriana Laura DEL AGUA y otros - Proyecto de Declaración - De interés cultural y social la trayectoria profesional del Escultor Rubén Rodríguez, de la ciudad de El Bolsón, cimentada a lo largo de 40 años de ininterrumpida labor artística.

CULTURA, EDUCACIÓN Y COMUNICACIÓN SOCIAL

ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL

PRESUPUESTO Y HACIENDA

69/2023 De la señora legisladora Mónica Esther SILVA - Proyecto de Declaración - De interés educativo, social y cultural la publicación del proyecto educativo "Reversionados, trayectorias singulares, saberes compartidos", llevado adelante por el Ministerio de Educación y Derechos Humanos.

CULTURA, EDUCACIÓN Y COMUNICACIÓN SOCIAL

ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL

PRESUPUESTO Y HACIENDA

70/2023 De los señores legisladores Facundo Manuel LÓPEZ, Marcelo Fabián SZCZYGOL, Soraya Elisandra Iris YAUHAR - Proyecto de Declaración - De interés deportivo, turístico y social la "Puente a Puente" Carrera de Aguas Abiertas, Edición 2023, a realizarse el 26 de febrero de 2023 en el marco de la Fiesta Nacional del Río en la ciudad de Viedma.

ASUNTOS SOCIALES

ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL

PRESUPUESTO Y HACIENDA

71/2023 De los señores legisladores Nicolás ROCHÁS, Juan Facundo MONTECINO ODARDA - Proyecto de Comunicación - Al Gobierno de la Nación Argentina y al Ministerio de Economía, su beneplácito por el lanzamiento del paquete de medidas económicas anunciado para pequeños y medianos productores afectados por la sequía.

PLANIFICACIÓN, ASUNTOS ECONÓMICOS Y TURISMO

ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL

PRESUPUESTO Y HACIENDA

72/2023 Del señor legislador Nicolás ROCHÁS - Proyecto de Comunicación - Al Gobierno de la Nación Argentina, al Ministerio de Economía y a la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación, su beneplácito por el Programa de Compensación Económica para Pequeños y Medianos Productores de Lana Ovina de la Región Patagónica (Plan LanAR).

PLANIFICACIÓN, ASUNTOS ECONÓMICOS Y TURISMO

ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL

PRESUPUESTO Y HACIENDA

73/2023 Del señor legislador Nicolás ROCHÁS - Proyecto de Comunicación - Al Gobierno de la Nación Argentina, a la Secretaría de Gestión y Empleo Público de la Jefatura de Gabinete de Ministros y a la Subsecretaría de Gestión de Espacios y Proyectos Especiales del Ministerio de Cultura de la Nación, su beneplácito por la puesta en marcha por tercer año consecutivo del Programa PRÁCTICA "Primera Actividad Temporal Inclusiva de Capacitación Laboral".

ASUNTOS SOCIALES

ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL

PRESUPUESTO Y HACIENDA

74/2023 De la señora legisladora Silvia Beatriz MORALES - Proyecto de Declaración - De interés deportivo y social el 1º Torneo Provincial de Natación, realizado en la ciudad de Villa Regina los días 24, 25 y 26 de febrero de 2023.

ASUNTOS SOCIALES

ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL

PRESUPUESTO Y HACIENDA

75/2023 De los señores legisladores Marcelo Fabián SZCZYGOL, Facundo Manuel LÓPEZ - Proyecto de Declaración - De interés cultural, social y comunitario el 1º Festival Internacional de Cine Social del Río Negro, que se desarrollará del 2 al 5 de marzo de 2023 en las ciudades de Viedma y Carmen de Patagones.

CULTURA, EDUCACIÓN Y COMUNICACIÓN SOCIAL

ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL

PRESUPUESTO Y HACIENDA

76/2023 De la señora legisladora Silvia Beatriz MORALES - Proyecto de Ley - Se establece en la Provincia de Río Negro como fiesta provincial a la "Fiesta de la Vendimia", que se lleva a cabo anualmente en la ciudad de Villa Regina.

CULTURA, EDUCACIÓN Y COMUNICACIÓN SOCIAL

ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL

PRESUPUESTO Y HACIENDA

77/2023 Del señor legislador Humberto Alejandro MARINAO - Proyecto de Comunicación - Al Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Nación, su beneplácito por la convocatoria y respaldo a la 8º edición del "Premio Arcor a la Innovación" que promueve junto al Grupo Arcor, dirigida a emprendedores/as e investigadores/as, entre otros.

CULTURA, EDUCACIÓN Y COMUNICACIÓN SOCIAL
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA

78/2023 Del BLOQUE JUNTOS SOMOS RÍO NEGRO - Proyecto de Declaración - De interés social, educativo, humanitario, cultural y de género la conmemoración del Día Internacional de la Mujer el 8 marzo de 2023, bajo el lema "Por un mundo digital inclusivo: Innovación y tecnología para la igualdad de género".

ASUNTOS SOCIALES
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA

79/2023 De las señoras legisladoras Adriana Laura DEL AGUA, Nancy Elisabet ANDALORO y otros - Proyecto de Declaración - De interés social, educativo y ambiental la iniciativa impulsada por docentes y alumnos de la Universidad Nacional de Río Negro, Zona Andina, para la creación de un vivero de plantas nativas en el paraje Cuesta del Ternero, Departamento Bariloche.

CULTURA, EDUCACIÓN Y COMUNICACIÓN SOCIAL
PLANIFICACIÓN, ASUNTOS ECONÓMICOS Y TURISMO
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA

80/2023 De los señores legisladores Daniel Rubén BELLOSO, María Alejandra MAS, Gabriela Fernanda ABRAHAM, Luis Ángel NOALE, Antonio Ramón CHIOCCONI - Proyecto de Comunicación - A las Honorables Cámaras de Diputados y de Senadores de la Nación Argentina, su satisfacción por la sanción de la ley que crea el Plan de Pago de Deuda Previsional.

ASUNTOS SOCIALES
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA

81/2023 De la señora legisladora Silvia Beatriz MORALES - Proyecto de Comunicación - Al Poder Ejecutivo Nacional, al Ministerio de Economía, a la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación y a la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), que vería con agrado prorroguen para el año 2023 el Programa de Asistencia de Emergencia Económica, Productiva, Financiera y Social a la cadena de producción de peras y manzanas de las Provincias del Neuquén, Río Negro, Mendoza, San Juan y La Pampa.

PLANIFICACIÓN, ASUNTOS ECONÓMICOS Y TURISMO
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA

82/2023 De los señores legisladores José Luis BERROS, Ignacio CASAMIQUELA, Pablo Víctor BARRENO, Daniela Silvina SALZOTTO - Proyecto de Declaración - De interés educativo y ambiental el taller de Bioconstrucción y Pintura Natural, dictado por Alcides Namuncurá, emprendedor de la ciudad de Viedma.

CULTURA, EDUCACIÓN Y COMUNICACIÓN SOCIAL
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA

83/2023 Del señor legislador Juan Carlos MARTÍN - Proyecto de Declaración - Su enérgico rechazo a la delegación oficial prevista para viajar a Nueva York, Estados Unidos, durante 11 días, con motivo de la 67ª Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer que organiza la Organización de las Naciones Unidas (ONU).

ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA

84/2023 Del BLOQUE FRENTE DE TODOS - Proyecto de Declaración - Su beneplácito por la aprobación de la ley número 27705 "Plan de Pago de Deuda Previsional", impulsado por el Gobierno Nacional.

ASUNTOS SOCIALES
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA

85/2023 De la señora legisladora Graciela Mirian VALDEBENITO - Proyecto de Declaración - De interés cultural y social el libro "Historias que no se llevó el viento. La muerte y otros cuentos. Y palabras", de autoría de la escritora viedmense Romina Marchisio.

CULTURA, EDUCACIÓN Y COMUNICACIÓN SOCIAL
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA

86/2023 Del señor legislador Héctor Marcelo MANGO - Proyecto de Declaración - Su beneplácito por la visita que realizará a la provincia la Vicepresidenta de la Nación Argentina, Cristina Elizabet Fernández, quien el día 10 de marzo de 2023 será galardonada con el Doctorado Honoris Causa por la Universidad Nacional de Río Negro.

ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA

87/2023 Del señor legislador Héctor Marcelo MANGO - Proyecto de Comunicación - Al Rector y demás autoridades de la Universidad Nacional de Río Negro, su beneplácito por la decisión de entregar el Doctorado Honoris Causa a la Vicepresidenta de la Nación Argentina, Cristina Elizabet Fernández, el día 10 de marzo de 2023 en la ciudad de Viedma.

CULTURA, EDUCACIÓN Y COMUNICACIÓN SOCIAL
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA

88/2023 De la señora legisladora Nélica Norma TORRES - Proyecto de Declaración - De interés comunitario, social y sanitario la XXV Reunión Anual del Grupo Hematológico del Sur (GHS), que se llevará a cabo en la ciudad de General Roca los días 16, 17 y 18 de marzo de 2023.

ASUNTOS SOCIALES
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA

89/2023 De los señores legisladores Humberto Alejandro MARINAO, Juan Elbi CIDES, Juan Carlos MARTÍN, José Luis BERROS, María Eugenia MARTINI - Proyecto de Comunicación - Al Parlamento Patagónico, que vería con agrado declare a Alexis Mac Allister y a Marcos Acuña como "Personalidad Destacada de la Patagonia", por su participación en el seleccionado argentino de fútbol que ganó la Copa del Mundo en Qatar 2022.

AL ORDEN DEL DÍA

90/2023 De los señores legisladores Humberto Alejandro MARINAO, María Eugenia MARTINI, José Luis BERROS - Proyecto de Comunicación - Al Parlamento Patagónico, que manifieste su beneplácito y acompañamiento a la decisión del gobierno argentino de poner fin al acuerdo "Foradori-Duncan", suscripto en el mes de septiembre del año 2016, y ratificar el permanente e irrenunciable reclamo de soberanía sobre las Islas del Atlántico Sur.

AL ORDEN DEL DÍA

91/2023 De los señores legisladores Humberto Alejandro MARINAO, María Eugenia MARTINI, José Luis BERROS - Proyecto de Comunicación - Al Poder Ejecutivo Nacional y al Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto, su beneplácito y acompañamiento a la decisión de poner fin al acuerdo "Foradori-Duncan", suscripto en el mes de septiembre del año 2016, y por el planteo argentino de reiniciar el diálogo por la soberanía de las Islas Malvinas en el marco de la resolución número 2065 de las Naciones Unidas.

ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA

92/2023 Del señor legislador Héctor Marcelo MANGO - Proyecto de Declaración - Su beneplácito por la decisión del Poder Ejecutivo Nacional de "dar por terminado" el Comunicado Conjunto del 13 de septiembre de 2016, conocido como "Foradori-Duncan", y su absoluto repudio a la política de entrega de la soberanía nacional implementada durante el gobierno de la Alianza Cambiemos.

ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA

93/2023 De la señora legisladora Silvia Beatriz MORALES - Proyecto de Declaración - De interés deportivo, económico y social la competencia automovilística Rally Fiesta Provincial de la Vendimia, organizada en la ciudad de Villa Regina los días 5 y 6 de marzo de 2023.

ASUNTOS SOCIALES
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA

94/2023 De los señores legisladores María Eugenia MARTINI, Julia Elena FERNÁNDEZ, Graciela Mirian VALDEBENITO, Humberto Alejandro MARINAO - Proyecto de Declaración - De interés comunitario, social, deportivo y artístico la semana de acciones de visibilización de la problemática de las personas en situación de calle a desarrollarse del 8 al 14 de mayo de 2023, cuya consigna es: "La calle no es un lugar para vivir".

AL ORDEN DEL DÍA

95/2023 De la señora legisladora Adriana Laura DEL AGUA y otros - Proyecto de Declaración - De interés provincial el Plan Provincial de Respuesta al Cambio Climático Río Negro, elaborado por el Gobierno de la Provincia de Río Negro.

AL ORDEN DEL DÍA

96/2023 De la señora legisladora Adriana Laura DEL AGUA y otros - Proyecto de Declaración - Su beneplácito por el Premio Nacional L'Oréal-UNESCO "Por las Mujeres en la Ciencia", otorgado a la Dra. Carla Giacomelli, Investigadora del CONICET en el Instituto de Investigaciones en Físico Química de Córdoba; y a la ganadora de la Categoría Beca, Dra. Guillermina Amica, Investigadora Asistente en el Centro Atómico Bariloche y en la Comisión Nacional de Energía Atómica.

CULTURA, EDUCACIÓN Y COMUNICACIÓN SOCIAL
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA

97/2023 De los señores legisladores Marcelo Fabián SZCZYGOL, Facundo Manuel LÓPEZ - Proyecto de Declaración - De interés deportivo, turístico y comunitario la trayectoria de la productora dedicada al automovilismo "Escape Libre" de la ciudad de Viedma.

ASUNTOS SOCIALES
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA

98/2023 De la señora legisladora Graciela Noemí VIVANCO y otros - Proyecto de Declaración - De interés social, educativo, comunitario y sanitario la realización de la Jornada de Identificación y Prevención del Suicidio, organizada por la Red Argentina de Suicidología el 17 de marzo de 2023 en la localidad de Comallo.

ASUNTOS SOCIALES
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA

99/2023 De la señora legisladora Silvia Beatriz MORALES - Proyecto de Declaración - De interés deportivo y social la carrera de running nocturna "Lagunight 2023", organizada por la Municipalidad de Ingeniero Huergo el día 14 de enero de 2023.

ASUNTOS SOCIALES
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA

100/2023 De la señora legisladora Graciela Noemí VIVANCO y otros - Proyecto de Declaración - De interés social, cultural y comunitario la "XXII Edición de la Fiesta Provincial de la Cordialidad" y el 105º Aniversario de Comallo, cuyos festejos se realizarán los días 31 de marzo y 1 y 2 de abril de 2023 en esa localidad.

CULTURA, EDUCACIÓN Y COMUNICACIÓN SOCIAL

ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA

101/2023 De la señora legisladora Adriana Laura DEL AGUA y otros - Proyecto de Comunicación - Al Parlamento Patagónico, que vería con agrado declare de interés regional el Plan Provincial de Respuesta al Cambio Climático Río Negro, elaborado por el Gobierno Provincial.

AL ORDEN DEL DÍA

102/2023 De los señores legisladores Luis Ángel NOALE, Daniel Rubén BELLOSO, María Alejandra MAS, Gabriela Fernanda ABRAHAM, Antonio Ramón CHIOCCONI, Nayibe Antonella GATTONI, María Lilita GEMIGNANI, Roxana Celia FERNÁNDEZ - Proyecto de Comunicación - Al Gobierno de la Nación Argentina y al Ministerio de Economía de la Nación, su satisfacción por los convenios celebrados con el Gobierno de Río Negro, destinados a optimizar el riego en la localidad de Valcheta, mejorar la lucha contra incendios de campos y fortalecer la producción agroalimentaria.

PLANIFICACIÓN, ASUNTOS ECONÓMICOS Y TURISMO
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA

103/2023 Del PODER EJECUTIVO - Proyecto de Ley - Modifica la ley K número 5537 de Ministerios.

AL ORDEN DEL DÍA

104/2023 De los señores legisladores Humberto Alejandro MARINAO, Graciela Mirian VALDEBENITO - Proyecto de Comunicación - Al Parlamento Patagónico, que declare de interés social, comunitario, laboral, educativo y patagónico el Encuentro Nacional de Cooperativas de Cuidados, a realizarse en la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, durante los días 30 y 31 de marzo de 2023.

AL ORDEN DEL DÍA

105/2023 Del señor legislador Juan Facundo MONTECINO ODARDA - Proyecto de Comunicación - Al Ministerio de Economía de la Nación, su beneplácito por la creación del Índice Crianza (IC), que llevará adelante el Instituto Nacional de Estadísticas y Censo de la República Argentina (INDEC).

AL ORDEN DEL DÍA

106/2023 De la señora legisladora Helena María HERRERO - Proyecto de Comunicación - Al Poder Ejecutivo Nacional, Ministerio de Economía, Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca, que vería con agrado evalúen la implementación de una prórroga a las inscripciones del Plan LanAR que tenía como fecha de cierre el 28 de febrero de 2023.

PLANIFICACIÓN, ASUNTOS ECONÓMICOS Y TURISMO
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA

107/2023 De la Comisión de LABOR PARLAMENTARIA - Proyecto de Ley - Modifica el artículo 11 bis de la ley L número 838 del Estatuto del Empleado del Poder Legislativo.

AL ORDEN DEL DÍA

108/2023 De los señores legisladores María Eugenia MARTINI, Humberto Alejandro MARINAO - Proyecto de Ley - Modifica el artículo 7º de la ley T número 3478 de Fiestas Provinciales, en relación al cupo femenino.

ESPECIAL DE ESTUDIO DE LAS PROBLEMÁTICAS DE GÉNERO
CULTURA, EDUCACIÓN Y COMUNICACIÓN SOCIAL
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA

109/2023 De los señores legisladores Lucas Romeo PICA, Facundo Manuel LÓPEZ - Proyecto de Ley - Se modifica los artículos 12 y 27 de la ley P número 5450 -Metodos Autocompositivos de Resolución de Conflictos (MARC)-

ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA

110/2023 Del señor legislador Fabio Rubén SOSA - Proyecto de Declaración - De interés social, cultural, turístico y comunitario la realización de la IV Fiesta del Colorado, a desarrollarse los días 24, 25 y 26 de marzo de 2023 en la localidad de Río Colorado.

AL ORDEN DEL DÍA

111/2023 De los señores legisladores Soraya Elisandra Iris YAUHAR, Facundo Manuel LÓPEZ, Marcelo Fabián SZCZYGOL - Proyecto de Declaración - De interés religioso, turístico y comunitario la IX Peregrinación a Viedma, en honor al Primer Santo de la Patagonia, San Artémides Zatti, en conmemoración del 72º Aniversario de su fallecimiento, a llevarse a cabo los días 18 y 19 de marzo de 2023.

AL ORDEN DEL DÍA

112/2023 De los señores legisladores Soraya Elisandra Iris YAUHAR, Helena María HERRERO, Carmelo Darío Ceferino IBAÑEZ HUAYQUIAN - Proyecto de Declaración - De interés social, cultural, deportivo y comunitario los actos correspondientes al Centésimo Décimo Octavo Aniversario de la localidad de Maquinchao, que se realizan durante el mes de marzo de 2023.

AL ORDEN DEL DÍA

113/2023 De la señora legisladora Graciela Mirian VALDEBENITO - Proyecto de Declaración - De interés cultural, educativo y social la trayectoria de 20 años ininterrumpidos del programa radial "Rock con historia" de FM Sol de Mayo 95.1 de la ciudad de Viedma.

CULTURA, EDUCACIÓN Y COMUNICACIÓN SOCIAL
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA

114/2023 De los señores legisladores Marcelo Fabián SZCZYGOL, Facundo Manuel LÓPEZ - Proyecto de Declaración - De interés social, deportivo y cultural el "XV Encuentro Nacional Deportivo y Recreativo de Empleados Legislativos - Jujuy 2023", promovido por la Federación de Empleados Legislativos de la República Argentina (FELRA) y organizado por la Asociación Personal Empleados Legislativos de Jujuy (APEL), a realizarse entre los días 17 y 20 de mayo de 2023 en la ciudad de San Salvador de Jujuy.

AL ORDEN DEL DÍA

115/2023 Del señor legislador Juan Pablo MUENA y otros - Proyecto de Ley - Se declara Personalidad Destacada de la Provincia de Río Negro, en el marco de lo establecido en el artículo 7º de la ley A número 4508, al señor Héctor Enrique Gingins, por su incansable trayectoria en el campo del deporte y el turismo, a base de trabajo y convicción como ideólogo y hacedor del velódromo municipal de San Carlos de Bariloche.

ESPECIAL DE RECONOCIMIENTOS Y DISTINCIONES

ASUNTOS SOCIALES

ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL

PRESUPUESTO Y HACIENDA

116/2023 Del señor legislador Juan Carlos MARTÍN - Proyecto de Comunicación - Al Poder Ejecutivo, la necesidad de crear en el ámbito de la estructura orgánica de la Policía de la Provincia de Río Negro, una Unidad Especial, organizada, capacitada y equipada específicamente para actuar en la problemática del terrorismo.

ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL

PRESUPUESTO Y HACIENDA

117/2023 Del señor legislador Juan Carlos MARTÍN - Proyecto de Comunicación - A la Procuración del Tesoro de la Nación, que revea los dictámenes emitidos respecto de la causa judicial "JARAMILLO MARTINA LUCIANA Y OTRO S/ USURPACIÓN ARTICULO 181 C.P. (Expediente 26.511/2017)" que tramitan ante el Juzgado Federal con asiento en la localidad de San Carlos de Bariloche.

ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL

PRESUPUESTO Y HACIENDA

118/2023 Del señor legislador Juan Carlos MARTÍN - Proyecto de Comunicación - Al Poder Ejecutivo Nacional, que se exige el inmediato cese de su actitud de renuncia a la soberanía del Estado sobre el territorio de Villa Mascardi.

ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL

PRESUPUESTO Y HACIENDA

119/2023 De los señores legisladores Humberto Alejandro MARINAO, María Eugenia MARTINI, José Luis BERROS - Proyecto de Comunicación - Al Parlamento Patagónico, que declare de interés social, cultural, académico, educativo y patagónico el Concurso Regional de Ensayos Nuevas perspectivas de integración, cooperación y multilateralismo para América del Sur, que tiene como objetivo promover estrategias para el desarrollo regional.

AL ORDEN DEL DÍA

120/2023 De la señora legisladora Julia Elena FERNÁNDEZ y otros - Proyecto de Declaración - De interés social y ambiental el I Encuentro Nacional Basura Cero, a realizarse los días 1, 2 y 3 de abril de 2023 en la ciudad de Lezama, Provincia de Buenos Aires, y que contará con la participación de disertantes rionegrinos.

AL ORDEN DEL DÍA

121/2023 De la señora legisladora Soraya Elisandra Iris YAUHAR - Proyecto de Declaración - De interés ecológico, ambiental, sanitario y social las acciones a desarrollarse en el territorio de la Provincia de Río Negro, con motivo de celebrarse el 21 de marzo de 2023 el Día Internacional de los Bosques, bajo el tema "Bosques y salud".

PLANIFICACIÓN, ASUNTOS ECONÓMICOS Y TURISMO

ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL

PRESUPUESTO Y HACIENDA

122/2023 Del señor legislador Juan Pablo MUENA y otros - Proyecto de Declaración - De interés social, educativo y comunitario el "Congreso 2023 Alcoholemia", a realizarse el 20 de marzo de 2023 en la localidad de Dina Huapi.

ASUNTOS SOCIALES

ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL

PRESUPUESTO Y HACIENDA

123/2023 De la Comisión de LABOR PARLAMENTARIA - Proyecto de Resolución - Aprobar la lista especial a que refiere el artículo 8º, inciso a), apartado 2) de la ley K número 2747, confeccionada con la nómina de matriculados remitida por los Colegios de Abogados de Viedma, San Carlos de Bariloche, Cipolletti, General Roca y el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la provincia.

AL ORDEN DEL DÍA

ARCHIVO

POR APLICACIÓN DE LA LEY K NÚMERO 140 - AÑO 2019

SR. PRESIDENTE (Palmieri) - Queda a disposición de los señores legisladores el listado de los expedientes girados al archivo por aplicación de la Ley K número 140 correspondiente al año 2021, presentación que también fue distribuida vía email antes de la sesión y que obra en las bancas de las presidentas y presidentes de los bloques.

Si no hay observaciones, se da por aprobado por unanimidad, en consecuencia se girará al archivo en cumplimiento de la ley K 140, expedientes correspondientes año 2021.

PROYECTOS QUE CADUCAN POR APLICACION DE LA LEY K N°140 - AÑO: 2021

460/2020 PROYECTO DE LEY: En los términos de la ley O n° 3654, presentan Iniciativa Popular que establece un marco regulatorio para el acceso informado y seguro como recurso terapéutico, la investigación, el uso científico y la producción bajo control público del Cannabis y sus derivados. Crea un Registro de Cultivadores Solidarios, Cannabicultores

y Familias del Cannabis y sus derivados. Crea el Consejo Asesor de Políticas relacionadas al Cannabis. (CIUDADANOS Y CIUDADANAS DE LAS GRUTAS, SAN ANTONIO OESTE Y VIEDMA)

(Agreg. Expte. Nº: 1014/2021 As.Of)

1163/2020 PROYECTO DE LEY: En los términos de la ley O nº 3654, presentan Iniciativa Popular que establece la prohibición de la minería metalífera contaminante en la Provincia de Río Negro. (CIUDADANOS Y CIUDADANAS DE RÍO NEGRO)

(Agreg. Expte. Nº: 1107/2022 As.Of)

1/2021 PROYECTO DE LEY: Garantiza la paridad de género en los servicios de comunicación que administra Radio y Televisión Río Negro Sociedad del Estado. Modifica los artículos 3º y 4º de la ley D nº 1952. (María Eugenia MARTINI; Humberto Alejandro MARINAO)

3/2021 PROYECTO DE COMUNICACIÓN: Al Poder Ejecutivo Nacional, que vería con agrado el cese en sus funciones de la titular del Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo, Victoria Analía Donda Pérez. (Juan Carlos MARTIN)

6/2021 PROYECTO DE COMUNICACIÓN: Al Poder Ejecutivo, que vería con agrado realice las gestiones administrativas necesarias para adquirir y aplicar el suero equino, aprobado por la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT), con las normativas y protocolos correspondientes. (Luis Ángel NOALE)

8/2021 PROYECTO DE COMUNICACIÓN: Al Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Nación, Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas, Agencia Nacional de Promoción de la Investigación, el Desarrollo Tecnológico y la Innovación y la Universidad Nacional de San Martín, su satisfacción por el avance del suero equino hiperinmune desarrollado por científicos argentinos para tratamientos del COVID-19. (Humberto Alejandro MARINAO; Daniel Rubén BELLOSO; Luis Ángel NOALE)

11/2021 PROYECTO DE LEY: Establece que los propietarios de inmuebles colindantes con las orillas de cauces o riberas de los ríos y espejos de agua de la Provincia de Río Negro deberán permitir el acceso, la circulación, tránsito y permanencia en forma y términos razonables y compatibles con el derecho de propiedad, en una franja de hasta treinta y cinco (35) metros en toda la extensión del curso, salvo que la restricción sea mayor. (Alejandro RAMOS MEJÍA; María Eugenia MARTINI; Luis Horacio ALBRIEU)

12/2021 PROYECTO DE PEDIDO INFORMES: Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Departamento Provincial de Aguas, referido a la prestación del servicio de agua potable a los barrios Nahuel Hue y El Frutillar de la ciudad de San Carlos de Bariloche. (María Eugenia MARTINI; Alejandro RAMOS MEJÍA)

15/2021 PROYECTO DE LEY: Estipula como tope máximo anual de incremento al Impuesto Inmobiliario, establecido por la ley I nº 1622, el treinta y cinco por ciento (35%) considerando los mismos metros cuadrados e iguales condiciones edilicias. (María Alejandra MAS; Daniel Rubén BELLOSO; Pablo Víctor BARRENO; Juan Facundo MONTECINO ODARDA; Gabriela Fernanda ABRAHAM; María Eugenia MARTINI; Héctor Marcelo MANGO; Daniela Silvina SALZOTTO; Antonio Ramón CHIOCCONI; Luis Ángel NOALE; José Luis BERROS; María Inés GRANDOSO; Alejandro RAMOS MEJÍA; Ignacio CASAMIQUELA; Humberto Alejandro MARINAO)

17/2021 PROYECTO DE PEDIDO INFORMES: Al Poder Ejecutivo, Departamento Provincial de Aguas, referido a los problemas con el suministro de agua potable que sufren los vecinos del barrio José María Guido de la ciudad de Viedma desde principios de diciembre de 2020. (Pablo Víctor BARRENO, Y OTROS)

19/2021 PROYECTO DE LEY: Crea el Registro Provincial Público, Gratuito y Voluntario de Vacunación (RPPGVV) contra el COVID-19. (Daniela Silvina SALZOTTO; José Luis BERROS; Ignacio CASAMIQUELA; Antonio Ramón CHIOCCONI; Pablo Víctor BARRENO; Juan Facundo MONTECINO ODARDA)

21/2021 PROYECTO DE DECLARACIÓN: Su repudio y preocupación por los abusos cometidos por miembros de la Policía de la Provincia de Formosa en detenciones arbitrarias a opositores y por la flagrante violación de los derechos humanos, cometida bajo la excusa de accionar sanitario, contra los habitantes de esa provincia. (Juan Carlos MARTIN)

22/2021 PROYECTO DE PEDIDO INFORMES: Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Obras y Servicios Público, Departamento Provincial de Aguas y Aguas Rionegrinas Sociedad Anónima (ARSA), referido a la prestación del servicio de agua potable para el barrio Parque Wanguelen de San Carlos de Bariloche. (Alejandro RAMOS MEJÍA; Y OTROS)

23/2021 PROYECTO DE DECLARACIÓN: Su repudio a Hebe de Bonafini por sus declaraciones contrarias a la fe evangélica y el pleno compromiso en defensa de la libertad de culto y la convivencia pacífica entre ciudadanos de diversas confesiones. (Juan Carlos MARTIN)

27/2021 PROYECTO DE DECLARACIÓN: De interés social y cultural el Día Nacional del Músico que se conmemora cada 23 de enero, en homenaje al gran intérprete y cantautor argentino Luis Alberto Spinetta. (Silvia Beatriz MORALES)

31/2021 PROYECTO DE DECLARACIÓN: De interés social, cultural y periodístico el Día del Reportero Gráfico, por conmemorarse el 25 de enero de 2021 el 24º aniversario del crimen del reportero gráfico José Luis Cabezas. (Silvia Beatriz MORALES)

33/2021 PROYECTO DE DECLARACIÓN: De interés social, educativo, productivo y económico la realización del Taller de Gastronomía que inició el 11 de enero de 2021 en la ciudad de Villa Regina, en el marco del "Programa Provincial Construyendo Puentes. Desafíos de Verano". (Silvia Beatriz MORALES; María Liliana GEMIGNANI)

37/2021 PROYECTO DE LEY: Establece para todos los inmuebles cuya valuación fiscal sea inferior a 1.635.000 pesos, una bonificación especial equivalente al monto necesario para que el Impuesto Inmobiliario, liquidado conforme el Título I de la ley nº 5493, no supere en más de un 29% el impuesto determinado para el período fiscal 2020. (Juan Carlos MARTIN)

38/2021 PROYECTO DE COMUNICACIÓN: Al Poder Ejecutivo Nacional, su repudio a las expresiones periodísticas de los funcionarios del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Nación que juzgaron como inoportuno e injusto el pedido del Intendente de El Bolsón, Bruno Pogliano, quien requirió mayores medios y brigadistas para el combate del incendio de bosques en la zona. Al Ministro de Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Nac. y al

Secretario de ese organismo, la necesidad de que emitan formales y prudentes disculpas. (BLOQUE JUNTOS SOMOS RÍO NEGRO)

39/2021 PROYECTO DE COMUNICACIÓN: Al Poder Ejecutivo Nacional, Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, que disponga los medios idóneos, necesarios y suficientes para el combate del incendio forestal en curso en la zona de El Bolsón y alrededores. Al Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto, que solicite la colaboración de la CONAF y/o de las dependencias con capacitación, recursos y experiencia en incendios forestales de la República de Chile, para combatir el incendio en la región. (Juan Carlos MARTIN)

44/2021 PROYECTO DE PEDIDO INFORMES: Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación y Derechos Humanos, Ministerio de Salud, referido a las acciones desarrolladas en los establecimientos escolares, en relación a la vuelta a clases período 2021, atento a la situación particular derivada de la pandemia originada por COVID-19. (Pablo Víctor BARRENO, Y OTROS)

47/2021 PROYECTO DE COMUNICACIÓN: Al Poder Ejecutivo, Secretaría de Ambiente y Cambio Climático, la necesidad de que realicen con carácter precautorio una evaluación de impacto ambiental y tomen las medidas necesarias para evitar cualquier alteración del ambiente que pueda generar el hundimiento de la embarcación "Golfo Azul", que naufragó a 11 millas de la costa de San Antonio Oeste. (Luis Ángel NOALE)

49/2021 PROYECTO DE PEDIDO INFORMES: Al Poder Ejecutivo, Departamento Provincial de Aguas, referido a los problemas en el servicio de cloacas que padecen los vecinos en el barrio 78 Viviendas de la ciudad de Viedma. (Pablo Víctor BARRENO, Y OTROS)

51/2021 PROYECTO DE PEDIDO INFORMES: Al Poder Ejecutivo, Departamento Provincial de Aguas, referido a los problemas en el servicio de cloacas que padecen los vecinos de los barrios América y 20 de Junio de Viedma. (Pablo Víctor BARRENO, Y OTROS)

62/2021 PROYECTO DE DECLARACIÓN: De interés cultural, social y turístico el "Stand de las artes reginenses Benedicta Cipolletti", por su gran aporte a la preservación de la historia y la cultura local. (Silvia Beatriz MORALES)

67/2021 PROYECTO DE PEDIDO INFORMES: Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación y Derechos Humanos, referido al proceso de contratación del Personal de Apoyo en diferentes escuelas públicas de la provincia, durante el ciclo lectivo 2021. (María Alejandra MAS; Humberto Alejandro MARINAO; María Eugenia MARTINI; Daniel Rubén BELLOSO; Luis Ángel NOALE; María Inés GRANDOSO; Gabriela Fernanda ABRAHAM; Luis Horacio ALBRIEU; Nicolás ROCHAS; Antonio Ramón CHIOCCONI)

68/2021 PROYECTO DE COMUNICACIÓN: Al Poder Ejecutivo Nacional, se abstenga de llevar a cabo acciones tendientes a la suspensión del acto eleccionario correspondiente a las Primarias, Abiertas, Simultáneas y Obligatorias (PASO) a realizarse en el mes de agosto de 2021. (Juan Carlos MARTIN)

73/2021 PROYECTO DE LEY: Se incorpora en el diseño curricular educativo de todos los niveles, un eje educativo vinculado a la protección de los derechos de los animales, a la tenencia responsable de perros y gatos, al conocimiento de las enfermedades zoonóticas, a las prácticas de prevención de las mismas y de esterilización, adecuando los contenidos conforme a cada uno de los niveles educativos. (Claudia Elizabeth CONTRERAS; Soraya Elisandra Iris YAUHAR, Y OTROS)

77/2021 PROYECTO DE LEY: Se incluye en el Plan de Obras 2021 de la empresa Aguas Rionegrinas Sociedad Anónima, la realización de las obras necesarias para la provisión de agua potable y red cloacal al denominado Sector Norte de la ciudad de Cipolletti. (Héctor Marcelo MANGO)

78/2021 PROYECTO DE COMUNICACIÓN: A los y las representantes de la Provincia de Río Negro en el Congreso de la Nación, la necesidad de votar favorablemente el proyecto de ley n° 7009-D-2020, que tiene por objeto generar herramientas integrales para prevenir y erradicar casos de violencia institucional en las fuerzas policiales, de seguridad y servicios penitenciarios en todo el territorio nacional. (Héctor Marcelo MANGO)

79/2021 PROYECTO DE DECLARACIÓN: Su enérgico repudio a toda utilización política de las vacunas contra el COVID-19, principalmente su aplicación a funcionarios públicos, sus allegados o militantes políticos, priorizándola a los sectores definidos según criterios epidemiológico. (Juan Carlos MARTIN)

81/2021 PROYECTO DE LEY: Establece el 1 de marzo de cada año como el Día de la Cero Discriminación en la Provincia de Río Negro, con motivo de promover la lucha contra los distintos tipos de discriminación en nuestra provincia. (José Luis BERRROS; Ignacio CASAMIQUELA)

86/2021 PROYECTO DE COMUNICACIÓN: Al Poder Ejecutivo Nacional y a la Secretaría de Energía de la Nación, su satisfacción por la realización de la audiencia pública fijada para el día 15 de marzo de 2021, en la que se analizará el costo del gas natural por redes y la proporción de la que se hará cargo el Estado vía subsidios, de acuerdo al Plan Gas.Ar. (Silvia Beatriz MORALES)

90/2021 PROYECTO DE LEY: Se adhiere a la ley nacional n° 26290 de capacitación en materia de derechos humanos reconocidos a niñas, niños y adolescentes para las Fuerzas que forman parte del Sistema de Seguridad Interior. (Luis Ángel NOALE)

91/2021 PROYECTO DE COMUNICACIÓN: Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Economía, Secretaría de la Función Pública, que vería con agrado que el sueldo básico de los trabajadores de la salud tenga como base el equivalente a tres (3) salarios mínimos, vitales y móviles en todas las categorías establecidas. (Daniel Rubén BELLOSO)

92/2021 PROYECTO DE LEY: Crea el Programa "Financiamiento para la Diversificación Productiva de la Provincia de Río Negro" y el Fondo Rotatorio para la Diversificación Productiva. (Daniel Rubén BELLOSO)

94/2021 PROYECTO DE COMUNICACIÓN: Al Poder Ejecutivo Nacional y al Ente Nacional de Comunicaciones (ENACOM), que vería con agrado posterguen el aumento dispuesto por la resolución n° 204/2021, por considerar que es una medida inflacionaria que afecta las economías familiares de los habitantes de la Provincia de Río Negro. (Silvia Beatriz MORALES)

98/2021 PROYECTO DE COMUNICACIÓN: A la Corte Suprema de Justicia de la Nación, al Consejo Federal de Política Criminal de la República Argentina y al Consejo de la Magistratura de la Provincia de Río Negro, su más enérgico repudio ante la denuncia y la imputación contra el Legislador y Secretario General de la Primera Circunscripción Judicial del SITRAJUR, Pablo Víctor Barreno. (Héctor Marcelo MANGO)

101/2021 PROYECTO DE LEY: Declara de interés provincial la actividad desarrollada por el Hogar Parroquial "La Casa de la Abuela Juana" de la ciudad de San Antonio Oeste. (Luis Ángel NOALE)

105/2021 PROYECTO DE DECLARACIÓN: De interés social, cultural y turística realizada el 13 de febrero de 2021, en el campo de doma "Fuerte Avellaneda" de la localidad de Choele Choel, en el marco del programa provincial Río Negro, latido de tradición. (Silvia Beatriz MORALES)

106/2021 PROYECTO DE COMUNICACIÓN: Al Poder Ejecutivo, al Comité Provincial para el Abordaje Integral de Políticas Públicas con Perspectiva de Género y Diversidad y a la Secretaría de Estado de Seguridad y Justicia, que vería con agrado impulsen por medio de un decreto provincial la creación del Consejo Federal para la Prevención y el Abordaje de Femicidios, Travesticidios y Transfemicidios. (Graciela Mirian VALDEBENITO; Roxana Celia FERNÁNDEZ; Julia Elena FERNÁNDEZ)

113/2021 PROYECTO DE LEY: Crea el Registro Público de Personas Vacunadas contra el COVID-19. (Juan Carlos MARTIN)

123/2021 PROYECTO DE DECLARACIÓN: De interés social, educativo, cultural, político, humanitario, comunitario y territorial la conformación de la Red por los Derechos Humanos de Cipolletti. (Héctor Marcelo MANGO)

125/2021 PROYECTO DE COMUNICACIÓN: Al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, Secretaría de Derechos Humanos, su beneplácito por la incorporación como querellante en la causa judicial que investiga la muerte del joven Rafael Nahuel, ocurrida el 25 de noviembre de 2017 en Villa Mascardi, San Carlos de Bariloche. (Héctor Marcelo MANGO)

134/2021 PROYECTO DE PEDIDO INFORMES: Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Salud, en relación a los afiliados obligatorios y voluntarios, recaudación a partir de los aportes y deuda que mantiene a la fecha la Obra Social IProSS con cada uno de los hospitales públicos de la Provincia de Río Negro. (Ignacio CASAMIQUELA; José Luis BERROS, Y OTROS)

138/2021 PROYECTO DE DECLARACIÓN: De interés periodístico, cultural y social el 23º Aniversario de la radio "FM Sol", de la localidad de Villa Regina. (Silvia Beatriz MORALES)

139/2021 PROYECTO DE COMUNICACIÓN: Al Poder Ejecutivo Nacional, que vería con agrado prorrogue los efectos del decreto nº 66/2021, en cuanto a la suspensión de desalojos, prórroga de contratos y congelamiento de precios de alquileres, que vencen el 31 de marzo de 2021. (Silvia Beatriz MORALES)

141/2021 PROYECTO DE DECLARACIÓN: Su enérgico repudio a las acciones de represión policial sucedidas en los últimos días en la Provincia de Formosa ante las protestas sociales por el agravamiento de las medidas de restricción en el marco de la pandemia derivada del COVID-19, que dieron lugar a un clima de fuerte violencia institucional y a una evidente violación a los derechos humanos de los manifestantes formoseños, de periodistas y de dirigentes políticos opositores. (Facundo Manuel LOPEZ; Graciela Mirian VALDEBENITO; Lucas Romeo PICA)

146/2021 PROYECTO DE DECLARACIÓN: Su repudio a la salvaje represión dispuesta por el gobierno de Gildo Insfrán, contra los ciudadanos que protestaban en las calles de Formosa en reclamo de sus derechos constitucionales a trabajar y a desplazarse libremente. (Juan Carlos MARTIN)

147/2021 PROYECTO DE PEDIDO INFORMES: Al Poder Ejecutivo, organismos descentralizados o autárquicos, sociedades del Estado, sociedades anónimas y todas aquellas empresas donde el Estado tiene participación mayoritaria, referido a las contrataciones de vuelos desde el 01/01/2012 a la fecha. (Pablo Víctor BARRENO, Y OTROS)

150/2021 PROYECTO DE LEY: Establece que la Provincia de Río Negro entregue por cada recién nacido un ejemplar arbóreo autóctono a la familia. (Juan Facundo MONTECINO ODARDA)

152/2021 PROYECTO DE LEY: Establece como fecha del "Día del Safarista" el 27 de febrero de cada año, dada la primera carrera en formato de campeonato regional oficial llevada a cabo los días 27 y 28 de febrero de 1988. (Juan Facundo MONTECINO ODARDA; Luis Ángel NOALE)

166/2021 PROYECTO DE COMUNICACIÓN: Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Obras y Serv. Públicos y Secretaría de Transporte, que vería con agrado dicten una normativa para incrementar las frecuencias del servicio de transporte de pasajeros que presta la empresa "Koko" entre las localidades de Cervantes a Gral. Roca y viceversa y de Gral. Roca a Mainqué y viceversa y articulen una normativa con los organismos municipales, provinciales y nacionales para incrementar el servicio entre las localidades de Villa Regina a Neuquén y viceversa. (José Luis BERROS; Ignacio CASAMIQUELA)

172/2021 PROYECTO DE LEY: Establece la instrumentación de los artículos 22 bis, 22 ter y 22 quáter de la ley nº 26815 de Sistema Federal de Manejo del Fuego. (María Eugenia MARTINI; Antonio Ramón CHIOCCONI; Humberto Alejandro MARINAO)

174/2021 PROYECTO DE COMUNICACIÓN: Al Congreso de la Nación y en particular a los representantes rionegrinos en dicho cuerpo, la necesidad de darle pronta sanción al proyecto de ley nº 6960-D-2020 que modifica la Ley de Impuesto a las Ganancias, requiriendo se contemple la eliminación de la base de cálculo del impuesto, los conceptos de adicional por zona desfavorable, zona fría y horas extras. (Facundo Manuel LÓPEZ; Graciela Mirian VALDEBENITO; Lucas Romeo PICA)

176/2021 PROYECTO DE LEY: Regula las condiciones de habilitación y funcionamiento de las actividades de saneamiento ambiental y aplicación de pesticidas de uso doméstico y sanitario, en viviendas y en todo tipo de establecimientos públicos o privados ubicados en el ámbito urbano. (Silvia Beatriz MORALES)

180/2021 PROYECTO DE COMUNICACIÓN: Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Obras y Servicios Públicos, que vería con agrado la construcción de los desagües pluviales adecuados en el canal, zanjón, que atraviesa la localidad de Sierra Grande. (Juan Facundo MONTECINO ODARDA)

181/2021 PROYECTO DE COMUNICACIÓN: Al Ministerio de Salud, la necesidad de incluir con estatus prioritario a las personas con discapacidad, residentes de la Provincia de Río Negro, en el Plan Estratégico de Vacunación. (BLOQUE FRENTE DE TODOS)

182/2021 PROYECTO DE LEY: Crea el Boleto Estudiantil Ferroviario, destinado a estudiantes del nivel terciario y/o universitario, en el ámbito de la empresa Tren Patagónico S.A. (Luis Ángel NOALE; Humberto Alejandro MARINAO; María Eugenia MARTINI)

(Agreg. Expte. Nº 1218/2021 As.Of)

183/2021 PROYECTO DE COMUNICACIÓN: Al Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación, Coordinación Nacional de Ley Ovina, que vería con agrado eximan de cancelación todos los créditos otorgados a productores/as, en el marco de la ley n° 25422, correspondiente al período 2018-2020. Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Producción y Agroindustria, eximan de cancelación todos los créditos otorgados a productores/as del Plan Ovino y Caprino provincial, correspondientes al período 2018-2020. (Luis Ángel NOALE; María Eugenia MARTINI; Humberto Alejandro MARINAO)

186/2021 PROYECTO DE LEY: Establece el acceso público y gratuito a la vacunación y revacunación, a efectos de garantizar la inmunización contra la enfermedad infecciosa de COVID-19, a toda la población de la Provincia de Río Negro. (Antonio Ramón CHIOCCONI, Y OTROS)

188/2021 PROYECTO DE COMUNICACIÓN: Al Poder Ejecutivo Nacional, Ministerio del Interior, su ratificación a lo expresado por la Gobernadora Arabela Carreras sobre el proyecto Aprovechamiento Multipropósito Portezuelo del Viento (AMPdV), respecto a la necesidad de avanzar con el estudio de impacto ambiental integral sobre toda la cuenca, a la concreción de la audiencia pública en el Congreso de la Nación y a la ampliación de facultades del COIRCO. (Fabio Rubén SOSA)

189/2021 PROYECTO DE LEY: Incorpora el artículo 64 bis a la ley G n° 3338 Ejercicio de las profesiones de la salud y actividades de apoyo-. (Graciela Mirian VALDEBENITO; Soraya Elisandra Iris YAUHAR; Lucas Romeo PICA) (Agreg. Exptes. Nº: 1118/2021 As.Of; 1239/2021 As.Par)

197/2021 PROYECTO DE COMUNICACIÓN: Al Poder Ejecutivo Nacional y a Vialidad Nacional, que vería con agrado la inmediata habilitación del paso elevado de la ruta nacional n° 22, frente al ingreso principal de la localidad de General Enrique Godoy. (Silvia Beatriz MORALES)

203/2021 PROYECTO DE PEDIDO INFORMES: Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación y Derechos Humanos, referido al estado de los vehículos de las empresas ganadoras de las licitaciones del transporte escolar de los establecimientos educativos de la ciudad de General Roca. (José Luis BERROS, Y OTROS)

205/2021 PROYECTO DE COMUNICACIÓN: Al Poder Ejecutivo Nacional, Ministerios de Economía y de Transporte de la Nación, que vería con agrado que el aumento del boleto de pasajeros para el transporte público, referido a los colectivos urbanos e interurbanos, se realice de acuerdo a determinadas pautas de gestión pública que tengan en cuenta la reactivación de la economía, los aspectos inflacionarios y la recuperación salarial de sus potenciales usuarios. (Silvia Beatriz MORALES)

212/2021 PROYECTO DE COMUNICACIÓN: Al Congreso de la Nación, la necesidad de impulsar el tratamiento y posterior sanción del proyecto de ley n° S-353/2021 de autoría del Senador Alberto Weretilneck y otros, con el propósito de declarar zona de desastre y de emergencia económica, social y productiva por el término de 180 días al Departamento Cushamen de la Provincia del Chubut y a la zona de El Bolsón, Departamento Bariloche de la Provincia de Río Negro. (Facundo Manuel LÓPEZ; Adriana Laura DEL AGUA)

218/2021 PROYECTO DE LEY: Establece la capacitación obligatoria en temas de género y violencia contra las mujeres, de acuerdo con lo establecido en la ley nacional n° 27499 "Ley Micaela", para todas las personas que integren y/o se desempeñen en organizaciones de la sociedad civil y/o fundaciones culturales y artísticas con asiento en la Provincia de Río Negro. (Daniel Rubén BELLOSO; María Eugenia MARTINI; Humberto Alejandro MARINAO)

219/2021 PROYECTO DE COMUNICACIÓN: Al Poder Ejecutivo y a Aguas Rionegrinas S.A., que vería con agrado la instalación de medidores de agua domiciliarios y la implementación de acciones que permitan aumentar la presión del agua en el barrio "Saco Viejo" del Puerto de San Antonio Este, perteneciente al Municipio de San Antonio Oeste. (Luis Ángel NOALE)

224/2021 PROYECTO DE DECLARACIÓN: De interés social, sanitario y económico la capacitación sobre protocolos de COVID-19 para deliveries, organizada por la Universidad Nacional de Río Negro, que se realiza desde el 18 al 26 de marzo de 2021, mediante la plataforma Zoom. (Silvia Beatriz MORALES)

227/2021 PROYECTO DE LEY: Establece un marco regulatorio en el ámbito de la Provincia de Río Negro para el acceso informado y seguro como recurso terapéutico, uso científico, investigación, producción pública y autocultivo autorizado del Cannabis y su derivados con fines veterinarios. Crea el Registro de Usuarios y Usuarías de Cannabis Veterinario. (Nicolás ROCHAS; Luis Horacio ALBRIEU; Alejandro RAMOS MEJÍA)

228/2021 PROYECTO DE COMUNICACIÓN: Al Poder Ejecutivo Nacional, al Ministerio de Desarrollo Productivo de la Nación y al Banco de Inversión y Comercio Exterior (BICE), su beneplácito por la nueva línea de inversión productiva "Proyectos Estratégicos de Empresas Productivas Provinciales". (Luis Horacio ALBRIEU; Alejandro RAMOS MEJÍA; Nicolás ROCHAS)

235/2021 PROYECTO DE LEY: Sustituye el artículo 3° e incorpora los incisos g) y h) al artículo 7° de la ley L n° 3550 de Ética e Idoneidad de la Función Pública. (Lucas Romeo PICA; Facundo Manuel LÓPEZ) (Agreg. Exptes. Nº: 1177/2021 As.Par; 1317/2021 As.Of)

237/2021 PROYECTO DE COMUNICACIÓN: Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Salud, que vería con agrado la inclusión como grupo prioritario a la vacunación contra el Coronavirus a las trabajadoras y trabajadores de merenderos y comedores comunitarios que desempeñan sus tareas en la Provincia de Río Negro. (José Luis BERROS; Ignacio CASAMIQUELA, Y OTROS)

238/2021 PROYECTO DE COMUNICACIÓN: Al Poder Ejecutivo Nacional, su rechazo por la decisión de abandonar el Grupo de Lima. (Juan Carlos MARTIN)

241/2021 PROYECTO DE PEDIDO INFORMES: Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Desarrollo Humano y Articulación Solidaria, referido a la aplicación de la ley n° 5124 -Sistema de Protección Integral de Personas que presentan Trastornos del Espectro Autista (TEA), Síndrome de Asperger y toda aquella persona con características compatibles con el Espectro Autista-. (Juan Facundo MONTECINO ODARDA; José Luis BERROS; Ignacio CASAMIQUELA, Y OTROS)

242/2021 PROYECTO DE PEDIDO INFORMES: Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Salud, referido a la aplicación de la ley n° 5124 -Sistema de Protección Integral de Personas que presentan Trastornos del Espectro Autista (TEA), Síndrome de Asperger y toda aquella persona con características compatibles con el Espectro Autista-, desde su

reglamentación a través del decreto n° 1451/2018. (Juan Facundo MONTECINO ODARDA; José Luis BERROS; Ignacio CASAMIQUELA, Y OTROS)

243/2021 PROYECTO DE LEY: Establece que el agua dulce y la salada que se encuentra dentro de los límites marítimos y terrestres de la Provincia de Río Negro, es un bien de dominio público. (Juan Facundo MONTECINO ODARDA) (Agreg. Expte. N°: 1399/2021 As.Of)

244/2021 PROYECTO DE COMUNICACIÓN: Al Poder Ejecutivo Nacional, el inmediato cese de su actitud de renuncia a la soberanía del Estado sobre el territorio de Villa Mascaradi. (Juan Carlos MARTIN)

252/2021 PROYECTO DE DECLARACIÓN: Su satisfacción por las jornadas de reflexión "Género y trabajo, por un futuro igualitario", organizadas por la Unidad Provincial de Coordinación y Ejecución del Financiamiento Externo (UPCEFE), que tuvieron lugar los días 29 y 30 de marzo de 2021. (Silvia Beatriz MORALES)

255/2021 PROYECTO DE LEY: Declara el estado de emergencia socioambiental, por el término de dos (2) años, al Departamento Bariloche y zona de desastre ambiental a toda la superficie afectada por los incendios del paraje Cuesta del Ternero, acaecidos en los meses de enero a marzo del año 2021. Crea el Fondo Provincial para la Gestión de Riesgos de Desastres. (BLOQUE FRENTE DE TODOS)

256/2021 PROYECTO DE LEY: Crea con alcance provincial la "Remuneración por Tareas de Cuidados Especiales". (Nicolás ROCHAS; Alejandro RAMOS MEJÍA; Luis Horacio ALBRIEU)

257/2021 PROYECTO DE COMUNICACIÓN: Al Poder Ejecutivo, Secretaría de Estado de Seguridad y Justicia, que dispongan la creación de una comisaría nucleada en los barrios UNTER, Empleados de Comercio, 180, 140, 280, 110, 93 y 210 viviendas de la ciudad de General Roca. (José Luis BERROS; Ignacio CASAMIQUELA)

259/2021 PROYECTO DE COMUNICACIÓN: Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Salud, que adopten los mecanismos administrativos necesarios para la inclusión como grupo prioritario en la vacunación contra el COVID19 a las trabajadoras y trabajadores de la pesca marítima y de la planta "Alcalis de la Patagonia" de San Antonio Oeste. (Luis Ángel NOALE)

266/2021 PROYECTO DE COMUNICACIÓN: Al Poder Judicial de la Nación, a la Corte Suprema de Justicia, su preocupación por las irregularidades cometidas por integrantes de ese poder en el juicio que se está llevando adelante por la muerte de Rafael Nahuel ocurrida el 25 de noviembre de 2017, en Villa Mascaradi, jurisdicción de la ciudad de San Carlos de Bariloche. (Héctor Marcelo MANGO)

269/2021 PROYECTO DE LEY: Modifica el artículo 13 de la ley n° 5474, Programa Provincial Río Negro Suelo Urbano, en relación a las limitaciones de los beneficiarios. (Pablo Víctor BARRENO; Daniela Silvina SALZOTTO)

276/2021 PROYECTO DE COMUNICACIÓN: Al Congreso de la Nación, la necesidad de impulsar el tratamiento y posterior sanción del proyecto de ley n° S-622/2021 de autoría del Senador Alberto Weretilneck, que crea un Sistema Especial de Cobertura de Contingencias y Riesgos de la Actividad realizada por Bomberos Voluntarios, a favor de los Bomberos Voluntarios de los cuerpos activos y las autoridades de las comisiones directivas de las entidades reconocidas por la ley n° 25054. (Claudia Elizabeth CONTRERAS; Facundo Manuel LÓPEZ, Y OTROS)

280/2021 PROYECTO DE LEY: Modifica la ley n° 4845 que crea el Observatorio de la Violencia contra las Mujeres en el ámbito del Consejo Provincial de la Mujer. (María Inés GRANDOSO)

281/2021 PROYECTO DE LEY: Sustituye el artículo 148 de la ley O n° 2431 Código Electoral y de Partidos Políticos- en relación a la conformación de listas. (María Inés GRANDOSO)

282/2021 PROYECTO DE COMUNICACIÓN: Al Honorable Senado de la Nación, su beneplácito y satisfacción por la sanción del proyecto de ley n° 6960-D-2020 que modifica el artículo 30 de la ley n° 20628 de Impuesto a las Ganancias, que beneficiará a más de veinte mil personas en la Provincia de Río Negro y a más de un millón de argentinos y argentinas en todo el país. (BLOQUE FRENTE DE TODOS)

283/2021 PROYECTO DE DECLARACIÓN: Su enérgico repudio a las declaraciones expresadas en la red social Twitter, por la Diputada provincial del PRO de Mendoza Hebe Casado, en relación a su deseo de que el Presidente Alberto Fernández fuera el causante de un posible contagio de COVID-19 a la Vicepresidenta Cristina Fernández de Kirchner. (Luis Ángel NOALE)

286/2021 PROYECTO DE DECLARACIÓN: Persona no grata a la ex Ministra de Seguridad de la Nación, Patricia Bullrich, ante su visita a la ciudad de San Carlos de Bariloche. (Héctor Marcelo MANGO)

288/2021 PROYECTO DE COMUNICACIÓN: Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación y Derechos Humanos, la urgente necesidad de otorgar la provisión del servicio de refrigerio reforzado nutritivo, en todas las escuelas públicas de la provincia, para las y los estudiantes que asisten a clase en la modalidad presencial. (Luis Ángel NOALE)

293/2021 PROYECTO DE COMUNICACIÓN: Al Poder Ejecutivo, Ministerios de Educación y Derechos Humanos y de Obras y Servicios Públicos, la necesidad de destinar los fondos para la construcción de un edificio para el Centro de Educación Física n° 33 de la ciudad de General Roca. (José Luis BERROS; Ignacio CASAMIQUELA)

296/2021 PROYECTO DE COMUNICACIÓN: Al Ministerio de Salud, la necesidad de incorporar al personal de recolección de residuos sólidos urbanos, residentes de la Provincia de Río Negro, en el Plan Estratégico de Vacunación provincial. (Juan Facundo MONTECINO ODARDA)

297/2021 PROYECTO DE COMUNICACIÓN: Al Poder Ejecutivo, que se declare y se incluya como personal de carácter esencial a las trabajadoras y trabajadores hoteleros-gastronómicos, como así también a los empleados y empleadas de comercio; y se los incorpore en los grupos de vacunación contra el COVID-19. (Alejandro RAMOS MEJÍA; Luis Horacio ALBRIEU; Nicolás ROCHAS)

298/2021 PROYECTO DE COMUNICACIÓN: A la Honorable Cámara de Senadores de la Nación, que vería con agrado el pronto tratamiento y posterior aprobación del proyecto de ley n° S-570/2021, que declara la emergencia turística en todo el territorio de la República Argentina hasta el 31 de diciembre de 2021. (Alejandro RAMOS MEJÍA; Luis Horacio ALBRIEU; Nicolás ROCHAS)

299/2021 PROYECTO DE COMUNICACIÓN: Al Poder Ejecutivo, que vería con agrado se prorroguen nuevamente los efectos del decreto n° 573/2020, en cuanto a la emergencia del sector turístico y comercial en todo el territorio de la Provincia de Río Negro. (Alejandro RAMOS MEJÍA; Luis Horacio ALBRIEU; Nicolás ROCHAS)

300/2021 PROYECTO DE COMUNICACIÓN: A la Honorable Cámara de Senadores de la Nación, su beneplácito por la aprobación de la ley n° 27617 que modifica la Ley de Impuesto a las Ganancias. (Luis Horacio ALBRIEU; Alejandro RAMOS MEJÍA; Nicolás ROCHAS)

302/2021 PROYECTO DE LEY: Marco Regulatorio Provincial del Ejercicio Físico. Crea el Colegio de Profesionales de la Educación Física de la Provincia de Río Negro. (Fabio Rubén SOSA; Juan Pablo MUENA; María Elena VOGEL; Marcela Alejandra AVILA; Marcelo Fabián SZCZYGOL; Nayibe Antonella GATTONI; José María APUD) (Agreg. Exptes. N°: 1236/2021 As.Of; 1253/2021 As.Par)

305/2021 PROYECTO DE COMUNICACIÓN: Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Salud, que implementen de manera urgente una nueva "Campaña Solidaria" para volver a incentivar la donación de Plasma en el territorio provincial y de esa manera ayudar a los pacientes que padecen la enfermedad de COVID-19. (Luis Ángel NOALE)

307/2021 PROYECTO DE COMUNICACIÓN: Al Superior Tribunal de Justicia, la imperiosa necesidad de procurar un inmueble para el efectivo funcionamiento del Juzgado de Familia de la ciudad de Allen. (José Luis BERROS; Ignacio CASAMIQUELA)

310/2021 PROYECTO DE LEY: Modifica el artículo 34 del Capítulo VIII del Anexo I -Reglamento de los Trabajadores y Trabajadoras del Instituto Universitario Patagónico de las Artes (IUPA)-, ratificado por ley n° 5355. (Héctor Marcelo MANGO)

(Agreg. Expte. N°: 1152/2021 As.Of)

311/2021 PROYECTO DE COMUNICACIÓN: A los Poderes Ejecutivos Provincial y Municipal de la ciudad de Cipolletti, la imperiosa necesidad de implementar políticas conducentes para dar solución a la situación de extrema precariedad que viven vecinos y vecinas de Balsa Las Perlas, de modo que tengan acceso a la tenencia legal de la tierra y a los servicios básicos. (Héctor Marcelo MANGO)

325/2021 PROYECTO DE COMUNICACIÓN: Al Poder Judicial, la imperiosa necesidad de instrumentar los medios para que las audiencias de debate del Juicio por Jurado, en relación a los autos caratulados "SERGIO EXEQUIEL REBOLLEDO SOBRE FEMICIDIO "LEGAJO MPF-CA-002192020 se desarrollen en la ciudad de Catriel. (Daniela Silvina SALZOTTO; María Eugenia MARTINI; María Inés GRANDOSO; Gabriela Fernanda ABRAHAM; María Alejandra MAS; Luis Ángel NOALE; Ignacio CASAMIQUELA; José Luis BERROS; Daniel Rubén BELLOSO; Pablo Víctor BARRENO; Héctor Marcelo MANGO)

326/2021 PROYECTO DE LEY: Establece a la educación como servicio público esencial durante el ciclo de escolaridad obligatoria, en tanto derecho humano fundamental, en el marco de la vigencia de la pandemia COVID-19. (Juan Carlos MARTIN)

327/2021 PROYECTO DE LEY: Establece el 3 de enero de cada año como día de "Duelo por la ocupación ilegal de una parte de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur por parte del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, mientras persista la misma" e instituye el izamiento del Pabellón nacional y provincial a media asta en todos los edificios públicos de la provincia. (Humberto Alejandro MARINAO)

(Agreg. Expte. N°: 1006/2021 As.Of)

329/2021 PROYECTO DE DECLARACIÓN: Su repudio a las expresiones del Presidente de la Nación Alberto Fernández, el 14 de abril de 2021, en relación al sistema sanitario. (Juan Carlos MARTIN)

331/2021 PROYECTO DE COMUNICACIÓN: Al Gobierno de la Nación Argentina, Secretaría de Comercio Interior de la Nación, su beneplácito por la extensión/renovación del programa "Precios Cuidados 2021". (Luis Horacio ALBRIEU; Alejandro RAMOS MEJÍA; Nicolás ROCHAS)

332/2021 PROYECTO DE DECLARACIÓN: Su enérgico repudio a las declaraciones del Presidente de la Nación, Alberto Fernández, emitidas el 15 de abril de 2021, en relación a los niños y niñas con discapacidad. (Juan Carlos MARTIN)

333/2021 PROYECTO DE LEY: Ratifica la disposición n° 2 del Instituto Universitario Patagónico de las Artes (IUPA) mediante la cual se aprueba el Convenio Colectivo de Trabajo -Títulos I y II-, para los trabajadores de ese instituto, elaborado en conjunto con el Sindicato de Trabajadores del Instituto Universitario Patagónico de las Artes (SITRAIUPA). (Héctor Marcelo MANGO)

334/2021 PROYECTO DE COMUNICACIÓN: Al Poder Judicial, que resulta imprescindible que las instancias judiciales que correspondan escuchen, atiendan y den respuestas a las demandas de los familiares de víctimas de hechos de violencia de la Comarca Andina de El Bolsón. (Héctor Marcelo MANGO)

339/2021 PROYECTO DE LEY: Modifica los artículos 6°, 11 y 17 e incorpora disposición transitoria a la ley L n° 3550 de Ética e Idoneidad de la Función Pública. (Juan Carlos MARTIN)

340/2021 PROYECTO DE COMUNICACIÓN: Al Poder Judicial, la necesidad de que se instrumenten los mecanismos necesarios para desarrollar en la ciudad de Catriel, las audiencias correspondientes al Juicio por Jurados en los autos "SERGIO EXEQUIEL REBOLLEDO SOBRE FEMICIDIO" LEGAJOS MPF-CA-00219-2020. (Carlos Alberto JOHNSTON)

341/2021 PROYECTO DE DECLARACIÓN: De interés sindical la necesidad del cumplimiento del artículo 57 del Convenio Colectivo de Trabajo n° 541/08 de los trabajadores de prensa, que indica el pago de la zona austral o patagónica del cuarenta por ciento (40%). (Pablo Víctor BARRENO, Y OTROS)

343/2021 PROYECTO DE COMUNICACIÓN: A la Secretaría de Estado de Trabajo de Río Negro, que adopte los mecanismos administrativos necesarios para el cumplimiento del Convenio Colectivo de Trabajo n° 541/08 de los trabajadores de prensa, específicamente su artículo 57 que indica el pago de la zona austral o patagónica del cuarenta por ciento (40%). (Pablo Víctor BARRENO, Y OTROS)

(Agreg. Expte. N°: 1281/2021 As.Of)

348/2021 PROYECTO DE COMUNICACIÓN: Al Poder Ejecutivo, la imperiosa necesidad de que arbitre las medidas para la creación del Ministerio de Mujeres, Géneros y Diversidades en la Provincia de Río Negro. (BLOQUE FRENTE DE TODOS)

349/2021 PROYECTO DE PEDIDO INFORMES: Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Salud, referido al servicio de tomografía computarizada del Hospital Francisco López Lima de la ciudad de General Roca. (Ignacio CASAMIQUELA; José Luis BERROS, Y OTROS)

358/2021 PROYECTO DE COMUNICACIÓN: Al Poder Ejecutivo, la imperiosa necesidad de establecer una planta de tratamientos de residuos sólidos urbanos de carácter regional para las localidades de Dina Huapi, San Carlos de Bariloche y Pilcaniyeu y de articular políticas públicas con los gobiernos locales e instituciones para una correcta separación, reconversión y disposición final de los residuos sólidos urbanos. (Antonio Ramón CHIOCCONI)

360/2021 PROYECTO DE DECLARACIÓN: De interés social, turístico y deportivo la organización de la 3ª fecha del Campeonato de Rally FRAD112021, que tendrá como epicentro la ciudad de Villa Regina durante los días 28, 29 y 30 de mayo de 2021. (Silvia Beatriz MORALES)

365/2021 PROYECTO DE COMUNICACIÓN: Al Poder Ejecutivo Nacional, su beneplácito por la designación del ciudadano rionegrino, Martín Ignacio Soria, como Ministro de Justicia y Derechos Humanos de la Nación. (BLOQUE FRENTE DE TODOS)

367/2021 PROYECTO DE COMUNICACIÓN: Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación y Derechos Humanos, que arbitren los medios necesario para garantizar que las y los estudiantes de nivel primario y secundario, que presenten dificultades de conectividad en su hogar y posean servicio de telefonía móvil, accedan al servicio de internet y a los contenidos digitales generados por las plataformas educativas a través de sus celulares. (Luis Ángel NOALE)

379/2021 PROYECTO DE DECLARACIÓN: De interés productivo, social y laboral la reactivación del frigorífico de Ingeniero Jacobacci a cargo de la Cooperativa de Trabajo J.J. Gómez. (Soraya Elisandra Iris YAUHAR; Carmelo Darío Ceferino IBAÑEZ HUAYQUIAN; Helena María HERRERO)

382/2021 PROYECTO DE LEY: Instituye el 26 de abril de cada año como el día de la concientización sobre la lucha contra la contaminación para mejorar la salud cardiovascular, que se identificará como "Día del Corazón Sano para el Ambiente Sano". (Pablo Víctor BARRENO; Antonio Ramón CHIOCCONI, Y OTROS)

384/2021 PROYECTO DE DECLARACIÓN: Su más enérgico repudio a las expresiones de la ex Ministra de Seguridad de la Nación (2015-2019), señora Patricia Bullrich, referidas a que nuestro país podría haber resignado su soberanía sobre las Islas Malvinas como moneda de intercambio en las negociaciones con un laboratorio extranjero que produce vacunas contra el COVID-19. (BLOQUE FRENTE DE TODOS)

385/2021 PROYECTO DE COMUNICACIÓN: Al Poder Ejecutivo, Secretaría de Estado de Seguridad y Justicia, que arbitren los medios necesarios para dotar de un vehículo todo terreno a la Brigada Rural de San Antonio Oeste. (Luis Ángel NOALE)

386/2021 PROYECTO DE DECLARACIÓN: Su agradecimiento y admiración a la lucha inculdicable de la Asociación Madres de Plaza de Mayo, al cumplirse 44 años de la histórica primera ronda en reclamo por la aparición con vida de sus hijas e hijos desaparecidos durante la última dictadura cívico-militar. (María Eugenia MARTINI; Héctor Marcelo MANGO)

388/2021 PROYECTO DE LEY: Establece fomentar el uso de vehículos eléctricos y con tecnologías de energías alternativas, tanto para la movilidad urbana y periurbana de uso particular o profesional, transporte de carga y transporte público de pasajeros. (María Eugenia MARTINI; Juan Facundo MONTECINO ODARDA)

390/2021 PROYECTO DE DECLARACIÓN: De interés social y productivo la adjudicación de la mini red de generación fotovoltaica y eólica con acumulación en el paraje Naupa Huen, a través del Proyecto de Energías Renovables en Mercados Rurales (PERMER). (Soraya Elisandra Iris YAUHAR; Carmelo Darío Ceferino IBAÑEZ HUAYQUIAN)

401/2021 PROYECTO DE COMUNICACIÓN: A la Secretaría de Energía de la Nación, su beneplácito por adjudicar la construcción de la mini red de generación fotovoltaica y eólica con acumulación en el paraje de Naupa Huen, a través del Proyecto de Energías Renovables en Mercados Rurales (PERMER). (María Eugenia MARTINI; José Luis BERROS; Gabriela Fernanda ABRAHAM; Ignacio CASAMIQUELA)

402/2021 PROYECTO DE DECLARACIÓN: Su beneplácito por el fallo de la Cámara Laboral de Viedma, de fecha 30 de abril de 2021, que declara la inconstitucionalidad de algunos artículos de las leyes nacional n° 27348 y provincial n° 5253 y del decreto provincial n° 1590/18, que obligaba a trabajadores y trabajadoras a someterse a las "comisiones médicas". (Héctor Marcelo MANGO)

403/2021 PROYECTO DE LEY: Adhiere a la ley nacional n° 26940 de "Promoción del Trabajo Registrado y Prevención del Fraude Laboral". (Humberto Alejandro MARINAO; Pablo Víctor BARRENO; Héctor Marcelo MANGO)

406/2021 PROYECTO DE LEY: Adhiere a la ley nacional n° 27364 que crea el Programa de Acompañamiento para el Egreso de Jóvenes sin Cuidados Parentales. (María Inés GRANDOSO)

410/2021 PROYECTO DE LEY: Regula el ejercicio de la profesión de Técnico en Prótesis Dental en la Provincia de Río Negro de acuerdo con lo establecido en la ley G n° 3338. (Humberto Alejandro MARINAO)

412/2021 PROYECTO DE LEY: Crea el "Régimen de Inserción Laboral de Mujeres y Disidencias en el Sector Energético de la Provincia de Río Negro". Crea el Registro de Empleadores y el Registro Laboral de Mujeres y Disidencias. (Daniela Silvina SALZOTTO; Pablo Víctor BARRENO)

416/2021 PROYECTO DE LEY: Se modifica el artículo 2º del Anexo II, Capítulo "Agrupamientos" e incorpora el Capítulo IX Septies Agrupamiento Trabajadores de Prensa, artículos 29 bis a 29 sexies a la ley L n° 1844 -Estatuto y Escalafón del Personal de la Administración Pública de Río Negro-. (Pablo Víctor BARRENO, Y OTROS)

420/2021 PROYECTO DE COMUNICACIÓN: Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Dirección de Vialidad Rionegrina, que realicen con urgencia los trabajos necesarios para mantener en óptimas condiciones de transitabilidad la ruta provincial n° 58, en todo su trayecto. (Luis Ángel NOALE)

437/2021 PROYECTO DE COMUNICACIÓN: A la Dirección de Vialidad Rionegrina, arbitre los medios necesarios a fin de restablecer el tránsito en el tramo de la ruta provincial n° 58, afectado por los desbordes del arroyo Verde. (Luis Horacio ALBRIEU; Nicolás ROCHAS; Alejandro RAMOS MEJÍA)

438/2021 PROYECTO DE LEY: Deroga la ley n° 5253, que adhiere a las disposiciones contenidas en el Título I de la ley nacional n° 27348, complementaria de la ley nacional n° 24557 de Riesgos del Trabajo. (Alejandro RAMOS MEJÍA; Nicolás ROCHAS; Luis Horacio ALBRIEU)

441/2021 PROYECTO DE COMUNICACIÓN: Al Poder Ejecutivo, Secretaría de Estado de Seguridad y Justicia de Río Negro, que dispongan con urgencia los medios necesarios para dotar de recursos humanos, móvil y equipamiento al destacamento policial de Peñas Blancas y Valle Verde. (Daniela Silvina SALZOTTO)

443/2021 PROYECTO DE LEY: Modifica los artículos 38 y 46 de la ley K n° 2430 -Orgánica del Poder Judicial-. (Héctor Marcelo MANGO)

444/2021 PROYECTO DE COMUNICACIÓN: A la Administración Federal de Ingresos Públicos, su beneplácito por el convenio firmado con el Municipio de General Conesa para la instalación y construcción de la zona operaria aduanera. (María Alejandra MAS; María Eugenia MARTINI)

445/2021 PROYECTO DE COMUNICACIÓN: Al Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria (SENASA), su beneplácito por el anuncio de la instalación de un puesto fitosanitario en la localidad de General Conesa, que fomentará a nivel regional un ingreso genuino a la economía zonal. (María Alejandra MAS; María Eugenia MARTINI)

446/2021 PROYECTO DE COMUNICACIÓN: Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Salud, se vería con agrado realicen las gestiones necesarias para garantizar el tratamiento sustitutivo renal -diálisis- en el Hospital Área Programa Catriel. (Daniela Silvina SALZOTTO)

448/2021 PROYECTO DE COMUNICACIÓN: Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Salud, que dispongan las acciones necesarias para incrementar la capacidad de internación en el Hospital Área Programa Catriel, evaluando la viabilidad de incorporar una Unidad de Cuidados Intensivos -UCI- a fin de contener el incremento de la demanda producto de la segunda ola de COVID-19. (Daniela Silvina SALZOTTO)

453/2021 PROYECTO DE COMUNICACIÓN: Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación y Derechos Humanos, la necesidad de que evalúen en forma urgente la suspensión transitoria de la presencialidad en las escuelas de la región del Alto Valle, en cumplimiento de la resolución n° 394/2021 del Consejo Federal de Educación, con el propósito de reducir la circulación de personas y de esta manera contribuir a disminuir los niveles de contagio de COVID-19. (Héctor Marcelo MANGO)

461/2021 PROYECTO DE COMUNICACIÓN: Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Salud, que arbitren los mecanismos administrativos y legales necesarios para el dictado de una resolución que se ajuste a la realidad epidemiológica de la localidad de Sierra Grande y del balneario Playas Doradas, conforme el alto riesgo sanitario en que se encuentran. (Luis Ángel NOALE)

463/2021 PROYECTO DE COMUNICACIÓN: Al Poder Ejecutivo, Ministerios de Salud y de Obras y Servicios Públicos, la urgente necesidad de que incluyan en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos del Ejercicio 2021, las partidas necesarias para concretar la construcción del "Centro de Atención Primaria de la Salud Las Bardas". (Daniel Rubén BELLOSO)

465/2021 PROYECTO DE COMUNICACIÓN: A la Legislatura de la Provincia de Buenos Aires y al Gobierno de la Municipalidad de la ciudad de Campana, que vería con preocupación la designación como funcionario y posteriormente como proveedor del Estado municipal de Carlos Alberto Lorenzati, DNI 8.008.734, denunciado como perpetrador de delitos de lesa humanidad y quien efectivamente se desempeñó en el Batallón de Inteligencia 601 durante la última dictadura cívico-militar (1976-1983). (Héctor Marcelo MANGO)

466/2021 PROYECTO DE COMUNICACIÓN: Al Ministerio de Educación y Derechos Humanos, Secretaría de Derechos Humanos, que vería con agrado se reúnan y remitan a la Agrupación H.I.J.O.S. Regional Escobar Campana Zárate, toda la información que, respecto de Carlos Alberto Lorenzati, esté en poder del Estado rionegrino. (Héctor Marcelo MANGO)

471/2021 PROYECTO DE LEY: Crea el Programa Provincial de Recuperación de la Cultura del Trabajo. (Juan Carlos MARTIN)

472/2021 PROYECTO DE COMUNICACIÓN: Al Consejo Superior de la Universidad Pedagógica Nacional (UNIFE), su satisfacción y acompañamiento por la creación del Consejo Asesor integrado por destacadas personalidades del ámbito educativo. (Humberto Alejandro MARINAO)

473/2021 PROYECTO DE COMUNICACIÓN: Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Salud, que vería con agrado evalúen el establecimiento de un "Centro Coordinador de Camas", a fin de gestionar, transparentar y articular la derivación de pacientes entre los distintos sistemas de traslado. (BLOQUE FRENTE DE TODOS)

486/2021 PROYECTO DE LEY: Modifica el artículo 7° de la ley T n° 3478 de Fiestas Provinciales, en relación al cupo femenino. (Humberto Alejandro MARINAO; Luis Ángel NOALE)

487/2021 PROYECTO DE LEY: Modifica el artículo 1° de la ley I n° 3396, Régimen de Regularización Dominial dispuesto por la ley nacional n° 24374. (María Eugenia MARTINI; Humberto Alejandro MARINAO)

494/2021 PROYECTO DE COMUNICACIÓN: Al Poder Ejecutivo Nacional, que vería con agrado deje sin efecto la resolución que ordena el cierre de exportaciones de carne vacuna por el término de 30 días, ya que las consecuencias de estas medidas impuestas en otras épocas en nuestro país, han resultado nefastas para el sector cárnico, para la economía nacional y para la población en general. (Facundo Manuel LÓPEZ; Graciela Mirian VALDEBENITO)

497/2021 PROYECTO DE PEDIDO INFORMES: Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Salud, en relación al cuadro de crisis sanitaria que vive la ciudad de Cinco Saltos y su zona de influencia. (Héctor Marcelo MANGO, Y OTROS)

501/2021 PROYECTO DE LEY: Crea el Programa de Investigación Aplicada, Científica, Tecnológica y de Desarrollo. (Daniel Rubén BELLOSO; Juan Facundo MONTECINO ODARDA; Luis Ángel NOALE; Humberto Alejandro MARINAO)

502/2021 PROYECTO DE COMUNICACIÓN: Al Poder Ejecutivo, que arbitre los medios de control para garantizar la ejecución de la Ley de Góndolas n° 27545. (María Inés GRANDOSO)

504/2021 PROYECTO DE LEY: Se deroga la ley n° 5253, que adhiere a las disposiciones contenidas en el Título I de la ley nacional n° 27348, complementaria de la Ley de Riesgos del Trabajo n° 24557. (Pablo Víctor BARRENO; Héctor Marcelo MANGO)

509/2021 PROYECTO DE COMUNICACIÓN: Al Poder Ejecutivo y por su intermedio al Ministerio de Salud, que gestionen la adquisición de vacunas destinadas a generar inmunidad contra el COVID-19, a fin de minimizar los efectos sanitarios y económicos de la pandemia en toda la Provincia de Río Negro. (Juan Carlos MARTIN)

511/2021 PROYECTO DE COMUNICACIÓN: Su beneplácito por la medida del Poder Ejecutivo Nacional que, mediante resolución n° 75/2021 del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca, suspendió por el plazo de 30 días la

aprobación de solicitudes de Declaración Jurada de Operaciones de Exportación de Carne (DJEC), respecto de los productos cármicos de origen bovino. (Héctor Marcelo MANGO)

512/2021 PROYECTO DE DECLARACIÓN: Su más enérgico y enfático repudio a las expresiones de la ex Ministra de Seguridad de la Nación (20152019), Sra. Patricia Bullrich, referidas a que el Gobierno Nacional pidió "retornos" y la existencia de "intermediarios o representantes" al Laboratorio Pfizer para comprar su vacuna contra el COVID-19. (BLOQUE FRENTE DE TODOS)

514/2021 PROYECTO DE LEY: Crea la Comisión Especial de Ciencia y Tecnología. (Alejandro RAMOS MEJÍA; Luis Horacio ALBRIEU; Nicolás ROCHAS)

522/2021 PROYECTO DE COMUNICACIÓN: A la Compañía Administradora del Mercado Mayorista Eléctrico S.A. y a la Secretaría de Energía de la Nación, la necesidad de que respeten la prioridad que deben darle a los usos consuntivos de las poblaciones aguas abajo de las represas generadoras de electricidad, evitando perjuicios a los usuarios y productores de todo el Valle del río Negro; y a dicha secretaria el respaldo a la petición efectuada por la AIC para modificar, de manera transitoria, las normas de manejo de aguas. (Sebastián CALDIERO)

525/2021 PROYECTO DE LEY: Establece que los hospitales y centros de salud que se encuentran bajo la órbita del Ministerio de Salud de la Provincia de Río Negro, deberán informar semanalmente, a través de los medios de comunicación provinciales, municipales y privados, la cantidad y tipo de vacunas contra el COVID-19 que han recibido. (Luis Ángel NOALE)

527/2021 PROYECTO DE COMUNICACIÓN: Al Poder Ejecutivo, la urgente aplicación de la ley n° 5031 que ordena la expropiación de terrenos, máquinas y herramientas de propiedad de las firmas Embalaje Sociedad Anónima y Envases S.R.L., a favor de la Cooperativa 1° de Mayo Limitada de la ciudad de General Roca. (José Luis BERROS; Ignacio CASAMIQUELA; Héctor Marcelo MANGO)

528/2021 PROYECTO DE LEY: Instituye en el ámbito del territorio de la Provincia de Río Negro el 27 de mayo de cada año como Día de "Prevención de la Violencia en el Noviazgo". (José Luis BERROS; Ignacio CASAMIQUELA; María Alejandra MAS)

538/2021 PROYECTO DE COMUNICACIÓN: Al Ministerio de Educación y Derechos Humanos, el cese de las medidas persecutorias y represivas contra la Unión de Trabajadores de la Educación de Río Negro, (UnTER), y la derogación de la resolución n° 3100/2021. (Pablo Víctor BARRENO, Y OTROS)

551/2021 PROYECTO DE LEY: Se crea el "Registro público de denuncias presentadas contra funcionarios y funcionarias judiciales por situaciones vinculadas a violencia de género", dentro del ámbito del Consejo de la Magistratura de Río Negro. (Pablo Víctor BARRENO; Daniela Silvina SALZOTTO; Héctor Marcelo MANGO, OTROS)

553/2021 PROYECTO DE COMUNICACIÓN: Al Poder Ejecutivo, que por intermedio del Consejo Provincial de Educación y Derechos Humanos, se le asigne a la Fundación Miradas por una Pedagogía en y para la Diversidad de la ciudad de Villa Regina una asistencia económica para solventar el 50% de la planta orgánica funcional del nivel primario y anexo nivel inicial de esa institución educativa. (Juan Carlos MARTIN)

554/2021 PROYECTO DE COMUNICACIÓN: Al Poder Ejecutivo, Secretaría de Estado de Seguridad y Justicia, la imperiosa necesidad de crear un destacamento policial en el barrio Puente Cero de la localidad de Cervantes. (Gabriela Fernanda ABRAHAM)

555/2021 PROYECTO DE LEY: Adhiere en todos sus términos a la ley nacional n° 27621, que establece el derecho a la "Educación Ambiental Integral" como una política pública nacional. (María Inés GRANDOSO; María Alejandra MAS)

557/2021 PROYECTO DE COMUNICACIÓN: A la Honorable Cámara de Senadores de la Nación, su beneplácito por la sanción de la ley que reforma el Impuesto a las Ganancias de Sociedades. (Luis Horacio ALBRIEU; Alejandro RAMOS MEJÍA; Nicolás ROCHAS)

565/2021 PROYECTO DE COMUNICACIÓN: Al Poder Ejecutivo, que arbitre los medios necesarios para proceder a la vacunación inmediata de la totalidad del personal que se desempeña en merenderos o comedores populares. (Juan Carlos MARTIN)

566/2021 PROYECTO DE COMUNICACIÓN: Al Parlamento Patagónico, que vería con agrado que los representantes patagónicos en el Congreso de la Nación soliciten el urgente tratamiento del proyecto de ley que plantea la renovación de la ley n° 25422 "Régimen para la Recuperación de la Ganadería Ovina". (Silvia Beatriz MORALES)

572/2021 PROYECTO DE COMUNICACIÓN: Al Poder Ejecutivo Nacional, Secretaría de Energía, su satisfacción por la apertura de sobres de la licitación pública n° 3/2021 para la provisión de tecnología solar que promueve el mejoramiento de la calidad de vida y la inclusión social y educativa, destinada a productores rurales. (María Eugenia MARTINI; Ignacio CASAMIQUELA; José Luis BERROS; Humberto Alejandro MARINAO; Luis Ángel NOALE)

575/2021 PROYECTO DE LEY: Regula el ejercicio profesional de la Psicología en la Provincia de Río Negro. Modifica el artículo 3° de la ley G n° 3338. Deroga la ley G n° 4349. (María Eugenia MARTINI; Humberto Alejandro MARINAO; Daniela Silvina SALZOTTO; Daniel Rubén BELLOSO)
(Agreg. Exptes. N°: 1328/2020 As.Par; 1296/2021 As.Par; 1121/2022 As.Par; 1128/2022 As.Par; 1218/2022 As.Of; 1232/2022 As.Of; 1253/2022 As.Of; 1261/2022 As.Par; 1343/2022 As.Par)

586/2021 PROYECTO DE LEY: Se modifica la designación del Capítulo III del Título 5 y se sustituyen los artículos 101 y 102 de la ley F n° 4819 -Orgánica de Educación-. (Héctor Marcelo MANGO)

587/2021 PROYECTO DE COMUNICACIÓN: Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Salud, que vería con agrado que en las localidades de Contralmirante Cordero y Barda del Medio agilicen los mecanismos de inscripción, convocatoria e inoculación de las vacunas contra el COVID-19. (Héctor Marcelo MANGO)

588/2021 PROYECTO DE DECLARACIÓN: Su total respaldo a la postura adoptada por el Poder Ejecutivo Nacional en relación a la crítica situación que vive el pueblo venezolano y en este contexto a la decisión de retirar a nuestro país del Grupo de Lima. (Héctor Marcelo MANGO)

590/2021 PROYECTO DE DECLARACIÓN: De interés cultural, educativo y comunitario la aplicación "Abortar en Red", de la Red de Profesionales de la Salud por el Derecho a Decidir de Argentina, que busca acompañar de manera segura y profesional a las personas que deseen interrumpir un embarazo bajo el amparo de la ley n° 27610 de Acceso a la

de Interrupción Voluntaria del Embarazo. (Ignacio CASAMIQUELA; José Luis BERROS; María Eugenia MARTINI; María Alejandra MAS)

591/2021 PROYECTO DE COMUNICACIÓN: A la Red de Profesionales de la Salud por el Derecho a Decidir, su satisfacción por la creación y difusión de la aplicación gratuita "Abortar en Red", que permite el acceso a información segura y avalada por la aplicación de la ley n° 27610 de Acceso a la Interrupción Voluntaria del Embarazo. (José Luis BERROS; María Eugenia MARTINI; María Alejandra MAS; Ignacio CASAMIQUELA)

598/2021 PROYECTO DE COMUNICACIÓN: Al Poder Ejecutivo, Secretaría de Estado de Seguridad y Justicia, la imperiosa necesidad que se afecte mayor cantidad de efectivos y vehículos policiales al ejido de San Antonio Oeste. (Luis Ángel NOALE)

600/2021 PROYECTO DE COMUNICACIÓN: Al Gobierno de la Nación Argentina, al Banco de Inversión y Comercio Exterior (BICE), al Ministerio de Desarrollo Productivo, a la Secretaría de la Pequeña y Mediana Empresa y los Emprendedores (SEPyME) y a la Embajada de Argentina en la República Federativa de Brasil, su beneplácito por la nueva línea de créditos para PyMEs que promoverá exportaciones a Brasil. (Luis Horacio ALBRIEU; Nicolás ROCHAS; Alejandro RAMOS MEJÍA)

601/2021 PROYECTO DE DECLARACIÓN: Su satisfacción por el 90° Aniversario de la fundación del Club Andino Bariloche (CAB) que se llevará adelante el 13 de agosto de 2021. (Julia Elena FERNÁNDEZ; Claudia Elizabeth CONTRERAS; Graciela Noemí VIVANCO; Adriana Laura DEL AGUA; Juan Pablo MUENA)

607/2021 PROYECTO DE DECLARACIÓN: De interés científico, tecnológico, ambiental y productivo el convenio firmado entre las empresas Investigaciones Aplicadas Sociedad del Estado (INVAP S.E.) y Jujuy Energía y Minería Sociedad del Estado (JEMSE). (Nancy Elisabet ANDALORO)

608/2021 PROYECTO DE LEY: Crea la Comisión Especial de Emergencia Sanitaria COVID-19 en el ámbito de la Legislatura de la Provincia de Río Negro. (Daniela Silvina SALZOTTO; Daniel Rubén BELLOSO; Pablo Víctor BARRENO; Humberto Alejandro MARINAO)

611/2021 PROYECTO DE COMUNICACIÓN: A la Corte Suprema de Justicia de la Nación, que vería con agrado el urgente tratamiento y resolución de la causa VEROIZA, FIDEL Y OTROS S/OMISION FUNCIONAL, HOMICIDIO Y LESIONES - Expedientes CSJ SECRETARIA N° 3: 000724/2020-00-, 000709/2020-00- y 000720/2020-00-, a fin de concretar el pedido de justicia de los familiares de las víctimas. (BLOQUE FRENTE DE TODOS)

617/2021 PROYECTO DE PEDIDO INFORMES: Al Poder Ejecutivo, Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda (IPPV), referido al Programa Provincial Río Negro Suelo Urbano. (Pablo Víctor BARRENO, Y OTROS)

620/2021 PROYECTO DE LEY: Crea la Comisión Interpoderes, para el análisis de la normativa sobre protección integral y abordaje de las violencias familiares y por razones de género. (Gabriela Fernanda ABRAHAM; María Inés GRANDOSO; María Eugenia MARTINI; María Alejandra MAS; Daniela Silvina SALZOTTO)

622/2021 PROYECTO DE LEY: Se incorporan a la ley S n° 532 "Digesto Contravencional", Título III "De las Faltas", Capítulo XIII "Faltas relativas a la Protección Integral de las Personas", los artículos 89 y 90. (Juan Carlos MARTIN)

624/2021 PROYECTO DE PEDIDO INFORMES: Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Salud, en relación a la ley n° 5461 que declaró de interés público provincial la donación voluntaria de sangre para la obtención de plasma de pacientes recuperados de COVID-19. (Luis Ángel NOALE, Y OTROS)

634/2021 PROYECTO DE LEY: Crea el Programa Perros Cuidadores, con el fin de fomentar, incentivar y profundizar la utilización de perros pastores en el manejo de ganado. (Ignacio CASAMIQUELA; José Luis BERROS; Humberto Alejandro MARINAO; Juan Facundo MONTECINO ODARDA)

643/2021 PROYECTO DE LEY: Crea el Área Natural Protegida "Geoparque Cerro Azul", incorporándose como una nueva unidad de conservación al Sistema Provincial de Áreas Naturales Protegidas, creado por ley M n° 2669. (Juan Carlos MARTIN)

647/2021 PROYECTO DE LEY: Régimen de adopción de canes de la Policía de Río Negro. (María Liliana GEMIGNANI)

656/2021 PROYECTO DE LEY: Crea en el ámbito de la Provincia de Río Negro la "Campaña Integral de Concientización y Prevención contra el Bullying o Acoso Escolar", destinada a instituciones educativas públicas y privadas, en concordancia con lo establecido por la ley nacional n° 26892. (Graciela Noemí VIVANCO; Nayibe Antonella GATTONI)

661/2021 PROYECTO DE COMUNICACIÓN: A la Procuración del Tesoro de la Nación, que revea los dictámenes emitidos respecto de la causa judicial "JARAMILLO MARTINA LUCIANA Y OTROS/ USURPACION ART. 181 C.P." (Expte. 26.511/2017) que tramitan por ante el Juzgado Federal con asiento en la localidad de San Carlos de Bariloche. (Juan Carlos MARTIN)

664/2021 PROYECTO DE COMUNICACIÓN: Al Banco Central de la República Argentina, su preocupación ante el incremento de estafas y fraudes bancarios y la consiguiente necesidad de que arbitre las medidas pertinentes a fin de evitar las estafas a los usuarios de las entidades bancarias y sus diferentes servicios de operaciones electrónicas. (Marcela Alejandra AVILA)

665/2021 PROYECTO DE DECLARACIÓN: Su enérgico repudio a la disposición 1798/2021 de la Dirección de Migraciones, que estableció el límite de ingreso al país de 600 personas diarias por vía aérea, por considerarla arbitraria, irracional y atentatoria contra la actividad económica de la provincia. (Juan Carlos MARTIN)

666/2021 PROYECTO DE DECLARACIÓN: Su repudio por el perfil político y falto de autocrítica que se le confirió al homenaje a los fallecidos por COVID-19, emitido por cadena nacional y encabezado por el Presidente de la Nación Alberto Fernández el 27 de junio de 2021. (Juan Carlos MARTIN)

671/2021 PROYECTO DE COMUNICACIÓN: Al Poder Ejecutivo, Ministerios de Salud y de Obras y Servicios Públicos, que vería con agrado prioricen la obra de ampliación del Centro de Atención Primaria de Salud "Virgen Misionera" de la ciudad de San Carlos de Bariloche. (Héctor Marcelo MANGO; María Eugenia MARTINI; Antonio Ramón CHIOCCONI)

673/2021 PROYECTO DE COMUNICACIÓN: Su satisfacción por las negociaciones llevadas a cabo por el Ministerio de Economía de la Nación, que permitieron el diferimiento de los pagos de las deudas contraídas con los países integrantes del Club de París y la consolidación de herramientas de negociación para arribar a acuerdos favorables a ambas partes. (María Eugenia MARTINI; María Alejandra MAS; Héctor Marcelo MANGO)

680/2021 PROYECTO DE LEY: Incorpora a la ley O n° 2431 -Código Electoral y de Partidos Políticos- el Título III, Capítulo I, el inciso f) al artículo 148, en relación a la conformación de listas, garantizando la presencia electoral de la juventud. (María Inés GRANDOSO)

681/2021 PROYECTO DE COMUNICACIÓN: Al Poder Ejecutivo Nacional, Ministerio de Obras Públicas, su satisfacción y el acompañamiento por el destino de seis mil seiscientos millones de pesos (\$ 6.600.000,000) a nuestra provincia, que permitirá poner en marcha 82 proyectos de obras públicas a través del "Plan Argentina Hace". (BLOQUE FRENTE DE TODOS)

682/2021 PROYECTO DE COMUNICACIÓN: A la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, la satisfacción y el acompañamiento de toda la sociedad rionegrina por la iniciativa de la Diputada Nacional del Frente de Todos Gabriela Estévez y otros, del proyecto de ley n° 4994-D-2020 "Cupo joven para la participación política", que busca modificar el Código Electoral Nacional. (María Inés GRANDOSO)

683/2021 PROYECTO DE LEY: Se modifican los artículos 2°, 3°, 5°, 6°, 9°, 10, 13, 15, 16, 17, 24, y 25 de la ley n° 5497 que crea el Sistema Provincial de Acogimiento Familiar "Familias Rionegrinas Solidarias". (Roxana Celia FERNÁNDEZ; Graciela Mirian VALDEBENITO; Lucas Romeo PICA)

687/2021 PROYECTO DE LEY: Se crea la Comisión de Reforma de la ley K n° 2434 -Consejo de la Magistratura-. (Nicolás ROCHAS; Alejandro RAMOS MEJÍA; Luis Horacio ALBRIEU)

688/2021 PROYECTO DE LEY: Crea el Registro Provincial de Medidas Cautelares (ReProMeC). Modifica el artículo 25 de la ley D n° 3040 de Protección Integral contra la Violencia en el ámbito de las Relaciones Familiares, y los artículos 52 y 112 de la ley n° 5020 -Código Procesal Penal-. (Lucas Romeo PICA; Graciela Mirian VALDEBENITO) (Agreg. Expte. N°: 1387/2021 As.Of)

690/2021 PROYECTO DE COMUNICACIÓN: A la señora Gobernadora de la Provincia de Río Negro, Licenciada Arabela Carreras, que vería con agrado convoque a representantes de la Asociación Sindical de Salud Pública de Río Negro (ASSPUR), con el propósito de encontrar una solución a los conflictos que se presentan con el personal de salud provincial nucleado en esa entidad. (Luis Ángel NOALE)

692/2021 PROYECTO DE DECLARACIÓN: De interés educativo, social y comunitario la iniciativa del proyecto de ley de Emergencia Educativa y de Protección Especial de Grupos Vulnerables en Estado de Excepción, presentado por la Magister Analía Marsella. (Juan Carlos MARTIN)

693/2021 PROYECTO DE COMUNICACIÓN: A la Secretaría de Estado de Trabajo, que de manera urgente arbitre e implemente las medidas necesarias para una efectiva y cabal preservación de las fuentes de trabajo en el Club Hotel Dut Bariloche y la inmediata restauración de la dación de empleo y pago de salarios adeudados. (María Eugenia MARTINI; Antonio Ramón CHIOCCONI, Y OTROS)

694/2021 PROYECTO DE LEY: Garantiza el acceso y la navegación gratuita por servicios de internet para el uso de plataformas educativas y sitios web del sistema educativo nacional y provincial, en todos los niveles y modalidades, en los establecimientos de educación formal y no formal, pública, de gestión social y de gestión cooperativa, comprendidos en la ley F n° 4819. Modifica el artículo 21 de la ley F n° 4819 -Orgánica de Educación- y el artículo 1° de la ley F n° 2514 de Construcción de edificios escolares. (María Eugenia MARTINI; Luis Ángel NOALE; José Luis BERROS; Ignacio CASAMIQUELA)

702/2021 PROYECTO DE LEY: Declara la Emergencia Educativa en todo el territorio de la Provincia de Río Negro y dispone el diseño de un Plan Integral de Gestión de Pandemia y de Recuperación 2021-2023. (Juan Carlos MARTIN)

704/2021 PROYECTO DE DECLARACIÓN: Su máximo repudio al envío de armamento y a la colaboración brindada por parte del gobierno del ex Presidente Mauricio Macri a la represión militar y policial que sufrieron quienes defendían el orden constitucional frente al Golpe de Estado, perpetrado en noviembre de 2019, que derrocó al ex Presidente del Estado Plurinacional de Bolivia Juan Evo Morales Ayma. (Héctor Marcelo MANGO)

706/2021 PROYECTO DE COMUNICACIÓN: Al Poder Ejecutivo y al Ministerio de Economía, la imperiosa necesidad de intervenir y tomar las medidas conducentes para que el Banco Patagonia S.A., en su carácter de agente financiero provincial, desista de perjudicar a los trabajadores, trabajadoras y agentes estatales mediante el cobro indebido de servicios. (Héctor Marcelo MANGO)

712/2021 PROYECTO DE COMUNICACIÓN: Al Poder Ejecutivo Nacional, Jefatura de Gabinete de Ministros, Ministerio de Economía, su satisfacción por la firma del decreto n° 336/2021 que reglamenta la ley nacional n° 27617 de modificación de la Ley de Impuesto a las Ganancias. (Silvia Beatriz MORALES)

716/2021 PROYECTO DE COMUNICACIÓN: Al Honorable Senado de la Nación, su beneplácito por la aprobación de las leyes nacionales n° 27638 de modificación de los impuestos a las ganancias y sobre los bienes personales, con exenciones impuestas por el Poder Ejecutivo Nacional y n° 27639 que crea el Programa de Fortalecimiento y Alivio Fiscal para Pequeños Contribuyentes. (BLOQUE FRENTE DE TODOS)

717/2021 PROYECTO DE COMUNICACIÓN: A los representantes rionegrinos en el Congreso Nacional, que vería con agrado apoyen con su voto afirmativo el proyecto de ley n° 0099-S-2020 de autoría de la Senadora Norma Haydee Durango, que otorga jerarquía constitucional en los términos del artículo 75 inciso 22 de la Constitución Nacional, a la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer. (Héctor Marcelo MANGO)

718/2021 PROYECTO DE LEY: La Provincia de Río Negro adhiere a la ley nacional n° 24632 que aprueba la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer Convención de Belem do Pará, suscripta por la Asamblea de los Estados Americanos en la República Federativa del Brasil el 9 de junio de 1994. (Héctor Marcelo MANGO)

723/2021 PROYECTO DE DECLARACIÓN: De interés social, económico y productivo el libro "COOPERATIVAS EN LA ARGENTINA 2020", presentado en el marco de las actividades realizadas por la Universidad Nacional de Rosario, en conmemoración del Día Internacional del Cooperativismo. (Silvia Beatriz MORALES)

725/2021 PROYECTO DE COMUNICACIÓN: A la señora Gobernadora de la Provincia de Río Negro, Licenciada Arabela Carreras, que vería con agrado disponga del tiempo necesario para atender a los vecinos autoconvocados de la ciudad de Cinco Saltos y localidades aledañas, quienes han solicitado una audiencia a fin de exponerle la situación

sanitaria del área programática del hospital de esa localidad y la necesidad de la construcción de un nuevo nosocomio. (Héctor Marcelo MANGO)

736/2021 PROYECTO DE COMUNICACIÓN: Al Poder Ejecutivo, que vería con agrado la urgente intervención a través del Ministerio de Producción y Agroindustria, a fin de implementar medidas de apoyo destinadas a los pequeños y medianos productores de cebolla que se han visto afectados dada la imposibilidad de comercializar la producción. (Héctor Marcelo MANGO)

737/2021 PROYECTO DE COMUNICACIÓN: Al Presidente del Banco Central de la República Argentina, la necesidad de dar intervención a la Unidad Orgánica de esa entidad a fin de verificar si el Banco Patagonia S.A., en su carácter de agente financiero y de servicios bancarios de la Provincia de Río Negro, cumple con las normas de Protección de los Usuarios de Servicios Financieros establecidas en la disposiciones emitidas por el BCRA. (Héctor Marcelo MANGO)

740/2021 PROYECTO DE LEY: Establece la capacitación y formación obligatoria en Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes a todas las personas que desempeñen tareas en organizaciones estatales y no estatales que integren el Sistema de Protección Integral de Derechos en la Provincia de Río Negro. (Daniela Silvina SALZOTTO)

745/2021 PROYECTO DE COMUNICACIÓN: Al Ministerio de Transporte de la Nación, la urgente necesidad de informar cronograma de desembolsos a transferir a la Provincia de Río Negro con destino a la obra de construcción de la Terminal de Ómnibus de San Carlos de Bariloche. (Juan Carlos MARTIN)

751/2021 PROYECTO DE LEY: Crea el "Pase Covid", certificado de validez provincial de carácter individual e intransferible, dirigido a todas las personas humanas. (Luis Ángel NOALE)

754/2021 PROYECTO DE COMUNICACIÓN: Al Poder Ejecutivo Nacional, al Ministerio de Desarrollo Productivo y a la Secretaría de Comercio Interior, su beneplácito por la decisión adoptada a través de la resolución n° 753 -APN-SCI-MDP- del 30/07/2021 que prorroga, a partir de su vencimiento y hasta el día 31 de enero de 2022, la vigencia del Programa de Fomento al Consumo y a la Producción de Bienes y Servicios, denominado "AHORA 12". (Héctor Marcelo MANGO)

757/2021 PROYECTO DE COMUNICACIÓN: Al Parlamento Patagónico, la imperiosa necesidad de declarar personas no gratas en todo el territorio de la Patagonia, a la presidenta del partido político Propuesta Republicana (PRO), Patricia Bullrich, a la candidata a Diputada Nacional de la Alianza Cambiemos por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Sabrina Ajmechet, y a la escritora y ensayista Beatriz Sarlo, por sus declaraciones insultantes hacia la memoria de nuestros caídos en Malvinas. (Héctor Marcelo MANGO)

761/2021 PROYECTO DE DECLARACIÓN: De interés económico, social y productivo la extensión y ampliación del Programa "AHORA 12", que tiene como objetivo fortalecer el mercado interno, ampliar el acceso a bienes, estimular las inversiones y la producción. (BLOQUE FRENTE DE TODOS)

764/2021 PROYECTO DE DECLARACIÓN: De interés social, educativo, cultural y económico el "Curso Regional de Formación en Agroecología y Agricultura Biodinámica en Argentina", que se desarrolla durante los meses de abril de 2021 y diciembre de 2022 en la ciudad de Viedma. (María Inés GRANDOSO)

767/2021 PROYECTO DE COMUNICACIÓN: A la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, que vería con agrado la aprobación y el acompañamiento del proyecto de ley n° 5034-D-2020 del Diputado Nacional Hugo Yasky y otros, que busca modificar la ley nacional n° 11544 y pretende reducir la jornada laboral a cuarenta horas. (María Inés GRANDOSO)

770/2021 PROYECTO DE LEY: Establece como política prioritaria del Estado, mediante la aplicación del presente régimen legal específico, la reducción y sustitución progresiva de la utilización de plásticos de un solo uso. (Julia Elena FERNÁNDEZ; Lucas Romeo PICA)

771/2021 PROYECTO DE COMUNICACIÓN: Al Poder Ejecutivo, que en forma urgente coordine acciones con el Instituto Nacional de Asuntos Indígenas y responda a las propuestas planteadas para llevar adelante un programa provincial de relevamiento técnico-jurídico-catastral de las tierras que, en forma tradicional, actual y pública, ocupan las comunidades de los pueblos indígenas dentro del territorio provincial. (Juan Facundo MONTECINO ODARDA)

778/2021 PROYECTO DE LEY: Se modifican los artículos n° 21 y 22 del Capítulo V de la ley R n° 4714 que establece la regulación de aspectos relativos al consumo, comercialización, publicidad, patrocinio distribución y entrega de tabaco y/o sus derivado en todo el ámbito de la Provincia de Río Negro. (Soraya Elisandra Iris YAUHAR; Julia Elena FERNÁNDEZ)

782/2021 PROYECTO DE COMUNICACIÓN: A la Secretaría de Estado de Trabajo, que vería con agrado adopte de forma urgente las acciones necesarias para regularizar el funcionamiento de la delegación que esa repartición tiene en la ciudad de Catriel. (Daniela Silvina SALZOTTO; Pablo Víctor BARRENO; José Luis BERROS)

790/2021 PROYECTO DE COMUNICACIÓN: Al Poder Ejecutivo y al Ministerio de Educación y Derechos Humanos, que vería con agrado la urgente intervención a fin de resolver con la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSeS) la situación de las y los docentes rionegrinos que permita regularizar los salarios, para que tanto en el presente como en el futuro se garanticen plenamente los derechos previsionales del sector. (Héctor Marcelo MANGO)

798/2021 PROYECTO DE LEY: Modifica los artículos 4°, 6°, 7°, 8°, 9° y 11 de la ley n° 5506 que establece las disposiciones para las negociaciones colectivas que se celebren entre la Administración Pública Provincial y sus empleados. (Pablo Víctor BARRENO; José Luis BERROS; Y OTROS)

802/2021 PROYECTO DE LEY: Crea el Sistema de Compensación por la Emisión de Gases de Efecto Invernadero y el Registro de Grandes Emisores de Gases de Efecto Invernadero en el ámbito de la Secretaría de Ambiente y Cambio Climático. (PODER EJECUTIVO)

807/2021 PROYECTO DE LEY: Establece la obligatoriedad de realizar un informe trimestral del estado del agua en distintos puntos del río Negro para ser analizadas, teniendo en cuenta el ph, turbiedad, cloro y coliformes. (José Luis BERROS; Ignacio CASAMIQUELA, Y OTROS)

809/2021 PROYECTO DE COMUNICACIÓN: Al Poder Ejecutivo Nacional, Ministerio de Turismo y Deportes de la Nación, que vería con agrado se arbitren los medios necesarios para llevar a cabo la habilitación del turismo estudiantil en San Carlos de Bariloche. (Julia Elena FERNÁNDEZ; Juan Pablo MUENA)

811/2021 PROYECTO DE LEY: Crea el programa Provincial "Misión Joven" destinado a las y los jóvenes de entre 18 y 24 años de edad inclusive, para promover la inserción laboral en el campo del empleo formal en diferentes ámbitos ocupacionales. (María Eugenia MARTINI; José Luis BERROS)

814/2021 PROYECTO DE LEY: La Provincia de Río Negro declara delito de genocidio a los hechos perpetrados por el Estado Argentino entre octubre de 1878 y febrero de 1885 y su continuidad histórica y jurídica, contra los pueblos indígenas que habitan actualmente el territorio provincial. Declara en la Provincia de Río Negro el día 4 de octubre como el "Día del respeto a la identidad de los pueblos indígenas". (Héctor Marcelo MANGO)

820/2021 PROYECTO DE DECLARACIÓN: Su satisfacción por la conformación del Fondo Fiduciario de Asistencia Crediticia para Cooperativas y Mutuales (FOFCyM), creado mediante decreto n° 1522 para la implementación del Programa de Desarrollo Cooperativo. (José María APUD; Fabio Rubén SOSA)

828/2021 PROYECTO DE LEY: Crea el Programa Provincial de Parkinson y otros Trastornos del Movimiento, con el objeto de conocer, cuantificar y establecer estrategias de abordaje y rehabilitación de la población rionegrina que padece esa enfermedad y otros trastornos del movimiento. (Juan Carlos MARTIN)

829/2021 PROYECTO DE COMUNICACIÓN: Al Ministerio de Educación y Derechos Humanos y a la Secretaría de Derechos Humanos, la necesidad de incorporar dentro del Registro de Reparación Histórica a las trabajadoras y los trabajadores del Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda (IPPV), cesanteados durante la dictadura militar del período 1976-1983. (Pablo Víctor BARRENO, Y OTROS)

830/2021 PROYECTO DE LEY: Establece un estudio de prefactibilidad para la construcción y funcionamiento de una planta desalinizadora de agua de mar, para fortalecer el abastecimiento de agua potable a los poblados de La Lobería, Bahía Creek y Pozo Salado, ubicados a la vera de la Costa Atlántica en la Provincia de Río Negro. (Juan Carlos MARTIN)

836/2021 PROYECTO DE PEDIDO INFORMES: Al Poder Ejecutivo, al Ministerio de Educación y Derechos Humanos y al Consejo Provincial de la Función Pública y Reconversión del Estado -Ministerio de Economía-, en relación a la liquidación de haberes y aportes previsionales a los docentes estatales rionegrinos. (Luis Ángel NOALE; María Eugenia MARTINI; Humberto Alejandro MARINAO; Héctor Marcelo MANGO; María Inés GRANDOSO; Gabriela Fernanda ABRAHAM; José Luis BERROS; Ignacio CASAMIQUELA; María Alejandra MAS; Daniela Silvina SALZOTTO; Daniel Rubén BELLOSO; Juan Facundo MONTECINO ODARDA; Antonio Ramón CHIOCCONI; Pablo Víctor BARRENO)

846/2021 PROYECTO DE COMUNICACIÓN: Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Obras y Servicios Públicos, la imperiosa necesidad de incorporar al Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para la Administración Pública Provincial, Ejercicio 2022, el Plan Director de Agua Potable y de Desagües Cloacales del ejido de la ciudad de Cipolletti. (Héctor Marcelo MANGO)

849/2021 PROYECTO DE PEDIDO INFORMES: Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación y Derechos Humanos, referido al servicio de comedor de la Escuela Primaria n° 310 de la ciudad de San Carlos de Bariloche. (Antonio Ramón CHIOCCONI; María Eugenia MARTINI, Y OTROS)

855/2021 PROYECTO DE COMUNICACIÓN: Al Poder Ejecutivo Nacional, Secretaría de Energía de la Nación, arbitren de forma inmediata las medidas necesarias para la regularización de las diferencias no abonadas en concepto de regalías hidroeléctricas. (Lucas Romeo PICA; Facundo Manuel LÓPEZ; Marcela Alejandra AVILA)

858/2021 PROYECTO DE LEY: Prohíbe al Estado de la Provincia de Río Negro endeudarse en moneda foránea, emitida bajo legislación nacional y/o extranjera. (Pablo Víctor BARRENO; José Luis BERROS, Y OTROS)

863/2021 PROYECTO DE COMUNICACIÓN: A la señora Gobernadora de la Provincia de Río Negro, Licenciada Arabela Carreras, que vería con agrado articule los medios a su alcance a los efectos de adquirir un bote dragón para la Escuela de Canoaje Mongüen Kawen de General Conesa. (Juan Facundo MONTECINO ODARDA)

872/2021 PROYECTO DE LEY: Crea el marco jurídico para la implementación de guardias pasivas veterinarias en la Provincia de Río Negro. (Carlos Alberto JOHNSTON; Graciela Mirian VALDEBENITO; Facundo Manuel LÓPEZ)

875/2021 PROYECTO DE COMUNICACIÓN: Al Concejo Deliberante de la ciudad de La Plata, su beneplácito por la sanción de la ordenanza de control poblacional de la fauna urbana, aprobada por unanimidad el día 8 de septiembre de 2021. (Nicolás ROCHAS; Luis Horacio ALBRIEU; Alejandro RAMOS MEJÍA)

876/2021 PROYECTO DE LEY: Modifica el inciso 4) del artículo 150 de la ley n° 5020 -Código Procesal Penal-. (Nicolás ROCHAS; Alejandro RAMOS MEJÍA; Luis Horacio ALBRIEU)

878/2021 PROYECTO DE DECLARACIÓN: De interés turístico, histórico y cultural la reapertura y puesta en valor del Museo Histórico Municipal y la gesta del Museo Ferroviario de la ciudad de San Antonio Oeste. (María Liliana GEMIGNANI; Graciela Noemí VIVANCO)

882/2021 PROYECTO DE DECLARACIÓN: De interés cultural y social el repertorio musical de los artistas regionales Fernando "Fer" Bahamondes y Liliana Zovich, por ser representantes de la cultura regional y provincial. (Silvia Beatriz MORALES)

885/2021 PROYECTO DE DECLARACIÓN: Su más enérgico repudio, rechazo e indignación por la utilización de la APP "Mi Argentina" para fines partidarios, con tintes antidemocráticos y proselitistas. (Juan Carlos MARTIN)

891/2021 PROYECTO DE COMUNICACIÓN: A las y los representantes de la Provincia de Río Negro en el Congreso de la Nación, que de manera perentoria intervengan, en el marco de sus atribuciones y responsabilidades, a fin de lograr la sanción de una ley que prorogue en todos sus términos los plazos de la ley n° 26160 Comunidades Indígenas-. (Héctor Marcelo MANGO)

892/2021 PROYECTO DE COMUNICACIÓN: Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación y Derechos Humanos, la imperiosa necesidad de que incorporen al Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para la Administración Pública Provincial, Ejercicio 2022, la construcción de la obra del edificio escolar del Jardín de Infantes n° 117 de la ciudad de Cipolletti. (Héctor Marcelo MANGO)

896/2021 PROYECTO DE LEY: Crea el Servicio de Atención en Lengua de Señas Argentina (LSA), para personas sordas e hipoacúsicas en los organismos públicos provinciales. (Luis Ángel NOALE)

904/2021 PROYECTO DE COMUNICACIÓN: A las y los representantes de la Provincia de Río Negro en el Congreso de la Nación Argentina, la imperiosa necesidad de que promuevan el tratamiento y la aprobación del proyecto de

ley n° 3846-D-2021 de alivio fiscal para fortalecer la salida económica y social de la pandemia generada por el COVID-19. (Humberto Alejandro MARINAO)

917/2021 PROYECTO DE COMUNICACIÓN: Al Ministerio de Educación y Derechos Humanos, la necesidad de que incorpore el juego de Ajedrez en los centros educativos de nivel inicial, primario y secundario, públicos de gestión estatal o de gestión privada, pertenecientes a ese ministerio. (Pablo Víctor BARRENO)

918/2021 PROYECTO DE LEY: Modifica los artículos 3º, 4º y 7º de la ley D n° 3095 -Consejo Provincial de la Mujer-. (Nicolás ROCHAS; Luis Horacio ALBRIEU; Alejandro RAMOS MEJÍA)

919/2021 PROYECTO DE LEY: Modifica el artículo 22 de la ley B n° 2779 Ejercicio del amparo de los intereses difusos y/o derechos colectivos- en relación a las actuaciones judiciales. (Alejandro RAMOS MEJÍA; Nicolás ROCHAS; Luis Horacio ALBRIEU)

926/2021 PROYECTO DE COMUNICACIÓN: Al Congreso de la Nación Argentina, que vería con agrado la urgente prórroga de la ley nacional n° 26160 de Comunidades Indígenas. (Juan Facundo MONTECINO ODARDA; Daniela Silvina SALZOTTO)

930/2021 PROYECTO DE COMUNICACIÓN: Al Poder Ejecutivo, que lleve adelante las acciones necesarias que conduzcan a dar cumplimiento a los objetivos previstos en la ley n° 5490 "Marco Regulatorio de estímulo para la recuperación de Pozos Hidrocarburíferos de Baja Productividad y/o Inactivos". (Daniela Silvina SALZOTTO)

934/2021 PROYECTO DE DECLARACIÓN: Su más enérgico repudio al ataque padecido por el señor Intendente de la ciudad de Sierra Grande, Renzo Tamburrini, el pasado 29 de septiembre. (Nicolás ROCHAS; Luis Horacio ALBRIEU; Alejandro RAMOS MEJÍA)

935/2021 PROYECTO DE DECLARACIÓN: Su más enérgico repudio y condena a los actos de violencia provocados por integrantes del Gremio ATE contra el Municipio de Sierra Grande, el Intendente Municipal Renzo Tamburrini, funcionarias, funcionarios, trabajadores y trabajadoras municipales, y su solidaridad con todas las personas afectadas por ese accionar. (BLOQUE FRENTE DE TODOS)

938/2021 PROYECTO DE COMUNICACIÓN: Al Poder Ejecutivo, Aguas Rionegrinas Sociedad Anónima (ARSA), que vería con agrado que con carácter urgente suspendan el cobro del servicio de agua y condonen las deudas a los usuarios de Sierra Grande y Playas Doradas, en el período de funcionamiento irregular y hasta la efectiva normalización del servicio. (Luis Ángel NOALE)

942/2021 PROYECTO DE COMUNICACIÓN: A la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, que vería con agrado el tratamiento y posterior aprobación del proyecto de ley n° 3819-D-2020 -Ley de Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental para Uso Racional y Sostenible de los Humedales-. (Juan Facundo MONTECINO ODARDA)

950/2021 PROYECTO DE COMUNICACIÓN: Al Poder Ejecutivo Nacional, Ministerio de Seguridad, que dispongan de los medios idóneos, necesarios y suficientes para garantizar el cumplimiento efectivo de la ley en la zona de El Bolsón y aledaños. (Juan Carlos MARTIN)

953/2021 PROYECTO DE COMUNICACIÓN: Al Poder Ejecutivo de la Nación, Ministro de Seguridad Anibal Fernández, la imperiosa necesidad del envío de fuerzas federales de seguridad a la Zona Andina de la provincia, atento a los nuevos atentados ocurridos en las ciudades de San Carlos de Bariloche y El Bolsón. (BLOQUE JUNTOS SOMOS RÍO NEGRO)

954/2021 PROYECTO DE LEY: Declara monumento natural provincial a la especie Orca (*Orcinus orca*). (Juan Facundo MONTECINO ODARDA)

962/2021 PROYECTO DE LEY: Crea el Programa Provincial Habitacional Viviendas para todos los Empleados Públicos, el Consejo Asesor como órgano co-coordinador del diseño del Programa Habitacional Viviendas para todos los Empleados Públicos y el Fondo Específico de Financiamiento para la Vivienda. (José Luis BERROS; Ignacio CASAMIQUELA; Pablo Víctor BARRENO)

963/2021 PROYECTO DE COMUNICACIÓN: Al Poder Ejecutivo, la imperiosa necesidad que incorpore al proyecto de Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, Ejercicio 2022, la partida presupuestaria para el diseño y ejecución de una Unidad de Terapia Intensiva en el Hospital Aníbal Serra, Área Programa San Antonio Oeste. (Luis Ángel NOALE)

964/2021 PROYECTO DE DECLARACIÓN: Su más enérgico repudio a las amenazas proferidas, a través de la red social Twitter, por el Ministro de Seguridad de la Nación, Aníbal Fernández, contra el humorista gráfico Cristian Dzwonik. (Juan Carlos MARTIN)

968/2021 PROYECTO DE DECLARACIÓN: De interés educativo y social la participación de los estudiantes de la Escuela Secundaria n° 103 de Valle Azul, al superar la evaluación en la primera instancia de la Olimpiada Argentina de Astronomía 2021. (Silvia Beatriz MORALES)

981/2021 PROYECTO DE COMUNICACIÓN: Al Poder Ejecutivo Nacional, que vería con agrado el cese en sus funciones como Embajador de la República Argentina ante la República de Chile de Rafael Antonio Bielsa, en virtud de haber asumido personalmente la defensa del líder de una agrupación terrorista con actuación en la Provincia de Río Negro. (Juan Carlos MARTIN)

984/2021 PROYECTO DE LEY: Se crean dentro de las estructuras edilicias de las organizaciones dependientes de la Administración Central y organismos descentralizados de la Provincia de Río Negro, ludotecas o espacios de juegos destinados a niños y niñas cuyos padres o responsables legales asistan a efectuar gestiones. (María Inés GRANDOSO)

985/2021 PROYECTO DE LEY: Establece el ejercicio de la actividad de las y los profesionales con Licenciatura en Obstetricia. Crea el Colegio de Obstetricia de la Provincia de Río Negro. Modifica artículos de la ley G n° 3338 -Ejercicio de las profesiones de la salud y actividades de apoyo-. (Daniela Silvina SALZOTTO, Y OTROS)

986/2021 PROYECTO DE LEY: Crea el "Programa Provincial de Cuidado Integral de Niños, Niñas y Adolescentes con Cáncer". (Juan Carlos MARTIN)

1002/2021 PROYECTO DE COMUNICACIÓN: A la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, que vería con agrado el respaldo y acompañamiento a favor del proyecto de ley n° S-1334-2020 sobre Etiquetado Frontal de Alimentos, que busca prevenir la malnutrición de la población argentina a través de los sellos con información sobre el producto a consumir. (María Inés GRANDOSO)

1004/2021 PROYECTO DE PEDIDO INFORMES: Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Salud, referido al Sistema Integral de Atención Rionegrina de Medicina de Emergencia (SIARME). (Pablo Víctor BARRENO, Y OTROS)

1007/2021 PROYECTO DE LEY: Modifica el artículo 4º e incorpora el inciso g) al artículo 11 de la ley D nº 3640 que regula el funcionamiento de hogares, residencias y centros de atención parcial y servicios de inserción familiar de adultos mayores en la Provincia de Río Negro. (María Eugenia MARTINI; Humberto Alejandro MARINAO)

1008/2021 PROYECTO DE COMUNICACIÓN: Al Congreso de la Nación, se abstenga de prorrogar la vigencia de la ley nº 26160 de Comunidades Indígenas y dicte un nuevo marco normativo que contemple en debida forma sus derechos y a su vez prevea expresamente las sanciones y consecuencias para los supuestos de incumplimiento de esa norma, sin perjuicio de los supuestos que configuren delito. (Juan Carlos MARTIN)

1009/2021 PROYECTO DE DECLARACIÓN: El más enérgico rechazo, repudio e indignación por las expresiones del Presidente de la Nación en la misiva de respuesta a la Gobernadora Arabela Marisa Carreras, en oportunidad de solicitar el envío e intervención de fuerzas federales en el conflicto existente en la Zona Andina con grupos terroristas que han llevado a cabo diversos ataques incendiarios. (Juan Carlos MARTIN)

1014/2021 PROYECTO DE COMUNICACIÓN: Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación y Derechos Humanos, Consejo Provincial de Educación, la urgente necesidad de que vean y/o modifiquen la proyección teórica de secciones/vacantes para el año 2022 de la Escuela Primaria nº 161 de la localidad de San Antonio Oeste, para conservar las tres (3) secciones de primer grado con las que cuenta actualmente la institución. (Luis Ángel NOALE)

1016/2021 PROYECTO DE COMUNICACIÓN: Al Poder Ejecutivo, Aguas Rionegrinas Sociedad Anónima (ARSA), vería con agrado que con carácter urgente suspenda el cobro del servicio de agua domiciliar de los usuarios del barrio Colonia Fátima de la localidad de Cervantes e impulse las acciones necesarias para resolver la situación de los vecinos de ese barrio. (Gabriela Fernanda ABRAHAM)

1017/2021 PROYECTO DE LEY: Declara Reserva de Recursos, Categoría VI, en los términos del artículo 15 de la ley M nº 2669 -Sistema Provincial de Áreas Naturales Protegidas-, a la región denominada Cumbre de Mallín Ahogado, Loma Atravesada y Pampa de Ludden, comprendida en los lotes pastoriles 81 y 82, Sección IX del Departamento Bariloche, Provincia de Río Negro. (Juan Facundo MONTECINO ODARDA)

1019/2021 PROYECTO DE DECLARACIÓN: De interés social y comunitario las obras destinadas a mejorar el servicio eléctrico en los parajes de Aguada Guzmán, Chipauquil y Cañadón Chileno, realizadas por el área de Generación Aislada de la Secretaría de Estado de Energía de la provincia. (Soraya Elisandra Iris YAUHAR; Nayibe Antonella GATTONI; Nélica Norma TORRES)

1025/2021 PROYECTO DE COMUNICACIÓN: Al Poder Ejecutivo, Ministerios de Economía y de Obras y Servicios Públicos, que vería con agrado incluyan en el proyecto de Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos para la Administración Pública Provincial, Ejercicio 2022, la partida presupuestaria necesaria para llevar adelante la reparación y ampliación del edificio del Hospital "Dr. Osvaldo Pablo Bianchi" de la localidad de Sierra Grande. (Luis Ángel NOALE)

1029/2021 PROYECTO DE COMUNICACIÓN: Al Poder Ejecutivo, que vería con agrado la incorporación al Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para la Administración Pública Provincial, Ejercicio 2022, de las obras de ejecución del ramal de nexo para la red de agua faltante en el sector noreste, recambio del colector cloacal en Avenida Rivadavia (tres tramos), finalización y puesta en servicio del Plan Director de Agua Potable para la ciudad de Cinco Saltos. (Héctor Marcelo MANGO)

1030/2021 PROYECTO DE LEY: Se incluye en el Plan de Obras 2022 del Ministerio de Salud, la construcción de un nuevo hospital de mayor complejidad al actual en la localidad de Cinco Saltos. (Héctor Marcelo MANGO)

1045/2021 PROYECTO DE PEDIDO INFORMES: Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Obras y Servicios Públicos, referido a las obras de captación de agua desde el lago Gutiérrez hacia los barrios del Sur de la ciudad de San Carlos de Bariloche, cuya finalización había sido prevista para el presente año 2021. (María Eugenia MARTINI; Antonio Ramón CHIOCCONI; Humberto Alejandro MARINAO; Daniel Rubén BELLOSO; Daniela Silvana SALZOTTO; Gabriela Fernanda ABRAHAM; María Alejandra MAS; Pablo Víctor BARRENO; María Inés GRANDOSO; José Luis BERROS; Ignacio CASAMIQUELA; Héctor Marcelo MANGO; Luis Ángel NOALE)

1046/2021 PROYECTO DE LEY: Se designa a la localidad de El Bolsón como "Capital Provincial del Turismo de Bienestar", por su ubicación geográfica y características distintivas que propician el contacto con la naturaleza, el equilibrio personal, el interés por el cuidado del ambiente y el desarrollo sustentable de actividades productivas. (Adriana Laura DEL AGUA, Y OTROS)

1050/2021 PROYECTO DE COMUNICACIÓN: Al Poder Ejecutivo, la necesidad de crear en el ámbito de la estructura orgánica de la Policía de la Provincia de Río Negro, una Unidad Especial, organizada, capacitada y equipada específicamente para actuar en la problemática del terrorismo. (Juan Carlos MARTIN)

1051/2021 PROYECTO DE COMUNICACIÓN: Al Poder Ejecutivo, Secretaría de Transporte, la imperiosa necesidad de que intervengan ante la empresa de Transporte Las Grutas S.A. para que reanude la frecuencia diaria del servicio de transporte de pasajeros, en los tramos Ingeniero Jacobacci-Cipolletti y Viedma-San Carlos de Bariloche. (Humberto Alejandro MARINAO)

1052/2021 PROYECTO DE COMUNICACIÓN: Al Poder Ejecutivo, Ministerios de Economía y de Obras y Servicios Públicos, que vería con agrado incluyan en el proyecto de Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, Ejercicio 2022, la partida presupuestaria necesaria para la finalización del Plan Director de Agua Potable para las localidades de San Antonio Oeste y Las Grutas. (Luis Ángel NOALE)

1053/2021 PROYECTO DE DECLARACIÓN: Su beneplácito por la sentencia de casación emitida por la Sala IV de la Cámara Contencioso Administrativo Federal de fecha 9 de noviembre de 2021, en los autos EXPTE. CAF 14374/2020 FRIEDRICH, EMILIO c/EN-INSTITUTO NACIONAL DE ASUNTOS INDIGENAS s/AMPARO LEY 16.986. (Juan Carlos MARTIN)

1060/2021 PROYECTO DE COMUNICACIÓN: Al Poder Ejecutivo, su beneplácito por el anuncio realizado el 9 de noviembre de 2021, por la Gobernadora Arabela Carreras, en relación al área de Seguridad y Justicia, la cual volverá a tener rango ministerial. (Nancy Elisabet ANDALORO; Marcelo Fabián SZCZYGOL)

1062/2021 PROYECTO DE LEY: Prohíbe la práctica de la eutanasia, la matanza y el sacrificio de perros y gatos. Declara obligatoria la vacunación, el tratamiento antiparasitario y todo método de prevención de zoonosis. Establece la práctica de la castración quirúrgica gratuita, como único método para el control del crecimiento poblacional de perros y gatos en todo el ámbito territorial provincial. (CIUDADANOS Y CIUDADANAS DE RÍO NEGRO)

1080/2021 PROYECTO DE COMUNICACIÓN: Al Poder Ejecutivo Nacional, a través del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, que vería con agrado el inmediato cese de sus funciones de la señora María Magdalena Odarda, Presidenta del Instituto Nacional de Asuntos Indígenas (INAI), como consecuencia de las repugnantes expresiones vertidas a través de la red social Twitter con respecto del trágico suceso ocurrido en "Cuesta del Ternero" el día 21 de noviembre de 2021. (Juan Carlos MARTIN)

1083/2021 PROYECTO DE DECLARACIÓN: De interés comunitario, social y educativo el proceso participativo y federal para una reforma integral de la ley nacional n° 26485 de Protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales. (María Eugenia MARTINI; Gabriela Fernanda ABRAHAM; María Inés GRANDOSO; María Alejandra MAS; Daniela Silvana SALZOTTO)

1084/2021 PROYECTO DE COMUNICACIÓN: Al Poder Ejecutivo Nacional, Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad y a las Honorables Cámaras de Diputados y de Senadores de la Nación, su beneplácito por la convocatoria a un proceso participativo y federal para una reforma integral de la ley nacional n° 26485 de Protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales. (María Eugenia MARTINI; Gabriela Fernanda ABRAHAM; María Inés GRANDOSO; María Alejandra MAS; Daniela Silvana SALZOTTO)

1092/2021 PROYECTO DE DECLARACIÓN: De interés artístico y comunitario la trayectoria musical de la banda instrumental bariloehense "Pelusa en el Pupo". (María Eugenia MARTINI)

1097/2021 PROYECTO DE RESOLUCIÓN: Convocar para que comparezcan a la Sala de Sesiones, al Ministro de Gobierno y Comunidad, señor Rodrigo Buteler, a la Ministra de Educación y Derechos Humanos, señora Mercedes Jara Traccia y a la Secretaria de Estado de Seguridad y Justicia, señora Betiana Minor, con el propósito de atender al Pedido de Interpelación de conformidad a los artículos 139, inciso 4 de la Constitución Provincial y 143 del Reglamento Interno de la Cámara. (Juan Facundo MONTECINO ODARDA)

1098/2021 PROYECTO DE LEY: Establece el uso obligatorio del bordado de las "Islas Malvinas" en guardapolvos y uniformes de la educación inicial, primaria y secundaria del ámbito público y/o privado de la Provincia de Río Negro. (Juan Facundo MONTECINO ODARDA)

1107/2021 PROYECTO DE PEDIDO INFORMES: Al Poder Ejecutivo, Secretaría de Estado de Seguridad y Justicia, referido al accionar de esa Secretaría en la zona de conflicto del paraje Cuesta del Ternero, en la localidad de El Bolsón. (María Eugenia MARTINI; Humberto Alejandro MARINAO; Antonio Ramón CHIOCCONI; Daniel Rubén BELLOSO; Daniela Silvana SALZOTTO; Gabriela Fernanda ABRAHAM; José Luis BERROS; Ignacio CASAMIQUELA; Pablo Víctor BARRENO; María Inés GRANDOSO; María Alejandra MAS; Héctor Marcelo MANGO; Luis Ángel NOALE)

1108/2021 PROYECTO DE LEY: Establece el marco regulatorio y de fomento para microemprendedoras y microemprendedores a través de la asistencia económica para la puesta en marcha y el fortalecimiento de microemprendimientos en el territorio de la Provincia de Río Negro. Se abrogan las leyes D n° 4035, D n° 4653 y n° 5316. (José María APUD; Soraya Elisandra Iris YAUHAR; Carlos Alberto JOHNSTON)

1113/2021 PROYECTO DE DECLARACIÓN: De interés educativo y social el taller "La Huerta en Casa", dictado por la Escuela Agraria Alto Valle Este. (Silvia Beatriz MORALES)

1130/2021 PROYECTO DE COMUNICACIÓN: A la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, que vería con agrado el urgente tratamiento y posterior aprobación del proyecto de ley de Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental para la Gestión Integral de Envases y Reciclado Inclusivo, expediente n° 0011-PE-2021. (Juan Facundo MONTECINO ODARDA; Pablo Víctor BARRENO; José Luis BERROS; María Inés GRANDOSO; Daniela Silvana SALZOTTO; Ignacio CASAMIQUELA; Humberto Alejandro MARINAO)

1135/2021 PROYECTO DE LEY: Establece la obligatoriedad de instalación de cartelería y la distribución de folletería y mapas hápticos en código de lectoescritura Sistema Braille, en sitios turísticos e históricos provinciales. (Marcelo Fabián SZCZYGOL)

1137/2021 PROYECTO DE LEY: Declara Ciudadano Ilustre de la Provincia de Río Negro, en el marco de lo establecido por el artículo 6° de la ley A n° 4508, al señor Julio Rodolfo Salto, por su trayectoria en forma sobresaliente cumplida en el campo de la política, de la cultura y en defensa de los derechos sostenidos por nuestra Constitución Provincial. (Lucas Romeo PICA; Juan Elbi CIDES; Sebastián CALDIERO)

1138/2021 PROYECTO DE LEY: Establece la obligatoriedad de instalación de cartelería con leyendas explicativas o descriptivas en código de lectoescritura Sistema Braille y/o dispositivos sonoros, en las barandas de los miradores turísticos de la provincia. (Nancy Elisabet ANDALORO; Graciela Noemí VIVANCO)

1141/2021 PROYECTO DE LEY: Incorpora la Lengua de Señas en la currícula de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal y privada de la Provincia de Río Negro y establece la capacitación obligatoria de la Lengua de Señas para todas las personas que integran los tres Poderes del Estado provincial. (Juan Facundo MONTECINO ODARDA)

1142/2021 PROYECTO DE LEY: Declara en la Provincia de Río Negro el año 2022 como "40 años por la Soberanía de Las Malvinas Argentinas". Dispone que toda la papelería oficial a utilizar en los organismos de los Poderes Ejecutivo y Legislativo Provincial y en los medios digitales oficiales deben llevar la leyenda "2022 - 40 años por la Soberanía de Las Malvinas Argentinas". (María Eugenia MARTINI; Humberto Alejandro MARINAO; Antonio Ramón CHIOCCONI; Gabriela Fernanda ABRAHAM; Daniel Rubén BELLOSO; Daniela Silvana SALZOTTO; Luis Ángel NOALE; Pablo Víctor BARRENO; Juan Facundo MONTECINO ODARDA; María Alejandra MAS; María Inés GRANDOSO; Héctor Marcelo MANGO; José Luis BERROS; Ignacio CASAMIQUELA)

1144/2021 PROYECTO DE COMUNICACIÓN: Al Poder Ejecutivo, la imperiosa necesidad de incluir en el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos para la Administración Pública Provincial, Ejercicio 2022, los fondos específicos para culminar la obra de construcción de la ESRN n° 124, dotar a Rincón Las Perlas de personal policial,

equipamiento y movilidad, y proporcionar el alumbrado público necesario. Al Poder Ejecutivo Municipal de Cipolletti, la imperiosa necesidad de atender los reclamos de los vecinos de Rincón Las Perlas. (Héctor Marcelo MANGO)

1147/2021 PROYECTO DE LEY: Modifica el inciso b) del artículo 3º e incorpora los artículos 15 bis y 15 ter a la ley E nº 4618 -Régimen General de Promoción Económica-. (Pablo Víctor BARRENO, Y OTROS)

1148/2021 PROYECTO DE COMUNICACIÓN: Su repudio a la violación de la libertad de expresión, los Tratados Internacionales de Derechos Humanos, la Constitución Nacional y la Constitución Provincial, mediante la Acordada nº 45/2021 firmada por el Superior Tribunal de Justicia, que tipifica como faltas disciplinarias pasibles de sanciones las manifestaciones por cualquier medio, incluidas las redes sociales, que comporten afectación a la imagen del Poder Judicial. (Pablo Víctor BARRENO, Y OTROS)

1149/2021 PROYECTO DE COMUNICACIÓN: Al Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Río Negro, se abstenga de crear normativa que vulnere el sistema de división de poderes, los Tratados Internacionales de Derechos Humanos, la Constitución Nacional, la Constitución de Río Negro y los principios republicanos. (Pablo Víctor BARRENO, Y OTROS)

1153/2021 PROYECTO DE COMUNICACIÓN: A la Dirección de Vialidad Rionegrina, la urgente necesidad de dar comienzo con las obras de repavimentación de la ruta provincial nº 6. (Ignacio CASAMIQUELA; Humberto Alejandro MARINAO; María Eugenia MARTINI; José Luis BERROS)

1154/2021 PROYECTO DE COMUNICACIÓN: Al Poder Ejecutivo, Secretaría de Ambiente y Cambio Climático, que arbitren de manera urgente la convocatoria a una mesa intersectorial que aborde la problemática del derrame de petróleo producido en la estación de bombeo Medanito. A la Defensoría del Pueblo de Río Negro, que dé conocimiento del acompañamiento que se está expresando en defensa de todos y todas las rionegrinas. (Daniela Silvina SALZOTTO; María Eugenia MARTINI; María Inés GRANDOSO; Humberto Alejandro MARINAO; Gabriela Fernanda ABRAHAM; María Alejandra MAS; Antonio Ramón CHIOCCONI; José Luis BERROS; Ignacio CASAMIQUELA; Juan Facundo MONTECINO ODARDA; Daniel Rubén BELLOSO; Héctor Marcelo MANGO; Luis Ángel NOALE; Pablo Víctor BARRENO)

1156/2021 PROYECTO DE LEY: Se prohíbe en todo el territorio de la Provincia de Río Negro la actividad minera metalífera en la modalidad a cielo abierto que requiera la utilización de cianuro y/o mercurio, y toda actividad minera vinculada al uranio y otros minerales nucleares. (Juan Facundo MONTECINO ODARDA)

1158/2021 PROYECTO DE DECLARACIÓN: Su beneplácito por la realización del "Encuentro de legisladoras y legisladores provinciales hacia la creación de Defensorías de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en el territorio nacional, desarrollado los días 2 y 3 de diciembre de 2021 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. (Daniela Silvina SALZOTTO)

1159/2021 PROYECTO DE LEY: Se prohíbe todo trasvase y/o exportación de caudales del cupo establecido para la Provincia de Río Negro a otras cuencas hídricas y, en especial, al pretendido trasvasamiento proyectado a partir del embalse Portezuelo de Viento, desde la cuenca del río Colorado a la cuenca del río Atuel. (Daniela Silvina SALZOTTO)

1160/2021 PROYECTO DE COMUNICACIÓN: Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación y Derechos Humanos, que vería con agrado que instrumenten los mecanismos necesarios para garantizar la escolarización de la totalidad de las y los estudiantes inscriptos en nivel medio, modalidad técnica, de la ciudad de Catriel. (Daniela Silvina SALZOTTO)

1162/2021 PROYECTO DE PEDIDO INFORMES: Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Salud, referido al funcionamiento del Hospital Área Programa Allen. (Daniela Silvina SALZOTTO; María Eugenia MARTINI; Gabriela Fernanda ABRAHAM; Humberto Alejandro MARINAO; Luis Ángel NOALE; Ignacio CASAMIQUELA; José Luis BERROS; María Alejandra MAS; Pablo Víctor BARRENO; Daniel Rubén BELLOSO; María Inés GRANDOSO)

1163/2021 PROYECTO DE COMUNICACIÓN: A la Secretaría de Estado de Energía, en su carácter de autoridad de aplicación de la ley Q nº 4818 y su modificatoria ley nº 5027, la urgente necesidad de que convoque a la Comisión de Seguimiento de los Acuerdos de Renegociación de Concesiones Hidrocarburíferas, prevista en el artículo 5º de la ley Q nº 4818. (Daniela Silvina SALZOTTO)

1166/2021 PROYECTO DE COMUNICACIÓN: A los y las representantes de la Provincia de Río Negro en el Congreso de la Nación, que vería con agrado brinden su apoyo al proyecto de ley que será enviado por el Poder Ejecutivo Nacional con el propósito de incentivar las inversiones en el sector turístico. (Héctor Marcelo MANGO)

1167/2021 PROYECTO DE COMUNICACIÓN: Al Poder Ejecutivo Nacional y a la Secretaría de Energía de la Nación, que vería con agrado se alcancen los acuerdos necesarios con el Gobierno de la Provincia de Río Negro para que el gas de Vaca Muerta sea exportado por el puerto rionegrino de San Antonio Este. (Héctor Marcelo MANGO)

1172/2021 PROYECTO DE COMUNICACIÓN: Al Poder Ejecutivo Nacional, al Ministerio de Desarrollo Productivo y a la empresa YPF S.A., consideren ubicar y efectuar la inversión, tanto de instalación como complementaria, referida a la Planta de Licuefacción de Gas en el Puerto de San Antonio Este de la Provincia de Río Negro. (Sebastián CALDIERO)

1175/2021 PROYECTO DE COMUNICACIÓN: Al Poder Ejecutivo Nacional, la urgente necesidad de contar con medios aéreos suficientes y apropiados para el combate de incendios forestales; y que si razones administrativas o presupuestarias impidieran su adquisición, se contemple la modalidad de alquiler de aviones hidrantes. (Juan Carlos MARTIN)

EXPEDIENTES OFICIALES Y PARTICULARES QUE CADUCAN POR APLICACION DE LA LEY K Nº140 - AÑO:2021

1004/2021 ASUNTO PARTICULAR: JEFE DE ADMINISTRACIÓN DE FIDEICOMISOS - BANCO PATAGONIA, remite Informe de Gestión Trimestral al 31/12/2020, correspondiente al Fondo Fiduciario de Desarrollo Rionegrino Plan Gobernador Castello. (Y OTROS)

1007/2021 ASUNTO OFICIAL: PODER EJECUTIVO, remite copia del Decreto nº 25/21, que convoca a la Legislatura de la Provincia de Río Negro a Sesión Extraordinaria para el tratamiento del Decreto de Naturaleza Legislativa nº 01/21, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 181 inciso 6 de la Constitución Provincial. (Y OTROS)

1009/2021 ASUNTO OFICIAL: BLOQUE FRENTE DE TODOS, remite nota solicitando se convoque a sesión extraordinaria para el tratamiento del Decreto de Naturaleza Legislativa nº 01/21. (Y OTROS)

1012/2021 ASUNTO OFICIAL: SECRETARIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA, remite nota solicitando nómina de los miembros propuestos para integrar la Comisión Evaluadora y los Jurados Examinadores, conforme el artículo 7° inciso b), puntos 1 y 2 de la ley K n° 2434, en representación de la Legislatura Provincial. (Y OTROS)

1026/2021 ASUNTO OFICIAL: SUBSECRETARIO DE PESCA, MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y AGROINDUSTRIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO, remite nota por la que solicita se designen dos (2) Legisladores provinciales para la integración de la Comisión Asesora de Pesca Marítima, creada por decreto n° 1479/97. (Y OTROS)

1028/2021 ASUNTO OFICIAL: PRESIDENTE DEL BLOQUE JUNTOS POR EL CAMBIO, remite nota por la que informa las autoridades de ese bloque para el período 2021 y las distintas comisiones, sala juzgadora y otras representaciones institucionales que integra. (Y OTROS)

1030/2021 ASUNTO PARTICULAR: PROPIETARIOS DEL INMUEBLE NC 3-3-870430, DEPARTAMENTO EL CUY, PROVINCIA DE RÍO NEGRO, remiten nota por la que expresan su preocupación y requieren la urgente intervención para la protección de la costa rionegrina ante el avance de las construcciones y proyectos en la costa norte del río Limay, Provincia del Neuquén. (Y OTROS)

1033/2021 ASUNTO OFICIAL: PRESIDENTA DEL BLOQUE FRENTE DE TODOS, eleva nota comunicando los cambios de ese Bloque en las Comisiones, Salas y Consejos de la Magistratura y otras representaciones institucionales y autoridades. (Y OTROS)

1034/2021 ASUNTO OFICIAL: PRESIDENTE DEL BLOQUE JUNTOS SOMOS RÍO NEGRO, eleva nota comunicando la designación de las autoridades de ese Bloque y acta n° 2/2021 con la integración de las distintas Comisiones, Salas y Consejo de la Magistratura y otras representaciones institucionales (Y OTROS)

1092/2021 ASUNTO OFICIAL: LEGISLADORES NICOLAS ROCHAS, LUIS ALBRIEU Y ALEJANDRO RAMOS MEJÍA, elevan nota por la que solicitan la apertura del Bloque Frente Renovador, que será presidido por el legislador Nicolás Rochas. (Y OTROS)

1105/2021 ASUNTO OFICIAL: PRESIDENTE DEL BLOQUE FRENTE RENOVADOR, remite nota por la que informa la designación del Dr. Mauricio Merlotti como Secretario de ese Bloque. (Y OTROS)

1115/2021 ASUNTO OFICIAL: LEGISLADOR JUAN FACUNDO MONTECINO ODARDA, remite nota por la que solicita se convoque a la Comisión Interpoderes e Interestadual destinada al seguimiento del proyecto "Tren del Valle". (Y OTROS)

1127/2021 ASUNTO OFICIAL: LEGISLADORES PABLO VÍCTOR BARRENO Y MARIA EUGENIA MARTINI, remiten nota solicitando la constitución y apertura de reuniones de la Comisión Especial de Seguimiento del IProSS. (Y OTROS)

1135/2021 ASUNTO OFICIAL: LEGISLADOR JUAN FACUNDO MONTECINO ODARDA, remite nota por la que solicita se conforme la Comisión Especial de Reconocimiento y Distinciones. (Y OTROS)

1136/2021 ASUNTO OFICIAL: LEGISLADOR JUAN FACUNDO MONTECINO ODARDA, remite nota por la que solicita se conforme la Comisión Especial de Pesca y Desarrollo de la Zona Atlántica. (Y OTROS)

1151/2021 ASUNTO PARTICULAR: JEFE DE ADMINISTRACIÓN DE FIDEICOMISOS - BANCO PATAGONIA, remite Informe de Gestión Trimestral al 31/03/2021, correspondiente al Fondo Fiduciario de Desarrollo Rionegrino Plan Gobernador Castello. (Y OTROS)

1155/2021 ASUNTO PARTICULAR: SOCIA GERENTE DE PANORAMA MINERO SERVICIOS EMPRESARIOS S.R.L., remite nota solicitando se declare de interés provincial la 15° Exposición Internacional: Argentina Oro y Plata & Noche de las Distinciones 2021, a realizarse los días 14 y 15 de diciembre de 2021. (Y OTROS)

1156/2021 ASUNTO PARTICULAR: SOCIA GERENTE DE PANORAMA MINERO SERVICIOS EMPRESARIOS S.R.L., remite nota solicitando se declare de interés provincial la 9° Exposición Internacional: San Juan, Factor de Desarrollo de la Minería Argentina, a realizarse desde el 8 al 10 de junio de 2022. (Y OTROS)

1215/2021 ASUNTO PARTICULAR: SECRETARÍAS GENERAL Y GREMIAL DE LA ASOCIACIÓN SINDICAL DE SALUD PÚBLICA DE RÍO NEGRO -ASSPUR-, remiten nota por la que solicitan una reunión con el Presidente de la Legislatura y los Presidentes de los bloques parlamentarios. (Y OTROS)

1231/2021 ASUNTO OFICIAL: LEGISLADOR HECTOR MARCELO MANGO, remite nota solicitando se convoque a reunión a la Comisión de Seguimiento y Control de la Gestión de Renegociación de la deuda de la provincia, de acuerdo a lo establecido en el artículo 13 de la ley n° 5441. (Y OTROS)

1233/2021 ASUNTO OFICIAL: FISCAL DOCTORA VIOTTI ZILLI MARICEL, FISCALIA N° 1, remite oficio en autos caratulados "BARRENO PABLO VICTOR S/DESOBEDIENCIA (Den. Presidencia S.T.J.)", N° MPF-Vi-01380-2020 en trámite ante la 1RA CJ - Fiscalía n° 1, informando que en fecha 12/04/21 se resolvió el archivo de las citadas actuaciones. (Y OTROS)

1234/2021 ASUNTO OFICIAL: LEGISLADOR HECTOR MARCELO MANGO, remite nota adjunta de la Regional H.I.J.O.S. Escobar Campana Zárate en la Red Nacional, por la que solicitan información respecto de Carlos Alberto Lorenzati, quien se desempeñara como funcionario en la Provincia de Río Negro. (Y OTROS)

1238/2021 ASUNTO OFICIAL: SECRETARIO LEGISLATIVO, LEGISLATURA DE RÍO NEGRO, solicita a los Bloques Legislativos, al Poder Ejecutivo, al Ministerio de Educación y Derechos Humanos, al Consejo Provincial para las Personas con Discapacidad, al Instituto Provincial del Seguro de Salud y a la Defensoría del Pueblo, la designación de los integrantes para la conformación de la Comisión Interpoderes de Análisis y Reforma de la ley D n° 2055 -Régimen de Promoción Integral de las Personas con Discapacidad-, creada por la ley 5459. (Y OTROS)
(Agreg. Exptes. N°: 1324/2021 As.Of; 1393/2021 As.Of)

1241/2021 ASUNTO OFICIAL: PRESIDENTA DEL BLOQUE FRENTE DE TODOS, remite nota por la que solicita se convoque a la Comisión de Seguimiento y Control de la Inversión -Plan Castello- (Ley n° 5201). (Y OTROS)

1244/2021 ASUNTO OFICIAL: SECRETARIA LEGISLATIVA DEL BLOQUE FRENTE DE TODOS, remite nota de legisladores y legisladoras integrantes de la Comisión Fondo Especial para Obras de Gas y provisión de Gas Propano Vaporizado por Redes de la Provincia, solicitando se convoque a la misma. (Y OTROS)

1252/2021 ASUNTO OFICIAL: LEGISLADORES PABLO VICTOR BARRENO Y MARIA EUGENIA MARTINI, remiten nota reiterando la solicitud de constitución y apertura de reuniones de la Comisión Especial de Seguimiento del IProSS. (Y OTROS)

1260/2021 ASUNTO OFICIAL: LEGISLADOR FACUNDO MONTECINO ODARDA, remite nota por la que solicita se conforme la Comisión Especial de Pesca y Desarrollo de la Zona Atlántica. (Y OTROS)

1261/2021 ASUNTO OFICIAL: LEGISLADOR FACUNDO MONTECINO ODARDA, remite nota por la que solicita se conforme la Comisión Especial de Aprovechamiento Integral de los Recursos Hídricos, Recursos Energéticos y Servicios Públicos Tarifados de Río Negro. (Y OTROS)

1269/2021 ASUNTO PARTICULAR: PRESIDENTE DE LA FUNDACIÓN "APOSTEMOS A LA VIDA", remite nota por la que solicita se distinga a los profesionales de la salud y demás personal que cumple funciones sanitarias en los hospitales públicos de la provincia. (Y OTROS)

1270/2021 ASUNTO PARTICULAR: COLECTIVO DE PROFESIONALES, LICENCIADOS/AS EN NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA, remiten anteproyecto de ley de regulación del ejercicio de la profesión de Licenciada/o en Niñez, Adolescencia y Familia y del Técnico/a Superior en Niñez, Adolescencia y Familia y su equivalente en Minoridad y Familia en la Provincia de Río Negro. (Y OTROS)

1274/2021 ASUNTO PARTICULAR: CIUDADANA ANALIA MARSELLA, remite anteproyecto de ley de Emergencia Educativa y de Protección Especial de Grupos Vulnerables en Estado de Excepción. (Y OTROS)

1283/2021 ASUNTO PARTICULAR: PRESIDENTE DE LA FUNDACIÓN "APOSTEMOS A LA VIDA", remite nota por la que solicita se declare Ciudadano Ilustre al Dr. Carlos Reussi Braga, por su tarea y servicio como profesional de la salud. (Y OTROS)

1286/2021 ASUNTO OFICIAL: PRESIDENTE DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, remite copia de la resolución n° 101/21-HL por la que esa Legislatura declara, en el actual contexto económico y social, la necesidad de restablecer el esquema tarifario nacional de gas en esa provincia y solicita a esta Legislatura que se expida en igual sentido. (Y OTROS)

1297/2021 ASUNTO OFICIAL: SECRETARIO DEL BLOQUE FRENTE RENOVADOR, remite nota por la que informa la designación del Legislador Alejandro Ramos Mejía para integrar el Concejo Directivo del Observatorio Malvinas Argentinas, creado por ley n° 5178. (Y OTROS)

1339/2021 ASUNTO OFICIAL: PRESIDENTE DEL BLOQUE JUNTOS SOMOS RÍO NEGRO, remite nota comunicando que a partir del 1° de septiembre del año 2021 el Dr. Nicolás Land asumirá el cargo de Secretario Legislativo de ese Bloque, en reemplazo del Dr. Sergio Ceci. (Y OTROS)

1340/2021 ASUNTO PARTICULAR: INTEGRANTES DEL COLECTIVO DE JUSTICIA ANIMAL ANTIESPECISTA, remiten nota por la que solicitan que la Legislatura de Río Negro declare el rechazo a la instalación de factorías de cerdos en la provincia, por atentar contra el medioambiente y poner en riesgo la vida de habitantes y no humanos. (Y OTROS)

1345/2021 ASUNTO PARTICULAR: MIRIAM CANALE PRESIDENTA DEL CLUB ATLETICO VALKIRIA CAV, remite propuesta sobre alimentación saludable. (Y OTROS)

1349/2021 ASUNTO OFICIAL: PRESIDENTE DEL PARLAMENTO PATAGONICO, remite copia de declaraciones y recomendaciones aprobadas en la 1° sesión ordinaria del Parlamento Patagónico, realizada los días 17 y 18 de agosto de 2021 en la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur. (Y OTROS)

1350/2021 ASUNTO PARTICULAR: SOLDADOS CONTINENTALES POR LA GESTA DE MALVINAS, remiten anteproyecto de ley que otorga un reconocimiento histórico, moral y honorífico como "Soldados Continentales de la Gesta de Malvinas", a todos los ex soldados conscriptos de la Provincia de Río Negro, clases '61, '62 y '63, que hayan estado bajo bandera en forma efectiva entre el 2 de abril y el 14 de junio de 1982. (Y OTROS)

1359/2021 ASUNTO OFICIAL: SECRETARIO DE RELACIONES INSTITUCIONALES DEL MINISTERIO DE SALUD DE RÍO NEGRO, remite nota solicitando la designación de los representantes de esta Legislatura para integrar el Consejo de Coordinación, Seguimiento y Asesoramiento, establecido en la ley n° 5124 -Sistema de Protección Integral de personas que presentan Trastorno de Espectro Autista (TEA), Síndrome de Asperger y toda aquella persona con características compatibles con el Espectro Autista-. (Y OTROS)
(Agreg. Exptes. N°: 1390/2021 As.Of; 1408/2021 As.Of)

1396/2021 ASUNTO OFICIAL: SECRETARIO LEGISLATIVO, LEGISLATURA DE RÍO NEGRO, solicita a los Bloques Legislativos, al Ministerio de Desarrollo y Articulación Solidaria, al Ministerio de Gobierno y Comunidad y al Poder Judicial la designación de sus representantes para la conformación de la Comisión Interpoderes de diseño y elaboración del Digesto Normativo de Género, creada por ley n° 5518. (Y OTROS)
(Agreg. Exptes. N°: 1400/2021 As.Of; 1403/2021 As.Of; 1405/2021 As.Of; 1409/2021 As.Of; 1412/2021 As.Of; 1440/2021 As.Of)

1397/2021 ASUNTO OFICIAL: LEGISLADOR JUAN FACUNDO MONTECINO ODARDA, remite nota por la que solicita se conforme la Comisión Especial de Pesca y Desarrollo de la Zona Atlántica. (Y OTROS)

1411/2021 ASUNTO OFICIAL: LEGISLADORES MARIA EUGENIA MARTINI Y PABLO VICTOR BARRENO, remiten nota solicitando la apertura de reuniones de la Comisión Especial Legislativa, prevista en el artículo 57 de la ley n° 2753, Seguimiento del Instituto Provincial del Seguro de Salud (I.PRO.S.S.). (Y OTROS)

1441/2021 ASUNTO OFICIAL: HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ÑORQUINCO, remite comunicación n° 001/2021 por la que manifiesta su apoyo al proyecto de Ley de Oncopediatría Nacional, que propone crear el Programa Nacional de Cuidado Integral del Niño, Niña y Adolescente con Cáncer, con el objetivo de prevenir y diagnosticar en forma precoz esa patología. (Y OTROS)

1449/2021 ASUNTO OFICIAL: PRESIDENTE DEL PARLAMENTO PATAGONICO, remite copia de declaraciones y recomendaciones aprobadas en la 2° sesión ordinaria del Parlamento Patagónico, realizada los días 26 y 27 de octubre de 2021 en la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz. (Y OTROS)

1450/2021 ASUNTO OFICIAL: PRESIDENTA Y SECRETARIA LEGISLATIVA DEL CONCEJO DELIBERANTE DE VIEDMA, remiten copia de la comunicación n° 32/2021, por la que solicita a esta Legislatura un debate para la reforma

de la ley D n° 3474 que establece en la provincia el régimen de cuidadores domiciliarios que se desempeñen en establecimientos asistenciales, geriátricos privados o en domicilios particulares. (Y OTROS)

1466/2021 ASUNTO PARTICULAR: PRESIDENTE DEL INSTITUTO DE PROMOCIÓN DE LA CARNE VACUNA ARGENTINA (IPCVA), remite informe "Carne Argentina, Carne Sustentable". (Y OTROS)

1467/2021 ASUNTO OFICIAL: VICEPRESIDENTE Y SECRETARIA LEGISLATIVA DEL CONCEJO DELIBERANTE DE CATRIEL, remiten copia de la comunicación municipal n° 009/21, por la que ese Concejo solicita al Poder Ejecutivo Nacional la inclusión en el Presupuesto Nacional del año 2022 de la repavimentación de la ruta nacional n° 151. (Y OTROS)

1468/2021 ASUNTO OFICIAL: VICEPRESIDENTE Y SECRETARIA LEGISLATIVA DEL CONCEJO DELIBERANTE DE CATRIEL, remiten copia de la declaración municipal n° 009/21, por la que ese Concejo declara de interés municipal, social y sanitario la necesidad de un Centro de Diálisis en la ciudad de Catriel, para atender a los pacientes de esa localidad y zona de influencia. (Y OTROS)

1469/2021 ASUNTO PARTICULAR: DELEGADAS DE RÍO NEGRO Y NEUQUEN DE AFADA ONG, remite anteproyecto de Ley de Educación Antiespecista en la Provincia de Río Negro. (Y OTROS)

1503/2021 ASUNTO OFICIAL: PRESIDENTE DEL PARLAMENTO PATAGÓNICO, remite copia de declaraciones y recomendaciones aprobadas en la 3° sesión ordinaria del Parlamento Patagónico, realizada los días 30 de noviembre y 1 de diciembre de 2021 en la ciudad de Neuquén. (Y OTROS)

1511/2021 ASUNTO OFICIAL: LEGISLADOR NICOLAS ROCHAS, solicita cuestión de privilegio para el Legislador Facundo Montecino Odarda de acuerdo al artículo 52 del Reglamento Interno de la Cámara. (Y OTROS)

1517/2021 ASUNTO OFICIAL: PRESIDENTE DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA, remite nota solicitando la nómina de los miembros propuestos para integrar la Comisión Evaluadora y los Jurados Examinadores, conforme al artículo 7°, inciso b), puntos 1 y 2 de la ley K n° 2434, en representación de la Legislatura Provincial. (Y OTROS)

1518/2021 ASUNTO OFICIAL: CONSEJO PROFESIONAL DE INGENIEROS Y TÉCNICOS DE LA ARQUITECTURA DE RÍO NEGRO, remite nota a fin de dar cumplimiento al punto h) del artículo 19 de la ley G n° 3198, en relación a las atribuciones y deberes de las autoridades del Consejo Profesional. (Y OTROS)

HOMENAJES

SR. PRESIDENTE (Palmieri) - Se comienza con el tratamiento del **artículo 119 del Reglamento Interno cuyo inciso 1 que establece: "Treinta (30) minutos para rendir los homenajes propuestos"**.

Tiene la palabra el señor legislador Facundo López.

SR. LOPEZ – Gracias, presidente.

Es cortito el homenaje, estamos transitando los 40 años de la democracia en la Argentina que tanto costó recuperar y que tuvo en el año '83 a Raúl Alfonsín como el primer presidente electo en democracia después de ese período tan largo y tan oscuro.

Y como estamos transitando este año tan especial, quería resaltar 2 cosas: Primero quería felicitar a todos los vecinos de General Roca, a los roquenses y a las roquensas y a José Luis que está acá presente, y a Nacho, por el triunfo obtenido el día domingo en un acto democrático, en un acto que tuvo todo lo que la democracia nos viene enseñando porque fue transparente, fue sin ningún tipo de problemas, y la verdad que felicitar también a la Intendente Soria que fue reelecta con el respaldo de gran parte de la población de General Roca.

Esperemos, como dijo el senador, que luego de este triunfo podamos empezar a trabajar de manera conjunta entre municipio y provincia que a veces nos ha sido un poco dificultoso, pero resaltar el acto eleccionario y felicitar a los triunfadores en ello.

Pero así como tengo que hacer mención a eso, también quiero, no sé si la palabra es repudiar, pero sí manifestar la desilusión de que en un acto realizado en la Universidad de Río Negro, en la ciudad de Viedma donde se encontraba presente la Vicepresidenta de la Nación, que algunos pueden quererla más, menos o no, pero ninguno le puede negar que es la Vicepresidenta electa de todos los argentinos, que fue electa Presidenta de la Nación, que fue senadora, que ha tenido todos los cargos en los que ha ocupado electos por el voto popular. Pero también, nuestra Gobernadora fue electa por el voto del más del 50 por ciento de los rionegrinos, con lo cual me parece que en un acto académico en el cual se estaba hablando de temas relacionados con la democracia, en un lugar en el cual desde la reforma universitaria del año 1918 a la fecha, siempre se han practicado todos los instrumentos que la democracia nos brinda, que haya sido no respetada la investidura de la Gobernadora, me parece que hay que dejarlo claro y no dudo que todos los que estamos acá coincidimos que no estuvo bien.

Así como se encontraba la Vicepresidenta, se encontraba la Gobernadora, ambas electas por el voto popular, con lo cual, quien no la votó, lo que tienen siempre la chance que es lo que nos da la democracia, cuando viene, en este caso, en abril en Río Negro, en agosto, en octubre y en noviembre en Argentina, quienes estamos de acuerdo o no, lo hacemos a través de las reglas de la democracia que es el voto popular.

Quería dejar sentado esto que si lo quiere tomar como un homenaje a la democracia, me parece que muchas veces declamamos pero no la ejercemos como la debemos ejercer. Gracias presidente.

SR. PRESIDENTE (Palmieri) - Tiene la palabra el señor legislador Mango.

SR. MANGO – Gracias, presidente, legisladores, legisladoras.

También quiero hacer un homenaje, y voy a coincidir con el presidente del bloque del oficialismo en hacer un homenaje a los 40 años de la recuperación de la democracia en la República Argentina.

Creo que no va a ser el único porque creo que justamente el mejor homenaje que le podemos hacer a la democracia en estos 40 años que se cumplen en este año 2023, de las primeras elecciones democráticas de esa época, el 30 de octubre de 1983, es debatir la democracia, es mejorar la democracia, es en definitiva, democratizar la democracia.

Yo quiero empezar citando un texto del presidente Raúl Alfonsín porque creo justamente que como él planteaba la democracia no es sólo un sistema electoral, una forma de gobierno y decía Alfonsín ese día: *“Vamos a vivir en libertad, de eso no quepa duda. Como tampoco debe haber duda de que esa libertad va a servir para construir, para crear, para producir, para trabajar, para reclamar justicia, toda la justicia, la de las leyes comunes -decía Alfonsín- y la de las leyes sociales, para sostener ideas, para organizarse en defensa de los intereses y los derechos legítimos del pueblo todo y de cada sector en particular. En suma, para vivir mejor; porque, como dijimos muchas veces desde la tribuna política, los argentinos hemos aprendido, a la luz de las trágicas experiencias de los años recientes, que la democracia es un valor aún más alto que el de una mera forma de legitimidad del poder, porque con la democracia no sólo se vota, sino también se come, se educa y se cura”*.

Yo quiero sí plantear dos cuestiones porque lo planteó la Vicepresidenta Cristina Fernández de Kirchner, no sólo en ese acto, sino en varias oportunidades que tiene que ver con el tema de si la democracia está en riesgo o está en crisis o el tema de la insatisfacción democrática que puede tener en determinados momentos; y que lo tuvo de hecho en estos 40 años de democracia nuestra sociedad.

Y creo que es esto lo que tenemos que debatir para homenajear a la democracia en estos 40 años, porque es permanente creo, sobre todo, ante avances de posiciones, por supuesto, extremistas de derechos, de derecha, negacionistas que no quieren respetar ni el Estado de derecho ni el necesario incremento de la distribución de la riqueza, de sociedades más justas.

Y me parece que eso sí es algo que debemos debatir porque creo que los que estamos acá en este recinto queremos que gobierne la democracia, que gobierne el pueblo, que gobiernen las representaciones políticas electas y no las mafias, los mafiosos y los sectores de poder concentrado que, por supuesto, tienen esos mecanismos.

Pero también quiero celebrar hoy los logros de la democracia en estos 40 años, porque también lo de permanentemente denostar como pueblo, denostarnos aún en nuestros logros, creo que es una de las estrategias para que no nos podamos valorar y creo que hemos sabido sobrellevar muchos momentos, incluso duros de crisis.

El primer Gobierno de Alfonsín tuvo lo que llamaban las sonadas militares, que fueron intentos de golpe, de los Cara Pintadas y de otros sectores, después tuvimos hiperinflaciones también que nos llevaron casi a la crisis o al intento de colapso, por supuesto, intento de golpes de mercado, lo tuvo el gobierno de Raúl Alfonsín que incluso lo hicieron terminar antes de su mandato, lo hicieron también para condicionar el inicio del Gobierno de Carlos Menem; y lo tuvimos también en otros momentos.

Ahora, a mí me parece importante lo que planteaba el legislador López y en eso creo que fui el único que llegó a saludar a la Gobernadora, me levanté, la aplaudí, la saludé, creo que fue al único que le dio un beso, atrás venía el intendente Pesatti y atrás venía el senador Doñate. Así que sí, por supuesto, creo que el marco del respeto a la democracia y de los 40 años de democracia hace que todos tengamos un respeto ni más ni menos por lo que el pueblo votó como representantes; y el voto del pueblo para mí es sagrado y la representación política que el pueblo elige, es sagrado, y ese respeto, por supuesto, lo debemos tener todos.

Eso no quita el debate político, es más, muchas veces me considero que he sido más respetuoso con la Gobernadora que algunos que tienen más simpatía. Pero sí manifesté el otro día claramente en la Comisión mis diferencias, a mí no me preocupan los actos militantes pero eso no quiere decir que no haya sido un acto académico, porque justamente lo que decía Alfonsín y lo que han hecho todos los políticos que creen en la democracia y en la política argentina, debatir fuertemente las ideas cuando hay diferencias.

Yo decía que hay muchas cuestiones para celebrar de la democracia y para debatir, y no quiero, creo que este es un homenaje que tiene que ser además breve por eso no voy a plantear muchas cosas que sí tengo para decir pero que espero homenajear a la democracia a lo largo de todo el año porque creo que nos lo debemos los argentinos.

Pude votar el 30 de octubre de 1983, teniendo 18 años, pertenezco a la primera generación que pudo votar siempre en la República Argentina, estoy orgulloso de eso.

Por supuesto, que reivindico y quiero nombrar acá a los trabajadores que organizado en la CGT enfrentaron a la dictadura; a los combatientes de Malvinas, a los héroes de Malvinas porque también, con dolor decimos que esa guerra y el final de esa guerra también posibilitó el inicio del fin de la dictadura; también a todos los que sostuvieron los partidos políticos y las organizaciones políticas aún en clandestinidad; a los que escribían pintadas de noche para que aparezcan escritas al otro día; a los organismos de Derechos de Humanos, a las Madres y Abuelas de Plaza de Mayo que enfrentaron en la

mayor debilidad a las dictaduras; y también, por supuesto, a los 30 mil detenidos, desaparecidos que dieron su vida porque la Argentina sea un País con Derechos, con Justicia.

Así que, en ese marco quiero hacer este homenaje a los 40 años de democracia, pero también, siendo consiente que la democracia tiene que responder a las necesidades, a las demandas y a los derechos de los pueblos, que ese es su único, en definitiva, su único reaseguro.

Y eso creo que es lo que debemos debatir a lo largo de todo este año los argentinos y más allá de las elecciones, más allá de las forma de gobierno, creo que tiene que ver con una forma de vida y tiene que ver también, con cómo democratizar no solo nuestro país sino el mundo, hemos visto que las organizaciones democrática o que se quisieron dar después de la segunda guerra en el mundo, no nos sirvieron ni siquiera para enfrentar una pandemia con justicia en la distribución de las vacunas.

Acabamos de ver, tal vez en el arte, en el cine, las dos películas extranjeras en Hollywood que más querían premiar, una es sobre la primera guerra mundial; y otra sobre una dictadura; creo que eso marca también el nivel de riesgo y preocupación que tiene la humanidad hoy frente a estas situaciones; y frente a eso creo que los argentinos de eso también estamos orgullosos, de haber podido juzgar en el banquillo de los acusados, más allá de que, por supuesto, acaba de fallecer un gran genocida, Blaquier, el que recibió homenajes de grandes sectores de empresarios y de cómplices de esa dictadura, murió en libertad porque no llegó a ser condenado porque fue protegido también por un Poder Judicial cómplice y corrupto que tenemos en la República Argentina.

Pero aún con esa excepción o con las excepciones que haya y con el intento del 2 por 1 para dejarlos también a los genocidas libres, tenemos el orgullo de decir que en Argentina juzgamos a la dictadura, que en Argentina metimos preso a los responsables de los crímenes de lesa humanidad; y que así como logramos eso y logramos 40 años de democracia ininterrumpida, también los argentinos vamos a saber construir los próximos 40 años, para que nuestros hijos, nuestros nietos, nuestros bisnietos tengan una Argentina más justa y más democrática donde poder vivir mejor. Gracias, presidente.

SR. PRESIDENTE (Palmieri) – Bien legislador.

Tiene la palabra el señor legislador Sosa.

SR. SOSA – Muchas gracias, señor presidente.

Sumándome a las opiniones recién dichas por ambos legisladores, en los 40 años de la democracia.

El 29 de marzo próximo se van a cumplir 122 años del aniversario de fundación de Río Colorado, así que, me tome el atrevimiento de marcar 4 hitos muy importantes de nuestra ciudad y de nuestra región, un poco para también tener la mirada de lo que ha sido nuestra historia y nuestro presente también como ciudad productiva y puerta de la Patagonia.

En el año 1891 se forma el distrito Adolfo Alsina con centro en Buena Parada dándole un ordenamiento territorial a nuestra región. En el año 1897 se inaugura el ferrocarril Tren Sud y la estación en Río Colorado a 5 kilómetros de donde estaba Buena Parada, dándole la parte de comunicación con el país a nuestra zona.

En el año 1901, el 29 de marzo se firma el acta de fundación de Buena Parada, Estación Río Colorado y le da el marco institucional y político a nuestra región; y en el año 1909 se pide la primera autorización para riego y se empieza a utilizar el primer sistema de riego en nuestra zona, en la zona del viñedo, la familia Duhau marcando también un hito productivo en nuestra zona.

Estos cuatro hitos de nuestra historia, certificados realmente por la licenciada Alicia Pulita, nos marcan también que en nuestra zona productiva, de producción ganadera, siendo el departamento de mayor cabezas de ganado bovino en la provincia, de producción frutícola con productores que se reconvierten habitualmente, que buscan producir la mejor calidad, a partir de distintas ayudas del gobierno provincial, también del gobierno nacional, van mejorando la tecnificación en la producción de una zona que todos los años cerca de veinte millones de kilos de fruta procesa en la Cooperativa de Comercialización.

El año pasado esta Legislatura reconoció con una declaración la Sidra Juliá y Echarren, una sidra artesanal que produce la Cooperativa de Transformación y Comercialización.

Zona que constantemente está mirando lo que pasa en nuestro río, en nuestro río Colorado afectado por una crisis hídrica ya con más de diez años pero que además se ha transformado también en productora, una zona productora hortícola donde más del cincuenta por ciento de la zona productiva hortícola tiene tecnificación en el riego y esto también hace al cuidado del recurso y a la mejor producción y la eficiencia en la producción.

Así que, no solamente recordar el 29 de marzo como fecha de fundación de Río Colorado, sino también, reconocer a cada uno de los productores, a cada uno de los habitantes de mi ciudad y que crece; que va hacia adelante; que tiene entusiasmo y que hace el aporte a la provincia estando integrada y siendo participe de la producción en nuestra zona. Muchas gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Palmieri) – Gracias, legislador.

Tiene la palabra el señor legislador Belloso y después la legisladora Andaloro.

SR. BELLOSO – Muchas gracias, presidente.

Adherir en todos los términos a los homenajes anteriores y en este caso, en la tarde de ayer, lo que queremos hacer es homenajear a Jorge Alberto Morán que nos enterábamos ayer a la tarde que falleció en General Roca luego de una larga y muy dolorosa enfermedad. Pero bueno, Jorge lo hizo en paz, rodeado de sus afectos y familiares como fue toda su vida, como transcurrió toda su vida. Los restos fueron trasladados a Choele, ciudad que adoptó y a la cual amó desde que llegó de Punta Alta, allá por la década del '70 en tiempos complejos para pensar y hacer política; y bueno, Jorge encontró en Choele Choel su lugar en el mundo junto a dos amigos entrañables, quienes los conocemos los cholenes como el *Bigotón* Fernández y su compañera Liliana.

Jorge, compañero, tuvo una destacada y muy prolífica trayectoria dentro de la vida institucional de la ciudad, por supuesto peronista, militante de nuestro espacio, fue concejal, presidente del Concejo, luego estuvo a cargo de la Municipalidad.

Y bueno, tuve el honor y el orgullo de tenerlo como funcionario en el tiempo que me tocó llevar adelante la conducción de Choele. En el plano partidario, Jorge fue congresal del Partido Justicialista entre otros muchos cargos que ocupó a nivel provincial y a nivel local.

Y en la faz comercial digamos como vecino, como lo recordamos, quién no recuerda me escribían hoy a la mañana su lugar comercial, llamado *Isla Grande*, que era el lugar donde nos entrábamos no solamente para hacer las compras sino para hablar y para debatir de política. Y por alguna ironía del destino esto es muy llamativo, en este mismo lugar, hoy a la noche nos hemos convocado para despedirlo.

Decir que junto a Marta Elisa Rossi, su compañera de toda la vida, que se conocían de cuando tenían 13 y 16 años construyeron una hermosa familia, con 3 hijos y nietos que le alegraron la vida.

Por eso decir, para cerrar, que nos dejó Jorge el compañero, el amigo incondicional pero seguirá vivo en nuestra mente en nuestros corazones, "*sólo se muere quien es olvidado*" y Jorge será recordado permanentemente por todas y todos los que lo conocimos y aprendimos a quererlo y admirarlo ¡Hasta siempre compañero Jorge Morán! Gracias.

SR. PRESIDENTE (Palmieri) - Tiene la palabra la señora legisladora Andaloro

SRA. ANDALORO – Gracias Señor presidente.

Yo quería hacer un homenaje al patrono de la ciudad de Viedma, estoy refiriéndome al enfermero de los pobres, a nuestro santo Artémides Zatti, en realidad su nombre completo era: Artémides Joaquín Desiderio María Zatti, pero todos lo conocían como Don Zatti.

Fue canonizado por el Papa Francisco el 9 de octubre del 2022 en la Plaza San Pedro del Vaticano. Fue un inmigrante que vino con su familia desde Italia, él había nacido en Boretto el 12 de octubre de 1880 y falleció el 15 de marzo de 1951.

Él fue boticario, enfermero y asistió a todos los necesitados y todos los pobres de la ciudad de Viedma.

Se desplazaba por toda la ciudad en bicicleta, con un maletín lleno de medicamentos y de instrumentos para poder hacer curaciones y diversas prácticas. Por eso fue tan recordado por toda la población de Viedma.

Mucho antes de que fuera canonizado nosotros los considerábamos un santo por la actitud de vida. Siempre, cuando en 1902 contrajo una enfermedad que en ese momento era mortal, que era la tuberculosis fue enviado al viejo hospital, el Hospital San José en 1902 para tratarse y ahí prometió que si se curaba, si podía transitar esta enfermedad se iba a dedicar por completo a la atención y a la dedicación de los demás y así lo hizo durante 50 años, como boticario, enfermero, con prácticas médicas y por eso es recordado por toda la población no sólo de Viedma sino de la Patagonia ya que es nuestro nuevo santo.

Esta es un poco la síntesis de una vida rica, una persona que fue muy dedicada al prójimo, empático, con muy buen humor y lo único que lo afectaba realmente era el dolor de los enfermos, así que valga nuestro pequeño homenaje a un hombre tan grande que realmente es como es considerado el vecino más bueno de Viedma, por eso desde ahora es nuestro patrono. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Palmieri) – Bien legisladora. Muchas gracias

Tiene la palabra la señora legisladora Martini

SRA. MARTINI – Gracias presidente.

Si, mi homenaje va a ser, más que homenaje es conmemorar o adelantarme a la conmemoración del Día Nacional de la Memoria por la Verdad y por la Justicia. Y agregar, por ahí, unas palabras a lo que decía el legislador López, que no es casualidad que muchas veces somos las mujeres las víctimas de agravios, de abucheos, de tapas de los diarios ¿no?, somos el blanco muchas veces de esta situación, así que solidarizarme por la situación y el gran gesto de la Vicepresidenta de llamar a la Gobernadora justamente solidarizándose y haciendo historia un poco de lo que ha vivido ella como Presidenta y como Vicepresidenta.

Por otro lado decía conmemorar el Día Nacional de la Memoria la Verdad y la Justicia, una fecha que nos duele, una fecha que siempre digo, era muy chiquitita pero tengo mucho recuerdo, vivía en la Plata con mis padres. Era hija única en ese momento y tengo la, siempre digo, tengo la vivencia desde muy chica de las situaciones que vivían mis padres y sus amigos secuestrados, torturados por la dictadura ¿no?

Y creo que es importante recordarla, recordar a las víctimas, recordar la lucha, celebrar. Veía que en distintos municipios de la provincia van a proyectar esta película tan importante para la Argentina y el mundo que es *Argentina 1985*, para que los más jóvenes conozcan la historia.

Y quiero también decir que en esa época también fue además el desembarco del neoliberalismo en nuestro país que significó sin duda el empobrecimiento de nuestro pueblo, el endeudamiento, la destrucción, del aparato productivo nacional, lo mismo que lastimosamente hemos vuelto a vivir en años recientes.

Y quiero leer unas palabras de justamente Rodolfo Walsh en su célebre carta a la Junta Militar: "*En la política económica de este gobierno debe buscarse no sólo la explicación de sus crímenes sino una atrocidad mayor que castiga a millones de seres humanos con la miseria planificada, -y agregó- dictada por el Fondo Monetario Internacional según una receta que se aplica indistintamente al Zaire, o a Chile, a Uruguay, o Indonesia. La política económica de esta Junta sólo reconoce como beneficiarios a la vieja oligarquía ganadera, la nueva oligarquía especuladora y un grupo selecto de monopolios internacionales.*" Ustedes saben que fue escrita en 1977, pero suena desesperadamente actual.

Por eso, por último quiero recordar a las víctimas y también a sus victimarios.

Promover desde mi modesto lugar la dignidad para unos y para los otros, los responsables, la acción de la justicia, como decía el legislador Mango, hoy todavía pendiente en tantos casos. El derecho a la verdad, sobre las violaciones manifiestas de los Derechos Humanos y la Comisión de Delitos Graves contra las Personas, forma parte del Derecho Internacional de los Derechos Humanos y del Derecho Internacional Humanitario.

Se trata de un derecho inalienable a los pueblos referido al conocimiento pleno y completo de los actos que se produjeron. Las personas que participaron en ellos, el modo y la circunstancia en las que fueron cometidos.

El derecho a la verdad está vinculado a la obligación y el deber del Estado de proteger y garantizar los derechos humanos a través de sus políticas públicas, rasero que debería servirnos para validar la calidad democrática.

Recordar finalmente a ellas, a las madres, a las abuelas, a nuestro faro, nuestra guía en la búsqueda de la memoria, de la verdad, y la justicia que convirtieron y tuvieron la grandeza de haber convertido esa lucha convertirla en tanto dolor, y tanta ausencia en tanto amor y tanta lucha. Muchas gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Palmieri) – Bien. Gracias legisladora.

Tiene la palabra el señor legislador Juan Martín, después Darío Ibañez.

SR. MARTÍN – Bueno, muchas gracias, señor presidente.

Lamento haber quedado así a lo último, pensaba adherir a todos y cada uno de los homenajes anteriores pero después de escuchar estas expresiones casi que dichas por el Gobernador Kicillof, voy a coincidir con todos menos con el último homenajes que me presidió.

Muy bueno esto de que recordemos la democracia, no es bueno ser autoreferencial pero cuando lo escuchaba a Mango y trato de acordarme de cuándo había votado por primera vez, fue en el año '91 me acuerdo que la campaña era "voten para adelante", así que desde ya por supuesto poner en valor a la democracia.

Pero mi homenaje hoy tiene que ver con un luchadora, una guerrera, una héroe silenciosa de nuestra ciudad, de General Roca que nos dejó hace muy poquito, el 7 de febrero, se llamaba Fernanda Segovia, una militante incansable a favor de los trasplantes de órganos incluso cuando, y la de donación de sangre también, incluso cuando no existía esta Ley de Presunto Donante ni tampoco la Ley Justina.

Fernanda era un faro, una mujer que irradiaba una energía impresionante, me tocó estar con ella en varias ocasiones.

Lo digo un poco con culpa porque la última vez que estuve con ella me invitó a participar de una carrera, me comprometí, me anoté en la carrera pero después de eso me llamó Alejandro Yermanos, otro amigo de Roca, que fue trasplantado hace ya un año y medio y que hacía una bicicleteada de Roca a Chimpay, así que, como a *Ale* lo conozco de toda la vida y somos muy amigos preferí ir con él. Y la llamé, le dije: "*Fer te voy a fallar*", porque era el mismo día a la misma hora, "*no voy a la carrera que hacían en Apycar, voy a participar de la bicicleteada*". Por supuesto una mujer llena de vida, llena de energía positiva me dijo que estaba todo bien claramente.

Gran parte de su vida la pasó luchando contra sus dolencias y encontró en la Fundación Celebra la Vida y siendo miembro de CUCAI Río Negro, un lugar para concientizar esta verdadera práctica solidaria que tenemos en nuestra comunidad.

Fernanda es de esas personas que nos hacen y nos mejoran como comunidad, son esas -dije recién- héroes silenciosas, no tan silenciosa porque a veces cuando algo no le gustaba hacía un lío bárbaro hasta que las autoridades, la política le daba bolilla.

Así que, quiero recordarla a ella y quiero también generar el compromiso desde el lugar que me toca y que seguramente ustedes también compartirán, el compromiso de involucramos en esta práctica solidaria y en esta, de alguna manera, esta convocatoria que se hace para suplir de alguna manera al sistema sanitario que a veces tiene muchas necesidades y que también necesita que los ciudadanos se comprometan.

Así que, a esta luchadora sin tregua a esta mujer que vamos a extrañar y también vamos a tener en cuenta esto de que donar salva vidas, a ella vaya mi sentido homenaje. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Palmieri) – Bien, legislador.

Tiene la palabra el señor legislador Ibañez.

SR. IBAÑEZ HUAYQUIAN – Gracias, señor presidente, buenos días a todos los legisladores y legisladoras presentes.

Lo mío tiene que ver con el homenaje a la localidad de Maquinchao que este 19 de marzo estará cumpliendo su centésimo décimo octavo aniversario.

Una localidad que se encuentra en el kilómetro 340 de la Ruta Nacional 23 y que ha sido designada mediante ley como la Capital Nacional de la Lana, una de las pocas localidades cuya actividad ganadera ovina es la que genera la mayor cantidad de ingresos y tiene, obviamente, la mayor cantidad de cabezas en esa región.

Cuenta, justamente, a raíz de esto con la Fiesta Nacional de la Lana que ha sido celebrada en febrero pasado, donde revaloriza la actividad de cientos de productores ovinos que movilizan, como decía, la economía local.

A esto se le suma la Expo Ganadera que se viene realizando hace más de diez años en dicha localidad, trayendo y acercando a distintos productores de la región genética, genética que proviene de distintas cabañas de provincias vecinas como Chubut, Santa Cruz y acercan, como decía, a los productores genética para mejorar justamente su lana.

De hecho en 1908 tiene el antecedente la localidad de Maquinchao de traer los primeros merinos australianos a la localidad y desde allí comenzar con esta actividad que le ha dado tanto no sólo a esta localidad sino a las localidades vecinas.

Quiero resaltar en este homenaje, la presente gestión que ha venido realizando distintas obras, entre ellas, nombrar la puesta en valor de la Laguna Ñe Luan que está ubicada a 30 kilómetros de esta localidad y dónde se pueden realizar distintas actividades recreativas, de esparcimiento, deportes acuáticos, que convoca a distintos pobladores no sólo de Maquinchao sino de localidades vecinas.

Se han agregado distintos servicios como el SUM, como lugares para fogones, camping, el muelle, que fue inaugurado el año pasado y que mejora sustancialmente este servicio en la laguna.

Otras de las gestiones que debo nombrar y no dejar pasar, tiene que ver con la remodelación y ampliación del Hospital local, una obra de más de 1.000 metros cuadrados y que conlleva algo como 266 millones de pesos con presupuesto de nuestra provincia. Una obra que seguramente estaremos inaugurando en el presente año y que va a generar mejor atención no sólo a la población urbana sino a la población rural que es grande.

Y a esto también le debo sumar distintas obras como el mejoramiento del alumbrado público, obras artesanales en los ingresos del pueblo, red de gas y próximamente el compromiso del matadero que va a generar otra dinámica a la localidad.

También el año pasado se inauguró un Jardín de Infantes con presupuesto, debo reconocerlo, de Nación y entre otras obras que seguramente le dan otra vida a la localidad.

En el marco de la celebración del aniversario se han venido realizando distintas actividades como por ejemplo la Copa Challenger que se realizó este 5 de marzo, con gran asistencia de deportistas y de público en general.

A esto debe sumarse que en este fin de semana se realizan destrezas criollas, jineteada y el acto protocolar que va a hacer realizado este lunes en Maquinchao.

A toda la comunidad maquinchense, entonces desearles muy feliz cumpleaños y todo el éxito a su intendencia, Silvina Frias y a todo su equipo de trabajo. Nada más, señor presidente, muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Palmieri) – Bien, legislador, gracias.

INCISO 2, ARTÍCULO 119 DEL REGLAMENTO INTERNO MOCIONES DE PRONTO DESPACHO, PREFERENCIA Y SOBRE TABLAS

SR. PRESIDENTE (Palmieri) - Se comienza con el tratamiento del inciso 2 del artículo 119 del Reglamento Interno, que establece: **“Treinta (30) minutos para formular y votar las diversas mociones de pronto despacho, preferencia y sobre tablas”**.

Tiene la palabra el señor legislador Facundo López.

SR. LOPEZ – Gracias, presidente.

Estaba pensando en la legisladora Martini, iba a decir una pavada y no está, entonces me la evité.

SR. PRESIDENTE (Palmieri) – Si la ausencia de Maru obedece a eso, me avisaron recién que la legisladora Grandoso tuvo un evento de presión y llamaron la ambulancia y se está atendiendo. Esta bien, por eso vi movimiento en el bloque.

SR. LOPEZ – ¿Seguimos?

-Asentimiento.

SR. LOPEZ – Necesito pedir 4 proyectos de declaración que nos quedaron anteayer con el tema de Labor, solicitar **tratamiento sobre tablas** por una cuestión de fechas: el **expediente número 121/2023**, que declara de interés ecológico, ambiental, sanitario y social las acciones a desarrollarse en el Territorio de la provincia con motivo de celebrarse el 21 de marzo el día internacional de los bosques bajo el tema "Bosques y Salud"; el **expediente número 127/2023**, de interés religioso, social y cultural la conferencia eclesiolástica anual de pastores a realizarse los días 5, 6, 7 y 8 de abril del 2023, en el marco de Semana Santa en la Iglesia Evangélica Pentecostal de la ciudad de Cipolletti; el **expediente número 128/2023**, de interés social, comunitario y educativo el taller "poner en juego la palabra, lógicas de cuidado en el ámbito laboral", desarrollado y dictado por la Lotería de Río Negro y la Agencia para la Prevención y Asistencia del Abuso de Sustancias y de las Adicciones, en coordinación con la Asociación de Empleados Legislativos, dicho evento se llevará a cabo el día 23 de marzo de 2023 en el Salón de la Asociación del Personal de Empleados Legislativos; y el **expediente número 88/2023**, de interés comunitario, social y sanitario la XXV Reunión Anual del Grupo Hematológico del Sur, que se llevará a cabo en la ciudad de General Roca los días 16, 17 y 18 de marzo de 2023.

Estos en el listado de los que habíamos seleccionado entre todos los bloques por el tema de la fecha y dado lo que lo explicamos el otro día que el recinto iba a quedar a disposición del servicio electoral, era que le pedía a los diferentes bloques si los podemos incorporar sobre tablas.

SR. PRESIDENTE (Palmieri) – Bien legislador, tomamos nota de los cuatro proyectos solicitados.

Tiene la palabra el señor legislador Mango.

SR. MANGO – Sí, entonces voy a pedir también la incorporación sobre tablas el **expediente número 86/2023**, proyecto de declaración, su beneplácito por la visita que realizara a la Provincia la Vicepresidenta de la Nación, Cristina Fernández de kirchner, quien el día 10 de marzo fue galardonada con el doctorado Honoris Causa por la universidad nacional de Río Negro. Pido la incorporación de ese proyecto.

SR. PRESIDENTE (Palmieri) - En consideración.

Se va a votar la solicitud de tratamiento sobre tablas para los expedientes mencionados. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Palmieri) Entonces han sido aprobados por unanimidad los cinco solicitados para el tratamiento sobre tablas reúnen los votos necesarios para ser incluidos en el Orden del Día: 121/2023, 127/2023, 128/2023, 86/2023 y 88/2023.

ARTÍCULO 75 DEL REGLAMENTO INTERNO

SR. PRESIDENTE (Palmieri) - Se comienza con el tratamiento de los proyectos de resolución, declaración y comunicación de urgente tratamiento, de acuerdo a lo establecido en el **artículo 75 del Reglamento Interno**.

CAMARA EN COMISIÓN **Moción**

SR. PRESIDENTE (Palmieri) - Corresponde constituir la Cámara en Comisión para emitir dictámenes sobre los proyectos de urgente tratamiento.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Palmieri) - Ha sido aprobada por unanimidad, en consecuencia queda constituida la Cámara en Comisión.

Conforme al procedimiento adoptado y para dar mayor agilidad legislativa, por secretaría se dará lectura de los números de proyectos y las comisiones que deban emitir su dictamen en cada caso.

IX JORNADAS DE HISTORIA DE LA PATAGONIA **Consideración**

SR. PRESIDENTE (Palmieri) - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 986/2022, proyecto de comunicación:** Al Parlamento Patagónico, que vería con agrado declare de interés social, educativo, académico y cultural las IX Jornadas de Historia de la Patagonia a desarrollarse los días 19, 20 y 21 de octubre de 2022 en la ciudad de Trelew, Chubut. (Daniel Rubén BELLOSO; María Alejandra MAS; Gabriela Fernanda ABRAHAM)

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Montanari) – *La Legislatura de la Provincia de Río Negro comunica: Artículo 1º.- Al Parlamento Patagónico, que vería con agrado declare de interés social, educativo, académico y cultural, las IX Jornadas de Historia de la Patagonia organizadas por la Universidad San Juan Bosco, a desarrollarse los días 19, 20 y 21 de Octubre del corriente, en la ciudad de Trelew, evento científico que nuclea a investigadores de toda la Patagonia Argentina.*

Artículo 2º.- De forma.

SR. PRESIDENTE (Palmieri) - Tiene la palabra el señor legislador Elbi Cides por la Comisión Especial del Parlamento Patagónico.

SR. CIDES – Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Palmieri) - Tiene la palabra la señora legisladora Mónica Esther Silva por la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

SRA. SILVA - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Palmieri) - Tiene la palabra el señor legislador Lucas Romeo Pica por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SR. PICA - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Palmieri) - Tiene la palabra la señora legisladora Marcela Alejandra Ávila por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SRA. ÁVILA – Por su aprobación.

RECONOCIMIENTO LENGUA DE SEÑAS ARGENTINA (LSA)

Consideración

SR. PRESIDENTE (Palmieri) - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 1103/2022, proyecto de comunicación:** Al Parlamento Patagónico, que vería con agrado realice las gestiones necesarias ante el Congreso de la Nación para que reconozca de manera oficial a la Lengua de Señas Argentina (LSA) como una lengua natural, originaria. (Silvia Beatriz MORALES; Juan Pablo MUENA)

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Montanari) - *La Legislatura de la Provincia de Río Negro comunica: Artículo 1º.- Al Parlamento Patagónico, vería con agrado que realicen las gestiones necesarias ante el Congreso de la Nación para que reconozca de manera oficial a la Lengua de Señas Argentina (LSA) como una lengua natural, originaria y que forme parte del patrimonio lingüístico y cultural de la comunidad sorda en todo el territorio de la República Argentina.*

Artículo 2º.- De forma.

SR. PRESIDENTE (Palmieri) - Tiene la palabra el señor legislador Elbi Cides por la Comisión Especial del Parlamento Patagónico.

SR. CIDES – Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Palmieri) - Tiene la palabra el señor legislador Lucas Romeo Pica por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SR. PICA - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Palmieri) - Tiene la palabra la señora legisladora Marcela Alejandra Ávila por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SRA. ÁVILA – Por su aprobación.

"POSTES S.O.S." INSTALADOS EN LAS RUTAS DE JURISDICCIÓN PROVINCIAL

Consideración

SR. PRESIDENTE (Palmieri) - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 4/2023, proyecto de comunicación:** Al Poder Ejecutivo, la necesidad de que arbitre con urgencia los medios para garantizar el funcionamiento de los denominados "Postes S.O.S." instalados en las rutas de jurisdicción provincial. (Juan Carlos MARTIN)

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Montanari) - La Legislatura de la Provincia de Río Negro comunica: **Artículo 1º.-** Al Poder Ejecutivo, la necesidad de que se arbitren con urgencia los medios para garantizar el funcionamiento de los denominados "Postes S.O.S." instalados en las rutas de jurisdicción provincial, con el objeto de evitar el agravamiento de situaciones en las cuales los usuarios viales necesitan contar con asistencia.

Artículo 2º.- De forma.

SR. PRESIDENTE (Palmieri) - Tiene la palabra el señor legislador Sebastián Caldiero por la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.

SR. CALDIERO – Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Palmieri) - Tiene la palabra el señor legislador Lucas Romeo Pica por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SR. PICA - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Palmieri) - Tiene la palabra la señora legisladora Marcela Alejandra Ávila por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SRA. ÁVILA – Por su aprobación.

LA CUENCA DEL RÍO COLORADO **Consideración**

SR. PRESIDENTE (Palmieri) - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 6/2023, proyecto de comunicación:** Al Parlamento Patagónico, que vería con agrado manifieste su beneplácito por la resolución adoptada por el Presidente de la Nación, Dr. Alberto Fernández, en el marco del proceso solicitado por la Provincia de Mendoza, ratificando la necesidad de realizar un estudio de impacto ambiental regional e integral sobre toda la cuenca del río Colorado, para aprobar la construcción de la "Obra Aprovechamiento Hídrico Múltipropósito Portezuelo del Viento". (BLOQUE FRENTE DE TODOS).

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Montanari) - La Legislatura de la Provincia de Río Negro comunica: **Artículo 1º.-** Al Parlamento Patagónico, que vería con agrado manifieste su beneplácito por la resolución adoptada por el Presidente de la Nación, Dr. Alberto Fernández, en el marco del proceso de laudo arbitral solicitado por la provincia de Mendoza, ratificando la necesidad de realizar un Estudio de Impacto Ambiental Regional e Integral sobre toda la cuenca del Río Colorado como condición para aprobar la construcción de la obra "Obra Aprovechamiento Hídrico Multipropósito Portezuelo del Viento".

Artículo 2º.- De forma.

SR. PRESIDENTE (Palmieri) - Tiene la palabra el señor legislador Elbi Cides por la Comisión Especial del Parlamento Patagónico.

SR. CIDES – Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Palmieri) - Tiene la palabra el señor legislador Lucas Romeo Pica por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SR. PICA - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Palmieri) - Tiene la palabra la señora legisladora Marcela Alejandra Ávila por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SRA. ÁVILA – Por su aprobación.

CENTENARIO DE LA LOCALIDAD DE GENERAL ENRIQUE GODOY **Consideración**

SR. PRESIDENTE (Palmieri) - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 26/2023, proyecto de declaración:** De interés social, educativo y cultural los festejos que se realizan en el marco del Centenario de la localidad de General Enrique Godoy, desde el 10 de noviembre de 2022 hasta el 19 de marzo de 2023. (Nicolás ROCHAS; Luis Horacio ALBRIEU; Alejandro RAMOS MEJIA; Juan Facundo MONTECINO ODARDA; Daniel Rubén BELLOSO; María Alejandra MAS; Gabriela Fernanda ABRAHAM)

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Montanari) - La Legislatura de la Provincia de Río Negro declara: **Artículo 1º.-** Declarar de interés social, educativo y cultural los festejos a realizarse en el marco del Centenario de la localidad de General Enrique Godoy, entre el día 10 de noviembre del 2022 y el día 19 de marzo de 2023.

Artículo 2º.- De forma.

SR. PRESIDENTE (Palmieri) - Tiene la palabra la señora legisladora Mónica Esther Silva por la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

SRA. SILVA - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Palmieri) - Tiene la palabra el señor legislador Lucas Romeo Pica por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SR. PICA - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Palmieri) - Tiene la palabra la señora legisladora Marcela Alejandra Ávila por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SRA. ÁVILA – Por su aprobación.

EVENTO PATAGONIA CANTA Consideración

SR. PRESIDENTE (Palmieri) - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 67/2023 proyecto de declaración**: De interés cultural, social y turístico el evento de "Patagonia Canta", a realizarse desde el 26 al 29 de octubre de 2023 en la ciudad de San Carlos de Bariloche. (Claudia Elizabeth CONTRERAS y Otros)

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Montanari) - La Legislatura de la Provincia de Río Negro declara: **Artículo 1º.- De interés cultural, social y turístico el próximo evento de "Patagonia Canta", a realizarse desde el 26 al 29 de octubre del año 2023 en la ciudad de San Carlos de Bariloche, con el objetivo de fomentar el canto coral por medio de festivales, capacitaciones y concursos, con una mirada integral y de perspectiva socio-ambiental en la Patagonia argentino-chilena, permitiendo fortalecer lazos entre distintos países vecinos.**

Artículo 2º.- De forma.

SR. PRESIDENTE (Palmieri) - Tiene la palabra la señora legisladora Mónica Esther Silva por la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

SRA. SILVA - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Palmieri) - Tiene la palabra el señor legislador Lucas Romeo Pica por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SR. PICA - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Palmieri) - Tiene la palabra la señora legisladora Marcela Alejandra Ávila por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SRA. ÁVILA – Por su aprobación.

ALEXIS MAC ALLISTER PERSONALIDAD DESTACADA DE LA PATAGONIA Consideración

SR. PRESIDENTE (Palmieri) - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 89/2023, proyecto de comunicación**: Al Parlamento Patagónico, que vería con agrado declare a Alexis Mac Allister y a Marcos Acuña como "Personalidad Destacada de la Patagonia", por su participación en el seleccionado argentino de fútbol que ganó la Copa del Mundo en Qatar 2022. (Humberto Alejandro MARINAO; Juan Elbi CIDES; Juan Carlos MARTIN; José Luis BERROS; María Eugenia MARTINI)

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Montanari) - La Legislatura de la Provincia de Río Negro comunica: **Artículo 1º.- Al Parlamento Patagónico, que vería con agrado se declare a Alexis Mac Allister y a Marcos Acuña, como "Personalidad Destacada de la Patagonia" por su notable y fundamental participación en el seleccionado argentino de fútbol que ganó la Copa del Mundo en Qatar 2022.**

Artículo 2º.- De forma.

SR. PRESIDENTE (Palmieri) - Tiene la palabra el señor legislador Elbi Cides por la Comisión Especial del Parlamento Patagónico.

SR. CIDES – Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Palmieri) - Tiene la palabra el señor legislador Lucas Romeo Pica por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SR. PICA - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Palmieri) - Tiene la palabra la señora legisladora Marcela Alejandra Ávila por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SRA. ÁVILA – Por su aprobación.

BENEPLÁCITO FIN AL ACUERDO "FORADORI-DUNCAN"
Consideración

SR. PRESIDENTE (Palmieri) - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 90/2023, proyecto de comunicación**: Al Parlamento Patagónico, que manifieste su beneplácito y acompañamiento a la decisión del gobierno argentino de poner fin al acuerdo "Foradori-Duncan", suscripto en el mes de septiembre del año 2016, y ratificar el permanente e irrenunciable reclamo de soberanía sobre las Islas del Atlántico Sur. (Humberto Alejandro MARINAO; María Eugenia MARTINI; José Luis BERROS)

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Montanari) - La Legislatura de la Provincia de Río Negro comunica: **Artículo 1º.-** Al Parlamento Patagónico, que manifieste su beneplácito y acompañamiento a la decisión del gobierno argentino de poner fin al acuerdo "Foradori-Duncan", suscripto en el mes de septiembre del año 2016, y ratificar el permanente e irrenunciable reclamo de soberanía sobre las Islas del Atlántico Sur.

Artículo 2º.- De forma.

SR. PRESIDENTE (Palmieri) - Tiene la palabra el señor legislador Elbi Cides por la Comisión Especial del Parlamento Patagónico.

SR. CIDES – Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Palmieri) - Tiene la palabra el señor legislador Lucas Romeo Pica por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SR. PICA - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Palmieri) - Tiene la palabra la señora legisladora Marcela Alejandra Ávila por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SRA. ÁVILA – Por su aprobación.

PROBLEMÁTICA DE LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE CALLE
Consideración

SR. PRESIDENTE (Palmieri) - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 94/2023, proyecto de declaración**: De interés comunitario, social, deportivo y artístico la semana de acciones de visibilización de la problemática de las personas en situación de calle a desarrollarse del 8 al 14 de mayo de 2023, cuya consigna es: "La calle no es un lugar para vivir". (María Eugenia MARTINI; Julia Elena FERNANDEZ; Graciela Mirian VALDEBENITO; Humberto Alejandro MARINAO)

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Montanari) - La Legislatura de la Provincia de Río Negro declara: **Artículo 1º.-** De interés comunitario, social, deportivo y artístico la semana de acciones de visibilización de la problemática de las personas en situación de calle a desarrollarse los días 8 al 14 de Mayo, cuya consigna es: "La calle no es un lugar para vivir".

Artículo 2º.- De forma.

SR. PRESIDENTE (Palmieri) - Tiene la palabra la señora legisladora Graciela Mirian Valdebenito por la Comisión de Asuntos Sociales.

SRA. VALDEBENITO - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Palmieri) - Tiene la palabra el señor legislador Lucas Romeo Pica por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SR. PICA - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Palmieri) - Tiene la palabra la señora legisladora Marcela Alejandra Ávila por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SRA. ÁVILA – Por su aprobación.

CAMBIO CLIMÁTICO RÍO NEGRO
Consideración

SR. PRESIDENTE (Palmieri) - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 95/2023, proyecto de declaración**: De interés provincial el Plan Provincial de Respuesta al Cambio Climático Río Negro, elaborado por el Gobierno de la Provincia de Río Negro. (Adriana Laura DEL AGUA y Otros)

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Montanari) - *La Legislatura de la Provincia de Río Negro declara: Artículo 1º.- De interés provincial el Plan Provincial de Respuesta al Cambio Climático de Río Negro, elaborado por el Gobierno Provincial, a través de la Secretaría de Ambiente y Cambio Climático, en cumplimiento de la legislación nacional vigente y en un todo de acuerdo a las políticas públicas rionegrinas alentadas para tal fin.*

Artículo 2º.- De forma.

SR. PRESIDENTE (Palmieri) - Tiene la palabra el señor legislador Sebastián Caldiero por la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.

SR. CALDIERO – Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Palmieri) - Tiene la palabra el señor legislador Lucas Romeo Pica por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SR. PICA - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Palmieri) - Tiene la palabra la señora legisladora Marcela Alejandra Ávila por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SRA. ÁVILA – Por su aprobación.

CAMBIO CLIMÁTICO RÍO NEGRO, Consideración

SR. PRESIDENTE (Palmieri) - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 101/2023, proyecto de comunicación**: Al Parlamento Patagónico, que vería con agrado declare de interés regional el Plan Provincial de Respuesta al Cambio Climático Río Negro, elaborado por el Gobierno Provincial.(Adriana Laura DEL AGUA y Otros)

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Montanari) - *La Legislatura de la Provincia de Río Negro comunica: Artículo 1º.- Al Parlamento Patagónico que vería con agrado declare de interés regional el Plan Provincial de Respuesta al Cambio Climático de Río Negro, elaborado por el Gobierno Provincial, a través de la Secretaría de Ambiente y Cambio Climático, en cumplimiento de la legislación nacional vigente y en un todo de acuerdo a las políticas públicas rionegrinas alentadas para tal fin.*

Artículo 2º.- De forma.

SR. PRESIDENTE (Palmieri) - Tiene la palabra el señor legislador Elbi Cides por la Comisión Especial del Parlamento Patagónico.

SR. CIDES – Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Palmieri) - Tiene la palabra el señor legislador Lucas Romeo Pica por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SR. PICA - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Palmieri) - Tiene la palabra la señora legisladora Marcela Alejandra Ávila por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SRA. ÁVILA – Por su aprobación.

COOPERATIVAS DE CUIDADOS Consideración

SR. PRESIDENTE (Palmieri) - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 104/2023, proyecto de comunicación**: Al Parlamento Patagónico, que declare de interés social, comunitario, laboral, educativo y patagónico el Encuentro Nacional de Cooperativas de Cuidados, a realizarse en la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, durante los días 30 y 31 de marzo de 2023. (Humberto Alejandro MARINAO; Graciela Mirian VALDEBENITO)

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Montanari) - *La Legislatura de la Provincia de Río Negro comunica: Artículo 1º.- Al Parlamento Patagónico se declare interés social, comunitario, laboral, educativo y patagónico el Encuentro Nacional de Cooperativas de Cuidado a realizase en la ciudad de Puerto Madryn durante los días 30 y 31 de marzo del año 2023 y, que es organizado por la Universidad de Chubut, Municipalidad de Puerto Madryn; la Red Nacional de Cooperativas de Cuidado; el Ministerio de Familia de la Provincia de Chubut; la Incubadora*

de Cooperativas del INAES; la Universidad Nacional de Tres de Febrero (UNTREF); la Universidad de Quilmes; la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia (SENAF); la Dirección Nacional de Políticas para Adultos Mayores (DINAPAM); la Federación de Cooperativas de Trabajo de la República Argentina (FECOOTRA); y la Confederación Argentina de Trabajadores Cooperativos Asociados (CONARCOOP).

Artículo 2º.- De forma.

SR. PRESIDENTE (Palmieri) - Tiene la palabra el señor legislador Elbi Cides por la Comisión Especial del Parlamento Patagónico.

SR. CIDES – Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Palmieri) - Tiene la palabra el señor legislador Lucas Romeo Pica por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SR. PICA - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Palmieri) - Tiene la palabra la señora legisladora Marcela Alejandra Ávila por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SRA. ÁVILA – Por su aprobación.

CREACIÓN DEL ÍNDICE CRIANZA **Consideración**

SR. PRESIDENTE (Palmieri) - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 105/2023, proyecto de comunicación:** Al Ministerio de Economía de la Nación, su beneplácito por la creación del Índice Crianza (IC), que llevará adelante el Instituto Nacional de Estadísticas y Censo de la República Argentina (INDEC). (Juan Facundo MONTECINO ODARDA)

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Montanari) - La Legislatura de la Provincia de Río Negro comunica: **Artículo 1º.-** Al Ministerio de Economía de la Nación, su beneplácito por la creación del Índice Crianza (IC) que anunciara oportunamente el 8 de marzo el Ministro de Economía Sergio Massa, y que llevará adelante el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos de la República Argentina (INDEC) quien se encargará de la metodología de estimación que estará compuesto por el costo de provisión de bienes y servicios esenciales para la primera infancia, la niñez y la adolescencia, y el costo del cuidado de niños/as.

Artículo 2º.- De forma.

SR. PRESIDENTE (Palmieri) - Tiene la palabra la señora legisladora Graciela Mirian Valdebenito por la Comisión de Asuntos Sociales.

SRA. VALDEBENITO - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Palmieri) - Tiene la palabra el señor legislador Lucas Romeo Pica por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SR. PICA - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Palmieri) - Tiene la palabra la señora legisladora Marcela Alejandra Ávila por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SRA. ÁVILA – Por su aprobación.

IV FIESTA DEL COLORADO **Consideración**

SR. PRESIDENTE (Palmieri) - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 110/2023, proyecto de declaración:** De interés social, cultural, turístico y comunitario la realización de la IV Fiesta del Colorado, a desarrollarse los días 24, 25 y 26 de marzo de 2023 en la localidad de Río Colorado. (Fabio Rubén SOSA)

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Montanari) - La Legislatura de la Provincia de Río Negro declara: **Artículo 1º.-** De interés social, cultural, turístico y comunitario la realización de la "IV Fiesta del Colorado", a desarrollarse los días 24, 25 y 26 de marzo del año 2023 en el predio de la pista de atletismo de Río Colorado, organizada por el Municipio local y la comunidad en general.

Artículo 2º.- De forma.

SR. PRESIDENTE (Palmieri) - Tiene la palabra la señora legisladora Mónica Esther Silva por la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

SRA. SILVA - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Palmieri) - Tiene la palabra el señor legislador Lucas Romeo Pica por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SR. PICA - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Palmieri) - Tiene la palabra la señora legisladora Marcela Alejandra Ávila por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SRA. ÁVILA – Por su aprobación.

SAN ARTÉMIDES ZATTI **Consideración**

SR. PRESIDENTE (Palmieri) - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 111/2023, proyecto de declaración:** De interés religioso, turístico y comunitario la IX Peregrinación a Viedma, en honor al Primer Santo de la Patagonia, San Artémides Zatti, en conmemoración del 72º Aniversario de su fallecimiento, a llevarse a cabo los días 18 y 19 de marzo de 2023. (Soraya Elisandra Iris YAUHAR; Facundo Manuel LOPEZ; Marcelo Fabián SZCZYGOL)

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Montanari) - La Legislatura de la Provincia de Río Negro declara: **Artículo 1º.-** De interés religioso, turístico y comunitario la IX Peregrinación a Viedma, en honor al primer Santo de la Patagonia, San Artémides Zatti, en conmemoración del 72 aniversario de su fallecimiento, bajo el lema "Como Don Zatti, no dejemos para mañana el bien que podemos hacer hoy", a llevarse a cabo en la Ciudad de Viedma, los días 18 y 19 de marzo del año 2023, con la presencia del Rector Mayor Padre Ángel Fernández Artime.

Artículo 2º.- De forma.

SR. PRESIDENTE (Palmieri) - Tiene la palabra la señora legisladora Graciela Mirian Valdebenito por la Comisión de Asuntos Sociales.

SRA. VALDEBENITO - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Palmieri) - Tiene la palabra el señor legislador Lucas Romeo Pica por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SR. PICA - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Palmieri) - Tiene la palabra la señora legisladora Marcela Alejandra Ávila por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SRA. ÁVILA – Por su aprobación.

ANIVERSARIO DE LA LOCALIDAD DE MAQUINCHAO **Consideración**

SR. PRESIDENTE (Palmieri) - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 112/2023, proyecto de declaración:** De interés social, cultural, deportivo y comunitario los actos correspondientes al Centésimo Décimo Octavo Aniversario de la localidad de Maquinchao, que se realizan durante el mes de marzo de 2023. (Soraya Elisandra Iris YAUHAR; Helena María HERRERO; Carmelo Darío Ceferino IBAÑEZ HUAYQUIAN)

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Montanari) - La Legislatura de la Provincia de Río Negro declara: **Artículo 1º.-** De interés social, cultural, deportivo y comunitario los actos correspondientes al Centésimo Décimo Octavo Aniversario de la localidad de Maquinchao, a realizarse con variadas actividades durante el mes de marzo del año 2023.

Artículo 2º.- De forma.

SR. PRESIDENTE (Palmieri) - Tiene la palabra la señora legisladora Mónica Esther Silva por la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

SRA. SILVA - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Palmieri) - Tiene la palabra el señor legislador Lucas Romeo Pica por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SR. PICA - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Palmieri) - Tiene la palabra la señora legisladora Marcela Alejandra Ávila por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SRA. ÁVILA – Por su aprobación.

EMPLEADOS LEGISLATIVOS-JUJUY 2023" **Consideración**

SR. PRESIDENTE (Palmieri) - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 114/2023, proyecto de declaración:** De interés social, deportivo y cultural el "XV Encuentro Nacional Deportivo y Recreativo de Empleados Legislativos - Jujuy 2023", promovido por la Federación de Empleados Legislativos de la República Argentina (FELRA) y organizado por la Asociación Personal Empleados Legislativos de Jujuy (APEL), a realizarse entre los días 17 y 20 de mayo de 2023 en la ciudad de San Salvador de Jujuy. (Marcelo Fabián SZCZYGOL; Facundo Manuel LOPEZ)

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Montanari) - La Legislatura de la Provincia de Río Negro declara: **Artículo 1º.-** De interés social, deportivo y cultural el "XV Encuentro Nacional Deportivo y Recreativo de Empleados Legislativos-Jujuy 2023", promovido por la Federación de Empleados Legislativos de la República Argentina (FELRA) y organizado por la Asociación Personal Legislativo de Jujuy (APEL), a realizarse durante el 17 y el 20 de mayo del año 2023, en la ciudad de San Salvador de Jujuy.

Artículo 2º.- De forma.

SR. PRESIDENTE (Palmieri) - Tiene la palabra la señora legisladora Graciela Mirian Valdebenito por la Comisión de Asuntos Sociales.

SRA. VALDEBENITO - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Palmieri) - Tiene la palabra el señor legislador Lucas Romeo Pica por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SR. PICA - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Palmieri) - Tiene la palabra la señora legisladora Marcela Alejandra Ávila por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SRA. ÁVILA - Por su aprobación.

CONCURSO REGIONAL DE ENSAYOS **Consideración**

SR. PRESIDENTE (Palmieri) - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 119/2023, proyecto de comunicación:** Al Parlamento Patagónico, se declare de interés social, cultural, académico, educativo y patagónico el Concurso Regional de Ensayos "Nuevas perspectivas de integración, cooperación y multilateralismo para América del Sur", cuya propuesta es coorganizada entre la Agencia I+D+i, Casa Patria Grande y el Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales (CLACSO), que tiene como objetivo promover estrategias para el desarrollo regional. (Humberto Alejandro MARINAO; María Eugenia MARTINI; José Luis BERRÓS)

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Montanari) - La Legislatura de la Provincia de Río Negro comunica: **Artículo 1º.-** Al Parlamento Patagónico, se declare de interés social, cultural, académico, educativo y patagónico el Concurso Regional de Ensayos "Nuevas perspectivas de integración, cooperación y multilateralismo para América del Sur" cuya propuesta es coorganizada entre la Agencia I+D+i, Casa Patria Grande y el Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales (CLACSO), que tiene como objetivo promover estrategias para desarrollo regional.

Artículo 2º.- De forma.

SR. PRESIDENTE (Palmieri) - Tiene la palabra el señor legislador Elbi Cides por la Comisión Especial del Parlamento Patagónico.

SR. CIDES - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Palmieri) - Tiene la palabra el señor legislador Lucas Romeo Pica por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SR. PICA - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Palmieri) - Tiene la palabra la señora legisladora Marcela Alejandra Ávila por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SRA. ÁVILA - Por su aprobación.

ENCUENTRO NACIONAL DE BASURA CERO **Consideración**

SR. PRESIDENTE (Palmieri) - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 120/2023, proyecto de declaración:** De interés social y ambiental el primer Encuentro Nacional de Basura Cero, a realizarse los días 1 y 2 de abril de 2023 en la ciudad de Lezama, Provincia de Buenos Aires, organizado por el Movimiento

Nacional Basura Cero y que contará con la participación de disertantes rionegrinos. (Julia Elena FERNÁNDEZ y Otros)

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Montanari) - La Legislatura de la Provincia de Río Negro declara: **Artículo 1º.-** De interés social y ambiental, el primer Encuentro Nacional de Basura Cero, a realizarse el 1 y 2 de abril del año 2023 en la ciudad de Lezama, Provincia de Buenos Aires, organizado por el Movimiento Nacional Basura Cero y que contará con la participación de disertantes rionegrinos como Pablo Durán de BioRed Innovación, Barbara Sgro de EBio, Pablo Orellano Empresa TresB, y Norma Taboada, concejal del Municipio de S.C. de Bariloche.

Artículo 2º.- De forma.

SR. PRESIDENTE (Palmieri) - Tiene la palabra el señor legislador Sebastián Caldiero por la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.

SR. CALDIERO – Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Palmieri) - Tiene la palabra el señor legislador Lucas Romeo Pica por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SR. PICA - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Palmieri) - Tiene la palabra la señora legisladora Marcela Alejandra Ávila por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SRA. ÁVILA – Por su aprobación.

COLEGIOS DE ABOGADOS DE VIEDMA

Consideración

SR. PRESIDENTE (Palmieri) - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 123/2023, proyecto de resolución:** Aprobar la lista especial a que refiere el artículo 8º, inciso a), apartado 2) de la ley K n° 2747, confeccionada con la nómina de matriculados remitida por los Colegios de Abogados de Viedma, San Carlos de Bariloche, Cipolletti, General Roca y el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la provincia. (COMISION DE LABOR PARLAMENTARIA)

(Agregado expediente número 1006/2023 Asuntos Oficial.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Montanari) - La Legislatura de la Provincia de Río Negro resuelve: **Artículo 1º.-** Aprobar la lista especial a que refiere el artículo 8º, inciso a), apartado 2) de la ley K n° 2747, confeccionada con la nómina de matriculados remitida por los Colegios de Abogados de Viedma, San Carlos de Bariloche, Cipolletti, General Roca y el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la provincia, que se adjunta a la presente, ajustándose a lo establecido en el artículo 3º de la ley K n° 2747.

Artículo 2º.- De forma.

SR. PRESIDENTE (Palmieri) - Tiene la palabra el señor legislador Lucas Romeo Pica por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SR. PICA - Por su aprobación.

DÍA INTERNACIONAL DE LOS BOSQUES

Consideración

SR. PRESIDENTE (Palmieri) - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 121/2023, proyecto de declaración:** De interés ecológico, ambiental, sanitario y social las acciones a desarrollarse en el territorio de la provincia de río negro, con motivo de celebrarse el 21 de marzo de 2023 el día internacional de los bosques, bajo el tema "bosques y salud". Yauhar. Soraya.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Montanari) - La Legislatura de la Provincia de Río Negro declara: **Artículo 1º.-** De interés ecológico, ambiental, sanitario y social, las acciones a desarrollarse en el territorio de la Provincia de Río Negro, con motivo de celebrarse el 21 de Marzo del año 2023 el Día Internacional de los Bosques, bajo el tema "Bosques y Salud".

Artículo 2º.- De forma.

SR. PRESIDENTE (Palmieri) - Tiene la palabra el señor legislador Sebastián Caldiero por la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.

SR. CALDIERO – Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Palmieri) - Tiene la palabra el señor legislador Lucas Romeo Pica por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SR. PICA - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Palmieri) - Tiene la palabra la señora legisladora Marcela Alejandra Ávila por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SRA. ÁVILA – Por su aprobación.

SEMANA SANTA EN CIPOLLETTI
Consideración

SR. PRESIDENTE (Palmieri) - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 127/2023, proyecto de declaración:** De interés religioso, social y cultural la conferencia eclesiástica anual de pastores, a realizarse los días 5, 6, 7 y 8 de abril de 2023, en el marco de la semana santa en la ciudad de Cipolletti. Cides, Juan.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Montanari) - La Legislatura de la Provincia de Río Negro declara: **Artículo 1º.-** De interés religioso, social y cultural la Conferencia Eclesiástica Anual de Pastores a realizarse los días 5, 6, 7 y 8 de abril del año 2023, en el marco de Semana Santa, en la Iglesia Evangelica Pentecostal de la ciudad de Cipolletti.

Artículo 2º.- De forma.

SR. PRESIDENTE (Palmieri) - Tiene la palabra la señora legisladora Graciela Mirian Valdebenito por la Comisión de Asuntos Sociales.

SRA. VALDEBENITO - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Palmieri) - Tiene la palabra el señor legislador Lucas Romeo Pica por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SR. PICA - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Palmieri) - Tiene la palabra la señora legisladora Marcela Alejandra Ávila por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SRA. ÁVILA – Por su aprobación.

LOTERÍA DE RÍO NEGRO Y LA AGENCIA PARA LA PREVENCIÓN
Consideración

SR. PRESIDENTE (Palmieri) - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 128/2023, proyecto de declaración:** De interés social, comunitario y educativo el taller "poner en juego la palabra, lógicas de cuidado en el ámbito laboral", desarrollado y dictado por la lotería de río negro y la agencia para la prevención y asistencia del abuso de sustancias y de las adicciones (APASA), a llevarse a cabo el día 23 de marzo de 2023 en la ciudad de Viedma. Blanes Norberto.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Montanari) - La Legislatura de la Provincia de Río Negro declara: **Artículo 1º.-** De interés social, comunitario y educativo el taller "Poner en Juego la Palabra, Lógicas de cuidado en el ámbito laboral", desarrollado y dictado por la Lotería de Río Negro y la Agencia para la Prevención y Asistencia del Abuso de Sustancias y de las Adicciones (APASA), en coordinación con la Asociación de Empleados Legislativos (APEL). Dicho evento se llevará a cabo, el día 23 de marzo del año 2023, en el salón de la Asociación Personal de Empleados Legislativos (APEL) y será destinado a personal de sede Central, Bloques y Órganos de Control.

Artículo 2º.- De forma.

SR. PRESIDENTE (Palmieri) - Tiene la palabra la señora legisladora Graciela Mirian Valdebenito por la Comisión de Asuntos Sociales.

SRA. VALDEBENITO - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Palmieri) - Tiene la palabra el señor legislador Lucas Romeo Pica por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SR. PICA - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Palmieri) - Tiene la palabra la señora legisladora Marcela Alejandra Ávila por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SRA. ÁVILA – Por su aprobación.

XXV REUNIÓN ANUAL DEL GRUPO HEMATOLÓGICO
Consideración

SR. PRESIDENTE (Palmieri) - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 88/2023, proyecto de declaración:** De interés comunitario, social y sanitario la XXV Reunión Anual del Grupo Hematológico del Sur (GHS), que se llevara a cabo en la ciudad de General Roca los días 16, 17 y 18 de marzo de 2023. Torres Nélica.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Montanari) - La Legislatura de la Provincia de Río Negro declara: **Artículo 1º.-** De interés comunitario, social y sanitario la XXV Reunión Anual del Grupo Hematológico del Sur (GHS), que se llevará a cabo en la ciudad de General Roca, Río Negro, los días 16, 17 y 18 de Marzo del año 2023.

Artículo 2º.- De forma.

SR. PRESIDENTE (Palmieri) - Tiene la palabra la señora legisladora Graciela Mirian Valdebenito por la Comisión de Asuntos Sociales.

SRA. VALDEBENITO - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Palmieri) - Tiene la palabra el señor legislador Lucas Romeo Pica por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SR. PICA - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Palmieri) - Tiene la palabra la señora legisladora Marcela Alejandra Ávila por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SRA. ÁVILA – Por su aprobación.

GALARDONADA CON EL DOCTORADO HONORIS CAUSA
Consideración

SR. PRESIDENTE (Palmieri) - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 86/2023, proyecto de declaración:** Su beneplácito por la visita que realizara a la provincia la vicepresidenta de la nación argentina, Cristina Elizabet Fernández, quien el día 10 de marzo de 2023 sera galardonada con el doctorado Honoris Causa por la universidad nacional de Río Negro.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Montanari) - La Legislatura de la Provincia de Río Negro declara: **Artículo 1º.-** Su beneplácito por la visita que realizará a nuestra Provincia la Vicepresidenta de la Nación Argentina Cristina Elisabet Fernández, quien el día 10 de marzo del corriente año, en la ciudad de Viedma, será galardonada con el doctorado Honoris Causa por la Universidad Nacional de Río Negro.

Esta distinción de la Casa de Altos Estudios significa fundamentalmente una clara reivindicación de la plena vigencia de la democracia y los derechos humanos y la más genuina demostración institucional de solidaridad ante el intento de asesinato, la persecución y la proscripción políticas a la que está siendo injustamente sometida.

Artículo 2º.- De forma.

SR. PRESIDENTE (Palmieri) - Tiene la palabra el señor legislador Sebastián Caldiero por la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.

SR. CALDIERO – Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Palmieri) - Tiene la palabra el señor legislador Lucas Romeo Pica por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SR. PICA - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Palmieri) - Tiene la palabra la señora legisladora Marcela Alejandra Ávila por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SRA. ÁVILA – Por su aprobación.

CONTINÚA LA SESIÓN ORDINARIA

SR. PRESIDENTE (Palmieri) - Corresponde el cese del estado de Comisión de la Cámara.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Palmieri) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia continúa la sesión ordinaria.

Por secretaría se van a leer los bloques de votación.

SR. SECRETARIO (Montanari) – Atento a la información suministrada por los distintos bloques y teniendo en cuenta la reciente incorporación de los proyectos, los bloques de votación van a ser de la siguiente manera: En primer lugar se van a votar los proyectos **90/2023, 105/2023 y 119/2023**, en segundo orden el proyecto **86/2023**, en tercer orden el proyecto **88/2023**, en cuarto orden el proyecto **121/2023**, en quinto lugar el proyecto **127/2023**, en sexto lugar el proyecto **128/2023** y por último, el resto de los proyectos.

SR. PRESIDENTE (Palmieri) - Se van a votar en general y en particular los **expedientes números 90/2023; 105/2022 y 119/2022;**

Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Votan por la afirmativa los señores legisladores: Andaloro, Avila, Belloso, Berros, Blanes, Caldiero, Casamiquela, Chioconni, Cides, Contreras, Del Agua, Fernández R., Gattoni, Gemignani,, Herrero, Ibañez Huayquian, Jeréz, Johnston, López, Mango, Más, Marinao, Martini, Montecino Odarda, Morales, Noale, Pica, Ramos Mejia, Rivas, Rochas, Salzotto, Silva, Sosa, Szczygol, Valdebenito, Vivanco y Vogel.

-Vota por la negativa el señor legislador: Martín.

-No se encuentra en el recinto la señora legisladora: Grandoso.

SR. PRESIDENTE (Palmieri) - Han sido aprobados por mayoría, en consecuencia los proyectos han sido sancionados y oportunamente se les dará el trámite correspondiente.

Se va a votar en general y en particular el **expediente número 86/2023.**

Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Votan por la afirmativa los señores legisladores: Andaloro, Avila, Belloso, Berros, Blanes,, Casamiquela, Chioconni, Cides, Contreras, Fernández R., Gattoni, Gemignani, Herrero, Ibañez Huayquian, Jeréz, Johnston, López, Mango, Más, Marinao, Martini, Montecino Odarda, Morales, Noale, Pica, Ramos Mejia, Rivas, Rochas, Salzotto, Silva, Sosa, Szczygol, Valdebenito, Vivanco y Vogel.

-Votan por la negativa los señores legisladores: Martín, Del Agua y Caldiero.

-No se encuentra en el recinto la señora legisladora: Grandoso.

SR. PRESIDENTE (Palmieri) - Ha sido aprobado por mayoría, en consecuencia el proyecto ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

Se va a votar en general y en particular el **expediente número 88/2023.**

Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Votan por la afirmativa los señores legisladores: Andaloro, Avila, Belloso, Berros, Blanes, Caldiero, Casamiquela, Chioconni, Cides, Contreras, Del Agua, Fernández R., Gattoni, Gemignani,, Herrero, Ibañez Huayquian, Jeréz, Johnston, López, Mango, Más, Marinao, Martín, Martini, Montecino Odarda, Morales, Noale, Pica, Ramos Mejia, Rivas, Rochas, Salzotto, Silva, Sosa, Szczygol, Valdebenito, Vivanco y Vogel.

-No se encuentra en el recinto la señora legisladora: Grandoso.

SR. PRESIDENTE (Palmieri) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

Se va a votar en general y en particular el **expediente número 121/2023.**

Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Votan por la afirmativa los señores legisladores: Andaloro, Ávila, Belloso, Berros, Blanes, Caldiero, Casamiquela, Chioconni, Cides, Contreras, Del Agua, Fernández R., Gattoni, Gemignani, Herrero, Ibañez Huayquian, Jerez, Johnston, López, Mango, Más, Marinao, Martín,

Martini, Montecino Odarda, Morales, Noale, Pica, Ramos Mejia, Rivas, Rochas, Salzotto, Silva, Sosa, Szczygol, Valdebenito, Vivanco, Vogel.

-No se encuentra en el recinto la señora legisladora: Grandoso,

SR. PRESIDENTE (Palmieri) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

Se va a votar general y en particular el **expediente número 127/2023**.

Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Votan por la afirmativa los señores legisladores: Andalaro, Ávila, Belloso, Berros, Blanes, Caldiero, Casamiquela, Chioconci, Cides, Contreras, Del Agua, Fernández R., Gattoni, Gemignani, Herrero, Ibañez Huayquian, Jerez, Johnston, López, Mango, Más, Marinao, Martín, Martini, Montecino Odarda, Morales, Noale, Pica, Ramos Mejia, Rivas, Rochas, Salzotto, Silva, Sosa, Szczygol, Valdebenito, Vivanco, Vogel.

-No se encuentra en el recinto la señora legisladora: Grandoso,

SR. PRESIDENTE (Palmieri) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

Se va a votar en general y en particular el **expediente número 128/2023**.

Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Votan por la afirmativa los señores legisladores: Andalaro, Ávila, Belloso, Berros, Blanes, Caldiero, Casamiquela, Chioconci, Cides, Contreras, Del Agua, Fernández R., Gattoni, Gemignani, Herrero, Ibañez Huayquian, Jerez, Johnston, López, Mango, Más, Marinao, Martín, Martini, Montecino Odarda, Morales, Noale, Pica, Ramos Mejia, Rivas, Rochas, Salzotto, Silva, Sosa, Szczygol, Valdebenito, Vivanco, Vogel.

-No se encuentra en el recinto la señora legisladora: Grandoso,

SR. PRESIDENTE (Palmieri) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

Se van a votar en general y en particular los **expedientes números 986/2022; 1103/2022; 4/2023; 6/2023; 26/2023; 67/2023; 89/2023; 94/2023; 95/2023; 101/2023; 104/2023; 110/2023; 111/2023; 112/2023; 114/2023; 120/2023; 123/2023**.

Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Votan por la afirmativa los señores legisladores: Andalaro, Ávila, Belloso, Berros, Blanes, Caldiero, Casamiquela, Chioconci, Cides, Contreras, Del Agua, Fernández R., Gattoni, Gemignani, Herrero, Ibañez Huayquian, Jerez, Johnston, López, Mango, Más, Marinao, Martín, Martini, Montecino Odarda, Morales, Noale, Pica, Ramos Mejia, Rivas, Rochas, Salzotto, Silva, Sosa, Szczygol, Valdebenito, Vivanco, Vogel.

-No se encuentra en el recinto la señora legisladora: Grandoso,

SR. PRESIDENTE (Palmieri) - Han sido aprobados por unanimidad, en consecuencia los proyectos han sido sancionados y oportunamente se les dará el trámite correspondiente.

ARTÍCULO 120 DEL REGLAMENTO INTERNO

SR. PRESIDENTE (Palmieri) - Se comienza con el tratamiento del **Orden del Día**.

En primer término corresponde considerar los proyectos de doble vuelta, de acuerdo al **artículo 120 del Reglamento Interno**.

REFORMA LEY DE PROCEDIMIENTO LABORAL Consideración

SR. PRESIDENTE (Palmieri) - Se va a tratar el **expediente número 918/2020, proyecto de ley:** Reforma integral de la ley de Procedimiento Laboral de la Provincia de Río Negro. (Lucas Romeo PICA; Facundo Manuel LOPEZ)

Aprobado el 21/12/2022 – Boletín Informativo número 52/2022

(Observación: Expte. N° 1048/2023 As.Of)

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Montanari) – *La Legislatura de la Provincia de Río Negro sanciona con fuerza de ley:*
Capítulo I

PROCEDIMIENTO LABORAL DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

PRINCIPIOS GENERALES

Artículo 1°.- *El Procedimiento Laboral previsto en la presente ley se rige por los siguientes principios generales:*

Inmediación.

Oralidad.

Concentración.

Celeridad y economía procesal.

Gratuidad para el trabajador.

Efectiva tutela judicial de los derechos del trabajador.

Reequilibrio procesal: impone la exigencia de un juez que actúa para situar a las partes en situación de igualdad procesal.

Indemnidad; de modo que no se produzca ninguna represalia para el trabajador o testigos como consecuencia del reclamo judicial.

Efectividad de la decisión judicial firme que se convierte así en ejecutable.

Buena fe procesal.

Publicidad: Las actuaciones laborales serán públicas, salvo en los casos que se deba proteger la identidad, intimidad u otros valores personales que resulten atendibles.

ORGANIZACIÓN Y COMPETENCIA - ÓRGANOS JURISDICCIONALES

Artículo 2°.- *La Justicia de Trabajo de la Provincia de Río Negro está organizada de acuerdo con las disposiciones de esta ley y su administración está a cargo de los Tribunales de Trabajo que integran la organización judicial de la provincia.*

JURISDICCIÓN TERRITORIAL

Artículo 3°.- *Los Tribunales de Trabajo administran justicia dentro de los límites territoriales que se establecen en la Ley Orgánica del Poder Judicial, conforme las circunscripciones que por ella se establecen.*

RECUSACIÓN – EXCUSACIÓN – CAUSALES

Artículo 4°.- *Los jueces del Trabajo son recusados por las causales legales que se establecen en el Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia. Las mismas causales dan lugar a la excusación.*

Los funcionarios del Ministerio Público, Secretarios y demás empleados no son recusables. El juez puede, sin embargo, tener por separados de la causa a los dos primeros cuando estén comprendidos en las causales de recusación previstas en el Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia.

OPORTUNIDAD – CAUSAL SOBREVINIENTE

Artículo 5°.- La recusación se deduce ante el Juez a recusar en el primer escrito o audiencia a que se concurra. Cuando la causa sea sobreviniente o desconocida por la parte, la recusación se deduce dentro del tercer día de haber llegado a su conocimiento y bajo juramento de esta circunstancia. Esta facultad sólo puede utilizarse antes del día de la audiencia de vista de causa.

INCIDENTES – SUSPENSIÓN DEL PROCESO

Artículo 6°.- El incidente de recusación se tramita por separado, suspendiendo el procedimiento, pero no el término para la contestación de la demanda. Si la recusación se interpone en una audiencia, ésta se lleva a cabo a los efectos para los que fuera fijada.

COMPETENCIA POR MATERIA

Artículo 7°.- Los Tribunales de Trabajo conocen:

I.- En única instancia originaria en juicio oral y público:

- a) En los conflictos jurídicos individuales y pluriindividuales del trabajo que tengan lugar entre empleadores y trabajadores, o sus derecho habientes, por demandas o reconvenções fundadas en disposiciones legales o reglamentarias del derecho del trabajo y de la seguridad social, convenciones colectivas y laudos con eficacia de tales, y las causas en que se invoquen la existencia de un contrato de trabajo; aunque se funden en normas de derecho común aplicadas a aquél.
- b) En los conflictos relativos a las relaciones de trabajo de los dependientes de entes públicos.
- c) De las acciones promovidas por las asociaciones gremiales por cobro de aportes, cuotas sindicales, contribuciones y demás beneficios que resulten de las disposiciones legales o reglamentarias de derecho del trabajo y de la seguridad social, convenciones colectivas y laudos con eficacia de tales.
- d) En las acciones derivadas del artículo 63 de la Ley de Asociaciones Sindicales.
- e) En los recursos de apelación contra las resoluciones dictadas por el Ministerio de Trabajo provincial en materia sancionatoria conforme lo previsto por el artículo 11 de la ley n° 5255.
- f) En las acciones y recursos previstos por el artículo 7° de la ley 5253.

II.- En ejecución de las resoluciones administrativas o laudos arbitrales o acuerdos conciliatorios homologados cuando las partes hubieran sometido a arbitraje del organismo administrativo o tribunal arbitral, alguna de las cuestiones previstas en los incisos a) y b) del apartado I.

III.- La tramitación, sustanciación y sentencia de las causas de menor cuantía hasta cien (100) jus podrán ser delegadas en un Vocal de Trámite y Sentencia Unipersonal. Aun en los supuestos en que la causa no alcance el monto establecido precedentemente podrá avocarse el Tribunal en pleno cuando por la complejidad, naturaleza o trascendencia de la cuestión los jueces lo consideren pertinente.

IV.-La tramitación, sustanciación y sentencia en las causas sobre violencia, acoso laboral o por razones de género, que se susciten en el ámbito laboral o con motivo u ocasión del trabajo, que provengan tanto de niveles jerárquicos superiores, del mismo rango o inferiores, todo ello en los términos de las leyes n° 26485 y n° 27580.

JUICIOS UNIVERSALES

Artículo 8°.- En caso de muerte, incapacidad, quiebra o concurso del demandado, las acciones que sean de competencia de la justicia del trabajo, se inician o continúan en esta jurisdicción hasta que la sentencia quede firme, a cuyo efecto se notifica a los respectivos interesados, representantes legales y síndicos si correspondiere.

DECLINATORIA

Artículo 9°.- El Tribunal de Trabajo ante el cual se hubiere promovido una demanda debe inhibirse de oficio su intervención si considera no ser competente para conocer en el asunto por razón de la materia o del territorio. Sin embargo, una vez contestada la demanda o tenida por contestada en rebeldía sin objetarse la competencia, queda fijada definitivamente para el Tribunal y las partes.

COMPETENCIA TERRITORIAL

Artículo 10.- La competencia territorial es de orden público y no puede ser alterada por los domicilios especiales que se constituyan al celebrarse los contratos de trabajo.

FACULTAD DE OPTAR

Artículo 11.- El actor puede entablar demanda, indistintamente ante:

- a) El Tribunal de su domicilio, en tanto el domicilio del empleador se encontrare dentro de la jurisdicción provincial.
- b) El Tribunal del domicilio del demandado.
- c) El Tribunal del lugar en que se ha prestado el trabajo.
- d) El Tribunal del lugar de celebración del contrato de trabajo.

Si la demanda es deducida por el empleador, puede hacerlo ante el Tribunal del domicilio del trabajador o el del lugar donde se haya efectuado el trabajo o celebrado el contrato.

En las acciones incoadas por asociaciones profesionales por la materia regulada en el artículo 7° incisos c) y d), será competente el Juez del lugar del cumplimiento de la obligación.

En los desalojos por restitución de inmuebles o parte de ellos acordados como beneficio o retribución complementaria de la remuneración entenderá el Tribunal de la Circunscripción en que se hallare el inmueble.

MINISTERIO PÚBLICO

Artículo 12.- Los miembros del Ministerio Público deben intervenir en toda clase de juicio conforme lo determinan las leyes vigentes y especialmente:

- a) En la representación y defensa de los intereses públicos.
- b) En la representación y defensa de los menores, incapaces o de los ausentes.
- c) En el supuesto previsto por el artículo 75 de la presente.

Capítulo II NORMAS GENERALES DE PROCEDIMIENTO EXPEDIENTE DIGITAL

Artículo 13.- La tramitación del proceso laboral se realiza mediante expediente electrónico-digital.

Excepcionalmente se reciben escritos en formato papel cuando provengan de terceros, auxiliares externos que no posean usuarios en el sistema de gestión cuando resulte necesario para el adecuado acceso a justicia y garantizar el debido proceso legal. En tales casos, el Tribunal procede a su digitalización e ingreso a la causa -cuando ello fuera posible- firmado digitalmente para dar fe de su autenticidad, u ordena su reserva en Secretaría a disposición de las partes.

El Superior Tribunal de Justicia queda facultado para dictar las Acordadas que establezcan las formalidades que deben reunir los escritos y la modalidad de incorporación, así como todas las que resulten necesarias para la implementación y actualización del Sistema de Gestión Judicial.

PRESENTACIÓN DE ESCRITOS DIGITALES

Artículo 14.- La presentación de escritos judiciales a través del Sistema de Gestión Judicial puede hacerse en cualquier momento, sin distinción entre horas y días hábiles e inhábiles. La fecha y hora de su ingreso al sistema es el cargo del escrito a todos los fines procesales.

Los escritos ingresados en día u hora inhábil se consideran, a los efectos procesales, ingresados en el inicio de la primera hora del día hábil posterior.

Cuando existan plazos de presentación, ello puede realizarse hasta las dos (2) primeras horas hábiles del día posterior al que vencen.

PRESENTACION A TRAVÉS DE PATROCINIO LETRADO - FIRMA DIGITAL

Artículo 15.- Si la parte actúa por derecho propio y carece de certificado de firma digital, el escrito debe ser firmado de modo ológrafo en papel y se ingresa luego al Sistema de Gestión Judicial escaneado en formato PDF, o aquel que por reglamentación técnica se establezca.

Se considera que la abogada o el abogado que lo patrocina y sube la presentación al sistema con firma digital, presta declaración jurada sobre su autenticidad. A su vez, asume las obligaciones propias del depositario del escrito firmado en forma ológrafa.

El tribunal puede, de oficio o a pedido de parte, ordenar la exhibición del escrito en soporte papel, bajo apercibimiento de que la presentación se tenga por no formulada en caso de incumplimiento. Si la exhibición se hubiera tornado imposible y no mediara culpa del depositario, se cita personalmente a la parte patrocinada a fin de que ratifique la autoría de la presentación y, en su caso, se adoptan otras medidas pertinentes a tales efectos.

No será necesaria la firma del patrocinado en los escritos y peticiones de mero trámite.

ESCRITOS DE MERO TRÁMITE

Artículo 16.- Se consideran de "mero trámite" todos los escritos, con excepción de:

- 1.- La demanda, su ampliación, reconvencción y sus contestaciones, así como la primera presentación en juicio en la que se peticione ser tenido por parte.
- 2.-La oposición y contestación de excepciones.
- 3.-El planteo y la contestación de incidentes, y, en general, las peticiones que requieran sustanciación entre las partes previo a su resolución, así como sus respectivas contestaciones.
- 4.-El desistimiento, la transacción y el allanamiento, así como todas las presentaciones que importen renunciar derechos procesales o sustanciales, o cuando la legislación exija otorgamiento de poder especial.

5.-Los escritos de interposición, fundamentación y contestación de recursos.

6.-La solicitud de medidas cautelares, así como los pedidos tendientes a su levantamiento o modificación y sus respectivas contestaciones.

CONSTANCIA DE CERTIFICACIÓN PREVIA

Artículo 17.- Con la presentación de la demanda debe acompañarse constancia o certificación emitida por autoridad competente -Ministerio de Trabajo o del Centro donde se concilie-, de haber transitado por la instancia de conciliación laboral previa. Dicho recaudo no se requiere en los supuestos expresamente excluidos por ley, a saber:

1.-Acciones de tutela sindical y otras encuadradas en la ley n° 23551.

2.-Acciones procesales administrativas (empleo público).

3.-Acciones por cobro de remuneraciones por juicios sumarísimos y procesos especiales.

4.-Acciones por accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.

5.-Acciones en las que se denuncie violencia o acoso laboral.

POTESTAD DE CONCILIACION

Artículo 18.- Es deber del Tribunal intentar la conciliación en cualquier estado del procedimiento mientras la sentencia no haya pasado en autoridad de cosa juzgada.

En caso de acuerdo que alcance una justa composición de derechos e intereses homologa el mismo, el cual resulta ejecutable en la hipótesis de incumplimiento.

Debe asimismo propender que la discusión se simplifique por eliminación de todos aquellos puntos que carezcan de importancia para la sentencia definitiva.

No implican prejuizamiento las apreciaciones que el Tribunal pueda hacer en las tentativas de conciliación.

CONSTITUCION DE DOMICILIO ELECTRÓNICO

Artículo 19.- El sistema de gestión, a partir del registro y obtención de credenciales de acceso al mismo, constituye el domicilio electrónico a todos los fines procesales. Si la parte actúa por derecho propio, su domicilio procesal electrónico es el constituido por el/la profesional que lo patrocina.

IMPULSO PROCESAL

Artículo 20.- Una vez interpuesta la demanda el procedimiento puede ser impulsado por las partes, el Tribunal y el Ministerio Público.

El Tribunal puede ordenar de oficio las medidas necesarias o convenientes para el desarrollo del proceso. Puede disponer que se realice cualquier diligencia que sea necesaria para evitar la nulidad del procedimiento, teniendo amplias facultades de investigación, pudiendo igualmente ordenar las medidas probatorias que estime necesarias.

Paralizado el expediente por causa ajena al Tribunal éste intima a las partes para que dentro del término de cinco (5) días manifiesten si tienen interés en la prosecución de la causa, debiendo efectuar la petición idónea que corresponda de acuerdo con el estado de los autos. Vencido este término, sin que se exprese tal propósito, se declara la caducidad de la instancia con los efectos previstos en el Código Procesal Civil y Comercial.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo anterior, paralizado nuevamente el expediente por un período superior a seis (6) meses, sin más trámite el Tribunal puede decretar la caducidad de oficio.

PLAZOS Y TÉRMINOS PERENTORIOS

Artículo 21.- *Todos los plazos y términos legales son perentorios e improrrogables, salvo disposición expresa en contrario.*

BENEFICIO DE GRATUIDAD

Artículo 22.- *Los trabajadores o sus derechos habientes gozan del beneficio de gratuidad, hallándose exceptuados de todo impuesto o tasa. Es también gratuita la expedición de testimonios o certificados de partidas de nacimiento, matrimonio o defunción y publicación de edictos. En ningún caso le es exigida caución real o personal para el pago de costas y honorarios o para la responsabilidad por medidas cautelares, dando sólo caución juratoria de pagar si mejora su fortuna.*

CAPACIDAD Y REPRESENTACIÓN

Artículo 23.- *Las partes pueden actuar personalmente o representadas de acuerdo con las disposiciones establecidas para la representación en juicio.*

La representación en juicio se puede ejercer mediante el acompañamiento de un poder instrumentado en forma privada, o pública mediante acta poder con firma certificada por juez de paz, funcionario policial, escribano público, secretario de los Tribunales de Trabajo y demás funcionarios autorizados por ley; debe ser firmada por el funcionario y el otorgante, previa acreditación de la identidad de éste y manifestar la voluntad de representación. En caso de impedimento, puede firmar cualquier persona hábil a ruego del poderdante.

Los padres que comparezcan en representación de sus hijos menores o incapaces tienen obligación de presentar las partidas correspondientes, salvo que el Tribunal disponga su eximición.

ACREDITACIÓN DE PERSONERÍA

Artículo 24.- *Los representantes acreditan su personería desde la primera gestión que hagan en nombre de sus poderdantes.*

Cuando invoque un poder general puede acompañarse una copia íntegra firmada por el apoderado o por el letrado patrocinante, con la declaración jurada sobre su fidelidad, responsabilizándose de cualquier falsedad o inexactitud. De oficio o a petición de parte, puede intimarse a la presentación del testimonio original para su confrontación por Secretaría.

En casos urgentes puede admitirse la intervención en el juicio sin los instrumentos que acrediten la personería. El Tribunal puede exigir la presentación de los documentos o la ratificación de la gestión dentro del plazo de hasta treinta (30) días, siendo nulo todo lo actuado por el gestor, si no lo presenta, debiendo éste pagar las costas causadas, sin perjuicio de la responsabilidad por los daños ocasionados. Dicha intimación puede reducirse a diez (10) días, en caso de que el expediente se encuentre en condiciones de dictar sentencia u otra resolución cuyas consecuencias pudieran resultar irreparables.

NOTIFICACIONES. PRINCIPIO GENERAL. ENTREGA DE COPIAS

Artículo 25.- *Con las excepciones que se detallan en los artículos siguientes, todas las providencias y decisiones judiciales, incluyendo la sentencia definitiva, quedan notificadas el martes o viernes posterior al día que se publican en el Sistema de Gestión Judicial, o el siguiente día de nota si alguno de aquéllos resulta inhábil. Los plazos comienzan a correr al día siguiente de la notificación.*

Los actos procesales que se suban al sistema en horas o días inhábiles se tienen por publicados el día hábil siguiente.

La entrega de copias para traslado se tiene por cumplimentada si su contenido se encuentra disponible en el sistema al momento de conferirse el traslado. En casos de urgencia o

excepcionales debidamente justificados en la disposición que ordena la notificación, esta se tiene por efectivizada el día posterior en que se produce la publicación en el sistema, en cuyo caso resulta ineludible que las eventuales copias de traslado estén disponibles en el sistema.

En el supuesto de que la confección de un archivo digital con las copias resulte imposible, engorroso o manifiestamente inconveniente y el organismo jurisdiccional conceda la eximición a pedido de parte, estas quedan en el Tribunal a disposición del interesado, lo que así se debe hacer saber en la providencia que ordena el traslado. El notificado, su letrado -apoderado o patrocinante- o el autorizado por aquellos puede retirar las copias a partir del día posterior en que la providencia haya sido publicada en el sistema, sin que ello importe adelantar el momento en que se tiene por operada la notificación.

NOTIFICACIONES AL ESTADO PROVINCIAL

Artículo 26.- Cuando en el proceso intervenga el Estado provincial, la demanda se notifica al Gobernador/a, al Fiscal de Estado y/o a los entes u organismos en el domicilio electrónico que tengan constituido en el sistema.

De no encontrarse vinculados al Sistema, y hasta tanto se registren, se cumplirá en las respectivas sedes de su domicilio físico, en formato papel.

NOTIFICACION EN EL DOMICILIO REAL

Artículo 27.- Las notificaciones al domicilio real se realizan en formato papel mediante cédulas, telegramas o carta documento, según corresponda.

Se notifican al domicilio real:

- a) El traslado de la demanda.
- b) Las citaciones a las partes para que comparezcan personalmente.
- c) Las citaciones a terceros.
- d) La cesación del mandato del apoderado.
- e) La intimación a presentarse en el sistema con nuevo patrocinio o apoderamiento en el supuesto de cesación de mandato o renuncia al patrocinio letrado.
- f) La intimación por caducidad prevista en el tercer párrafo del artículo 20.
- g) La declaración de rebeldía.
- h) La sentencia definitiva, cuando el demandado se encuentre rebelde.

EDICTOS

Artículo 28.- En los casos que corresponde publicar por edictos se hace por dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro y se acredita mediante la certificación que hagan los secretarios actuantes de la copia acompañada por la parte interesada.

Sin perjuicio de la obligatoriedad de la publicación aludida, de oficio o a pedido de la parte interesada, la misma puede efectuarse en los sitios web oficiales de cada repartición, redes sociales oficiales, emisiones radiofónicas o televisivas y Comercial o en medios gráficos digitales o impresos, en aquellos casos y/o localizaciones geográficas específicas, que impidan u obstaculicen la difusión que se impulsa como principio general.

La diligencia se acredita agregando digitalmente al expediente certificación emanada de la empresa/organismo en la que debe constar el texto del anuncio, que debe ser el mismo que el de los edictos y los días y horas en que se difundió.

La resolución se tiene por notificada al día siguiente de la última publicación.

Los gastos que demande la notificación por estos medios quedaran incluidos en la condena en costas.

ACUMULACIÓN

Artículo 29.- *El demandante puede acumular las acciones que tenga contra una misma parte, siempre que sea de la competencia del mismo Tribunal, no sean excluyentes y puedan sustanciarse por los mismos trámites. En las mismas condiciones pueden acumularse las acciones de varias partes contra una o varias, si fueran conexas, por el objeto o por el título. Sin embargo, el Tribunal podrá ordenar la separación de los procesos, si a su juicio la acumulación es inconveniente.*

NULIDADES

Artículo 30.- *Las nulidades de procedimiento solo se declaran a petición de parte dentro del quinto día de conocido el vicio, a menos que fueran originadas por no haberse dado audiencia a las partes, en cuyo caso el Tribunal puede declararlas de oficio.*

La parte que dio origen al vicio que causa la nulidad o que haya renunciado a diligencias o trámites instituidos en su interés, de modo expreso o tácito, no puede impugnar su validez.

COSTAS

Artículo 31.- *El vencido en el juicio es condenado al pago de las costas, pero el Tribunal puede eximirlo de esa responsabilidad en todo o en parte, por auto fundado.*

Quando el empleador sea condenado en costas, debe reponer todas las actuaciones y oblar los impuestos que se adeudaren. Si se declararen las costas por su orden, abonará las de su parte.

Los honorarios profesionales de todo tipo devengados y correspondientes a la primera instancia no pueden en ningún caso exceder del veinticinco por ciento (25%) del monto de la sentencia, laudo, transacción o instrumento que ponga fin al litigio. Para el cómputo del porcentaje indicado precedentemente, no se tiene en cuenta el monto de los honorarios de los profesionales que hubieren representado, patrocinado o asistido a la parte condenada en costas, si la hubiere.

Quando las costas sean por su orden, tal porcentaje puede llevarse hasta el treinta por ciento (30%) del monto de la sentencia.

DEMANDA Y CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA

Artículo 32.- *La demanda se interpone por escrito a través del sistema digital y debe contener:*

- a) *El nombre, domicilio real, domicilio electrónico, teléfono, edad, nacionalidad, estado civil, profesión u oficio del demandante y documento de identidad.*
- b) *El nombre y domicilio del demandado.*
- c) *La designación precisa de la cosa demandada.*
- d) *Los hechos en que se funda, expresados claramente.*
- e) *El ofrecimiento de los medios de prueba de que intente valerse para demostrar sus afirmaciones. Presentará, asimismo, los documentos que obren en su poder y si no los tuviere los individualizará indicando su contenido, la persona en cuyo poder se hallaren o el lugar, archivo u oficina donde se encontraren.*
- f) *El derecho expresado sucintamente.*
- g) *El monto discriminado de lo reclamado. Cuando no fuere posible precisarlo podrá diferirse su cálculo a la prueba pericial o a la estimación judicial. En tal caso, deberán indicarse los rubros que componen la demanda.*

- h) La petición o peticiones, en términos claros, precisos y positivos.
- i) La certificación prevista en los artículos 17 o 33 de la presente.

DEMANDA POR ACCIDENTE O ENFERMEDAD PROFESIONAL

Artículo 33.- Cuando se demanda por accidente de trabajo o enfermedad profesional debe expresarse también la clase de industria o empresa en que trabaja la víctima, la forma y el lugar en que se produjo el accidente, las circunstancias que permiten calificar su naturaleza, el salario y su monto, debiendo acompañar, en caso de ser posible, los recibos de haberes correspondientes.

Tratándose de acciones derivadas de la ley nacional n° 24557, salvo en las excepciones contempladas en la ley nacional n° 27348, además de los requisitos señalados en el párrafo precedente, el trabajador debe acompañar, previo requerimiento del juez bajo sanción de inadmisibilidad, los instrumentos que acrediten el agotamiento de la vía administrativa por ante la comisión médica correspondiente.

En la tramitación de estas acciones el Tribunal podrá disponer, una vez trabada la Litis, la realización de la pericia médica como recaudo previo a la fijación de la audiencia prevista en el artículo 41.

DEMANDA POR LOS CAUSA-HABIENTES

Artículo 34.- Cuando la demanda se promueva por los causa-habientes, se debe acompañar el certificado de defunción y las partidas que acrediten el parentesco invocado.

Si se trata de beneficiarios que se hallaban "a cargo" del causante a la fecha de su deceso, se debe presentar además una manifestación suscripta, por dos vecinos y un certificado municipal o provincial, que acrediten aquellas circunstancias. En el caso que varios derechos habientes alegaran pretensiones sobre una determinada indemnización o beneficio, el Tribunal dispone que se acompañe testimonio de la declaratoria de herederos.

DEFECTOS DE LA DEMANDA

Artículo 35.- Cuando la demanda contiene algún defecto u omisión, se ordenará que sea salvado dentro del tercer día, con la prevención que en caso de incumplimiento se dispone su paralización, y si de ella no resulta claramente la competencia, puede pedir al actor, las aclaraciones necesarias.

TRASLADO – REBELDÍA

Artículo 36.- Interpuesta la demanda en la forma prescripta, el Tribunal da traslado de ella al demandado para que comparezca y la conteste dentro del término de diez (10) días, susceptible de ampliarse por razón de la distancia en un (1) día por cada doscientos (200) kilómetros o fracción no menor de cien (100) kilómetros, siempre y cuando el domicilio del demandado se encuentre fuera de la provincia, bajo apercibimiento de continuar el procedimiento en rebeldía y notificación por ministerio ley.

En las cédulas de traslado de demanda deberán consignarse los datos necesarios que aseguren el acceso al escrito y documentación anexa como así también aquellos que permitan contestar la demanda a través del sistema de gestión de expedientes a los usuarios con claves de acceso, todo esto salvo los supuestos de eximición en los cuales la documentación debe estar a disposición en el Tribunal.

Cuando el domicilio del demandado se encuentre fuera de la provincia podrá autorizarse la notificación mediante telegrama o carta documento, el cual deberá contener idénticos datos que se exige para las cédulas de notificación a fin de garantizar el acceso al expediente.

La rebeldía constituye presunción de verdad de los hechos lícitos afirmados por el actor, salvo prueba en contrario.

CONTESTACIÓN – RECONVENCIÓN

Artículo 37.- La contestación debe contener en lo aplicable los requisitos de la demanda. En ella, el demandado debe constituir domicilio electrónico, ofrecer las pruebas de que intente valerse, articular todas las defensas que tuviere, incluso las excepciones de carácter previo. Puede igualmente deducir reconvencción, siempre que ésta sea conexas con la acción principal.

TRASLADO AL ACTOR

Artículo 38.- Cuando el demandado acompañe prueba instrumental, introduzca nuevos hechos, reconvenga, articule excepciones o solicite la citación de terceros se da traslado al actor para que se pronuncie respecto de dichos planteos en el plazo de cinco días, pudiendo ofrecer prueba sobre los nuevos hechos invocados y la reconvencción.

PRUEBA DOCUMENTAL. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Artículo 39.- Cada vez que se agregue documentación asociada a una petición, tiene que incorporarse en formato digital en el Sistema de Gestión Judicial. Los originales quedarán en custodia de quien los acompañe, y en caso de desconocimiento de la contraparte, deben ser exhibidos en la audiencia de conciliación del artículo 41. Sin perjuicio de ello el Tribunal tiene la facultad de requerir su presentación –de oficio o a pedido de partes- en cualquier estado del proceso.

Los documentos subidos al sistema que no hayan sido escaneados de sus respectivos ejemplares originales (copias de copias) deben ser identificados de manera expresa. El Tribunal tiene la facultad de requerir, de oficio o a pedido de parte, y por resolución fundada, la documentación original en cualquier estado del proceso.

Se considera que el profesional que ingresa la documentación presta declaración jurada sobre autenticidad y vigencia.

Cuando resulte imposible o inconveniente la incorporación de la documentación en formato digital, podrá pedirse la eximición según lo establecido en el segundo párrafo del artículo 26.

Los instrumentos electrónicos se ingresan a través del Sistema de Gestión Judicial conforme el procedimiento que reglamente el STJ. El organismo judicial interviniente los sube y pone a disposición de la contraparte en el sistema informático durante el plazo de traslado.

EXCEPCIONES

Artículo 40.- Sólo son admisibles como excepciones de previo y especial pronunciamiento:

- a) Incompetencia.
- b) Falta de personería de las partes o sus representantes.
- c) Litispendencia.
- d) Cosa juzgada.
- e) Prescripción.
- f) Falta de agotamiento de la instancia conciliatoria prevista por la ley nº 5450.

Para la procedencia del carácter previo de la prescripción es necesario que ella no requiera la producción de prueba.

AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN

Artículo 41.- Trabada la litis, el Tribunal dispondrá –en un plazo máximo de 60 días- la realización de una audiencia conciliatoria, la que es realizada de manera presencial, remota o mixta, según se disponga en cada caso. En caso de que la parte actora no comparezca personalmente sin causa justificada no se llevará adelante la audiencia. En la audiencia se procura la conciliación del litigio. Su notificación debe ser practicada por el Tribunal mediante publicación en el sistema y cédula dirigida al domicilio real de las partes con una

anticipación no menor de cinco (5) días. Abierto el acto, el magistrado interviniente, bajo pena de nulidad, las ilustrará sobre el alcance del procedimiento conciliatorio y propondrá una forma de solución.

Artículo 42.- Culminada la audiencia conciliatoria y en caso de no arribarse a un acuerdo, la Presidencia del Tribunal o el Vocal interviniente determinara los hechos controvertidos, abriendo la causa a prueba por el plazo de treinta (30) días -susceptible de ser ampliado hasta sesenta (60) días en caso de tener que producirse la prueba fuera de la provincia- y se designa una audiencia de prueba, la cual no podrá ser fijada más allá de los 10 días posteriores al último día del plazo máximo dispuesto para la producción de la prueba, a fin de que se reciban las pruebas testimoniales y explicaciones periciales.

TESTIGOS

Artículo 43.- Cada parte sólo puede ofrecer hasta cinco (5) testigos, salvo que, por la naturaleza de la causa o por el número de las cuestiones de hecho sometidas a la decisión del Tribunal, éste admitiera un número mayor.

OBLIGACIÓN DE COMPARECER ANTE EL TRIBUNAL

Artículo 44.- Toda persona citada como testigo está obligada a comparecer a prestar declaración ante el Tribunal. El testigo que no compareciere sin excusar su ausencia con justa causa, puede ser conducido por la fuerza pública a la audiencia supletoria y mantenido en arresto hasta tomársele declaración, sometiéndose luego a la Justicia Penal si correspondiere. Sin perjuicio de ello, el Juez o Tribunal puede aplicarle una multa de diez (10) a cincuenta (50) jus.

La citación se hace por cédula, carta documento, telegrama o cualquier otro medio fehaciente por lo menos con tres (3) días hábiles de anticipación a la audiencia fijada y con la mención del perjuicio que acarreará la incomparecencia.

Las partes deben notificar a los testigos propuestos, mediante notificación personal o cédula y acompañar constancia respectiva al momento de celebrarse la Audiencia de Vista de Causa.

LIBROS Y REGISTROS

Artículo 45.- Siempre que en virtud de disposiciones legales o reglamentarias exista la obligación de llevar libros digitales, registros o, planillas especiales y a requerimiento judicial no se los exhiba o resulte que no reúnen las exigencias legales o reglamentarias, incumbe al empleador la prueba contraria, si el trabajador o sus derecho habientes, prestan declaración jurada sobre los hechos que debieron consignarse en los mismos.

En los casos en que se controvierta el monto o el cobro de salarios, sueldos u otras formas de remuneración en dinero o en especie, la prueba contraria a la reclamación corresponderá a la parte empleadora.

RECONOCIMIENTO DE DOCUMENTOS

Artículo 46.- La citación a terceros para reconocer documentos, se rige por las previsiones del artículo 39, mediante oficio o por primera audiencia ante la Secretaría del Tribunal.

AGREGACIÓN DE EXPEDIENTES ADMINISTRATIVOS

Artículo 47.- El Tribunal a solicitud de parte o de oficio, puede requerir a la autoridad administrativa la remisión de actuaciones vinculadas con la controversia, las que se agregarán al expediente digital, de ser ello posible, o en papel cuando los expedientes no se encuentren digitalizados, o bien no sea posible su digitalización. En aquellos casos que los expedientes requeridos deban continuar su tramitación, el tribunal ordena que se agreguen sólo los testimonios necesarios.

PERITOS

Artículo 48.- Los peritos son designados de oficio. Su número según la índole del asunto puede, a juicio del Tribunal, variar de uno a tres por cada cuestión técnica sometida a decisión judicial. La designación se hace por sorteo entre los profesionales inscriptos en la matrícula respectiva, o por profesionales dependientes

de la Dirección del Cuerpo de Investigación Forense del Poder Judicial o pertenecientes a la Administración Pública. La aceptación del cargo se realiza en forma presencial o mediante escrito firmado digitalmente.

Cuando cualquiera de las partes lo solicite, el perito está obligado a asistir a la audiencia referida, para dar explicaciones.

Si el perito no se expidiera en los términos señalados o citado para dar explicaciones o compareciera sin justa causa debidamente acreditada, el Tribunal puede dejar sin efecto su designación, imponerle una multa de hasta cincuenta (50) jus o darle por perdido el derecho de cobrar honorarios total o parcialmente.

INFORMES

Artículo 49.- Los informes que ofrezcan las partes y que deban ser evacuados por reparticiones públicas o entidades privadas, deben hallarse diligenciados con anterioridad a la realización de la audiencia de vista de causa, bajo apercibimiento de tenerla por desistida, si a juicio del Tribunal, la demora le fuere imputable a la parte.

Cuando los convenios colectivos de trabajo y las escalas salariales fueran debidamente individualizados por las partes no será necesario diligenciar prueba alguna a fin de acreditar su veracidad.

Para el caso de ser necesario la reiteración de oficios no se exigirá la autorización previa del Tribunal.

INSPECCION OCULAR

Artículo 50.- Cuando el Tribunal considere necesaria la inspección ocular, podrá trasladarse al lugar de que se trate o encomendar la diligencia a alguno de sus miembros. En caso de solicitarse inspección ocular de prueba digital de acceso público, el Secretario del Tribunal certifica su contenido.

Si el lugar fuere distinto del asiento del Tribunal, la medida puede ser solicitada o encomendada a la autoridad judicial más próxima.

OTROS MEDIOS PROBATORIOS

Artículo 51.- Cuando deba recurrirse a medios de prueba no previstos en esta ley, se proveerán y producirán conforme a las disposiciones establecidas en otros ordenamientos en los que estén regulados, en tanto no colisionen con las disposiciones aquí determinadas, o en su defecto en la forma establecida por el Tribunal.

Estas pautas se aplican especialmente para la incorporación al proceso de los medios de prueba digitales y virtuales. Se consideran como tales, y de manera enunciativa, los correos electrónicos, los mensajes de texto, los mensajes de voz, las páginas oficiales de red informática, publicaciones en redes sociales y videgrabaciones.

En su caso, el Tribunal podrá disponer:

- a) Prueba anticipada sobre medios digitales o virtuales, a los efectos de no frustrar su incorporación al proceso.
- b) De manera excepcional, mediante providencia debidamente fundada, el secuestro de los elementos de hardware, siempre que el perito designado no pueda generar una copia de la información a peritar o el cotejo judicial sobre las páginas oficiales de red informática acompañadas en copia simple e individualizadas sus direcciones.

Para denegar este tipo de pruebas el Tribunal deberá fundar el rechazo.

Asimismo, cuando se encontraren en poder del empleador los elementos informáticos y/o tecnológicos referidos en el presente artículo y se solicitare su exhibición, constituirá

presunción en su contra si nos los exhibiere o intencionalmente no los hubiere preservado, siempre que mediare juramento de la parte trabajadora o sus derechohabientes sobre el contenido de los mismos.

Artículo 52.- Las pruebas deben ser recibidas directamente por el Tribunal. Las que deban practicarse fuera del lugar en que tiene su asiento, pueden delegarse o recibirse por video conferencia u otro medio tecnológico que resulte apto y esté debidamente certificada la identidad del declarante por una autoridad pública, salvo fundada y expresa oposición de parte, que es resuelta sin recurso alguno dentro del tercer día.

Si el trabajador exigiera al proponer la prueba, que los testigos sean examinados en la sede del Tribunal, siempre que tuvieran domicilio en la provincia, el Estado abonará los gastos de traslado con cargo de reembolso al mejorar de fortuna. Cuando lo solicite el empleador, estará a su cargo la comparecencia. Sin perjuicio de ello, si los testigos propuestos se domicilian a más de cincuenta (50) kilómetros del radio de la sede del Tribunal del Trabajo, éste puede disponer su realización mediante el uso de video conferencia, con sujeción a la reglamentación que al efecto dicte el Superior Tribunal de Justicia.

VISTA DE CAUSA Y SENTENCIA REGLAS GENERALES

Artículo 53.- El día y hora fijados para la vista de causa, el Tribunal declara abierto el acto con las partes que concurran y en él se observan las reglas siguientes:

- a) Se da lectura a las actuaciones de prueba, producidas antes de la audiencia, si alguna de las partes lo pidiere.
- b) A continuación se reciben las otras pruebas, a las partes, a los testigos y a los peritos, en su caso, son interrogados libremente por el Tribunal, sin perjuicio de las interrogaciones que puedan hacer las primeras.
- c) Luego se concede la palabra al representante del Ministerio Público si tuviera intervención y a las partes, por su orden, para que se expidan sobre el mérito de las pruebas. Cada parte dispone de treinta (30) minutos para su alegato. El tiempo puede ser prudencialmente ampliado por el Tribunal, salvo que los letrados opten por alegar por escrito, contando para ello con un plazo de seis (6) días.
- d) Las partes intervienen a los efectos del contralor de las pruebas y pueden hacer, con permiso del Tribunal, todas las observaciones o reflexiones que juzguen pertinentes para su mejor inteligencia, pero el Tribunal puede limitar dicha facultad cuando las interrupciones sean manifiestamente improcedentes o se advierta un propósito de obstrucción.
- e) Cuando la audiencia no pueda concluirse el día señalado, una vez que desaparezca el motivo que causó la suspensión, el Tribunal fija audiencia continuadora, con habilitación de hora, la cual debe proseguir el día hábil siguiente al de la desaparición del motivo que causó la suspensión.

El Tribunal, de oficio, define en cada caso la modalidad en que se lleva a cabo la audiencia (presencial, remota o mixta). Las partes pueden oponerse dentro de los dos días hábiles de notificadas a la modalidad escogida, lo que se resuelve mediante resolución fundada.

ACTA DE AUDIENCIA

Artículo 54.- Por secretaria se levanta acta consignando el nombre de los comparecientes y de sus circunstancias personales. En la misma se deja constancia de lo sustancial de la prueba rendida; incluyendo todas aquellas circunstancias especiales que las partes soliciten, siempre que el Tribunal lo considere pertinente. Se puede solicitar el agregado de un memorial, que sintetice lo alegado durante la audiencia

La audiencia queda íntegramente registrada bajo un soporte audiovisual que luego es puesto a disposición de las partes de la forma que el Superior Tribunal de Justicia lo reglamente.

SENTENCIA – FORMA Y CONTENIDO

Artículo 55.- Concluida la vista de causa, el Tribunal dicta sentencia en el mismo acto, o dentro de los quince (15) días subsiguientes.

La sentencia se dicta por escrito e indica lugar y fecha, el nombre de las partes y el de los representantes en su caso. Luego se observa el orden siguiente:

- 1) *Plantea las cuestiones de hecho expuestas por las partes y se pronuncia sobre ellas apreciando en conciencia las pruebas.*
- 2) *Fundamenta el fallo indicando la ley o doctrina legal aplicables; y*
- 3) *Dicta resolución expresa, positiva y precisa conforme a las acciones deducidas. Sin embargo para fijar las cantidades que se adeudan, puede prescindir de lo reclamado por las partes.*
- 4) *La liquidación de la sentencia comprende el capital, los intereses, los costos e impuestos, las costas y los gastos causados. De la misma se notifica a las partes por diez días.*
- 5) *Determinar la imposición de costas, los porcentajes de la respectiva regulación –letrados y peritos-; y establecer la obligación de pago en el plazo de 10 días.*
- 6) *La votación se hará en el orden en que los Jueces hubieren sido sorteados; el fallo podrá emitirse con el voto coincidente de los dos primeros, siendo en este caso potestativo para el tercero emitir su voto. Cada miembro fundará su voto o adherirá al de otro.*

EJECUCIÓN DE SENTENCIA

Artículo 56.- *Pasada la sentencia en autoridad de cosa juzgada y firme la liquidación que el Tribunal o las partes efectúen, a pedido de ellas se dicta sentencia monitoria, se ordena su ejecución, rigiendo en lo demás el procedimiento establecido por el Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia.*

Si el empleador, en cualquier estado del juicio, reconoce adeudar algún crédito líquido y exigible que tuviera por origen la relación laboral, a petición de parte, se forma incidente por separado y en él se tramita la ejecución de ese crédito por el procedimiento establecido en este artículo.

Del mismo modo se procede cuando hubiere quedado firme la condena al pago de alguna suma de dinero, aunque se hubiere interpuesto contra otros rubros de la sentencia recurso extraordinario. En estos casos la parte interesada debe pedir, para encabezar el incidente de ejecución, testimonio con certificación de que el rubro que se pretende ejecutar no está comprendido en el recurso interpuesto y de que la sentencia ha quedado firme respecto de él.

Si hubiere alguna duda acerca de estos extremos el Tribunal deniega el testimonio y la formación del incidente.

Las tercerías se tramitan por el procedimiento establecido por el capítulo respectivo del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia.

Cuando quien oponga excepciones es la provincia, una municipalidad o los entes descentralizados de aquéllas, el plazo para su interposición es de veinte (20) días.

CARACTER EJECUTABLE DE LOS ACUERDOS

Artículo 57.- *Los acuerdos celebrados en instancia de conciliación previa obligatoria previstos por las leyes n° 5450 y 5253, una vez homologados por la autoridad administrativa o judicial, según corresponda, son ejecutables por el procedimiento de ejecución de sentencia. Los honorarios profesionales que se pacten o se regulen en los mencionados acuerdos pueden ser ejecutados por el mismo procedimiento.*

DE LOS RECURSOS

ACLARATORIA

Artículo 58.- *El Juez o la Cámara, a pedido de parte o de oficio, dentro del tercer día de notificadas las partes, podrá corregir cualquier error material, aclarar algún concepto oscuro sin alterar lo sustancial de la*

decisión y suplir cualquier omisión en que hubiere incurrido respecto de alguna de las pretensiones deducidas y discutidas.

El recurso se deberá fundar en el acto mismo de su interposición, no llevará sustanciación y no suspenderá el plazo de los demás recursos.

Si alguna de las partes se considerase agraviada por la resolución de la aclaratoria, el plazo para recurrir correrá desde la notificación de ésta y tramitará conforme las reglas de los artículos subsiguientes.

REVOCATORIA

Artículo 59.- *El recurso de revocatoria procederá únicamente contra las providencias simples o interlocutorias, causen o no gravamen irreparable, a fin de que el Juez o la Cámara que las haya dictado las revoque por contrario imperio.*

PLAZOS Y REQUISITOS DEL RECURSO

Artículo 60.- *El recurso se interpondrá y fundará dentro de los tres días siguientes a la notificación de la resolución y se dará traslado a la contraria por igual plazo.*

Si el recurso fuera interpuesto contra una providencia dictada a pedido de la misma parte que recurrió, el recurso se resolverá sin sustanciación.

Cuando la providencia se dictare en audiencia, estando presente la parte interesada, el recurso deberá interponerse y fundamentarse en el momento; se dará traslado a la parte contraria presente quién también deberá responder en el mismo acto y a continuación el Tribunal resolverá.

RECURSOS EXTRAORDINARIOS

Artículo 61.- *Contra las sentencias definitivas dictadas por los Tribunales del Trabajo o Juez Unipersonal sólo proceden en su caso, los siguientes recursos extraordinarios por ante el Superior Tribunal de Justicia:*

- a) *De inconstitucionalidad, según lo dispuesto por los artículos del Código Procesal Civil y Comercial.*
- b) *De inaplicabilidad de ley o doctrina legal, fundado en que la sentencia las haya violado o aplicado falsa o erróneamente y siempre que el valor del litigio exceda el doble del monto que fije anualmente el Superior Tribunal de Justicia, según el apartado II) del artículo 76 de la ley provincial n° 5190, o siendo inferior pero igualmente superior al monto base, cuando no existiere doctrina legal del Superior Tribunal de Justicia de los cinco años anteriores a la fecha de la sentencia recurrida, respecto de la cuestión jurídica debatida.*

PLAZO

Artículo 62.- *Los recursos previstos en el artículo anterior deben interponerse y fundarse clara y concretamente ante el Tribunal del Trabajo, dentro de los diez (10) días. Del mismo se corre traslado también por diez (10) días a la parte contraria.*

Los plazos se computan de conformidad a lo establecido en el artículo 26.

Contestado el traslado o vencido el plazo para hacerlo, el Tribunal se pronuncia por auto fundado dentro del décimo día concediendo o denegando los recursos. En el primer caso el expediente será radicado en la Secretaría Laboral del Superior Tribunal de Justicia, el cual resuelve en definitiva sobre esta admisibilidad formal antes de entrar a juzgar sobre el fondo de los recursos.

Igualmente, el examen de admisibilidad debe ser analizado por la Cámara Laboral en pleno, cuando se trate de pronunciamientos definitivos del vocal unipersonal de trámite y sentencia.

QUEJA POR RECURSO DENEGADO

Artículo 63.- Si el tribunal deniega el recurso, la parte que se considere agraviada podrá recurrir directamente en queja ante el Superior Tribunal de Justicia, pidiendo que se admita el recurso denegado y se ordene la radicación del expediente en dicha instancia. El plazo para interponer la queja es de cinco (5) días.

TRAMITE DE QUEJA ANTE EL SUPERIOR TRIBUNAL

Artículo 64.- Presentada la queja, el Superior Tribunal de Justicia decide, sin sustanciación alguna, si el recurso ha sido bien o mal denegado. En este último caso, dispone que se tramite. Mientras el recurso no sea concedido, no se suspende el curso del proceso.

DEPÓSITO PREVIO

Artículo 65.- En caso de sentencia condenatoria para el empleador, los recursos se conceden únicamente previo depósito del capital, intereses y costas provisionales.

Si se declara la inadmisibilidad o rechazo del recurso, el Tribunal puede disponer el pago de las sumas depositadas en cumplimiento de la sentencia dictada.

Cuando se acrediten circunstancias que impidan efectuar dicho depósito, pueden darse bienes a embargo y/o prenda y/o fianza suficiente para asegurar lo que sea sentenciado en definitiva.

Sobre las circunstancias alegadas y la suficiencia de las garantías, se pronuncia el Tribunal al conceder los recursos.

En caso de rechazarlas, decide al respecto y sin trámite alguno el Superior Tribunal, siempre que medie el pertinente recurso de queja por recurso denegado.

EXCEPCION DE DEPOSITO AL TRABAJADOR

Artículo 66.- No está sujeta a depósito previo la interposición del recurso extraordinario ni la queja por denegatoria cuando es deducida por el trabajador.

Capítulo III PROCEDIMIENTOS ESPECIALES

SECCION I JUICIO SUMARÍSIMO PARA COBRO DE SALARIOS

Artículo 67.- Los trabajadores a quienes no se les haya abonado sus salarios o las prestaciones dinerarias derivadas de la incapacidad laboral temporaria prevista por el artículo 13 de la ley n° 24557 dentro de los plazos previstos por la legislación de fondo, pueden promover juicio por cobro de los mismos por el procedimiento que se determina en este Capítulo.

La demanda se interpone en forma digital ofreciéndose toda la prueba de que intente valerse.

El Tribunal teniendo en cuenta la naturaleza de la cuestión y la prueba ofrecida, resuelve de oficio y como primera providencia, si corresponde el presente trámite, en cuyo caso, corre traslado en la forma dispuesta por el artículo 37.

EMBARGO PREVENTIVO

Artículo 68.- Con la interposición de la demanda y/o por vía de incidente en cualquier etapa del juicio a petición de parte se decreta embargo preventivo por las sumas reclamadas, con más de lo que presupueste el Tribunal por actualización monetaria, intereses y costas del juicio. Esta medida procede sin otro requisito que la caución juratoria que es prestada necesariamente por el letrado de la parte actora.

CONTESTACIÓN

Artículo 69.- La contestación se ajustará a las previsiones del artículo 37, ofreciendo, también el demandado, toda la prueba de que intente valerse.

No serán admitidas reconvencción ni excepciones de previo y especial pronunciamiento.

Contestada la demanda, si hubiere hechos controvertidos, que no dieran lugar a lo previsto en el párrafo siguiente, se proveerá la prueba ofrecida.

Si el demandado niega el vínculo de derecho invocado por el actor, el expediente es archivado, salvo que en el término de cinco (5) días el actor interpusiere en el mismo proceso nueva demanda por el procedimiento reglado en los artículos 32 y siguientes.

Si durante la sustanciación se prueba el vínculo laboral, el demandado es condenado en la sentencia a pagar a la otra parte, una multa de hasta el equivalente al treinta por ciento (30%) del monto de la deuda.

PLAZOS

Artículo 70.- Todos los plazos son de dos (2) días salvo el de contestación de la demanda que es de cinco (5) días y el de producción de la prueba que lo fija el Tribunal, el que no puede exceder en ningún caso los diez (10) días.

Los organismos oficiales y privados deben contestar los oficios y pedidos de informes o remitir el expediente en el término de cinco (5) días bajo los apercibimientos a que hubiera lugar.

Cuando el demandado sea la Nación, una provincia, una municipalidad, o los entes descentralizados de una de éstas, el plazo para contestar la demanda es de quince (15) días.

SENTENCIA

Artículo 71.- Concluido el período probatorio, el Tribunal dicta sentencia dentro de los diez (10) días. Todas las demás resoluciones son dictadas por el Presidente del Tribunal.

SECCION II

PROCEDIMIENTO SUMARÍSIMO EN CASOS DE VIOLENCIA O ACOSO LABORAL

Artículo 72.- Las personas dependientes que, dentro de su ámbito laboral, sean víctimas de violencia, acoso o todo comportamiento destinado a provocarle, directa o indirectamente, daño físico, psicológico o moral, sea como amenaza o acción consumada por cualquier medio, y que provengan tanto de niveles jerárquicos superiores, del mismo rango o inferiores pueden promover juicio por el procedimiento que se determina en este Capítulo.

PRINCIPIOS

Artículo 73.- El procedimiento de actuación en los casos previstos en el artículo precedente se rige por los principios de celeridad, reserva, confidencialidad, autonomía, gratuidad y de no re victimización.

PRESENTACION DE LA DENUNCIA

Artículo 74.- La presentación o denuncia de violencia laboral por razones de género se formulan vía digital, electrónica, telefónica o por cualquier otro medio y contendrá los siguientes datos:

- a) Nombre y apellido del denunciante y de la víctima.
- b) Número de teléfono y correo electrónico.
- c) Puesto, cargo y área en la que se desempeña la víctima.
- d) Modalidad de contratación o situación laboral de la víctima.

- e) *Nombre y apellido de la persona denunciada y puesto o cargo laboral que desempeña cuando se posible su identificación.*
- f) *Datos del empleador.*
- g) *Breve descripción de la situación.*
- h) *La prueba que acredite los hechos denunciados, si la tuviere.*

RATIFICACION

Artículo 75.- *En todos los casos, las presentaciones o denuncias que se reciban se ratifican por parte de la persona denunciante debiendo contar con patrocinio jurídico letrado obligatorio. En caso de no contar con patrocinio letrado y la denuncia no se haya realizado con la intervención de la autoridad administrativa del trabajo se requerirá de la defensa pública.*

PROCEDIMIENTO DE ACTUACION

Artículo 76.- *Una vez que el Tribunal recibe la presentación asigna un juez de trámite a fin de que analice el caso particular a los fines de su encuadramiento en las situaciones comprendidas por el artículo 73° y constatado ello procede con celeridad a realizar los siguientes actos procesales:*

- I.-Puede disponer, por auto fundado, las medidas anticipadas, preventivas y urgentes que estime pertinentes y necesarias para garantizar el cumplimiento de los objetivos previstos en el artículo 78.*
- II.-Fijar audiencia, la que deberá tomar personalmente bajo pena de nulidad, dentro de las cuarenta y ocho horas de ordenadas las medidas o si no se adoptara ninguna de ellas, desde el momento en que se ratificó la denuncia.*

La persona denunciada estará obligada a comparecer bajo apercibimiento de ser conducida por la fuerza pública.

En dicha audiencia se escuchara a las partes por separado, bajo pena de nulidad, debiendo ser citado asimismo el empleador, siempre y cuando este no revista el carácter de denunciado, siendo obligatoria su comparecencia con patrocinio letrado, integrándose al presente como tercero citado en los términos del CPCyCRN.

Luego de transcurrida la audiencia el Juez de tramite podrá ordenar, ampliar, ratificar, reemplazar o hacer cesar las medidas previstas en el Punto I, pudiendo en ese mismo acto las partes ofrecer toda aquella prueba que entiendan conducente.

Contra las medidas dispuestas en el presente artículo procederá el recurso de revocatoria ante el Tribunal en pleno, conforme lo previsto por el artículo 60 de la presente.

HERRAMIENTAS AUTOCOMPOSITIVAS

Artículo 77.- *El Juez de tramite puede, si así lo estima conveniente y con anuencia expresa de la parte denunciante, utilizar herramientas de comunicación y autocompositivas para la resolución del conflicto.*

OBJETIVOS DEL PROCEDIMIENTO

Artículo 78.- *El Juez de trámite a través de su accionar debe garantizar los siguientes objetivos:*

- 1)Propiciar un ambiente laboral libre de discriminación, hostigamiento y violencia en los términos del artículo 72°, promoviendo la equidad y el respeto como ejes rectores de las relaciones laborales.*
- 2)Cesar de inmediato la situación de violencia restableciendo las condiciones alteradas.*

FACULTADES JUDICIALES

Artículo 79.- El Juez de trámite puede disponer de oficio, en cualquier etapa del proceso, diligencias tendientes a conocer la verdad material de los hechos.

Las medidas para mejor proveer son irrecurribles.

De oficio o a pedido de parte, el Tribunal puede desestimar la prueba inadmisibles, impertinente, manifiestamente innecesaria o inconducente.

DE LA PRUEBA

Artículo 80.- Los informes son producidos por los cuerpos técnicos interdisciplinarios del Poder Judicial a criterio del Tribunal. Dichos cuerpos estarán integrados en el modo en que establezca la reglamentación. No será requerido el informe cuando la autoridad judicial no lo considere necesario en función de las constancias de la causa. Se evitara aquellas actuaciones procesales que puedan llevar a revictimizar a la parte denunciante. Las resoluciones sobre producción, denegación y diligenciamiento de la prueba son irrecurribles.

SENTENCIA

Artículo 81.- Concluido el período probatorio, el Juez de trámite dicta sentencia dentro de los diez (10) días contados a partir de que el expediente quede en estado de resolver y en la cual debe:

- a) Homologar los acuerdos a los que hubiesen arribado las partes.
- b) Disponer, ratificar, sustituir o hacer cesar las medidas protectorias dispuestas, teniendo a consideración que la víctima goza del derecho de hacer uso de la opción de conservar el espacio, las tareas y el horario habitual de trabajo o solicitar una reubicación, conservando las mismas condiciones laborales y remunerativas garantizando lo dispuesto en el artículo 78°.
- c) Ordenar la realización de cursos de sensibilización en la materia.
- d) Determinar las responsabilidades correspondientes si las hubiere.

EFFECTOS DE LA SENTENCIA

Artículo 82.- La sentencia que recae hace cosa juzgada en sentido formal y será recurrible en los términos del artículo 61° de la presente.

EJECUCION

Artículo 83.- Las resoluciones judiciales son susceptibles de ejecución.- La etapa de ejecución se circunscribe a la realización o cumplimiento concreto de lo establecido en la resolución dictada por el Juez interviniente.

NORMAS SUPLETORIAS

Artículo 84.- Son de aplicación supletoria los regímenes procesales que correspondan, según los tipos y modalidades de violencia denunciadas, así como las reglamentaciones en la materia que a futuro dicte el STJ.

**SECCION III
ACCION ESPECIAL EJECUTIVA**

Artículo 85.- En caso de despido directo por cualquier motivo de una relación laboral cuya registración y causa de extinción no se encuentre controvertida, vencidos e impagos que fueran los rubros indemnizatorios derivados del distracto y liquidación final, los mismos podrán ser demandados judicialmente, preparando la vía ejecutiva, como se dispone a continuación:

El trabajador deberá como condición esencial para la viabilidad de la acción:

- 1) *Por el plazo y con las modalidades del artículo 57 de la Ley de Contrato de Trabajo, cursar a quien considere su deudor o deudores una intimación extrajudicial fehaciente (carta documento o telegrama ley 23789) que contenga necesariamente:*
 - a) *Fecha de ingreso o antigüedad computable del reclamante según artículo 18 de la Ley de Contrato de Trabajo;*
 - b) *Categoría profesional o funciones cumplidas durante el período involucrado en la petición, y*
 - c) *Conceptos reclamados, con expresión clara y concreta de los rubros que la componen.*
- 2) *El intimado deberá pronunciarse puntualmente sobre la veracidad de los datos contenidos en la intimación del inciso anterior. En su réplica no le bastará la negativa genérica, sino que deberá expedirse detalladamente sobre la posición que asume respecto de cada uno de tales apartados, bajo apercibimiento de entenderse el silencio, o la falta de respuesta concreta, como tácita admisión de los fundamentos del reclamo, seguida de la negativa al pago de las sumas resultantes.*
- 3) *En el supuesto que el deudor intimado accediera a saldar las sumas peticionadas, deberá depositar las mismas en la cuenta sueldo del trabajador o en su defecto consignarlas ante la autoridad administrativa del trabajo.*
- 4) *La preparación de vía ejecutiva tratada en este artículo se hará en actuación autónoma y no podrá ser acumulada a otra acción judicial. A la demanda deberán acompañarse las constancias originales del intercambio de comunicaciones y los recibos de haberes donde conste los datos de la relación laboral denunciada junto con el detalle de la liquidación con más las multas correspondientes.*
- 5) *Dentro de los cinco (5) días de recibida la causa por el Tribunal y comprobado el cumplimiento de los requisitos citados, se dispondrá el libramiento de oficio al respectivo correo y a la entidad bancaria si correspondiese, para que en el plazo de cinco (5) días se expida sobre la autenticidad y registros de entrega de las comunicaciones habidas y los movimientos de la cuenta del trabajador.*
- 6) *Cumplidos los requisitos indicados en los incisos anteriores con más la respuesta del correo y la entidad bancaria quedara integrado el Título Ejecutivo.*

Las sumas abonadas a través del presente procedimiento serán tenidas como pago a cuenta en los términos del artículo 260 de la LCT.

LEY SUPLETORIA

Artículo 86.- *El Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia, en cuanto concuerde con la lógica y el espíritu de la presente, se aplica supletoriamente.*

En aquellas causas en que el Estado provincial o Municipal o cualquiera de sus organismos sea parte será también de aplicación:

- c) *Los presupuestos de habilitación de instancias regulados en el Capítulo II del Código Procesal Administrativo, previo a dar traslado a la demanda y los artículos 12 a), 13 y 15 del Capítulo IV.*
- d) *Los capítulos VII, VIII y IX del Código Procesal Administrativo.*

Capítulo IV COBRO DE HONORARIOS

Artículo 87.- *Los honorarios de los auxiliares de la Justicia designados de oficio son exigibles a cualesquiera de las partes, a excepción del trabajador no condenado en costas, sin perjuicio del derecho de repetición que tendrá quien haya pagado contra la condenada en costas.*

Artículo 88.- *De forma.*

El proyecto tiene una observación, expediente Asunto Oficial número 1048/2023, obra en las bancas de los presidentes y presidenta de cada bloque, dicho Asunto Oficial incluye modificaciones de los autores que fueron tratados y explicado en comisiones, los cuales forman parte del expediente:

“PRESENTACIÓN DE LA DENUNCIA

Artículo 74°.- La presentación o denuncia de violencia o acoso laboral se formulan vía digital, electrónica, telefónica o por cualquier otro medio y contendrá los siguientes datos:

- a) Nombre y apellido del denunciante y de la víctima;
- b) Número de teléfono y correo electrónico;
- c) Puesto, Cargo y Área en la que se desempeña la víctima;
- d) Modalidad de contratación o situación laboral de la víctima;
- e) Nombre y Apellido de la persona denunciada y puesto o cargo laboral que desempeña cuando sea posible su identificación;
- f) Datos del empleador;
- g) Breve Descripción de la situación.
- h) La prueba que acredite los hechos denunciados, si la tuviere.

PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN

Artículo 76°. Una vez que el Tribunal recibe la presentación asigna un juez de trámite a fin de que analice el caso particular a los fines de su encuadramiento en las situaciones comprendidas por el artículo 73° y constatado ello procede con celeridad a realizar los siguientes actos procesales:

1. Puede disponer, por auto fundado, las medidas anticipadas, preventivas y urgentes que estime pertinentes y necesarias para garantizar el cumplimiento de los objetivos previstos en el artículo 78°;
2. Fijar audiencia, la que deberá tomar personalmente bajo pena de nulidad, dentro de las cuarenta y ocho horas de ordenadas las medidas o si no se adoptara ninguna de ellas, desde el momento en que se ratificó la denuncia;

La persona denunciada estará obligada a comparecer bajo apercibimiento de ser conducida por la fuerza pública.

En dicha audiencia se escuchará a las partes por separado, bajo pena de nulidad, debiendo ser citado asimismo el empleador, siempre y cuando este no revista el carácter de denunciado, siendo obligatoria su comparecencia con patrocinio letrado, integrándose al presente como tercero citado en los términos del CPCyCRN, **pudiendo en los mismos términos hacerse extensiva la citación a la Aseguradora de Riesgo de Trabajo.**

Luego de transcurrida la audiencia el Juez de trámite podrá ordenar, ampliar, ratificar, reemplazar o hacer cesar las medida previstas en el Punto I, pudiendo en ese mismo acto las partes ofrecer toda aquella prueba que entiendan conducente.

Contra las medidas dispuestas en el presente artículo procederá el recurso de revocatoria ante el Tribunal en pleno, conforme lo previsto por el artículo 60° de la presente.

OBJETIVOS DEL PROCEDIMIENTO

Artículo 78°.- EL Juez de trámite a través de su accionar debe garantizar los siguientes objetivos:

- 1) Propiciar un ambiente laboral libre de discriminación, hostigamiento y violencia en los términos del artículo 72°, promoviendo la equidad y el respeto como ejes rectores de las relaciones laborales.
- 2) Cesar de inmediato la situación de violencia o acoso restableciendo las condiciones alteradas”.

SR. PRESIDENTE (Palmieri) – Con las observaciones mencionadas por el secretario, sometemos a consideración.

Se va a votar en general y en particular el **proyecto 918/2020**, se encuentra habilitado el sistema electrónico.

Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Votan por la afirmativa los señores legisladores: Andaloro, Ávila, Belloso, Berros, Blanes, Caldiero, Casamiquela, Chiocconi, Cides, Contreras, Del Agua, Fernández R., Gattoni, Gemignani, Herrero, Ibañez Huayquian, Jerez, Johnston, López, Mango, Más, Marinao, Martín, Martini, Montecino Odarda, Morales, Noale, Pica, Ramos Mejia, Rivas, Rochas, Salzotto, Silva, Sosa, Szczygol, Valdebenito, Vivanco, Vogel.

-No se encuentra en el recinto la señores legisladora: Grandoso.

SR. PRESIDENTE (Palmieri) – El presente proyecto ha sido aprobado por mayoría, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación y publicación.

**CARDENAL AMARILLO (GUBERNATRIX CRISTATA)
MONUMENTO NATURAL DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Palmieri) - Corresponde el tratamiento del **expediente número 173/2022, proyecto de ley** Declara al Cardenal Amarillo (Gubernatrix Cristata) Monumento Natural de la Provincia de Río Negro, en el marco de lo establecido en el artículo 15 de la ley M n° 2669 -Áreas Naturales Protegidas-. (Marcelo Fabián SZCZYGOL)

Aprobado el 21/12/2022 - Boletín Informativo número 53/2022

Sin Observaciones

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Montanari) – La Legislatura de la Provincia de Río Negro sanciona con fuerza de ley:
Artículo 1°.- Objeto. Declara al Cardenal Amarillo (Gubernatrix Cristata) Monumento Natural de la Provincia de Río Negro, en el marco de lo establecido en el artículo 15 de la ley M n° 2669, ante la amenaza de extinción de la especie y en apoyo a las actividades de recuperación y la necesidad de ponerlos al resguardo de la intervención humana, garantizando su protección.

Artículo 2°.- Prohibición. Se prohíbe su caza, captura, acoso, persecución, tenencia, cautiverio, transporte, comercialización de ejemplares, productos, subproductos y derivados, y toda actividad que impacte negativamente sobre esta especie y su hábitat.

Artículo 3°.- Excepciones. Se exceptúa del artículo 2° a la actividad científica autorizada y al manejo que sea necesario con la especie cuyos fines sean el conocimiento, protección y recuperación de la misma.

Artículo 4°.- Modificación. Toda acción o actividad que signifique la modificación de las condiciones del hábitat en los que se encuentra la especie, deberá ser comunicada a la autoridad de aplicación de la presente ley para su evaluación y autorización.

Artículo 5°.- Sanción. Las violaciones a la presente serán sancionadas de acuerdo a la ley n° Q 2056, su decreto reglamentario n° 633/86 y toda norma cuyo fin sea la protección de la fauna y su hábitat.

Artículo 6°.- Autoridad de aplicación. La Dirección de Fauna Silvestre en forma conjunta con el Sistema Provincial de Áreas Naturales Protegidas, ambas reparticiones dependientes de la Secretaría de Ambiente y Cambio Climático, a través de los funcionarios públicos del cuerpo de Guardafaunas, Guardas Ambientales y demás personal técnico, que realizarán las acciones necesarias para asegurar su protección, el fortalecimiento de una población viable y las investigaciones que se requieran para el cumplimiento de la presente.

Artículo 7°.- Funciones de la autoridad de aplicación. Son funciones de la autoridad de aplicación:

- a) Armonizar la protección y conservación de la especie objeto de la presente con el uso y aprovechamiento de los recursos naturales que se encuentren dentro del ambiente en que se desarrolla.
- b) Coordinar con los demás organismos oficiales nacionales o provinciales competentes el establecimiento de normas que contribuyan con los preceptos de la presente ley.
- c) Proponer la realización de acuerdos nacionales, provinciales y/o internacionales con privados, organizaciones no gubernamentales, relativos a la conservación del Cardenal Amarillo.
- d) Promover la creación y habilitación de zonas de protección, santuarios para la especie en todo el territorio provincial.

Artículo 8°.- Campañas educativas y de concientización. Se realizarán campañas educativas y de concientización sobre la problemática de la especie y su ecosistema, con el fin de poner en conocimiento de la sociedad sobre la importancia de cada ser vivo en el mantenimiento de los servicios ambientales, necesarios para la vida humana en el planeta.

Artículo 9°.- De forma.

SR. PRESIDENTE (Palmieri) – En consideración.

Se va a votar en general y en particular el **proyecto 173/2022**, se encuentra habilitado el sistema electrónico.

Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Votan por la afirmativa los señores legisladores: Andaloro, Ávila, Beloso, Berros, Blanes, Caldiero, Casamiquela, Chiocconi, Cides, Contreras, Del Agua, Fernández R., Gattoni, Gemignani, Herrero, Ibañez Huayquian, Jerez, Johnston, López, Mango, Más, Marinao, Martín, Martini, Montecino Odarda, Morales, Noale, Pica, Ramos Mejia, Rivas, Rochas, Salzotto, Silva, Sosa, Szczygol, Valdebenito, Vivanco, Vogel.

-No se encuentran en el recinto la señora legisladora: Grandoso.

SR. PRESIDENTE (Palmieri) – El presente proyecto ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación y publicación.

COLEGIO DE PROFESIONALES DE TRABAJO SOCIAL DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO **Consideración**

SR. PRESIDENTE (Palmieri) - Corresponde el tratamiento del **expediente número 178/2022, proyecto de ley**. Se adhiere a la ley nacional n° 27072 -Ley Federal de Trabajo Social-. Crea el Colegio de Profesionales de Trabajo Social de la Provincia de Río Negro. Deroga la ley G n° 2667. (Sebastián CALDIERO; Roxana Celia FERNANDEZ; Helena María HERRERO)

Aprobado el 21/12/2022 - Boletín Informativo número 54/2022
(Agreg. Exptes. N° 1310/2021 As.Of; 1414/2021 As.Of; 1451/2021 As.Of; 1011/2022 A.Par; 1161/2022 As.Of)

Sin Observaciones

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Montanari) – La Legislatura de la Provincia de Río Negro sanciona con fuerza de ley:

TÍTULO I

ADHESIÓN

Artículo 1°.- Se adhiere a la ley nacional n° 27072 –Ley Federal de Trabajo Social-.

TÍTULO II

CREACIÓN DEL COLEGIO DE PROFESIONALES

Artículo 2°.- Creación. Se crea el Colegio de Profesionales de Trabajo Social de la Provincia de Río Negro, con carácter de persona jurídica de derecho público no estatal, responsable del otorgamiento, administración y fiscalización de la matrícula profesional de las/os Licenciadas/os en Trabajo Social y/o Servicio Social.

TÍTULO III

EJERCICIO PROFESIONAL

Capítulo I

De los Títulos

Artículo 3°.- El ejercicio de la profesión de Trabajo Social en cualquiera de sus campos específicos se registrará en todo el territorio provincial por las disposiciones establecidas en la presente.

Artículo 4°.- Sólo son válidos los títulos que reúnan las condiciones establecidas en el artículo 6° de la ley nacional n° 27072. Asimismo, se admiten para el ejercicio profesional, a los/las profesionales que revaliden títulos equivalentes emitidos en el extranjero de conformidad con las disposiciones vigentes en la materia.

Artículo 5º.- Los títulos que no reúnan las condiciones establecidas en el artículo 6º de la ley nacional n° 27072, pero que hayan sido expedidos con anterioridad a la vigencia de esa ley, y los/las profesionales que hayan obtenido su matrícula con antelación a la entrada en vigencia de la presente, mantienen su vigencia y habilitación para el ejercicio de la profesión de trabajo y/o servicio social en la Provincia de Río Negro. Sin perjuicio de ello, los profesionales alcanzados por el párrafo anterior, quedan sujetos a las demás disposiciones de la presente, se les atribuye la calidad de miembros de la Asociación Civil Colegio de Profesionales de Trabajo Social de la Provincia de Río Negro (P.J. 210), con los derechos y obligaciones que se establecen en la presente y en el estatuto.

Artículo 6º.- En todos los casos en que los profesionales de Trabajo Social se desempeñen en reparticiones estatales, privadas, mixtas, o en forma independiente, se respetará el título de grado y se encuadrará en la categoría "Profesional".

Capítulo II De la Matrícula

Artículo 7º.- Son requisitos para ejercer la actividad profesional:

- a) Poseer título habilitante conforme al artículo 6º de la ley nacional n° 27072.
- b) Contar con la matrícula correspondiente. La renovación de la matrícula se realiza mediante el pago del arancel anual y la actualización de datos. La falta de pago o presentación de la nota de solicitud correspondiente implicará la baja de la misma según los términos establecidos en el estatuto.

Artículo 8º.- La inscripción en la Matrícula de Profesionales de Trabajo Social está a cargo de la Asociación Civil Colegio de Profesionales de Trabajo Social de la Provincia de Río Negro (P.J. 210), la que debe exigir a los interesados la siguiente documentación:

- a) Nota de solicitud de inscripción en la matrícula.
- b) Fotocopia autenticada del título obtenido, donde conste la debida legalización de la que fuera objeto.
- c) Fotocopia autenticada de Certificado Analítico de Estudios, en iguales condiciones de las enunciadas en el punto anterior.
- d) Fotocopia autenticada de DNI.
- e) Acreditación de domicilio real.
- f) Establecer domicilio electrónico.
- g) Dos (2) fotos tipo carnet.
- h) Certificado de antecedentes penales nacionales.
- i) Certificación de no sanciones del Tribunal de Ética y Disciplina de la provincia o país que proviene, en caso de corresponder.
- j) Comprobante de depósito del arancel de derecho a matriculación.

Artículo 9º.- Ante el pedido de inscripción en la matrícula, la Asociación Civil Colegio de Profesionales de Trabajo Social de la Provincia de Río Negro (P.J. 210) debe expedirse en el plazo de veinte (20) días hábiles. En el caso de que no haya observaciones, o habiendo sido subsanadas las observaciones realizadas, la Comisión Directiva debe proceder a fijar la fecha de suscripción del Acta de Otorgamiento de la matrícula, la cual no puede exceder de veinte (20) días hábiles contados desde el vencimiento del plazo fijado en el párrafo anterior o en caso de existir observaciones, desde la fecha en que se subsanen las mismas.

Artículo 10.- Resuelta la matriculación se entregará la respectiva credencial en la que figurará el número de registro que se rubricará en el Libro de Registro de la Matrícula, con número consecutivo y cuya guarda

será de exclusiva responsabilidad del Colegio Profesional. Atento el avance tecnológico lo permite, el Libro de Registro de la Matrícula podrá poseer formato digital con recursos informáticos que garanticen inviolabilidad, inalterabilidad y preservación en el tiempo.

Artículo 11.- El profesional debe abonar un arancel anual de matriculación que debe ser fijado por asamblea. Quedan incluidos los profesionales alcanzados por el artículo 5° de la presente.

Artículo 12.- La previa matriculación resulta condición obligatoria habilitante para el ejercicio profesional y debe constar en forma fehaciente en toda intervención que realice el profesional. La omisión de la identificación de su matrícula o el desempeño profesional sin previa obtención de la misma, hará pasible al involucrado de ser sometido al Tribunal de Ética y Disciplina, sin perjuicio de la responsabilidad penal en que pudiere incurrir.

Artículo 13.- No se debe otorgar matrícula profesional a:

- a) Los profesionales que hubiesen sido condenados por delitos dolosos o penas que lleven como accesoria la inhabilitación absoluta o especial para el ejercicio de la profesión de Servicio Social y/o Trabajo Social, por el tiempo de la condena.
- b) Los excluidos o suspendidos en el ejercicio profesional en virtud de sanción disciplinaria impuesto por otro Colegio o autoridad estatal, mientras dure la misma.

Artículo 14.- Toda decisión denegatoria será apelable dentro de los cinco (5) días hábiles de notificado, por recurso directo ante la Comisión Directiva del Colegio de Profesionales. El mismo debe ser por escrito y en forma fundada.

Artículo 15.- Se faculta al Ministerio de Desarrollo Humano y Articulación Solidaria, o el organismo que en el futuro lo sustituya y/o reemplace, a conservar el Libro de Registro de la Matrícula y los Legajos personales existentes a la fecha de sanción de la presente ley, permitiendo el acceso irrestricto a los mismos por parte de la Asociación Civil Colegio de Profesionales de Trabajo Social de la Provincia de Río Negro (P.J. 210).

Artículo 16.- La Asociación Civil Colegio de Profesionales de Trabajo Social de la Provincia de Río Negro (P.J. 210) debe propender al registro digitalizado actualizado de la matrícula y por tratarse de información pública, permitir el libre acceso al mismo.

TÍTULO IV COLEGIO DE PROFESIONALES DE TRABAJO SOCIAL

Capítulo I Funciones y Atribuciones

Artículo 17.- La Asociación Civil Colegio de Profesionales de Trabajo Social de la Provincia de Río Negro (P.J. 210) ejerce el gobierno de la matrícula y es el contralor del ejercicio profesional, debiendo observar el estricto cumplimiento de la presente ley a través de los órganos que lo componen.

Artículo 18.- La Asociación Civil Colegio de Profesionales de Trabajo Social de la Provincia de Río Negro (P.J. 210) tiene las siguientes funciones y atribuciones:

- a) Ejercer el gobierno de la matrícula de los/las Profesionales en Trabajo Social habilitados para actuar profesionalmente, otorgándoles una credencial de legitimación de su matriculación.
- b) Velar por la protección del ejercicio profesional, la plena vigencia de la presente y de la ley nacional n° 27072.
- c) Denunciar y adoptar las medidas pertinentes contra el ejercicio ilegal de la profesión.
- d) Dictar el Código de Ética Profesional y el Reglamento de Procedimientos para su aplicación por el Tribunal de Ética y Disciplina.
- e) Desempeñar el contralor ético disciplinario sobre sus matriculados.

- f) Presentarse ante el Estado nacional, provincial, municipal, organizaciones de la sociedad civil y ámbitos académicos como órgano profesional consultivo y deliberativo en asuntos relacionados con el ejercicio profesional de sus matriculados.
- g) Colaborar, a requerimiento de los órganos del Estado, en los proyectos de ley, formulación de políticas, programas y proyectos que requieran de la especialidad de la profesión, ofreciendo su asesoramiento.
- h) Participar como veedores en los concursos y procesos de selección de cargos de Trabajadores Sociales que se realicen dentro del ámbito de la provincia, cuando así se requiera.
- i) Promover la participación de los matriculados en organismos profesionales, nacionales, provinciales e internacionales, vinculados con el Trabajo Social.
- j) Garantizar la participación por medio de delegados en reuniones, asambleas del Colegio Profesional, conferencias o congresos, relacionados a la disciplina de Trabajo Social y las Ciencias Sociales.
- k) Representar a la Provincia de Río Negro en la Federación Argentina de Asociaciones Profesionales de Servicio Social u otros organismos nacionales e internacionales.
- l) Velar por la protección de los derechos profesionales del Trabajo Social, ejerciendo su representación, ya fuese en forma individual o colectiva, ante autoridades y organismos públicos, privados y mixtos para asegurar la autonomía profesional en el ejercicio de la profesión.
- m) Promover la actualización y perfeccionamiento de sus matriculados.
- n) Promover la participación de los matriculados en reuniones, conferencias o congresos, relacionados a la disciplina de Trabajo Social y sus áreas de incumbencia.
- ñ) Fijar por asamblea el arancel de matriculación y monto de cuota anual de la matrícula.
- o) Elaborar y mantener actualizado el nomenclador de prestaciones, honorarios profesionales, la "Unidad de Trabajo Social" (UTS) y las actividades profesionales establecidas en dicho nomenclador para la provincia.
- p) Asesorar a los matriculados en todos los aspectos profesionales, proponer medidas que se relacionen con la seguridad social y previsional de la actividad laboral; y
- q) Dictar y mantener actualizado el reglamento electoral.

Capítulo II Conformación

Artículo 19.- Son órganos de la Asociación Civil Colegio de Profesionales de Trabajo Social de la Provincia de Río Negro (P.J. 210):

- 1) La Asamblea.
- 2) La Comisión Directiva.
- 3) La Comisión Revisora de Cuentas.
- 4) El Tribunal de Ética y Disciplina.
- 5) Las Delegaciones Zonales.

Artículo 20.- Asamblea. Es el órgano máximo de la Asociación Civil Colegio de Profesionales de Trabajo Social de la Provincia de Río Negro (P.J. 210), y debe aprobar su propio reglamento. Asimismo, tiene la facultad de aprobar y modificar el Código de Ética Profesional, el Reglamento de Procedimientos para su aplicación por el Tribunal de Ética y Disciplina y el Estatuto de la entidad.

Artículo 21.- Comisión Directiva. La Asociación Civil Colegio de Profesionales de Trabajo Social de la Provincia de Río Negro (P.J. 210) es dirigida y administrada por una Comisión Directiva que debe conformarse por representantes de las diferentes Delegaciones Zonales. Sus funciones, cargos, requisitos para el ejercicio de los mismos, plazo de mandato, reemplazos y demás cuestiones relativas a su funcionamiento deben estar previstas en el estatuto.

Artículo 22.- Comisión Revisora de Cuentas. La Comisión Revisora de Cuentas es elegida de manera simultánea, bajo la misma modalidad y forma que los miembros de la Comisión Directiva. No pueden ser revisores de cuenta quienes conformen la Comisión Directiva, Juntas Directivas o el Tribunal de Ética y Disciplina.

Artículo 23.- Tribunal de Ética y Disciplina. Es el órgano responsable de defender la ética profesional y el correcto ejercicio de las incumbencias del Trabajo Social, de acuerdo a los términos del Código de Ética Profesional y el Reglamento de Procedimientos. Debe funcionar con una composición impar y no podrán integrarlo miembros de la Comisión Directiva, Juntas Directivas ni de la Comisión de Revisora de Cuentas.

Artículo 24.- Delegaciones Zonales. La Asociación Civil Colegio de Profesionales de Trabajo Social de la Provincia de Río Negro (P.J. 210) debe tener representación en toda la provincia de Río Negro. A tal efecto, la provincia se divide en cuatro (4) Delegaciones Zonales:

- 1) Delegación Zona Atlántica con sede cabecera en la ciudad de Viedma.
- 2) Delegación Zona Alto Valle Este, con sede cabecera en la ciudad de General Roca (Fiske Menuco).
- 3) Delegación Zona Andina, con sede cabecera en la ciudad de San Carlos de Bariloche.
- 4) Delegación Zona Alto Valle Oeste, con sede cabecera en la ciudad de Cipolletti.

Artículo 25.- Por decisión de la asamblea se pueden crear nuevas delegaciones zonales, de acuerdo a las previsiones del estatuto.

Artículo 26.- Las Delegaciones Zonales deben ser administradas y dirigidas por una Junta Directiva conformada por matriculados que residan en el territorio delimitado en el estatuto social vigente.

TÍTULO V DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 27.- Las instituciones públicas, privadas y mixtas que convoquen a cubrir vacantes por concurso de antecedentes y oposición u otra modalidad de convocatoria o contratación, para cubrir cargos de Licenciado en Servicio Social y/o Trabajo Social, deben establecer como requisito "certificación de matrícula" expedida por la Comisión del Colegio Profesional y nota del Tribunal de Ética y Disciplina, que no se encuentra cumpliendo sanciones disciplinarias.

Artículo 28.- Se crea un Consejo Consultivo integrado por la Asociación Civil Colegio de Profesionales de Trabajo Social de la Provincia de Río Negro y el Ministerio de Desarrollo Humano y Articulación Solidaria -o el organismo que en el futuro lo sustituya y/o reemplace-, con el propósito de contribuir al fortalecimiento y profesionalización del campo del trabajo social en la Provincia de Río Negro, a través del análisis, revisión e implementación de alternativas de formación y capacitación.

TÍTULO VI DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Artículo 29.- El Colegio de Profesionales de Trabajo Social de la Provincia de Río Negro mediante asamblea, a realizarse dentro del plazo de ciento ochenta (180) días de la entrada en vigencia de la presente, debe:

- a) Aprobar su estatuto de conformidad a lo establecido en la presente ley.

- b) Aprobar su Código de Ética Profesional y el Reglamento de Procedimientos para su aplicación por el Tribunal de Ética y Disciplina.

A los fines establecidos en el presente artículo, debe convocarse a la asamblea correspondiente a todos los profesionales matriculados en la Provincia de Río Negro, incluidos los alcanzados por el artículo 5º de la presente.

Artículo 30.- La Asociación Civil Colegio de Profesionales de Trabajo Social de la Provincia de Río Negro (P.J. 210) será la encargada de coordinar con el Poder Ejecutivo provincial, a los fines de la instrumentación del llamado a la asamblea constitutiva, su implementación y redacción del estatuto.

TÍTULO VII DISPOCIONES FINALES

Artículo 31.- El Poder Ejecutivo provincial continuará con el ejercicio del gobierno y control de la matrícula profesional, en las mismas condiciones que hasta el presente, hasta tanto se encuentre conformado Colegio de Profesionales de Trabajo Social de la Provincia de Río Negro.

Artículo 32.- De forma.

SR. PRESIDENTE (Palmieri) – En consideración en general.

Tiene la palabra el señor legislador Caldiero.

SR. CALDIERO – Gracias, señor presidente.

Queríamos proponer unos ajustes a la redacción aprobada en primera vuelta, porque cuando modificamos en comisión un articulado nos quedó hacer un ajuste en el resto, lo estuvimos analizando con la secretaría antes y con el legislador Marinao que nos acercó las observaciones, así que las paso a proponer.

Básicamente es un ajuste en la redacción en todos aquellos artículos donde se hace referencia textualmente a "la Asociación Civil Colegio de Profesionales de Trabajo social de la Provincia de Río Negro, Personería Jurídica 210", reemplazar ese texto por el siguiente: "**el Colegio de profesionales de Trabajo Social de Río Negro**". Obviamente, ahora les voy a indicar los artículos, después corresponderá reemplazar esas frases y ajustar los pronombres y los artículos del femenino al masculino, o sea, ya no tenemos *La Asociación* sino que nos referimos a *El Colegio* y eso se va a detectar. Los artículos donde habría que hacer estos ajustes son: el 8; el 15; el 16; el 17; el 18; el 19; el 20; el 21; el 24 y el 28.

Y por otra parte, cuando se modificó, se hizo el dictamen, se incorporó el artículo 31, se lo reemplazó por el 31 anterior y en realidad correspondía agregar un nuevo artículo 31 y mantener el anterior 31 por el 32. Concretamente, estamos pidiendo la incorporación de un nuevo artículo 32, como último artículo que diga: **Se deroga la Ley G número 2667. Eso es todo.**

SR. PRESIDENTE (Palmieri) – Bien, con esos ajustes, como dijo el legislador, con esas modificaciones y cambios en los artículos, se va a votar en general y en particular, se encuentra habilitado el sistema electrónico.

Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Votan por la afirmativa los señores legisladores: Andaloro, Ávila, Belloso, Berros, Blanes, Caldiero, Casamiquela, Chioconni, Cides, Contreras, Del Agua, Fernández R., Gattoni, Gemignani, Herrero, Ibañez Huayquian, Jerez, Johnston, Mango, Más, Marinao, Martín, Martini, Montecino Odarda, Morales, Noale, Pica, Ramos Mejia, Rivas, Rochas, Salzotto, Silva, Sosa, Szczygol, Valdebenito, Vivanco, Vogel.

-No se encuentran en el recinto los señores legisladores: Grandoso, López.

SR. PRESIDENTE (Palmieri) – El presente proyecto ha sido aprobado por, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación y publicación.

"PROGRAMA CONVIVE", Consideración

SR. PRESIDENTE (Palmieri) - Corresponde el tratamiento del expediente número 249/2022, proyecto de ley: Se crea el "Programa CONVIVE", de alojamiento compartido entre personas adultas mayores y estudiantes de la educación superior pública en Río Negro.(María Inés GRANDOSO; Humberto Alejandro MARINAO; Mónica Esther SILVA)

Aprobado el 21/12/2022 – Boletín Informativo número 55/2022.

Sin Observaciones

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Montanari) – La Legislatura de la Provincia de Río Negro sanciona con fuerza de ley:

Capítulo I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1º.- Creación. Se crea el "Sistema de Alojamiento Convive", dirigido a personas adultas mayores y a estudiantes de la educación superior pública en Río Negro, por el cual la persona adulta mayor ofrece su vivienda como alojamiento, basado en la ayuda mutua y la solidaridad intergeneracional, y el o la estudiante, acompaña y colabora en diferentes tareas.

Facilita el alojamiento a estudiantes y mejora la situación de soledad en que pueden encontrarse las personas mayores, a través de un intercambio no lucrativo y basado en la convivencia entre ambas generaciones. Es un modelo de alojamiento selectivo, ya que ambas partes deberán cumplir con los perfiles declarados y los requisitos y las obligaciones asumidas en el acuerdo que se elabore para tal fin.

Artículo 2º.- Objetivos. El "Sistema de Alojamiento Convive" tendrá los siguientes objetivos:

- a) Fomentar la convivencia solidaria no lucrativa entre personas adultas mayores y estudiantes de la educación superior.
- b) Propender al envejecimiento activo de la persona mayor, motivando su participación social.
- c) Mejorar las condiciones de vida de los y las estudiantes ofreciéndoles una alternativa de alojamiento y vínculo social.
- d) Facilitar oportunidades de acceso a los estudios de nivel superior de las y los estudiantes de sectores más vulnerables.
- e) Promover un espacio de convivencia, que posibilite el intercambio de experiencias y la reflexión sobre las necesidades comunes y las alternativas idóneas para darles respuesta.
- f) Incrementar las iniciativas intergeneracionales que permiten las relaciones entre personas de diferentes edades, con la voluntad de forjar vínculos y conocimiento mutuo.

Capítulo II

DE LA AUTORIDAD DE APLICACIÓN

Artículo 3º.- Autoridad de aplicación. La autoridad de aplicación es el Ministerio de Desarrollo Humano y Articulación Solidaria, y/o el organismo que lo sustituya en el futuro.

La autoridad de aplicación crea una Unidad Ejecutora del Sistema que se conforma con:

- La Secretaría de Acompañamiento y Protección Social.
- Dos (2) representantes técnicos especializados del Ministerio de Desarrollo Humano y Articulación Solidaria.
- Dos (2) representantes técnicos especializados del Ministerio de Educación y Derechos Humanos.
- Un (1) representante por cada Universidad Nacional que adhiera al sistema.

Artículo 4º.- Unidad Ejecutora. Es la encargada de efectivizar las disposiciones de la presente, y de coordinar las acciones con los restantes organismos involucrados en el "Sistema de Alojamiento Convive".

Artículo 5º.- Funciones. Son funciones de la Unidad Ejecutora:

- a) Disponer lo necesario para efectivizar el cumplimiento de la presente y coordinar las acciones con las instituciones involucradas.

- b) *Propiciar la elaboración y la firma de los respectivos convenios marco con las universidades y con el Ministerio de Educación y Derechos Humanos.*
- c) *Establecer el perfil y los requisitos de admisibilidad de los aspirantes, y contenido y condiciones mínimas de los acuerdos recíprocos de convivencia.*
- d) *Conformar un registro de personas mayores y de estudiantes que participen del “Sistema de Alojamiento Convive” y sus mecanismos de utilización.*
- e) *Organizar y supervisar los equipos regionales de ejecución.*
- f) *Monitorear y evaluar el desarrollo del sistema.*

Artículo 6°.- **Equipo ejecutor regional/local:** *El sistema se implementa a través de un equipo ejecutor regional o local, en cada jurisdicción donde se acuerde la implementación del mismo.*

El equipo opera bajo la Dirección del funcionario regional que disponga la autoridad de aplicación, y con participación de representantes locales de las entidades educativas involucradas, y del área social del municipio donde se ejecuta el sistema. Este equipo ejecutor tiene responsabilidad primaria sobre la implementación práctica del sistema en el ámbito territorial de su competencia.

Artículo 7°.- *El equipo ejecutor regional o local, difunde y supervisa el “Sistema de Alojamiento Convive”, de modo tal que los y las estudiantes inscriptos en el mismo cursen efectivamente sus estudios en el instituto o universidad con el cual se realizó el convenio.*

Así también tiene como objeto facilitar y organizar el acercamiento entre las personas adultas mayores con las Instituciones comprometidas.

Capítulo III IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA

Artículo 8°.- **Convenio marco.** *El sistema se ejecuta a través de un convenio marco entre la autoridad de aplicación, el Ministerio de Educación y Derechos Humanos y cada una de las universidades nacionales con sede en la Provincia de Río Negro.*

Este convenio contiene los acuerdos para el desarrollo del sistema en el ámbito educativo de cada entidad firmante, la designación de los profesionales responsables de la entidad y las localidades o regiones de aplicación del sistema que las partes establecen. Los convenios marco disponen cláusulas donde el Estado y las entidades educativas no asumen responsabilidad por las consecuencias derivadas de la ejecución de las convivencias. Asimismo contiene un modelo general de acuerdo recíproco de convivencia, con las condiciones mínimas establecidas en el artículo 10.

Artículo 9°.- **Equipo de coordinación y seguimiento.** *La unidad ejecutora del sistema, supervisa y coordina de manera general los convenios marco que se celebren.*

Artículo 10.- **Acuerdo recíproco de convivencia.** *Siguiendo el modelo básico establecido reglamentariamente, se firma un acuerdo específico entre la persona mayor y el/la estudiante, estableciendo las condiciones mínimas de convivencia. Los contenidos y detalles del mismo, son coordinados y supervisados por la autoridad de aplicación del sistema, a través del equipo ejecutor local.*

El modelo de acuerdo recíproco de convivencia, contiene como mínimo las siguientes cláusulas:

- *El carácter voluntario del mismo.*
- *El carácter no lucrativo de la relación solidaria recíproca y de ayuda mutua.*
- *En ningún caso podrá contener obligaciones o derechos laborales o de orden civil.*

- La convivencia cesará cuando el adulto mayor vea limitada o afectada su autonomía funcional básica e instrumental.
- El o la estudiante no asume compromisos legales de cuidador o acompañante.
- La convivencia debe respetar de manera adecuada los espacios de estudio, esparcimiento, estilos de vida, tareas e intimidad de ambas partes, fundada en lazos de solidaridad e intercambio intergeneracional.
- El Estado provincial y la entidad educativa involucrada no asumen responsabilidad por las consecuencias derivadas de la ejecución de la convivencia.

Artículo 11.- Requisitos de admisión al sistema. Son establecidos reglamentariamente, debiendo contener como mínimo los siguientes:

De las personas mayores:

- Ser mayor de 60 años.
- Ser titular o usuario legítimo de la vivienda, y que ésta ofrezca unas condiciones de habitabilidad e higiene adecuadas a la finalidad de este sistema.
- Tener autonomía funcional básica e instrumental.
- Asumir los compromisos que se acuerden en cuanto a la convivencia y aceptar las condiciones del sistema.

De las y los estudiantes:

- Ser estudiante de universidades radicadas en la Provincia de Río Negro o de institutos terciarios de la provincia, manteniendo la condición de "regular" según se disponga reglamentariamente.
- Tener un grado de autonomía suficiente para la realización de las tareas cotidianas pactadas.
- Asumir los compromisos que se acuerden en cuanto a la convivencia y aceptar las condiciones del sistema.

Artículo 12.- Solicitud. Las constancias que debe acreditar la persona mayor para poder acceder al sistema son establecidas reglamentariamente, y contendrá como mínimo las siguientes:

- a) Solicitud debidamente cumplimentada.
- b) Acreditación de identidad y disponibilidad legítima de la vivienda que ofrece.
- c) Informe ambiental del equipo executor regional/local que acredite la idoneidad para asumir las obligaciones que requiere el sistema.
- d) Informe médico donde se acredite que la persona mayor tiene autonomía funcional y aptitud psicofísica suficiente para asumir las obligaciones que requiere el sistema.

Artículo 13.- Las constancias que debe acreditar el/la estudiante para poder acceder al sistema serán las establecidas reglamentariamente, y como mínimo las siguientes:

- a) Solicitud debidamente cumplimentada.
- b) Fotocopia del DNI y resguardo de matrícula o constancia de inscripción en los estudios que justifiquen su demanda de alojamiento.
- c) Informe social del equipo executor regional/local que acredite la idoneidad para asumir las obligaciones que requiere el sistema.

d) Informe médico que acredite que el estudiante tiene un grado de autonomía y aptitud psicofísica para asumir las obligaciones que requiere el sistema.

Artículo 14.- **Período de prueba.** Una vez gestionado el acuerdo recíproco de convivencia, comienza un período de prueba de cuatro (4) semanas con seguimiento diario la primera semana, y semanal las tres (3) restantes en el que se valorará el acierto o no del acuerdo, determinando si continúa o no dicha convivencia.

Finalizado el período de prueba, el acuerdo se entiende realizado por el plazo de un (1) año lectivo. La revocación unilateral del Acuerdo por cualquiera de las partes requiere un período de preaviso de treinta (30) días corridos desde la comunicación al sistema.

La autoridad de aplicación tiene la facultad para reducir o ampliar estos plazos, o establecer condiciones especiales para ese tiempo de transición.

Artículo 15.- **Evaluación y seguimiento de las convivencias.** Durante el período de convivencia los equipos ejecutores regionales/locales deben realizar un seguimiento con informe mensual, a través de entrevistas personales o telefónicas, a fin de asegurar el normal desarrollo del sistema.

Artículo 16.- **Seguimiento y evaluación general del sistema.** La unidad ejecutora regional/local, debe realizar un seguimiento periódico sobre el funcionamiento del sistema, con un informe trimestral que pondrá a disposición de la autoridad de aplicación, a fin de realizar la evaluación conjunta de sus resultados, y en su caso disponer las correcciones o mejoras del mismo.

Artículo 17.- **Promoción y adhesión.** La autoridad de aplicación promueve los lineamientos del sistema, en conjunto con las demás entidades participantes. Se invita a los municipios a adherir a la presente.

Artículo 18.- El Poder Ejecutivo reglamenta la presente en el plazo de noventa (90) días de sancionada.

Artículo 19.- **Presupuesto.** Para dar cumplimiento a las previsiones de la presente, los gastos que insuma el "Sistema de Alojamiento Convive", son imputados en el Presupuesto Anual del Ministerio de Desarrollo Humano y Articulación Solidaria.

Artículo 20.- De forma.

SR. PRESIDENTE (Palmieri) – En consideración.

Se va a votar en general y en particular, se encuentra habilitado el sistema electrónico.

Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Votan por la afirmativa los señores legisladores: Andalaro, Ávila, Belloso, Berros, Blanes, Caldiero, Casamiquela, Chioconni, Cides, Contreras, Del Agua, Fernández R., Gattoni, Gemignani, Herrero, Ibañez Huayquian, Jerez, Johnston, Mango, Más, Marinao, Martín, Martini, Montecino Odarda, Morales, Noale, Pica, Ramos Mejia, Rivas, Rochas, Salzotto, Silva, Sosa, Szczygol, Valdebenito, Vivanco, Vogel.

-No se encuentran en el recinto los señores legisladores: Grandoso, López.

SR. PRESIDENTE (Palmieri) – El presente proyecto ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación y publicación.

**PERSONALIDAD DESTACADA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO,
AL SEÑOR PABLO OTAZÚ
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Palmieri) - Corresponde el tratamiento del expediente número 609/2022, proyecto de ley: Se declara Personalidad Destacada de la Provincia de Río Negro, en el marco de lo establecido en el artículo 7° de la ley A n° 4508, al señor Pablo Otazú, por su trayectoria en el campo de la cultura, como actor, director de teatro, músico, docente y gestor cultural. (Daniel Rubén BELLOSO; María Alejandra MAS; Gabriela Fernanda ABRAHAM)

Aprobado el 21/12/2022 – Boletín Informativo número 50/2022. Sin Observaciones

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Montanari) – La Legislatura de la Provincia de Río Negro sanciona con fuerza de ley:

Artículo 1°.- Se declara Personalidad Destacada de la Provincia de Río Negro, en el marco de lo

establecido por el artículo 7º de la ley A nº 4508, al señor Pablo Otazú, por su trayectoria en forma sobresaliente en el campo de la cultura, como actor, director de teatro, músico, docente y gestor cultural, construyendo un legado invalorable a la cultura de la Provincia de Río Negro.

Artículo 2º.- De forma.

SR. PRESIDENTE (Palmieri) – En consideración.

Se va a votar en general y en particular, se encuentra habilitado el sistema electrónico.
Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Votan por la afirmativa los señores legisladores: Andalaro, Ávila, Belloso, Berros, Blanes, Caldiero, Casamiquela, Chiocconi, Cides, Contreras, Del Agua, Fernández R., Gattoni, Gemignani, Herrero, Ibañez Huayquian, Jerez, Johnston, Mango, Más, Marinao, Martín, Martini, Montecino Odarda, Morales, Noale, Pica, Ramos Mejia, Rivas, Rochas, Salzotto, Silva, Sosa, Szczygol, Valdebenito, Vivanco, Vogel.

-No se encuentran en el recinto los señores legisladores: Grandoso, López.

SR. PRESIDENTE (Palmieri) – El presente proyecto ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación y publicación.

TRAYECTORIA DOCTOR NORBERTO MARIO "TILO" RAJNERI, Consideración

SR. PRESIDENTE (Palmieri) - Corresponde el tratamiento del **expediente número 807/2022, proyecto de ley:** Se reconoce, en el marco de lo establecido en el artículo 9º de la ley A nº 4508, al Doctor Norberto Mario "Tilo" Rajneri, oriundo de la ciudad de General Roca, por su trayectoria en forma sobresaliente en el campo de la política, la cultura y la defensa de los derechos sociales.(Norberto Gerardo BLANES)

Aprobado el 21/12/2022 – Boletín Informativo número 51/2022

Sin Observaciones.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Montanari) – La Legislatura de la Provincia de Río Negro sanciona con fuerza de ley:

Artículo 1º.- **Objeto.** Se reconoce en el marco del artículo 9º de la ley A nº 4508, la trayectoria del Doctor Norberto Mario "Tilo" Rajneri, oriundo de la ciudad de General Roca, por su labor sobresaliente en el campo de la política, de la cultura y su incansable lucha en la defensa de los derechos sociales.

Artículo 2º.- De forma.

SR. PRESIDENTE (Palmieri) – En consideración.

Se va a votar en general y en particular, se encuentra habilitado el sistema electrónico.
Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Votan por la afirmativa los señores legisladores: Andalaro, Ávila, Belloso, Berros, Blanes, Caldiero, Casamiquela, Chiocconi, Cides, Contreras, Del Agua, Fernández R., Gattoni, Gemignani, Herrero, Ibañez Huayquian, Jerez, Johnston, Mango, Más, Marinao, Martín, Martini, Montecino Odarda, Morales, Noale, Pica, Ramos Mejia, Rivas, Rochas, Salzotto, Silva, Sosa, Szczygol, Valdebenito, Vivanco, Vogel.

-No se encuentran en el recinto los señores legisladores: Grandoso, López.

SR. PRESIDENTE (Palmieri) – El presente proyecto ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación y publicación.

SAN CARLOS DE BARILOCHE CAPITAL PROVINCIAL DE LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA. Consideración

SR. PRESIDENTE (Palmieri) - Corresponde el tratamiento del **expediente número 838/2022, proyecto de ley:** Se designa a la localidad de San Carlos de Bariloche como Capital Provincial de la Ciencia y la Tecnología.(Claudia Elizabeth CONTRERAS; Facundo Manuel LOPEZ)

Aprobado el 21/12/2022 – Boletín Informativo número 56/2022.

(Agreg. Exptes. Nº 1297/2022 A.Par; 1322/2022 As.Of)

Sin Observaciones

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Montanari) – La Legislatura de la Provincia de Río Negro sanciona con fuerza de ley: **Artículo 1º.- Objeto.** Se designa a la localidad de San Carlos de Bariloche como Capital Provincial de la Ciencia y la Tecnología, dado su indiscutible compromiso e historia la cual se acredita en el desarrollo científico e investigativo a nivel provincial, nacional e internacional.

Artículo 2º.- De forma.

SR. PRESIDENTE (Palmieri) – En consideración.

Se va a votar en general y en particular, se encuentra habilitado el sistema electrónico.

Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Votan por la afirmativa los señores legisladores: Andaloro, Ávila, Belloso, Berros, Blanes, Caldiero, Casamiquela, Chioconni, Cides, Contreras, Del Agua, Fernández R., Gattoni, Gemignani,, Herrero, Ibañez Huayquian, Jerez, Johnston, Mango, Más, Marinao, Martín, Martini, Montecino Odarda, Morales, Noale, Pica, Ramos Mejía, Rivas, Rochas, Salzotto, Silva, Sosa, Szczygol, Valdebenito, Vivanco, Vogel.

-No se encuentran en el recinto los señores legisladores: Grandoso, López.

SR. PRESIDENTE (Palmieri) – El presente proyecto ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación y publicación.

PERSONALIDAD DESTACADA, SEÑOR PEDRO ERNESTO FRANCO **Consideración**

SR. PRESIDENTE (Palmieri) - Corresponde el tratamiento del **expediente número 947/2022, proyecto de ley:** Se declara Personalidad Destacada, en el marco de lo establecido en el artículo 7º de la ley A n° 4508, al señor Pedro Ernesto Franco, en reconocimiento a sus méritos, valores y permanente aporte en el ámbito deportivo del básquet. (Marcelo Fabián SZCZYGOL; Facundo Manuel LOPEZ).

Aprobado el 21/12/2022 – Boletín Informativo número 48/2022.

Sin Observaciones

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Montanari) – La Legislatura de la Provincia de Río Negro sanciona con fuerza de ley: **Artículo 1º.- Objeto.** Se declara Personalidad Destacada, en el marco de lo establecido por la ley A n° 4508 en su artículo 7º, a Pedro Ernesto Franco en reconocimiento a sus méritos, valores y permanente aporte en el ámbito deportivo del básquet, en beneficio de la provincia y su ciudadanía como jugador, entrenador, mánager deportivo y director deportivo de la Federación de Básquet de Río Negro.

Artículo 2º.- De forma.

SR. PRESIDENTE (Palmieri) – En consideración.

Se va a votar en general y en particular, se encuentra habilitado el sistema electrónico.

Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Votan por la afirmativa los señores legisladores: Andaloro, Ávila, Belloso, Berros, Blanes, Caldiero, Casamiquela, Chioconni, Cides, Contreras, Del Agua, Fernández R., Gattoni, Gemignani, Herrero, Ibañez Huayquian, Jerez, Johnston, Mango, Más, Marinao, Martín, Martini, Montecino Odarda, Morales, Noale, Pica, Ramos Mejía, Rivas, Rochas, Salzotto, Silva, Sosa, Szczygol, Valdebenito, Vivanco, Vogel.

-No se encuentran en el recinto los señores legisladores: Grandoso, López,

SR. PRESIDENTE (Palmieri) – El presente proyecto ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación y publicación.

FORMACION Y CAPACITACION EN LA TEMATICA DE DISCAPACIDAD **Consideración**

SR. PRESIDENTE (Palmieri) - Corresponde el tratamiento del **expediente número 968/2022, proyecto de ley:** Establece la formación y capacitación obligatoria, continua y permanente en la temática de discapacidad, para todas las personas que se desempeñen en todos los niveles y jerarquías de la administración pública

provincial, organismos centralizados, descentralizados y autárquicos, empresas y sociedades del Estado y sociedades anónimas, en los Poderes Legislativo y Judicial, y en el Ministerio Público.(Ignacio CASAMIQUELA; José Luis BERROS; Norberto Gerardo BLANES; José Francisco RIVAS).

Aprobado el 21/12/2022 – Boletín Informativo número 57/2022.

(Agreg. Expte. N° 980/2022).

Sin Observaciones

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Montanari) – *La Legislatura de la Provincia de Río Negro sanciona con fuerza de ley:*

Artículo 1°.- Objeto. *Se establece la formación y capacitación obligatoria, continua y permanente en la temática de discapacidad para todas las personas que se desempeñen en todos los niveles y jerarquías de la Administración Pública Provincial, centralizada o descentralizada y organismos autárquicos, empresas y sociedades del Estado y sociedades anónimas con participación estatal mayoritaria, en el Poder Legislativo, en el Poder Judicial y en el Ministerio Público.*

Artículo 2°.- La capacitación. Contenido. *La capacitación se lleva a cabo conforme los contenidos curriculares que establezca cada Organismo en el ámbito de su competencia, y debe estar orientada a cumplir los siguientes objetivos:*

- a) *Garantizar un trato adecuado y no discriminatorio a personas con discapacidad.*
- b) *Ofrecer orientación legal y administrativa actualizada para ejercer sus derechos.*
- c) *Facilitar a las personas con discapacidad su desempeño en la comunidad, permitiendo y facilitando su efectiva inclusión en nuestra sociedad.*
- d) *Asegurar una accesibilidad plena en condiciones de seguridad y autonomía en los espacios de dominio y uso público, para el desarrollo de sus actividades diarias sin restricciones.*
- e) *Cumplir con los lineamientos del modelo social que entiende a la persona primero como persona en el reconocimiento de sus derechos humanos, civiles, políticos y de libertades fundamentales y entiende a la persona con discapacidad como sujeto pleno de derechos.*
- f) *La capacitación debe contemplar el pleno conocimiento por parte de los sujetos obligados de los instrumentos normativos locales, nacionales e internacionales sobre la temática de discapacidad que se encuentren vigentes.*

Artículo 3°.- Participación. *Las personas con discapacidad y las organizaciones cuyo objeto sea la defensa y promoción de sus derechos, tienen participación activa en la planificación, implementación, asesoramiento y evaluación de la formación y capacitación permanente en la temática de discapacidad.*

Artículo 4°.- Autoridad de aplicación. *La autoridad de aplicación de la presente es la Subsecretaría de Políticas Públicas para Personas con Discapacidad dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano y Articulación Solidaria de la Provincia de Río Negro o el organismo que en el futuro la reemplace en sus funciones.*

Artículo 5°.- Autoridad de aplicación. Funciones. *Son funciones de la autoridad de aplicación:*

- a) *La autoridad de aplicación establece dentro de los noventa (90) días posteriores a la entrada en vigencia de la presente los lineamientos generales destinados a la capacitación, procurando que dichos lineamientos incorporen tanto las dimensiones de sensibilización como de transmisión de conocimientos.*
- b) *Realizar informes anuales sobre el cumplimiento de lo dispuesto en la presente, incluyendo la nómina de quienes han recibido la capacitación, así como el cargo que ocupan y el organismo donde desarrollan sus actividades.*
- c) *Elaborar indicadores para evaluar el impacto de las capacitaciones en cada organismo.*
- d) *Imponer sanciones –previa intimación fehaciente- a quienes se negaren o no cumplieren en la forma dispuesta por la autoridad.*

e) Certificar la calidad de las capacitaciones que elabore e implemente cada organismo, pudiendo realizar modificaciones y sugerencias para su mayor efectividad.

Artículo 6º.- Formación específica. El personal del Ministerio de Turismo y Deporte y organismos que de él dependan, que se desempeñe como guía turístico, traductor, acompañante, coordinador, prestadores turísticos y todas aquellas personas que tengan contacto con turistas o potenciales turistas y deportistas, por períodos más largos de tiempo deberán tener una formación específica acorde a su función.

Artículo 7º.- Adhesión. Se invita a los municipios a dictar normas similares a la presente en el ámbito de sus jurisdicciones.

Artículo 8º.- Adecuación presupuestaria. Se autoriza al Poder Ejecutivo a realizar las adecuaciones presupuestarias para el cumplimiento de la presente.

Artículo 9º.- De forma.

SR. PRESIDENTE (Palmieri) – En consideración.

Se va a votar en general y en particular, se encuentra habilitado el sistema electrónico. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Votan por la afirmativa los señores legisladores: Andalaro, Ávila, Belloso, Berros, Blanes, Caldiero, Casamiquela, Chioconi, Cides, Contreras, Del Agua, Fernández R., Gattoni, Gemignani, Herrero, Ibañez Huayquian, Jerez, Johnston, López, Mango, Más, Marinao, Martini, Montecino Odarda, Morales, Noale, Pica, Ramos Mejia, Rivas, Rochas, Salzotto, Silva, Sosa, Szczygol, Valdebenito, Vivanco, Vogel.

-No se encuentran en el recinto los señores legisladores: Grandoso, Martín,

SR. PRESIDENTE (Palmieri) – El presente proyecto ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación y publicación.

EXPROPIACION DE FRACCION DE TERRENO ASENTAMIENTO PROGRESO **Consideración**

SR. PRESIDENTE (Palmieri) - Corresponde el tratamiento del **expediente número 1114/2022, proyecto de ley**: Declara de utilidad pública y sujeta a expropiación la fracción de terreno cuya designación catastral es 05-1-E-063-01B, destinada a regularizar la situación dominial de los ocupantes del asentamiento Progreso de la ciudad de General Roca.(José Luis BERROS; Ignacio CASAMIQUELA; Norberto Gerardo BLANES; Nélida Norma TORRES).

Aprobado el 21/12/2022 – Boletín Informativo número 58/2022.

Sin Observaciones

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Montanari) – La Legislatura de la Provincia de Río Negro sanciona con fuerza de ley:

Artículo 1º.- Objeto. Se declara la utilidad pública sujeta a expropiación la fracción de terreno identificada según plano de mensura 430/2001 como parcela 01B, remanente sin afectar de la parcela 01 cuya designación catastral es 05-1-E-063-01B. Delimitada al Norte por el canal principal, al Este por la parcela 01A de su mismo plano, al Sur por calle Lisandro de la Torre y al Oeste por las parcelas de la manzana 685.

Artículo 2º.- Destino. Los bienes expropiados serán destinados para regularizar la situación dominial de los ocupantes del asentamiento Progreso, según se indica en el croquis que forma parte del Anexo I de la presente.

Artículo 3º.- Sujeto expropiante. Se designa como sujeto expropiante de la presente a la Municipalidad de General Roca, a cuyo cargo estarán los gastos de la presente, en los términos y alcances establecidos en los artículos 4º y 5º de la ordenanza 4992/2022.

Artículo 4º.- De forma.

SR. PRESIDENTE (Palmieri) – En consideración.

Se va a votar en general y en particular, se encuentra habilitado el sistema electrónico.
Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Votan por la afirmativa los señores legisladores: Andaloro, Ávila, Belloso, Berros, Blanes, Caldiero, Casamiquela, Chioconni, Cides, Contreras, Del Agua, Fernández R., Gattoni, Gemignani, Herrero, Ibañez Huayquian, Jerez, Johnston, López, Mango, Más, Marinao, Martín, Martini, Montecino Odarda, Morales, Noale, Pica, Ramos Mejia, Rivas, Rochas, Salzotto, Silva, Sosa, Szczygol, Valdebenito, Vivanco, Vogel.

-No se encuentra en el recinto la señora legisladora: Grandoso.

SR. PRESIDENTE (Palmieri) – El presente proyecto ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación y publicación.

DÍA PROVINCIAL DE LA ENDOMETRIOSIS **Consideración**

SR. PRESIDENTE (Palmieri) - Corresponde el tratamiento del expediente número 1258/2022, proyecto de ley: Se instituye el día 14 de marzo de cada año como "Día Provincial de la Endometriosis", en adhesión a lo establecido por la Organización Mundial de la Salud (OMS). (Nancy Elisabet ANDALORO; Adriana Laura DEL AGUA y Otro).

Aprobado el 21/12/2022 -Boletín Informativo número 59/2022.

Observación: Expte. N° 1049/2023 As.Of.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Montanari) – La Legislatura de la Provincia de Río Negro sanciona con fuerza de ley:

Artículo 1º.- Objeto. Se instituye el día 14 de marzo de cada año como "Día Provincial de la Endometriosis", en adhesión a lo establecido por la Organización Mundial de la Salud (OMS).

Artículo 2º.- Color Amarillo. Se dispone cada 14 de marzo de cada año iluminaria de color amarillo en monumentos y edificios públicos, color que representa a la endometriosis.

Artículo 3º.- Mes de la Endometriosis. Se establece el mes de marzo de cada año como "Mes de la Endometriosis" a fin de crear conciencia y otorgar visibilidad sobre la enfermedad de referencia.

Artículo 4º.- Autoridad de aplicación. Es autoridad de aplicación de la presente ley, el Ministerio de Salud de la Provincia de Río Negro.

Artículo 5º.- Difusión y concientización. La autoridad de aplicación deberá promover actividades de difusión, sensibilización y concientización sobre esta enfermedad:

a) Capacitación del personal de salud pública.

b) Campaña informativa a través de medios de comunicación oral, escrito y redes sociales.

Artículo 6º.- Adhesión. Se invita a los municipios a adherir a la presente en la medida de su competencia.

Artículo 7º.- De forma.

Esta secretaría ha recibido una nota de la señora legisladora Del Agua en la cual se propone la siguiente incorporación al proyecto: "**Artículo 4º.-La adquisición de los medicamentos, indicados para el tratamiento de la endometriosis, una vez diagnosticada como patología crónica por parte de profesional sanitario competente, gozará de un porcentaje del 70% de cobertura, para las afiliadas a la Obra Social Provincial (INSTITUTO PROVINCIAL DEL SEGURO DE SALUD – I-Pro.S.S.)**".

SR. PRESIDENTE (Palmieri) – Antes de dar paso al tratamiento de segunda vuelta quiero contarles que están invitadas y sentadas en la bandeja de invitados Rocío Godoy, Romina Ceballos y Caro Romanee, que son como me explicaron las autoras del proyecto, a ver si lo digo bien, Endohermanas de la Zona Andina ¿está bien?, bueno, gracias por acompañarnos.

En consideración en general.

Tiene la palabra la señora legisladora Adriana Del Agua.

SRA. DEL AGUA – Bueno, buenos días a todos y a todas.

Para nosotros es un honor realmente tener a las Endohermanas de la Zona Andina, Endohermanas de Río Negro que vienen de Bariloche para estar en la votación de esta ley de segunda vuelta y la verdad que con mi colega Nancy Andaloro logramos un derecho y que lo incorporamos a la ley, que es que el Ipross reconozca a esta enfermedad silenciosa tan dolorosa que afecta a tantas mujeres desde la primera menstruación hasta que se retire, son temas que no se hablan como lo hemos explicado en alguna oportunidad donde los testimonios son muy fuertes, hoy las protagonistas son ellas.

Pero simplemente quiero decir que agregamos ese artículo, se la considera a la enfermedad crónica y van a tener en la medicación un beneficio del 70 por ciento. Así que, es un logro, empezamos con esta ley y ojalá que podamos seguir con más derechos.

Y quiero contarles también que desde mi municipio, de El Bolsón recibí también una comunicación donde acompañan desde el Concejo Deliberante de El Bolsón la adhesión a la ley porque creo que, bueno, de estos temas tenemos que hablar y no debemos tener miedo.

Así que, simplemente es eso después seguramente Rocío, Romina o Caro podrán explicar con su testimonio si usted, presidente, nos permite, porque creo que es muy importante para la salud de tantas mujeres que sufren desde las niñas, adolescentes y mujeres grandes. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Palmieri) – Gracias, legisladora, entonces con el artículo agregado del beneficio que se incorporó entre primera y segunda vuelta a la ley que ya habíamos aprobado se va a votar en general y en particular, **el proyecto de ley 1258/2022**. Repito, con la modificación del Asunto Oficial 1049/2023. Se encuentra habilitado el sistema electrónico.

Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Votan por la afirmativa los señores legisladores: Andaloro, Ávila, Belloso, Berros, Blanes, Caldiero, Casamiquela, Chioconci, Cides, Contreras, Del Agua, Fernández R., Gattoni, Gemignani, Herrero, Ibañez Huayquian, Jerez, Johnston, López, Mango, Más, Marinao, Martín, Martini, Montecino Odarda, Morales, Noale, Pica, Ramos Mejia, Rivas, Rochas, Salzotto, Silva, Sosa, Szczygol, Valdebenito, Vivanco, Vogel.

-No se encuentra en el recinto la señora legisladora: Grandoso.

SR. PRESIDENTE (Palmieri) – El presente proyecto ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación y publicación. (Aplausos prolongados en las bancas y en la barra)

Como había mencionado recién la legisladora Del Agua y me habían solicitado antes del inicio de la sesión, primero agradecerles el habernos acompañado hoy y no sé si le acercaron un micrófono, que se presente quién va a hacer uso de la palabra y las escuchamos ya con la ley aprobada en segunda vuelta.

SRTA. GODOY – Hola, bueno, me presento, yo me llamo Rocío Malén Godoy, soy de San Carlos de Bariloche.

Tenemos un grupo de mujeres auto convocadas con endometriosis, particularmente nosotras tenemos entre siete y cinco cirugías.

La verdad que ha sido muy difícil transitar esto, para mí es muy importante porque yo sé las historias de cada una de mis compañeras y la verdad que es muy cruel poder transitar esto sin tener derechos.

Esto es una conquista de derechos muy grande y les agradezco a todos, porque todos merecemos tener una mejor calidad de vida y necesitamos tener una salud digna. La verdad que en nombre de todas mis compañeras de EndoHermanas Río Negro, les agradecemos infinitamente porque esto es una puerta que se abre de derechos y como nosotras decimos lo que no fue para nosotras que sea para ellas.

El diagnóstico temprano salva vidas y mejora calidad de vida; la salud es muy importante, así lo que están haciendo hoy, hoy están haciendo historia, hoy hicimos todos historia y esto es muy importante para todas, así que le agradecemos de todo corazón; y mucha luz en sus vidas!. (Aplausos prolongados en las bancas y en la barra).

SR. PRESIDENTE (Palmieri) – Gracias por las palabras, por el testimonio, no sé si tus compañeras quieren hablar o fuiste la elegida para llevar el uso de la palabra. Alguien más? No?.

Bueno, gracias por acompañarnos y de nuevo felicitarlas por la lucha que la autora del proyecto nos han sabido transmitir en cada una de las comisiones y en las dos sesiones que se trató la ley, por eso tuvo el acompañamiento unánime de cada una y cada uno de los legisladores, así que felicitaciones a ustedes y las despedimos con un aplauso y creo que Nancy y Adriana quieren acompañarlas. (Aplausos).

RECONOCIMIENTO AL ACTOR BELTRANENSE HUGO COGNIGNI
Consideración

SR. PRESIDENTE (Palmieri) – Continuamos con el último proyecto de doble vuelta. Se va a tratar el expediente número 1271/202, proyecto de ley: Se reconoce, en el marco de lo establecido en el artículo 9º de la ley A n° 4508, al fallecido actor beltranense Hugo Cognigni, por su extraordinaria contribución al desarrollo del teatro y otras manifestaciones de la cultura vallemediense y rionegrina. Autora: Mónica Esther SILVA.

Aprobado el 21/12/2022 – Boletín Informativo número 49/2022.

El presente expediente no registra observaciones.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Montanari) – La Legislatura de la Provincia de Río Negro sanciona con fuerza de ley: **Artículo 1º.-** Se reconoce, en el marco de lo establecido en el artículo 9º de la ley A n° 4508, al fallecido actor beltranense Hugo Cognigni, por su extraordinaria contribución al desarrollo del teatro y otras manifestaciones de la cultura vallemediense y rionegrina.

Artículo 2º.- De forma.

SR. PRESIDENTE (Palmieri) – En consideración.

Se va a votar en general y en particular, se encuentra habilitado el sistema electrónico.

Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Votan por la afirmativa los señores legisladores: Andaloro, Ávila, Belloso, Blanes, Caldiero, Casamiquela, Cides, Contreras, Del Agua, Fernández R., Gattoni, Gemignani, Herrero, Johnston, López, Mango, Más, Marinao, Martín, Martini, Montecino Odarda, Morales, Noale, Pica, Ramos Mejia, Rivas, Rochas, Salzotto, Silva, Sosa, Szczygol, Valdebenito, Vivanco, Vogel.

-No se encuentran en el recinto los señores legisladores: Berros, Chioconni, Grandoso, Ibañez Huayquian, Jerez.

SR. PRESIDENTE (Palmieri) – El presente proyecto ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación y publicación.

ARTÍCULO 99 DEL REGLAMENTO INTERNO

SR. PRESIDENTE (Palmieri) - Comenzamos con el tratamiento de los proyectos de ley con trámite reglamentario, de acuerdo a lo establecido en el artículo 99 del Reglamento Interno.

LEY DE MINISTERIOS Consideración

SR. PRESIDENTE (Palmieri) - Corresponde tratar el expediente número 103/2023, proyecto de ley: Modifica la ley K número 5537 de Ministerios. Autor: PODER EJECUTIVO. UNICA VUELTA.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Montanari) – La Legislatura de la Provincia de Río Negro sanciona con fuerza de ley: **Artículo 1º.-** Se modifica el artículo 1º de la ley K n° 5537, el que queda redactado de la siguiente manera:

“ **Artículo 1º.-** Conforme lo establecido por el artículo 183 de la Constitución de la Provincia de Río Negro, el despacho de los asuntos de la provincia está a cargo de los siguientes Ministros:

- 4) De Jefatura de Gabinete.
- 5) De Gobierno y Comunidad.
- 6) De Seguridad y Justicia.
- 7) De Economía.
- 8) De Obras y Servicios Públicos.
- 9) De Educación y Derechos Humanos.
- 10) De Desarrollo Humano y Articulación Solidaria.
- 11) De Salud.
- 12) De Producción y Agroindustria.
- 13) De Turismo y Deporte.
- 14) De Trabajo.”

Artículo 2º.- Se incorpora, dentro del Título 5 de la ley K nº 5537, el artículo 13 bis, cuyo texto es el siguiente:

Artículo 13 bis.- Competencia del Ministerio de Jefatura de Gabinete. Compete al Ministerio de Jefatura de Gabinete asistir a la Gobernadora en la coordinación transversal de los demás Ministerios y Secretarías de Estado, en la organización y ejecución de acciones que involucran a dos o más de ellos, y en particular tiene las siguientes funciones:

- 5) Entender en la convocatoria y coordinación de las reuniones del Gabinete provincial, conforme lo disponga la Gobernadora.
- 6) Coordinar las acciones que disponga el Poder Ejecutivo vinculadas con los gobiernos de la Nación y de otras provincias, y que supongan la generación de proyectos de integración económica o funcional.
- 7) Diseñar, coordinar y evaluar programas interministeriales, interorganizacionales, e interjurisdiccionales, en concurrencia con las áreas con competencias afines.
- 8) Proponer y presidir comisiones interministeriales que hagan a la mejor ejecución, coordinación y control de gestión de los planes, programas y políticas estratégicas emanadas del Poder Ejecutivo.
- 9) Entender, en coordinación con el área competente, en todo lo inherente a la evaluación y control de gestión de la ejecución del plan de gobierno aprobado por el Poder Ejecutivo.
- 10) Entender en todo lo concerniente al desarrollo de actividades de supervisión y coordinación de las políticas públicas y programas de acción de gobierno.
- 11) Producir los informes que la Gobernadora le encomiende pudiendo recabar los antecedentes necesarios de los distintos ministerios, secretarías, organismos, entes y empresas, la que deberá producirse dentro del plazo que, a tal efecto, establezca.
- 12) Entender en la difusión de los actos de gobierno y política de comunicación del Estado.
- 13) Entender en las relaciones institucionales con el Gobierno Nacional y los demás gobiernos provinciales.
- 14) Entender en la planificación y ejecución de las acciones de la provincia en el exterior.
- 15) Entender en las relaciones institucionales con el cuerpo consular que cumpla su misión en la provincia y con los diplomáticos en tránsito y de visita.
- 16) Entender en las relaciones institucionales con la Universidad Nacional de Río Negro, la Universidad Nacional del Comahue y otras universidades.
- 17) Entender en las relaciones institucionales con el Poder Legislativo y organismos de control interno y externo previstos en la Constitución Provincial.
- 18) Entender en los asuntos que especialmente incumban al Poder Ejecutivo y que no pertenezcan a la acción específica de las otras áreas de gobierno”.

Artículo 3º.- Se modifica el artículo 14 de la ley K nº 5537, el que queda redactado de la siguiente manera:

Artículo 14.- Competencia del Ministerio de Gobierno y Comunidad: Compete al Ministerio de Gobierno y Comunidad asistir a la Gobernadora en todo lo inherente al gobierno político interno, al orden público y al ejercicio pleno de los principios y garantías constitucionales, procurando asegurar y preservar el sistema republicano y democrático de gobierno y, en particular:

- 2) Entender en la determinación de los objetivos y políticas del área de su competencia.
- 3) Ejecutar los planes, programas y proyectos de su área elaborados conforme las directivas que imparta el Poder Ejecutivo.
- 4) Entender en las cuestiones institucionales en que estén en juego los derechos y garantías de los habitantes de la provincia.
- 5) Intervenir en la cuestión de los límites de la provincia, tratados interprovinciales, convenios y cuestiones regionales.
- 6) Suprimido.
- 7) Entender en las relaciones institucionales con los municipios y las comunas.
- 8) Entender en todo lo atinente al funcionamiento de las Comisiones de Fomento.
- 9) Entender en todo lo atinente al régimen de las personas jurídicas de la provincia, al régimen del estado civil y de capacidad de las personas, al régimen notarial y de la Escribanía General de Gobierno, al régimen del Registro de la Propiedad Inmueble y al Registro de los Contratos Públicos.

- 10) *Intervenir en la gestión de políticas de equiparación y reconocimiento tendientes a eliminar los obstáculos sociales, políticos y económicos, promoviendo la igualdad de posibilidades.*
- 11) *Intervenir en la gestión de políticas públicas con perspectiva de género en coordinación con las distintas áreas competentes del Estado.*
- 12) *Entender en las relaciones institucionales con los pueblos originarios.*
- 13) *Entender en todo lo atinente al régimen electoral y en las relaciones institucionales con los partidos políticos.*
- 14) *Entender en todo lo referido al régimen de las tierras fiscales de la provincia, como así también en lo concerniente al ordenamiento de la ocupación y uso del suelo.*
- 15) *Suprimido.*
- 16) *Suprimido.*
- 17) *Suprimido.*
- 18) *Suprimido.*
- 19) *Entender en la gestión y supervisión de INVAP INGENIERIA Sociedad Anónima, e INVAP Sociedad del Estado.*
- 20) *Entender en la difusión de los actos de gobierno y política de comunicación del Estado y oficiar como órgano de aplicación de las políticas relativas a la comunicación digital, radiodifusión, televisión y espectro de frecuencias.*
- 21) *Entender y supervisar la gestión de Radio y Televisión Río Negro Sociedad del Estado.*
- 22) *Promover la comunicación interactiva del Estado con la ciudadanía, monitoreando en forma permanente la opinión de los ciudadanos en relación con las políticas implementadas desde todos los Ministerios.*
- 23) *Intervenir y entender, en coordinación con las áreas competentes, en el fomento, control y fiscalización de las diferentes modalidades de asociativismo contempladas en la legislación vigente.*
- 24) *Entender, en coordinación con las áreas pertinentes, respecto de la promoción, planificación y ejecución en la formación y capacitación de jóvenes dirigentes políticos.*
- 25) *Entender, en coordinación con los organismos pertinentes, en la ejecución de las políticas públicas para garantizar el acceso al suelo urbanizado de aquellos rionegrinos y rionegrinas que se ven imposibilitados de hacerlo.*
- 26) *Implementar y coordinar, junto a los organismos específicos, las políticas vinculadas a la regularización dominial de los inmuebles con destino a vivienda única en situación irregular.*
- 27) *Entender en el ámbito de su competencia y en coordinación con otras áreas competentes, lo referido a la prevención y rehabilitación del abuso y consumo de sustancias psicoactivas y de otras prácticas de riesgo adictivo. (APASA).*
- 28) *Entender en todo lo relativo al posicionamiento de la Provincia como plaza de atractivo para la inversión productiva privada nacional y extranjera, para impulsar las áreas productivas y los sectores estratégicos, en conjunto con los distintos organismos del Ejecutivo Provincial y en especial con la Agencia de Inversiones "Río Negro Invierte".*

Artículo 4°.- Se incorporan los incisos 22) y 23) al artículo 16 de la ley K n° 5537, los que quedan redactados de la siguiente manera:

22. *Entender y coordinar todo lo relativo al sistema provincial de innovación, ciencia y tecnología y en lo concerniente a las empresas estatales y organismos descentralizados afines, en especial en la supervisión de la Agencia de Innovación y Economía del Conocimiento "Río Negro Innova" y de Alta Tecnología Sociedad del Estado (ALTEC S.E.).*
23. *Intervenir y reglamentar las políticas públicas de modernización del Estado y la optimización de los procesos administrativos en la búsqueda del mejoramiento de los servicios a los ciudadanos.*

Artículo 5°.- Se modifica el inciso a) del artículo 24 de la ley K n° 5537, el que queda redactado de la siguiente manera:

“ a) A la Secretaría General:

- 3) *Entender en la determinación de los objetivos y políticas del área de su competencia.*

- 4) *Ejecutar los planes, programas y proyectos de su área elaborados conforme las directivas que imparta el Poder Ejecutivo.*
- 5) *Suprimido.*
- 6) *Suprimido.*
- 7) *Suprimido.*
- 8) *Entender en el funcionamiento y la supervisión de la Casa de Río Negro y demás delegaciones del Poder Ejecutivo.*
- 9) *Desarrollar las actividades inherentes al servicio administrativo y atención del público despacho de la Gobernadora, a través del área Legal y Técnica incluyendo la promoción en sede legislativa de proyectos de ley elaborados por el Poder Ejecutivo y la supervisión de la Dirección del Boletín Oficial, registro y publicación de leyes, decretos y demás actos administrativos.*
- 10) *Suprimido.*
- 11) *Supervisar y controlar los bienes inmuebles del Estado Provincial, así como el ordenamiento del parque automotor y del régimen de viviendas oficiales.*
- 12) *Supervisar, en coordinación con las áreas específicas, la gestión y administración de las sociedades del Estado o anónimas en las que la provincia tenga participación accionaria.*
- 13) *Entender y supervisar la gestión de todo lo concerniente a Lotería para Obras de Acción Social.*
- 14) *Entender, en coordinación con las áreas específicas, en la vinculación y gestión de los entes regionales para el desarrollo creados en el territorio provincial.*
- 15) *Entender en las actividades inherentes del servicio de Ceremonial y Protocolo de la Gobernadora.*
- 16) *Entender en las relaciones institucionales con las iglesias, cultos y organizaciones no gubernamentales.*
- 17) *Suprimido.*
- 18) *Suprimido.*
- 19) *Suprimido.*
- 20) *Suprimido.*
- 21) *Entender, en coordinación con las áreas competentes, en el fomento de las inversiones privadas en el territorio provincial, facilitando la interacción entre los inversores y los diferentes organismos del Estado.*
- 22) *Entender en la elaboración, control y fiscalización de las normas de preservación, protección y recuperación del ambiente.*
- 23) *Entender en la regulación y control de los agentes, actividades y procesos que produzcan alteraciones relevantes al ambiente.*
- 24) *Intervenir en la promoción de la educación ambiental y en la difusión de prácticas tendientes a la preservación ecológica y a la adaptación y mitigación al cambio climático.*
- 25) *Entender en la promoción, integración y fortalecimiento de los consejos ambientales locales y regionales.*
- 26) *Entender en todo lo relativo a la gestión de las áreas naturales protegidas y a los programas de ordenamiento y protección de los recursos naturales en la provincia.*
- 27) *Intervenir en la regulación tecnológica y ambiental de la investigación y del uso racional de los recursos naturales renovables y no renovables, incluyendo la promoción, fiscalización y control de la calidad en su uso, manejo y explotación.*
- 28) *Establecer las estrategias, medidas, políticas e instrumentos relativos al estudio del impacto, la vulnerabilidad y las actividades de adaptación al cambio climático que puedan garantizar el desarrollo humano y de los ecosistemas.*
- 29) *Asistir y promover el desarrollo de estrategias de mitigación y reducción de gases de efecto invernadero en el país.*
- 30) *Reducir la vulnerabilidad humana y de los sistemas naturales ante el cambio climático, protegerlos de sus efectos adversos y aprovechar sus beneficios.*
- 31) *Entender en la conservación, protección de la fauna silvestre, previendo especialmente la subsistencia de la fauna autóctona, diseñando e implementando políticas a esos fines".*

Artículo 6°.- Disposición transitoria. *Hasta tanto se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes, la atención de las erogaciones de las áreas y funciones transferidas por la presente ley serán atendidas con cargo a los créditos presupuestarios de la Jurisdicción de origen de las mismas.*

Artículo 7°.- Vigencia. *La presente ley entra en vigencia a partir de su publicación.-*

Artículo 8º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Expediente número 103/2023. Proyecto de ley. Autor: PODER EJECUTIVO. Extracto: Modifica la ley K nº 5537 de Ministerios.

Señor presidente:

Las **Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General, y Presupuesto y Hacienda** han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES: Gemignani, Pica, Jonhston, Del Agua, Abraham, Berros, Casamiquela, Cides, Contreras, Fernández J., Fernández R., Andaloro, Mango, Martini, Martín, Noale, Sosa, Szczygol, Valdebenito.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Dirección General de Asuntos Legislativos.

Departamento Comisiones, Viedma, 14 de marzo de 2023.

SR. PRESIDENTE (Palmieri) – En consideración.

Tiene la palabra el legislador López.

SR. LÓPEZ – Gracias, señor presidente.

Muy corto, el proyecto es un proyecto que envía la Gobernadora dentro de sus facultades, la Constitución en el artículo 181 establece las facultades del Poder Ejecutivo, precisamente del gobernador y en el 183 se establece cómo se realiza el despacho de los asuntos que entran al Poder Ejecutivo.

Lo que estamos haciendo no es más ni menos que definir o aprobar de acuerdo a las normas constitucionales, el organigrama que el Poder Ejecutivo requiere para llevar a cabo sus funciones y, obviamente quien define y quien estructura los cargos con los cuales cree que el gobierno o en la gestión van a ser más eficientes, quien está a cargo del Poder Ejecutivo, en este caso la Gobernadora.

La Gobernadora, como sabemos, en este momento por una disposición constitucional varios de sus ministros son candidatos en las próximas elecciones, con lo cual están renunciados y cree que es necesario la generación de una jefatura de gabinete para tener mayor coordinación, mayor interacción entre las áreas del gobierno, ya sea del Ejecutivo, con el legislativo o con los municipios y de allí la modificación a la Ley 5537, que es la incorporación del inciso a), que es la creación de la jefatura de gabinete. Y luego, dentro de las misiones o funciones que tenían algunos ministros, han sido readecuadas, han sido redistribuidas en los ministerios que ya se encontraban funcionando.

Con lo cual no es más ni menos que esto esta ley, lo hemos hecho más de una vez, hemos modificado la Ley de Ministerios y creemos que es facultad de la Gobernadora de organizar internamente el gobierno para que la gestión siga funcionando de manera eficiente.

SR. PRESIDENTE (Palmieri) – Bien, legislador López.

Tiene la palabra el señor legislador Juan Martín.

SR. MARTÍN – Muchas gracias, señor presidente.

También brevemente, creo que desde esta bancada siempre tuvimos una postura de responsabilidad institucional, he acompañado algunas otras modificaciones, he acompañado, incluso, algún presupuesto, pero creo que hoy escuchando a la Defensora del Pueblo, cuando hablaba de apelar a la creatividad en la Administración Pública, hablaba de reducir la burocracia estatal, todas, de alguna manera, buenas noticias o buenas intenciones que hoy no se ven reflejadas en este proyecto.

Por supuesto que el gobierno provincial tiene la facultad de organizarse administrativamente de la manera más conveniente o que crea más conveniente, pero esa conveniencia, desde nuestro punto de vista, debe estar sujeta a una conveniencia general, la de los rionegrinos y esta modificación responde a una lógica diferente a la de la organización más conveniente; desde mi punto de vista esto responde a una lógica de la política en contrasentido o en contra de la sociedad, y cuando pasa esto, cuando la política va por un camino y la sociedad va por otro, a veces se quiebra ese contrato social.

Hace unos días leí por Twitter, le pido permiso para leer textual, señor presidente, y me pareció muy interesante, dice exactamente así: *“En medio de la crisis económica y la presión impositiva que castiga duramente el desarrollo privado, no podemos permitir que el Estado se siga agrandando”*. Lo dijo el senador Alberto Weretilneck, candidato a gobernador, y como ustedes sabrán o se imaginarán, disiento muchas veces con el senador Weretilneck pero en esta ocasión debo confesar que me ha resultado muy coherente sus palabras y valoro, de alguna manera, que se haya dado cuenta que esa situación en la Provincia pareciera tener una posición dicotómica, una posición contraria porque no nos cansamos de repetir desde esta banca

que hace más de una década en Río Negro, no crece el empleo privado, más bien todo lo contrario, hoy hay menos trabajadores registrados en ese sector que hace 10 años ajustados estos índices por población.

Pero entre las cosas que sí crecieron en esta provincia en estos últimos 10 años además del déficit y la deuda, también han crecido el número de funcionarios, es casi inocente pensar que van a crear un Jefatura de Gabinete y no van a seguir nombrando funcionarios.

Según los datos a los que uno puede acceder porque en eso sí Río Negro es pionera, en el acceso a la información pública, los datos que publica el Ministerio de Economía a través de la Dirección Estadísticas y Censos, los datos del empleo y la masa salarial bruta en el Sector Público Provincial, en el cuarto trimestre de 2019, textual, presidente, la Provincia tenía 255 cargos, estamos hablando del escalafón superior de autoridades superiores, funcionarios, para que se entienda bien; y para el tercer trimestre del 2022 eran 360, es decir, 105 cargos más, un 41 por ciento más de funcionarios entre el 2019 y el 2022, o por lo menos del tercer trimestre del 2022.

Este 41 por ciento que se evidencia en los números de crecimiento de la masa de funcionarios, soportó en el medio la pandemia y resulta cuanto menos poco empático, ¿por qué?, porque no tuvo un correlato con los servicios esenciales.

La variación que registró esa planta de personal en los sectores esenciales, la voy a leer textual, en Salud un 12 por ciento de aumentos entre médicos y enfermeros, recordemos en el medio de una pandemia. En Seguridad 5 por ciento, como hemos dicho también en otras ocasiones, el personal de Seguridad en vez de reforzar al que va a la calle a cuidarnos, es personal que está dentro de las oficinas, pero a los que nos cuidan en las calles son menos y los que están en las oficinas parecieran más, aún un 5 por ciento que también es claramente es mucho menor a la cantidad de funcionarios que han ingresado en el último período que mencioné. En los docentes un 3 por ciento, hay una aclaración que probablemente a usted le guste, señor presidente, que es la planta de este Poder que se redujo en un 6 por ciento.

Si consideramos la evolución de la masa salarial del escalafón que estamos hablando, autoridades superiores, el aumento es aún más impactante -de vuelta- la fuente siempre es el cuadro que publica la Dirección de Estadística y Censos del Ministerio de Economía, allí vamos a encontrar un 542 por ciento, más en los últimos 3 años; sin embargo, si vemos la evolución que se registró en la masa salarial de los sectores esenciales tuvimos muy, muy, por debajo. Escuchaba hoy a la Defensora hablar de la crisis de confianza, enseguida se me vino a la mente estos números que tenía preparado para la sesión de hoy -de vuelta- se nos pide aplicar creatividad, reducción de la burocracia Estatal, estoy seguro que esta iniciativa o esta preocupación genuina de la Defensora del Pueblo se corresponde con lo que ella y sus funcionarios y su rol recogen de la ciudadanía.

Le decía que, mientras que en las autoridades superiores el aumento fue del 542 por ciento, en 3 años, en los sectores esenciales, leo textual: *“En Salud el 241 por ciento, en Seguridad el 226 por ciento, los Docentes el 188 por ciento.”*

Y ahora crear más cargos, más estructuras, más gasto político, no se corresponde con esta necesidad de coordinar áreas porque algunos funcionarios son candidatos. Y como siempre este mayor gasto político va a recaer seguramente en el chacarero, en el comerciante, en la PyME, en ese esfuerzo contribuyente al que cada vez que nos toca hablar del Presupuesto hacemos mención.

En lugar de ver como ayudamos a que ese esfuerzo contribuyente de alguna manera genere empleo, lo que hacemos es darle trabajo a los allegados que quieren entrar a la política.

Hoy lo escuché al profesor de historia que se promociona como jefe de gabinete, lo escuché en la radio, evidentemente este gobierno tiene una debilidad por los profesores de historia, también, y las Letras.

Podrán decirme que esto no implica un incremento de personal, pero no tengo dudas que significa un incremento en las arcas públicas, la readecuación presupuestaria que se menciona en el proyecto dice exactamente eso. Incluso el proyecto tiene algunas propuestas desde mi punto de vista bastante insólitas, como la que se desprende de un artículo, al final del nuevo artículo 13 bis, pareciera que quieren crear una suerte de cancillería provincial, ignorando por supuesto, que las relaciones exteriores están en manos de la Nación y que probablemente sea la política más importante de un país, la política exterior.

Uno lee ese artículo pareciera que quieren crear embajadas para darle trabajo a los amigos.

Creo que asistimos a un deterioro institucional con este manoseo de la supuesta organización gubernamental, por caso la Jefatura de Gabinete de Ministro en el país, fue creada después de esa reforma Constitucional del año 1994, nacida en un núcleo de coincidencias básicas entre, en ese momento, las fuerzas políticas más importantes de la Argentina.

Por eso, creemos que hacemos una oposición responsable, pero esta vez en defensa de esos rionegrinos que viven de su trabajo y que generan empleo, que con esfuerzo pagan sus impuestos, en defensa de la institucionalidad de una provincia que está en riesgo de transformarse en feudo, en una provincia inviable, no voy acompañar este proyecto, señor presidente. Gracias.

SR. PRESIDENTE (Palmieri) – Bien, legislador.

Tiene la palabra el señor legislador Mango.

SR. MANGO – Gracias, presidente.

Yo sí voy acompañar este proyecto, primero porque creo que todo gobierno, y en este caso la gobernadora, fue votada por el pueblo para gobernar y tiene que tener de este Parlamento y de todas las fuerzas políticas lo que ella requiere como necesario.

Seguro que acá está proponiendo un cambio de estructura de gobierno, un cambio de gabinete y no llama la atención a nadie que lo estemos votando el mismo día que inicia la campaña electoral, algo lo manifestó el presidente del Bloque del Oficialismo diciendo que tenía que ver con algunos cambios de funcionarios que están como candidatos pero creo que también tiene que ver con un período nuevo que evalúa la gobernadora que necesita una estructura distinta y un gabinete distinto en un inicio de una transición ante elecciones que bueno, por supuesto, que son muy anticipadas, pero que requieren después que la misma gobernadora siga gobernando nueve meses más, después de haberse producido la elección de la futura o el futuro gobernador de la provincia.

Así que sí, eso creo que hay que evaluarlo.

Por supuesto que un proyecto o en algún proyecto que alguien piense en fortalecer el desarrollo; el crecimiento; la inversión privada; la producción; el trabajo y el empleo privado, requiere también el fortalecimiento del Estado y el fortalecimiento de las herramientas que tiene el Estado para acompañar ese desarrollo; para acompañar ese crecimiento; también para controlarlo; también para recaudar.

Y en ese sentido, no veo contradicción, una cosa es hablar en contra de la burocracia o plantear proyectos de desburocratización, de despapelización, de hacer el Estado más tecnológicamente moderno, pero otra cosa es querer echar trabajadores; querer reducir la planta de personal; querer no darle derechos a esos trabajadores o no darle estabilidad a esos trabajadores, seguro que el oficialismo tiene la mayoría para discutir e incluso interna y externamente los momentos para hacerlo, pero no creo que un proyecto político de un gran acuerdo que plantean vaya a desandar caminos de darle estabilidad, trabajo y buscar aún con las limitaciones que siempre pude el Estado, las mejores condiciones a los trabajadores.

Seguro que en la eficiencia todos vamos a coincidir, pero la eficiencia es lo más sencillo, es una relación mera elemental de costo/beneficio, lo más difícil es la eficiencia, la efectividad, lo más difícil es la eficacia; lo más difícil es que los objetivos que uno se plantea vayan en relación con la forma, con los medios y con las herramientas que uno tiene para lograrlo.

Pero además para poder desarrollar, crecer y poder tener inversiones, lo primero que hay que hacer es no endeudar al Estado, no endeudarlo en la manera que se le endeudó sin ninguna herramienta para crecer porque seguro que habría más trabajo privado si parte de ese endeudamiento hubiese sido invertido en obras en la provincia, pero eso se lo fugaron.

Entonces, plantear por un lado que haya más trabajo privado y después las deudas que adquiere la provincia de fugan en dólares para la viveza de unos pocos en paraísos fiscales o en otros lugares que nada tienen que ver con inversión y con desarrollo del ámbito privado en la propia provincia, me parece que por lo menos habría que analizarlo mejor.

Sí en eso creo que tiene las atribuciones la gobernadora, que estamos dispuestos a acompañarlo.

Sí quiero plantear una cuestión, valoro al profesor de historia y la verdad que felicito, lo felicito personalmente y me alegra mucho que Pablo Zúcaro sea el jefe de Gabinete.

Es verdad que es un cargo que fue producto del Pacto de Olivos pero bueno hoy los dos partidos esos mayoritarios son colectoras del oficialismo, así que es coherente que las colectoras del oficialismo sean hoy quienes apoyan al oficialismo en esta jefatura de Gabinete, que es un cargo si de la Constitución del '94 a nivel nacional que es un cargo que hay que discutirlo, que es un cargo que puede tener sus beneficios y otras cuestiones no se terminó de desarrollar. Tal vez uno decía antes por el fuerte presidencialismo que tienen en la Argentina pero en momentos de no tan fuerte presidencialismo tampoco es un cargo que se haya desarrollado del todo, o sea que es algo que hay que analizar digo, también en esto del análisis de los 40 años de democracia; pero si felicitarlo a Pablo, fuimos compañeros de gestión en el Ministerio de Educación y la verdad que para mí es gratificante que un excelente funcionario, excelente compañero, excelente profesor de historia, acompañe una gestión de gobierno.

Lo único si para terminar es que el acto de nombramiento de estos funcionarios, es un acto institucional, como dijo la gobernadora, y no un acto militante podrían haber invitado, bueno no fuimos invitados por lo menos este Bloque para el acto de asunción pero desde acá entonces le mandamos las felicitaciones al futuro Jefe de Gabinete Pablo Zúcaro; y bueno si nos invitaron porque es un acto militante y yo lo celebro tienen que hacer acto militante, también por ahí no hace falta pintar todas las escuelas de verde loro, verde cotorra, pero si es la pintura más barata que consiguen y con tal que pinten todas las escuelas la verdad que no me preocupa el color.

Pero bueno, el acompañamiento al proyecto que manda el oficialismo, que manda y necesita la Gobernadora, en especial la del jefe de gabinete y acompañamos positivamente el voto a este proyecto de ley.

-Ingresa al recinto y ocupa su banca el señor legislador Pablo Barreno.

**RECONSIDERACIÓN DE
SOLICITUD DE LICENCIA DEL LEGISLADOR BARRENO**

SR. PRESIDENTE (Palmieri) - Tiene la palabra la señora legisladora Martini.

SRA. MARTINI – Presidente, para pedir la reconsideración de la licencia del legislador Pablo Barreno que se encuentra ya presente.

SR. PRESIDENTE (Palmieri) – Entiendo que lo está pidiendo antes de la votación para que pueda loguearse y votar en este proyecto como la licencia había sido concedida y aprobada es necesario someter a reconsideración así que quienes estén por la afirmativa de considerarlo presente, falta la mano del Presidente del Bloque del oficialismo que son la mayoría de los votos.

Tiene la palabra el señor legislador López.

No voy a pelear, no voy a pelear, primero si estaba con licencia, estaba con licencia, no sé, es licencia, tendría que haber pedido, para la próxima...

-Ante algunas interrupciones de legisladores, dice el

SR. LOPEZ – ...no, no, Caldiero no pidió. De última hubo dos sesiones, Caldiero podría haber pedido en la Defensora del Pueblo pero en la otra, pidió; en esta, en la ordinaria pidió presente y estuvo acá sentado y yo lo dije incluso que ustedes se rieron cuando dije todos estos menos Caldiero.

Segundo planteó, obviamente que no tenemos problemas que el legislador Barreno ocupe su banca pero cuando uno pide licencia y se le otorga lo que hay que decir para la próxima, la presidencia del Bloque tiene que decir: *voy a anunciar que el legislador Barreno se va a incorporar en el transcurso de la sesión*; entonces cuando llega el legislador Barreno se incorpora, porque si el legislador Barreno esta con licencia, está con licencia siempre, no es que un ratito licencia y un ratito no licencia; si el legislador Barreno estaba en actividad gremial y la Justicia cierra a las 13 horas obviamente que el legislador Barreno 13:05 pudo venir a cumplir con su otro rol que es el legislativo.

Obviamente no tenemos problema que el legislador Barreno se incorpore a la sesión, pero también creo que era inoportuno el momento en el que lo plantea, tendríamos que haber terminado porque estamos fundamentando un proyecto de ley en el cual algunos tenemos que decir otras cosas podríamos haber terminado la fundamentación y ahí autorizar la votación porque si no cortamos en el medio.

Yo no tengo problemas que el legislador Barreno vote o no vote, pero me parece que tendríamos que terminar la fundamentación y después si plantearla, pero como quedó, ya está, ya lo interrumpimos, el Bloque obviamente como estamos en los 40 años de la democracia, el legislador es un legislador elegido por el Pueblo, obviamente que nosotros no tenemos problema que cumpla su rol, lo que sí me parece que para la próxima tenemos todas estas consideraciones que cumplir. Nada más que eso, presidente.

SR. PRESIDENTE (Palmieri) – Bien, entonces con la particularidad y excepcionalidad del caso se reconsidera el pedido de licencia ya aprobado al legislador barreno y se lo considera presente para la votación de este proyecto de ley. Es cierto que yo interpreté que no hay mas pedido de uso de la palabra, pero bueno.

Tiene la palabra el legislador López para cerrar.

SR LOPEZ - Si no habla nadie más yo cierro, si alguien más va a hablar.

SR. PRESIDENTE (Palmieri) - Bien, cierra el presidente del bloque oficialista.

Tiene la palabra la señora legisladora Martini.

SRA. MARTINI – Yo iba a decir que acordé con el Presidente de la Legislatura la cuestión de la reconsideración, digo, para el presidente del Bloque.

Simplemente para fundamentar que nuestra bancada va a acompañar este proyecto de modificación de la Ley de Ministerios la 5537, por considerarlo parte de las funciones obviamente que tiene de definición la Gobernadora.

Y al igual que el legislador Mango, tengo la suerte de conocer a Pablo Zúccaro quien va a cumplir esas funciones así que desearle lo mejor a Pablo Zúccaro que es una persona que conozco y mucho, desearle la suerte y lo mejor, que será sin duda lo mejor para los rionegrinos y rionegrinas. Nada más, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Palmieri) – Bien legisladora.

Tiene la palabra el señor legislador López

SR. LÓPEZ – Gracias, presidente.

Nada, para hacer dos o tres consideraciones porque no tiene nada que ver un montón de argumentos que se dieron hace un ratito sobre este proyecto de ley, porque lo ultimo era decir estamos de acuerdo o no estamos de acuerdo con la estructura. Ahora, lo digo siempre y lo voy a decir una vez más, porque a veces había una frase que decía *miente, miente y algo quedará* y pareciera que siempre tenemos que escuchar al defensor del sector privado en detrimento del sector publico, cuando fueron los peores defensores del sector privado. Porque cuando les tocó defender a los privados hubo la mayor cantidad de

cierre de pequeñas y medianas empresas del país. Entonces, después lo escuchamos acá rasgarse la vestidura con un discurso que en la práctica es totalmente contrario.

Tampoco voy a permitir que se diga que esta provincia el año pasado tuvo déficit, crecimiento en el déficit y deuda. Puede entrar a la página y mirarlo y la legisladora Avila, cuando explicó el presupuesto también dijo claramente los números de la provincia. Obviamente que si seguimos hablando de la cuestión nominal y no de la cuestión de los porcentajes de la masa del total, pero bueno tampoco esta provincia tiene déficit y deuda.

Y por lo último ojalá el legislador lo va a tener que votar a Weretilneck.

Voy a cerrar con una cuestión, una declaración del gobernador, dice, consultado por el armado del futuro gabinete, *no va a quedar ningún ministro del gabinete actual, porque quiere darle la oportunidad a nuevas mujeres...* dice: *seré austero con menos cantidad de funcionarios posibles que el Estado funcione con mas personal de planta permanente y no con tanto dirigente político.*

Con lo cual, presidente, la Gobernadora definió que su estructura ejecutiva requiere un Ministro de Gabinete es lo que le corresponde a la Gobernadora, y nosotros como proyecto de Juntos Somos Río Negro para lo que viene, la continuidad, si el gobernador Weretilneck es el próximo gobernador de esta provincia, perdón el ex gobernador vuelve a ser gobernador, en las declaraciones que hizo hoy en Bariloche son que atenderemos el planteo del legislador Juan Martín y haremos un gabinete más austero y mas chico.

Y por el color de las escuelas estamos usando la pintura que el primer ministro del gobernador en su momento Weretilneck compró, es el mismo color de pintura que empezamos a pintar esa primera escuela y continuamos hoy y después de 12 años de gestión y que seguiremos usando; no sé si es la más barata pero quedan lindas. Gracias, presidente.

SR. PRESIDENTE (Palmieri) – Con los argumentos vertidos vamos a someter a consideración y a votación el **proyecto de ley 103/2023** del Poder Ejecutivo, Única Vuelta.

Se va a votar en general y en particular, se encuentra habilitado el sistema electrónico.

Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Votan por la afirmativa los señores legisladores: Andaloro, Ávila, Barreno, Belloso, Berros, Blanes, Caldiero, Casamiquela, Chioconni, Cides, Contreras, Del Agua, Fernández R., Gattoni, Gemignani, Herrero, Ibañez Huayquian, Jerez, Johnston, López, Mango, Más, Marinao, Martini, Montecino Odarda, Morales, Noale, Pica, Ramos Mejia, Rivas, Rochas, Salzotto, Silva, Sosa, Szczygol, Valdebenito, Vivanco, Vogel.

-Vota por la negativa el señor legislador: Martín.

-No se encuentra en el recinto la señora legisladora: Grandoso.

SR. PRESIDENTE (Palmieri) – El presente proyecto ha sido aprobado por mayoría, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación y publicación.

Tiene la palabra el señor legislador López.

SR. LÓPEZ – Sí, recién veo a los amigos del sindicato de Apel y estábamos mirando allá y no los veíamos allá, pero están acá.

SR. PRESIDENTE (Palmieri) – Pero se auto ubicaron en la bandeja (risas) no hay problema si quieren estar ahí o si quieren venir a la bandeja de invitados.

ARTÍCULO 11 BIS, LEY 838 – ESTATUTO DEL EMPLEADO LEGISLATIVO **Consideración**

SR. PRESIDENTE (Palmieri) - Corresponde el tratamiento del **expediente número 107/2023, proyecto de ley**: Modifica el artículo 11 bis de la ley L n° 838 del Estatuto del Empleado del Poder Legislativo. (COMISION DE LABOR PARLAMENTARIA).

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Montanari) – *La Legislatura de la Provincia de Río Negro sanciona con fuerza de ley: Artículo 1°.- Se modifica el artículo 11 bis de la ley L n° 838, el cual quedará redactado de la siguiente manera:*

“ Artículo 11 bis.- Transcurridos cuatro (4) años sin que los agentes regidos por la presente hayan promovido de categoría, se faculta al Presidente de la Legislatura y/o la máxima autoridad de los Órganos de Control Externo, a promover a los agentes a la categoría inmediata superior del escalafón, utilizando para ello criterios objetivos, generales e igualitarios, a fin de garantizar el derecho a la carrera administrativa.

A tales fines deberá darse intervención a la entidad gremial que representa al personal en la elaboración del o los Proyectos de Resolución y a la Junta de Admisión, Disciplina y Calificaciones.

A los efectos de acceder a la promoción que aquí se establece, el agente no deberá registrar sanciones disciplinarias que superen los 5 días de suspensión en el periodo de 4 años.

Lo dispuesto no implica la pérdida ni retroceso en las categorías accedidas al 30 de Noviembre de 2016 por el personal regido por el presente, tomándose como base la categoría efectivamente detentada por el agente.

El otorgamiento del beneficio previsto en la Resolución de Presidencia nº 100/2015 y sus modificatorias, no es considerado promoción en los términos del primer párrafo del presente artículo, y por ende no resulta incompatible con el ascenso ordinario establecido en el párrafo mencionado.

En el caso de cambio de escalafón y/o recategorización por obtención de título, se establece que dichos cambios no son considerados promoción en los términos del primer párrafo del presente artículo, y por ende no resultan incompatibles con el ascenso ordinario establecido en el párrafo mencionado”.

Artículo 2º.- De forma.

Expediente número 107/2023. Proyecto de ley. Autor: LABOR PARLAMENTARIA. Extracto: Modifica el artículo 11 bis de la ley L nº 838 del Estatuto del Empleado del Poder Legislativo.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General, y Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES: Gemignani, Pica, Johnston, Montecino Odarda, Rochás, Abraham, Berros, Cides, Contreras, Andaloro, Fernández R., López, Mango, Martini, Martín, Noale, Sosa, Szczygol, Valdebenito.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Dirección General de Asuntos Legislativos.

Departamento Comisiones, Viedma, 14 de marzo de 2023.

SR. PRESIDENTE (Palmieri) – En consideración.

Tiene la palabra el señor legislador Pica.

SR. PICA – Bueno buenas tardes, señor presidente, saludo a los compañeros y compañeras legisladoras, a los trabajadores y a la Comisión Directiva del Gremio de Apel que ya nos estuvieron acompañando en el plenario de comisiones.

Este proyecto, el proyecto en análisis es un proyecto que encierra un verdadero acto de justicia y de justeza que viene a traer claridad conceptual y por qué no también claridad política.

Y tiene que ver como tantas otras leyes que hemos acompañado y que hemos propiciado aquí en el Parlamento rionegrino que surgen de reclamos, que surgen del trabajo constante, en este caso de los trabajadores y trabajadoras legislativas.

Nosotros creemos y en estoy convencido de que todos vamos a estar de acuerdo en reconocer la labor de los empleados legislativos, creo que tienen un rol fundamental para esta Casa, creo que tienen un rol fundamental en la institucionalidad y garantizan la institucionalidad en la Provincia de Río Negro ni más ni menos que generando la posibilidad cierta de que este Parlamento que representa al pueblo de la Provincia de Río Negro, pueda efectivamente cumplir su labor, cumplir el cometido que constitucionalmente está llamado a cumplir ni más ni menos que el Parlamento rionegrino.

Ya lo dijeron con mucha claridad los miembros de la Comisión Directiva de Apel, el año pasado debimos emitir una ley para generar claridad y hoy también para una cuestión muy puntual pero muy importante que es y hace a la capacitación permanente que debemos fomentar, que debemos inculcar, que debemos acompañar a los gremios, en este caso de Apel, para que sus agentes permanentemente busquen el autodesarrollo, la posibilidad de crecer, la posibilidad de capacitarse de manera permanente.

El artículo 11 bis de la ley en análisis, de la Ley del Estatuto del Empleado del Poder Legislativo, la Ley 838, establece y pone en cabeza del titular del Poder Legislativo la posibilidad cierta de que por el transcurso del tiempo, en particular cuatro años, si hay un agente que no haya sido recategorizado, bueno, la

posibilidad cierta en base a un cumplimiento de situaciones objetivas: Que hay una vacante, que no haya habido otra recategorización, que no haya tenido sanciones disciplinarias el agente o que esas sanciones no sean superiores a 5 días; bueno, la posibilidad cierta de generar esta promoción, esta recategorización.

El año pasado tuvimos que hacer una aclaración porque a partir de una resolución de presidencia, la 100/2015 y la resolución 17/2019 se generó que aquellos empleados o empleadas que estén próximos a jubilarse, la posibilidad cierta de que se le de una recategorización.

Se tuvo que aclarar que esa recategorización de aquellos agentes próximos a jubilarse, para que obtengan efectivamente un beneficio cuando estén próximos a jubilarse no se impida la potestad, la facultad de recategorización, de promoción de categoría que ya el primer párrafo del artículo 11 bis pone en cabeza del titular de Poder Legislativo -insisto- por el cumplimiento del plazo de los 4 años.

Bueno, nos parecía en ese momento y así lo hicimos, que teníamos que llevar claridad, que teníamos que llevar justicia, que teníamos que llevar justeza. Bueno, ahora lo estamos haciendo, ni más ni menos, una nueva aclaración, que esta facultad del primer párrafo del artículo 11 bis, que por el paso del tiempo de 4 años el titular del Poder Legislativo, aquellos que no han sido recategorizados o no hayan sido promovidos, bueno, se les pueda dar una nueva categoría.

Debemos aclarar que si hay un agente que ha obtenido un título porque ha transitado un proceso de capacitación, bueno, que esa obtención de ese título no perjudique o no inhiba la posibilidad -insisto- que el artículo 11 bis en su primer párrafo le otorga para seguir creciendo en la carrera administrativa.

Para ir cerrando, felicitar a los trabajadores y a la comisión directiva de gremio APEL porque esto es un proyecto que tiene que ver con su lucha, con su trabajo de defensa irrestricta de los trabajadores legislativos, obviamente con una decisión política de todo el Parlamento rionegrino porque este proyecto tiene autoría de la comisión de Labor Parlamentaria que está integrada por todos los presidentes de bloques de las distintas bancadas del Parlamento.

Y decirles, como arrancamos, que esto trae luz, que esto trae claridad conceptual y política y que esto es un verdadero acto de justicia y de justeza. Muchas gracias, presidente. (Aplausos prolongados en las bancas y en la barra).

SR. PRESIDENTE (Palmieri) - Bien, legislador.

Tiene la palabra la señora legisladora María Eugenia Martini.

SRA MARTINI – Gracias, presidente.

Bueno, por supuesto que nuestra bancada va a acompañar, hemos sido parte en Labor Parlamentaria junto con el resto de los bloques de este proyecto de ley, el 107 de este año; así que felicitar al gremio, a los trabajadores; y fundamentalmente desde nuestra concepción peronista lo que significa siempre una mejora en los derechos laborales, en los que estamos tratando aquí, en la recategorizaciones, nos parecen fundamentales.

Y quiero recordar hoy aquí que en el momento difícil de la pandemia, cuando hubo que rearmar o reconfigurar todo, fueron los trabajadores de esta Legislatura los que debieron adaptarse a esta nueva metodología que fue el Zoom que a todos, de alguna manera, nos modificó la vida la pandemia y tuvimos que inaugurar una nueva forma de trabajo virtual y fueron ellos y ellas quienes nos ayudaron a transitar ese momento difícil. Recuerdo estar en este Recinto, éramos muy pocos, con los compañeros y compañeras de las distintas localidades y los trabajadores aquí en la Legislatura pusieron el cuerpo para que todo esto pudiera salir adelante.

Así que es un orgullo ser parte de esta modificación del Estatuto para que puedan justamente mejorar sus derechos y lograr las recategorizaciones correspondientes.

Así que celebrar esta modificación de ley y felicitarlos fundamentalmente porque además esto surge de una paritaria y es una propuesta del Gremio que hoy y aquí se concreta. Así que felicitaciones. (Aplausos)

SR. PRESIDENTE (Palmieri) – Gracias, legisladora.

Tiene la palabra el señor legislador Rochás.

SR. ROCHÁS – Bueno, gracias presidente.

Bienvenidos y bienvenidas a esta Casa que es de todos. Sumarme a todas las palabras dadas por los legisladores preopinantes y reconocer dos aspectos esenciales de este proyecto, por un lado la escucha atenta a un gremio, a un sindicato, representantes de los trabajadores que legítimamente vienen con planteos y después celebrar la búsqueda de consensos que se da precisamente en esto.

Y cómo de la escucha atenta y de la búsqueda de consensos se pueden encontrar respuestas, se pueden generar derechos, se puede afianzar la seguridad jurídica y cómo de esa búsqueda de consensos se obtienen respuestas antes que excusas, se encuentran logros antes que conflictos. Y creo que ese es el gran desafío en el que, por supuesto, con ese mismo espíritu desde el Frente Renovador nos sumamos, con un voto plenamente positivo a este proyecto de ley. Gracias, presidente. (Aplausos)

SR. PRESIDENTE (Palmieri) – Bien, legislador.

Tiene la palabra el señor legislador Mango.

SR. MANGO – Gracias, presidente.

Sí, igualmente felicitar a los compañeros del Sindicato APEL, a todas las trabajadoras y trabajadores legislativos que todos los días nos hacen posible el trabajo de esta Legislatura.

También valorar y agradecer al oficialismo que nos haya permitido construir este proyecto en Labor Parlamentaria, es decir que sea autoría de todos los bloques, creo que eso no es sólo para los bloques, sino que, fundamentalmente, para los trabajadores y el sindicato mostrar que es la unidad de toda la Legislatura la que avanza en la conquista de sus derechos.

Por supuesto, también plantear que esto lo estamos haciendo hoy por ley, pero también que desde nuestro bloque tenemos plena convicción en la necesidad de los convenios colectivos de trabajo, que con la normativa y con las luchas sindicales en la Argentina permiten que el derecho a la ultraactividad y los derechos laborales puedan permanecer, incluso, en momentos donde distintos mecanismos pueden querer hacer legislaturas regresivas o que pierdan derechos los trabajadores. Digo esto porque de hecho hay quienes están planteando sacar derechos laborales, sacar derechos previsionales, no garantizar la estabilidad.

Entonces me parece que eso hay que discutirlo permanentemente y creo que, al menos, la superación de los estatutos de otras décadas en este milenio por los convenios colectivos de trabajo, ha sido un avance en distintas áreas del trabajo y es un debate que también hubo en esta Legislatura porque todavía tenemos pendiente la sanción del convenio colectivo de los empleados públicos y también que fue una ley que se hizo con determinados límites a ese convenio colectivo, que creo que hay que continuar discutiéndolo.

Pero bueno, para cerrar, felicitar al sindicato en representación de las trabajadoras y trabajadores por este beneficio y también agradecerles que este recinto siga siendo de color celeste y blanco. Yo recuerdo haber comprado pintura celeste, pero hubo unos años que le pusieron un tonificador un poco amarillo y claro, el celeste con el amarillo quedó un verde medio cotorra, medio loro.

Pero bueno, este recinto sigue siendo celeste y blanco con los colores de nuestra Provincia y de la multiculturalidad, así que a los trabajadores pedirles que no dejen que les cambien el color a este recinto. Muchas gracias. *(Risas)* *(Aplausos en las bancas y en la barra)*

SR. PRESIDENTE (Palmieri) – Gracias, legislador.

Tiene la palabra el señor legislador Martín.

SR. MARTÍN – Simplemente y muy breve para adherir casi todo lo que se dijo acá, con matices; pero bueno, evidenciar en la autoría de este proyecto una necesidad y un derecho conquistado sin duda que adhiero sobre todo a las palabras del miembro informante, que además en su currículum tiene el honor de haber sido secretario de Estado de Trabajo y ha colaborado en las relaciones laborales en esta Provincia.

Felicitar a los trabajadores que nos vienen a acompañar aquí y poner en valor esto, que el proyecto sea de Labor Parlamentaria habla bien del oficialismo también de la oposición y, por supuesto, del gremio muy presente, muy vivo y muy a la altura de la circunstancias tal como lo mencionó la legisladora Martini, también en tiempo de pandemia y en el tiempo que nos toca trabajar aquí. Así que, gracias a ellos y, por supuesto, adelanto mi voto positivo. *(Aplausos)*

SR. PRESIDENTE (Palmieri) - Tiene la palabra el señor legislador López.

SR. LÓPEZ – Gracias, presidente.

Para, obviamente, plantear el acompañamiento del bloque, para felicitar a Gustavo y a todo el equipo que está en la bandeja hoy; para felicitarlo a usted porque este proyecto ha tenido un ida y vuelta y mucho diálogo y mucha discusión, incluso con el sindicato porque, obviamente, el sindicato defiende a los trabajadores, usted en este caso sería la patronal, sabemos que no es fácil pero sí es justo y siempre buscando tratar de encontrar esos puntos comunes en los cuales todos los sectores se vean beneficiados. Entonces quería recalcar esto, el buen diálogo dentro del respeto y de la institucionalidad que la presidencia ha generado con el gremio y sabiendo que el gremio es una comisión nueva y que tiene por delante un montón de desafíos pero creo que uno de los primeros desafíos que ellos habían planteado durante su campaña, hoy lo están concretando y seguramente como todo gremio, cierra esta etapa; y seguramente, presidente, los va a tener que volver a recibir porque van a ir por alguna cosita más. Así que nada, felicitarlos y, obviamente, dando el voto positivo del bloque. *(Aplausos)*

SR. PRESIDENTE (Palmieri) – Gracias, legislador.

Antes de someter a votación generalmente no hago uso de la palabra en los proyectos de ley pero en esto quiero también destacar y sumarme.

Primero el reconocimiento y agradecimiento del laburo que el personal legislativo lleva siempre adelante, en pandemia se notó mucho más pero siempre el acompañamiento está.

El diálogo con la conducción, del secretario y con todo su equipo del gremio APEL, diálogo que debe existir siempre que en épocas complejas macroeconómicas como las que estamos viviendo se sensibilizan mucho más pero la verdad además de ser sumamente fluido siempre es positivo y este proyecto es un ejemplo de eso, no es sencillo reabrir la discusión de una ley que es el estatuto de los trabajadores -en este caso legislativo- pero me parece que es una señal de madurez y de honestidad y corresponde que así sea que cuando nos damos cuenta que la letra fría de una norma en la aplicación práctica tiene zonas grises o zonas que no son el objetivo que se buscó cuando se sancionó la ley; nos dimos cuenta el año pasado

cuando personas que estaban próxima a jubilarse perdían el derecho de recategorización, lo pudimos solucionar también con el voto unánime de la Legislatura. Y en este caso, como lo explicó bien el legislador Pica, se daba la situación de quien se esmeraba, se esforzaba y encaraba una carrera universitaria o terciaria o una capacitación, no veía los frutos de ese esfuerzo porque la letra de la ley parecía que le obstaculizaba la recategorización.

Entonces, haber podido discutir, dialogar y encontrar rápidamente un consenso y creo que también quiero agradecer a todos los presidentes y presidentas de los bloques porque creo como dijo el legislador Mango, obviamente, esto podría haber sido un proyecto del oficialismo pero a los trabajadores legislativos, no solamente a la conducción actual, a los trabajadores legislativos de aquí para adelante le da mucha más fuerza que este proyecto haya salido de la Comisión de Labor Parlamentaria.

Así que, a todos, sé que vinieron a participar en la plenaria de comisiones y ahí a todos les quedó muchísimo más claro qué era de lo que estábamos hablando, así que, felicitaciones y como dijo el legislador, obviamente, en el año quedan muchísimas más discusiones con el Gremio por delante, así que, vamos a pasar a votar.

Se va a votar el **proyecto de ley 107/2023**, en general y en particular, se encuentra habilitado el sistema electrónico.

Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Votan por la afirmativa los señores legisladores: Andaloro, Ávila, Barreno, Belloso, Berros, Blanes, Caldiero, Casamiquela, Chioconi, Cides, Contreras, Del Agua, Fernández R., Gattoni, Gemignani, Herrero, Ibañez Huayquian, Jerez, Johnston, López, Mango, Más, Marinao, Martín, Martini, Montecino Odarda, Morales, Noale, Pica, Ramos Mejía, Rivas, Rochas, Salzotto, Silva, Sosa, Szczygol, Valdebenito, Vivanco, Vogel.

-No se encuentra en el recinto la señora legisladora: Grandoso.

SR. PRESIDENTE (Palmieri) – El presente proyecto ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia será difundido a la población para su consideración, atento el artículo 141 de la Constitución Provincial.

-Habla desde la bandeja el Secretario General del Gremio Apel, Gustavo Morón. (Aplausos)

ALTERACIÓN DEL ORDEN DEL DIA

SR. PRESIDENTE (Palmieri) – Pasamos al siguiente punto del orden del día, proyecto de ley 719/2022.

Tiene la palabra el señor legislador López.

SR. LOPEZ – Antes de que arranquemos ¿podemos hacer un cambio en el Orden del Día?, tratar primero el 721 antes que el 719, porque tenemos presente en el recinto a los psicólogos sociales. ¿puede ser?

SR. PRESIDENTE (Palmieri) - Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Palmieri) - Ha sido aprobado, pasamos entonces a tratar el siguiente punto.

LEY DE TRABAJADORES Y TRABAJADORAS DE PSICOLOGÍA SOCIAL Consideración

SR. PRESIDENTE (Palmieri) – Como usted bien decía, están aquí, en la bandeja de invitados, no tengo los títulos profesionales, pero lo leo con nombres, Marcela Loder y Laura Schilter, gracias por acompañarnos.

Corresponde el tratamiento del **expediente número 721/2022, proyecto de ley**: Regula y establece el marco general del ejercicio profesional de los trabajadores y las trabajadoras de la Psicología Social en la Provincia de Río Negro. (María Eugenia MARTINI; Daniela Silvina SALZOTTO; Graciela Mirian VALDEBENITO; Humberto Alejandro MARINAO; Daniel Rubén BELLOSO; Nicolás ROCHAS)

Agregado expedientes números 1301/2022 A.Par; 1054/2023 A.Par.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Montanari) – La Legislatura de la Provincia de Río Negro sanciona con fuerza de ley:

Capítulo I

Disposiciones Generales

Artículo 1º.- Objeto. El objeto de la presente es regular y establecer el marco general del ejercicio profesional de los trabajadores y las trabajadoras de la psicología social en la provincia de Río Negro.

Artículo 2º.- Títulos. Son considerados trabajadores y trabajadoras de la Psicología Social el Técnico/a Superior, Operador/a y el Licenciado/a en Psicología Social, y/o títulos equivalentes que hayan obtenido o revalidado en Argentina, de acuerdo con las resoluciones habilitantes avaladas por el Ministerio de Educación de la Nación o del Ministerio de Educación y Derechos Humanos de la provincia.

Artículo 3º.- Ejercicio de la Actividad. Las personas graduadas con título habilitante según las normas de la presente solo pueden ejercer la actividad dentro de las incumbencias, competencias y capacidades fijadas en los artículos precedentes y dentro de los límites derivados de los títulos habilitantes.

Artículo 4º.- Actividad Autónoma. El Técnico/a Superior, Operador/a y Licenciado/a en Psicología Social puede ejercer su actividad autónoma en forma individual o integrando equipos de trabajo unidisciplinarios, interdisciplinarios o transdisciplinarios en instituciones públicas que requieran sus servicios.

Capítulo II Habilitación Y Matrícula

Artículo 5º.- Habilitación. El ejercicio del Técnico/a Superior, Operador/a y Licenciado/a en Psicología Social solo se autoriza a aquellas personas que:

- i) a) Posean título habilitante otorgado por universidades nacionales, provinciales o privadas cuyos planes de estudios sean reconocidos por la autoridad competente;
- j) b) Título habilitante otorgado por centros de formación de nivel terciario, no universitarios, dependientes de organismos nacionales, provinciales reconocidos por la autoridad competente;
- k) c) Posean título equivalente otorgado por los Ministerios de Educación u organismos que hagan sus veces en otras Provincias o a nivel Nacional; y
- l) d) Posean título otorgado por entidades extranjeras, cuando este instrumento se hallare debidamente revalidado.

Artículo 6º.- Matrícula. Es requisito previo al ejercicio de la actividad en el ámbito provincial, la inscripción de la matrícula que a tal efecto otorga el Ministerio de Desarrollo Humano, quien ejerce el gobierno de la matrícula y el contralor del ejercicio profesional.

Artículo 7º.- Deberes. El Ministerio de Desarrollo Humano, debe:

3. a) Llevar un registro actualizado de los profesionales, de los habilitados e inhabilitados e informar al público sobre los mismos;
4. b) Imponer sanciones a los profesionales en caso de incumplimiento de las disposiciones de la presente.

Artículo 8º.- Causales de cancelación de Matrícula. Causales para la cancelación de la matrícula. Son causales para la cancelación de la matrícula:

- 1) a) Las enfermedades físicas o mentales que inhabiliten para el ejercicio de las actividades, o por haber sido declarado insano por organismo competente;
- 2) b) Las suspensiones por más de treinta (30) días que se hubiesen aplicado en tres oportunidades, en el término de dos (2) años por el Ministerio de Desarrollo Humano;
- 3) c) A pedido del propio interesado, la radicación o fijación del domicilio fuera de la Provincia;
- 4) d) Cumplidos tres (3) años de la sanción que establece el inciso b), los Técnicos/as, Operadores/as y Licenciados/as pueden solicitar nuevamente su inscripción en la matrícula, la que se debe otorgar únicamente previo dictamen del Ministerio de Desarrollo Humano o el que en el futuro lo reemplace.

Artículo 9º.- Carnet Habilitante. A todo profesional inscripto que se le otorgue la matrícula se le hará entrega del carnet correspondiente, quedando habilitado para el ejercicio de la actividad técnica desde ese momento.

Artículo 10.- Impedimento. A partir de la promulgación de la presente, nadie puede ejercer la profesión sin poseer la matrícula correspondiente.

Capítulo III
De las Incumbencias, Competencias y Capacidades

Artículo 11.- Incumbencias. El Técnico/a Superior, Operador/a y Licenciado/a en Psicología Social está sujeto a las incumbencias que se desprenden del título y las resoluciones que en el futuro emita el Ministerio de Educación y Derechos Humanos o el que en el futuro lo reemplace.

Artículo 12.- Competencias. El Técnico/a Superior, Operador/a y Licenciado/a en Psicología Social:

- d) *Desempeñarse en distintas instituciones públicas relacionadas con: salud, educación, acción social y comunitaria. Estas podrán ser: Hospitales, Clínicas, Áreas de Desarrollo Social, Áreas de Salud Mental, Seguridad, Centros de Salud Comunitarios y geriátricos;y*
- di) *Trabajo en equipos interdisciplinarios, transdisciplinarios, técnicos.*

Artículo 13.- Capacidad. El Técnico/a Superior, Operador/a y Licenciado/a en Psicología Social:

- a) *Coordinar y/u observar en el área institucional, comunitaria y social con el fin de diagnosticar sus problemáticas e instrumentar dispositivos de intervención psicosocial;*
- b) *Elaboración de diagnósticos situacionales;*
- c) *Diseñar, planear y monitorear proyectos de desarrollo comunitario y/o de investigación en el campo psicosocial;*
- d) *Trabajar en equipo, en los ámbitos de la Salud, Educación, Seguridad, Promoción Comunitaria, Investigación Sociocultural, entre otros;*
- e) *Intervenir en situaciones de crisis y emergencias sociales que se dan en grupos, instituciones y sectores de la comunidad;*
- f) *Operar y diseñar tareas de prevención en relación con áreas tales como: educación, tiempo libre, trabajo, hospitales y promoción y acción social, seguridad, entre otras;*
- g) *Colaborar y/o potenciar la producción en cualquier tipo de proceso comunicacional y de aprendizaje;*
- h) *Generar estrategias específicas para abordar temáticas de trabajo de la problemática de la Psicología Social: Violencia Familiar, Problemática de las infancias y Adolescencias, Tercera Edad, Salud Comunitaria, Capacidades diferentes, Capacitación Laboral, Adicciones, cuestiones de género, entre otras;y*
- i) *Implementar técnicas de planificación estratégica y operativa tendiente a potenciar la eficacia en ámbitos específicos.*

Capítulo IV
De los Derechos, Obligaciones y Prohibiciones

Artículo 14.- Derechos. Las y los profesionales que ejerzan como Técnico/a, Operador/a y Licenciado/a en psicología social, que cumplan con los recaudos de la presente, pueden:

- a) *Ejercer su profesión de conformidad con lo establecido en la presente, asumiendo las responsabilidades acordes con la formación recibida y las incumbencias de sus títulos;*
- b) *Certificar las prestaciones de servicios que efectúen en el campo de su intervención;*
- c) *Efectuar interconsultas y derivaciones a otros profesionales de los diferentes ámbitos en los que se desempeñan cuando la naturaleza del problema así lo requiera;*
- d) *Negarse a realizar o colaborar con la ejecución de prácticas que entren en conflicto con sus convicciones religiosas, morales o éticas, siempre que se ocupen de derivar la situación a otro profesional;*
- e) *Asociarse en asociaciones de profesionales y participar de la vida política de esas instituciones;y*

- f) Contar con las medidas de prevención y protección que fueren necesarias cuando el ejercicio de la profesión implique un riesgo para la integridad física de los profesionales o bien para su salud física o mental.

Artículo 15.- Prohibiciones. Queda prohibido a los Técnicos/as Superiores, Operadores/as y Licenciados/as en Psicología Social:

6. Diagnosticar y realizar tratamientos de cualquier tipo de patología, psíquica o mental;
7. Prescribir, administrar o sugerir medicamentos, o cualquier otro método físico o químico destinado al tratamiento de las dolencias antes mencionadas;
8. Anunciar, hacer anunciar o avalar actividad como Técnico/a Superior, Operador/a y Licenciado/a a través de datos inexactos que contravengan la normativa respectiva y la ética;
9. Certificar en forma directa para la obtención de servicios y/o beneficios vinculados a la condición socioeconómica de la persona o grupo familiar que lo requiera;
10. Hacer abandono sin causa justificada, en perjuicio de un tercero, de los asuntos a su cargo; y
11. Procurarse trabajo por medios incompatibles con la ética y dignidad profesional.

Artículo 16.- Obligaciones. El Técnico/a Superior, Operador/a y Licenciado/a en Psicología Social tiene las siguientes obligaciones:

- a) Asegurar a los grupos en los que realicen intervenciones, que las pruebas y los resultados que obtengan se utilizarán de acuerdo con normas éticas y profesionales;
- b) Intervenir en las situaciones sociales que les sean requeridas por las autoridades públicas, en caso de emergencias;
- c) Guardar el secreto profesional sobre cualquier intervención que realice en cumplimiento de sus tareas específicas, de acuerdo con principios constitucionales y éticos;
- d) Fijar domicilio dentro del territorio de la Provincia.
- e) Cumplir con la información estadística, epidemiológica y todo registro que la autoridad de aplicación lo requiera;
- f) Capacitarse y perfeccionarse profesionalmente para mantener la idoneidad en el ejercicio de su actividad; y
- g) Comportarse con lealtad, probidad y buena fe en el desempeño profesional, respetando en todas sus acciones la dignidad de la persona humana, sin distinción de ninguna naturaleza.

Capítulo V

Disposiciones Transitorias

Artículo 17.- La aplicación del artículo 9 tiene vigencia a partir de los sesenta días después de su reglamentación.

Capítulo VI

Disposiciones Finales

Artículo 18.- Reglamentación. El Poder Ejecutivo reglamenta la presente en el plazo de ciento ochenta (180) días corridos, contados a partir de su promulgación.

Artículo 19.- De forma.

Expediente número 721/2022. Proyecto de ley. Autor: MARINAO Humberto Alejandro, VALDEBENITO Graciela Mirian, ROCHAS Nicolás, BELLOSO Daniel Rubén, MARTINI María Eugenia, SALZOTTO Daniela Silvina. Extracto: Regula y establece el marco general del ejercicio profesional de los trabajadores y las trabajadoras de la Psicología Social en la Provincia de Río Negro.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara: **La Sanción del Proyecto de Ley, el cual queda redactado de la siguiente manera:**

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y**

Capítulo I

Disposiciones Generales

Artículo 1º.- Objeto. El objeto de la presente es regular y establecer el marco general del ejercicio profesional de los trabajadores y las trabajadoras de la psicología social en la provincia de Río Negro.

Artículo 2º.- Títulos. Son considerados trabajadores y trabajadoras de la Psicología Social, el Técnico o Técnica Superior en Psicología Social y/o títulos equivalentes que hayan obtenido o revalidado en Argentina, de acuerdo con las resoluciones habilitantes avaladas por el Ministerio de Educación de la Nación o del Ministerio de Educación y Derechos Humanos de la provincia.

Artículo 3º.- Ejercicio de la Actividad. Para ejercer la profesión es requisito tener título habilitante y la matriculación dentro de las incumbencias y competencias establecidas en la presente.

Artículo 4º.- Actividad Autónoma. El Técnico o Técnica Superior en Psicología Social puede ejercer su actividad autónoma en forma individual o integrando equipos de trabajo unidisciplinarios, interdisciplinarios o transdisciplinarios en instituciones públicas que requieran sus servicios.

**Capítulo II
Habilitación Y Matrícula**

Artículo 5º.- Habilitación. El ejercicio del Técnico o Técnica Superior en Psicología Social solo se autoriza a aquellas personas que:

a) Acrediten haber cursado una carrera de Educación Superior y posean título oficial habilitante de Técnico Universitario y/o Superior en Psicología Social expedidos por:

1. Universidades públicas o privadas, debidamente reconocidas por autoridad provincial o nacional.
2. Institutos de Educación Superior, no universitarios, debidamente reconocidos por autoridad provincial o nacional.
3. Universidades extranjeras, previa reválida y convalidación del título profesional por autoridad oficial de la República Argentina.
4. Posean título equivalente reconocido por el Ministerio de Educación y Derechos Humanos o el organismo que lo a futuro lo reemplace.

Artículo 6º.- Matrícula. Es requisito para el ejercicio de la actividad, la obtención de la matrícula que otorga el Ministerio de Desarrollo Humano y Articulación solidaria, quien ejerce el gobierno de la misma y es el contralor del ejercicio profesional.

Para la obtención de la matrícula se deben reunir los requisitos establecidos en el artículo precedente.

Artículo 7º.- Deberes y Facultades. El Ministerio de Desarrollo Humano y Articulación Solidaria, debe:

- 1) Confeccionar y tener un registro actualizado de los profesionales, de los habilitados e inhabilitados e informar al público sobre los mismos;
- 2) Sistematizar y digitalizar el Registro que debe ser de carácter público y accesible a la población que lo requiera.
- 3) Imponer sanciones a los profesionales en caso de incumplimiento de las disposiciones de la presente.

Artículo 8º.- Sanciones. Las sanciones son:

- a) Suspensión o inhabilitación de la matrícula de acuerdo a los criterios establecidos por vía reglamentaria.
- b) Sanción pecuniaria de acuerdo a lo establecido en la Ley I No 4402 -Unidad de Multa -U.M.
- c) Proceder por otras vías legales cuando la instancia del acto administrativo este agotada y la situación así lo amerite.

Artículo 9º.- Carnet Habilitante. A todo profesional inscripto que se le otorgue la matrícula, se le hace entrega del carnet correspondiente quedando habilitado para el ejercicio de la actividad técnica desde ese momento.

Artículo 10º.- Impedimento. A partir de la promulgación de la presente, nadie puede ejercer la profesión sin poseer la matrícula correspondiente.

**Capítulo III
De las Incumbencias, Competencias y Capacidades**

Artículo 11º.- Incumbencias. El Técnico o Técnica Superior en Psicología Social está sujeto a las incumbencias que se desprenden del título y las resoluciones que en el futuro emita el Ministerio de Educación y Derechos Humanos o el organismo que a futuro lo reemplace.

Artículo 12º.- Competencias y capacidades. El Técnico o Técnica Superior en Psicología Social según sus incumbencias puede:

- a) Desempeñarse en distintas instituciones públicas o privadas del campo social con énfasis en aquellas acciones que hagan a las políticas sociales.
- b) Trabajar en equipos interdisciplinarios, transdisciplinarios y técnicos.

- c) Observar y coordinar en el área institucional, comunitaria y social con el fin de diagnosticar sus problemáticas e instrumentar dispositivos de intervención psicosocial.
- d) Generar estrategias para abordar temáticas de trabajo de la problemática de la Psicología Social.

Capítulo IV

De los Derechos, Obligaciones y Prohibiciones

Artículo 13°.- Derechos. Las y los profesionales que ejerzan como Técnico o Técnica en psicología social pueden: a) Ejercer su profesión de conformidad con lo establecido en la presente, asumiendo las responsabilidades acordes con la formación recibida y las incumbencias de sus títulos.

b) Certificar las prestaciones de servicios que efectúen en el campo de su intervención, avalado por profesional de grado.

c) Negarse a realizar o colaborar con la ejecución de prácticas que entren en conflicto con sus convicciones religiosas, morales o éticas, con la obligación derivar la situación a otro profesional.

d) Vincularse a asociaciones de profesionales y participar de la vida política de las mismas.

Artículo 14°.- Prohibiciones. Queda prohibido al Técnico o Técnica Superior en Psicología Social ejercer su profesión fuera del marco establecido en sus incumbencias y de lo establecido en la presente.

Artículo 15°.- Obligaciones. El Técnico o Técnica Superior en Psicología Social tiene las siguientes obligaciones:

a) Asegurar a los grupos en los que realicen intervenciones, que las pruebas y los resultados que obtengan se utilizan de acuerdo con normas éticas y profesionales;

b) Intervenir en las situaciones sociales que les sean requeridas por las autoridades públicas en caso de emergencias;

c) Guardar el secreto profesional sobre cualquier intervención que realice en cumplimiento de sus tareas específicas;

d) Registrar su título profesional en el Área de Títulos del Ministerio de Educación y Derechos Humanos.

e) Fijar domicilio legal en territorio provincial.

f) Cumplir con la información estadística, epidemiológica y todo registro que la autoridad de aplicación requiera.

g) Capacitarse y perfeccionarse profesionalmente para mantener la idoneidad en el ejercicio de su actividad.

h) Comportarse con lealtad, probidad y buena fe en el desempeño profesional, respetando en todas sus acciones la dignidad de la persona humana, sin distinción de ninguna naturaleza.

Capítulo V

Disposiciones Transitorias

Artículo 16°.- Por única vez, los profesionales recibidos en cursos y capacitaciones antes de promulgada la presente, cuyo título, diploma y/o certificado con nominación de Psicólogo o Psicóloga Social u otra nominación equivalente, que no revista las condiciones previstas para ser de carácter oficial, deben matricularse para continuar con el ejercicio de esa función con sujeción a las siguientes disposiciones:

a) Inscribirse dentro de un plazo de noventa (90) días de entrada en vigencia la presente en un registro especial que a tal efecto abre la autoridad de aplicación y cuyo plazo puede ser ampliado por vía reglamentaria.

b) Contar, en forma excluyente, con certificación de finalización de estudios de enseñanza media expedida por organismos oficiales provinciales, nacionales, municipales o privados con habilitación oficial.

c) Aprobar la Trayectoria de Complementación y Actualización establecida por la Autoridad de Aplicación y el Área de Títulos del Ministerio de Educación y Derechos Humanos.

d) Tienen un plazo de hasta tres (3) años para obtener el título profesional habilitante, contados desde la promulgación de la presente y prorrogable, por única vez, a criterio de la autoridad de aplicación.

e) Están bajo especial supervisión y control del Ministerio de Desarrollo Humano y Articulación Solidaria o el organismo que a futuro lo reemplace.

f) Están sujetos a los demás derechos y deberes que esta ley contiene.

Capítulo VI

Disposiciones Finales

Artículo 17°.- Reglamentación. El Poder Ejecutivo reglamenta la presente en el plazo de noventa (90) días corridos, contados a partir de su sanción.

Artículo 18°.- Se faculta al Poder Ejecutivo a realizar las adecuaciones presupuestarias y operativas necesarias para dar cumplimiento a la presente.

Artículo 19°.- De forma.

SALA DE COMISIONES: Valdebenito, Szczygol, Del Agua, Andaloro, Barreno, Beloso, Fernández, Gemignani, Vogel, Marinao, Salzotto.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones, Viedma, 14 de diciembre de 2022.

Expediente número 721/2022. Proyecto de ley. Autor: MARINAO Humberto Alejandro, VALDEBENITO Graciela Mirian, ROCHAS Nicolás, BELLOSO Daniel Rubén, MARTINI María Eugenia, SALZOTTO Daniela Silvina. Extracto: Regula y establece el marco general del ejercicio profesional de los trabajadores y las trabajadoras de la Psicología Social en la Provincia de Río Negro.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General, y Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES: Vogel, Yauhar, Abraham, Berros, Casamiquela, Cides, Contreras, Andaloro, Martini, Sosa, Szczygol.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Dirección General de Asuntos Legislativos.

Departamento Comisiones, Viedma, 15 de diciembre de 2022.

SR. PRESIDENTE (Palmieri) – En consideración.

Tiene la palabra la señora legisladora Valdebenito.

SRA. VALDEBENITO – Bueno, buenas tardes a todos y a todas.

Este proyecto es un proyecto de larga data que venimos trabajando diferentes legisladores y legisladoras. Este proyecto nace de los legisladores mandato cumplido, Marta Milesi y Elvin Williams, con un trabajo anterior, también de otros legisladores con los psicólogos sociales.

En pandemia con algunos legisladores de este recinto y que van a hacer uso de la palabra, retomamos el trabajo con los psicólogos sociales porque había quedado un compromiso anterior de poder trabajar ese proyecto que había tenido algunos pedidos de modificatorias desde el Ejecutivo.

Cuando arribamos a un acuerdo entre los distintos actores pudimos presentar el proyecto, sabemos que entre primera y segunda vuelta vamos a tener que hacer una modificación a pedido de los psicólogos sociales.

También quiero contarles un poco lo que es el recorrido de la psicología social, porque en realidad la psicología social es una profesión nueva -digamos- que aparece por los años '50 como para atender asuntos relevantes de la sociedad.

En esos momentos se sucedían acontecimientos sociopolíticos que interpelaban el saber académico, que interpelaban el saber académico desde cara a un compromiso social sobre todo, ¿no? y pone en tensión, al campo académico de la psicología básicamente y también al conjunto de las ciencias sociales porque esta disciplina pertenece al campo de las ciencias sociales.

Y como decía que es una profesión reciente -digamos- con una formación sistemática, con un método y con un lenguaje que le es propio para los psicólogos sociales, y sobre todo, es transformar la realidad de las sociedades, de los grupos sociales que integran esta sociedad, ese es el fin de los psicólogos sociales.

Y como decía Enrique Pichón Rivière, que define a la psicología social como “...la ciencia de las interacciones orientadas hacia el cambio social planificado, del vínculo de otras formas de interacción, de la realidad dialéctica entre estructura social y configuración del mundo interno del sujeto...”. Y en este sentido, los psicólogos y las psicólogas sociales, realizan su tarea en el campo de las interrelaciones y los vínculos entre las personas; indagan y operan en los grupos; en los distintos grupos sociales, en la organizaciones y en las comunidades; y parten de comprender, de alguna manera, estas problemáticas sociales que son tan complejas, vinculares, donde la idea es la transformación de posibles cambios a esas problemáticas sociales, con estos grupos.

Y en la provincia contamos con más de 600 psicólogos sociales trabajando en distintos campos, en distintas instituciones gubernamentales y no gubernamentales.

Y nosotros lo que venimos a dar con este proyecto de ley, es darle un marco legal y un reconocimiento que vienen luchando desde hace tiempo los psicólogos sociales y sobre todo, poder delimitar su tarea y que sean reconocidos en las distintas instituciones con respecto a su labor, a sus incumbencias, que por ahí trae como algunos conflictos, conflictos que nosotros hemos abordado dentro de los espacios de comisiones con respecto a la psicología, si bien yo decía que cuando la psicología desde el modelo hegemónico, otras profesiones sociales empiezan a irrumpir contra estos modelos apoderados de la hegemonía y que no es una especialidad de la psicología sino que ya está como disciplina y por eso tenemos entes formadores que tienen título de pre grado y título de grado. Entonces, es momento del reconocimiento como una disciplina más del campo social.

Bueno, agradecer a todos los compañeros y compañeras que hemos trabajado a lo largo ya de casi tres años con este proyecto y sobre todo junto a los trabajadores y trabajadoras de la psicología social, así que agradecerles y esperemos que hoy podamos aprobar en primera vuelta este proyecto. Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Palmieri) - Tiene la palabra el señora Beloso.

SR. BELLOSO – Bien, muchas gracias presidente.

Saludamos y damos la bienvenida a las trabajadoras de la psicología social que están aquí presentes.

Lo decíamos en algunos proyectos anteriores y este también es un día muy trascendente e importante porque, como dijo la legisladora Valdebenito, hace mucho tiempo que se viene trabajando y se viene militando por parte por parte de los psicólogos sociales este proyecto; y a los legisladores mandato cumplido que ella mencionó: Marta Milesi y Elvin Williams que por eso, presidente, está Elvin ahí en ese lugar que usted me preguntaba, también agregamos a Alejandro Betelu que ya en el año 2015 había presentado un proyecto.

Así que este proyecto viene militándose hace mucho tiempo, que se ha ido, bueno con distintos aportes ampliando y bueno, hemos llegado al consenso este que hoy la presidenta de nuestra Comisión de Asuntos Sociales, Graciela Valdebenito, haya sido la miembro informante de este proyecto de ley, pero que también nos hemos sumado los otros Bloques justamente para tomar esta inquietud que vienen militando los psicólogos sociales.

Para mencionar también a parte de los legisladores mandato cumplido, decir que esto tiene nombre propio también y los traje anotados para cometer la menor cantidad de errores posibles, siempre alguno se comete, pero acá trabajaron intensamente también Paola Suárez, gracias Paola; del Ejecutivo Provincial Mónica Larrañaga, y Carolina Land del Ministerio de Desarrollo Humano y de Educación; también la Secretaria Legislativa del Bloque Frente de Todos, Gracias Vero Lastra, por toda la tarea, porque venimos hace un montón de tiempo trabajando este proyecto; y con todos los mensajes que recibíamos de todas ustedes, a mí me tocaba Laura Ríos, que hoy no está acá, pero era la que me escribía todo el tiempo ¿cómo vamos?, en el grupo de whatsapp que ustedes tienen de toda la provincia.

Así que bueno, llegó el día, se va a trabajar si seguramente aspiramos que se apruebe en esta primera vuelta, y como dijo Graciela se incorporen los aportes para la segunda vuelta y podamos convertirlo en ley.

Para ampliar digamos que ya Graciela ha expresado este proyecto que lo que hace es regular y establecer un marco legal para el ejercicio profesional de todos los trabajadores y trabajadoras de la psicología social, en este caso de la provincia de Río Negro.

En los fundamentos del proyecto hay antecedentes, antecedentes de otras provincias como la provincia de Chaco, en Mendoza, Corrientes, la provincia de Tierra del Fuego, Buenos Aires, la cercana de Neuquén, que han avanzado ya en esta legislación de justamente regular la profesión.

También en este trabajo que hemos hecho con el Ministerio de Educación por el tema de las incumbencias de los títulos, es decir que el Ministerio de Educación de la Nación ha reconocido y ha aprobado la carrera de psicología social en el año '93 y también en el año '99 el operador en psicología social, o sea que las incumbencias están reflejadas en este proyecto de ley.

Digo, porque hay un asunto oficial ingresado que creo que no es pertinente y de última lo discutiremos en la segunda vuelta, es más hay un fallo de la Corte Suprema de Justicia a favor de los trabajadores justamente dándoles, ampliándoles este derecho.

También este fundamento está puesto en el proyecto de ley.

El colectivo que tenemos registrado de psicólogos y psicólogas sociales de la provincia ronda aproximadamente los 600 que trabajan en lugares públicos, privados y también en organizaciones no gubernamentales.

Por eso esta idea de regular el ejercicio profesional de las y los psicólogos sociales representa como decíamos y como bien adelantó la legisladora Valdebenito, una reivindicación histórica a esta lucha y al trabajo que ellos vienen llevando adelante.

Y para finalizar y seguramente habrá otros compañeros y compañeras legisladores que harán uso de la palabra, decir, traer acá a esta sesión un artículo periodístico publicado el 18 de diciembre de 2022, en

Página 12 en el marco del egreso de la promoción 2022 de la escuela de psicología social de Alfredo Moffatt, ampliamente reconocido con sus casi 90 años que junto con Norita Cortiñas, otra imprescindible que también es psicóloga social, en ese acto que participó también con León Gieco, o sea, conjugaron una serie de fortalezas positivas. Y decían ellos ahí que los psicólogos sociales trabajan en el terreno y en base a las necesidades de cada comunidad.

Y también, para ir cerrando, presidente, quería leer lo que dijo Norita, Norita Cortiñas en ese acto de egreso, ella dice: *siempre hay algo para ofrecer, siempre hay algo para recibir*. Bueno, justamente poniendo en valor la práctica de Moffatt y también decía que toda la vida la había dedicado a trabajar, cerca de la gente que lo estaba necesitando, entendiendo a los pobres, a los locos y a los desamparados ¿no?

Dice: *no me llené de gaita pero con mis 90 años estoy muy contento y aunque me tengo que sentar dijo en ese momento, estoy feliz de poder acompañarlos*.

Así que, para ayudar a los más necesitados con estas herramientas como hacen ustedes, pedimos al resto de los compañeros y compañeras legisladores que nos acompañen con el voto. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Palmieri) – Gracias legislador.

Tiene la palabra el señor legislador Marinao.

SR. MARINAO – Gracias, presidente. Bueno, nobleza obliga yo le quiero comentar al pleno que en sus comienzos le había dicho a los legisladores coautores del proyecto que yo era un agregado cultural. Pero después, dado las instancias de participación que tuvieron los propios técnicos y profesionales de la psicología social, terminamos más involucrados que los legisladores que vinieron en primera instancia escuchando y trabajando con esos profesionales.

Así que reivindico la permanente insistencia del colectivo, porque rememorando lo que dijeron tanto Graciela como Daniel, que comenzó allá con el legislador mandato cumplido Alejandro Betelú en el 2015, después con la legisladora Milesi, el legislador Edwin Williams, después retomamos varios legisladores y legisladoras de distintas bancadas escuchando al colectivo y a los que van a integrar el colectivo, porque también tuvimos reuniones con los estudiantes que están terminando su tecnicatura en las distintas ofertas que hoy están vigentes.

Así que dicho esto quiero, dado que hay en el proyecto dos asuntos particulares, quiero ahondar en alguna de esas cuestiones.

Está el asunto particular 1301/2022, ingresado el 12 de octubre, digo esto porque hay seguramente algún pedido de los psicólogos propiamente dicho por el tema de las incumbencias, entonces es bueno que los que tenemos la posibilidad de debatir y parlamentar y definir la sanción en primera vuelta o la aprobación en primera vuelta de una iniciativa que regula una profesión que la propia sociedad, está demandando desde hace años y Río Negro no ha tenido todavía hasta esta instancia ¿no?, la capacidad de mancomunar todas las expresiones que espero que este proyecto si lo tenga, entonces obliga, o nos obliga a estar atentos a todas las voces.

Decía que ese asunto particular fue presentado por estudiantes y egresados de la carrera de psicología social para que se contemple su situación actual en cuanto a las denominaciones de títulos, que bien lo dijo el legislador Belloso, hay un artículo en el proyecto, que es el capítulo 5 de las Disposiciones Transitorias donde dice cómo regular. Y una vez sancionada esta ley aquellos técnicos que tienen que hacer validaciones para ajustarse a las trayectorias que fija el propio Ministerio de Educación de la provincia.

Volviendo al otro asunto, es un asunto que entró esta semana el 14 de marzo, es el Asunto Particular 1054/2023 de la Federación de Psicólogos y Psicólogas de la República Argentina donde nos lleva a nivel consciente o nos refresca las incumbencias de su profesión a nivel nacional. Y en base a esto quiero desglosar los antecedentes mucho más particularizados de lo que dan sustentos, de lo que han trabajado otros distritos, otras provincias y otros Ministerios de Educación de la República Argentina donde Río Negro está incluido.

Quiero reivindicar el arranque fundamental en el proyecto de Operador Psicosocial de un emblemático académico y catedrático como es Enrique Pichon Rivière ¿no?, que da una de las escuelas de psicología social que fundamentalmente es pionera y tiene origen de todo lo que hoy estamos tratando aquí.

Dicho esto también quiero aclarar que los profesionales y técnicos no van a operar en el terreno terapéutico ni en los dispositivos clínicos para la psicóloga que es legisladora también, que es autora del proyecto, sí la propia actividad o la propia función, el propio trabajo de ustedes en representación de los tantos que están en la provincia, tienen dispositivos propios: la técnica de grupo operativo, el sociograma, las técnicas grupales y participativas de intervención, etcétera, etcétera ¿no?

Lo que dijo la legisladora Valdebenito tiene método por lo tanto Pichon Rivière lo considera una ciencia, donde es un fenómeno complejo, es un proceso muy complejo que trabaja nada más ni nada menos en el campo de las sociedades y de las interrelaciones sociales. Imagínese ¿no?, el laburo que tienen o van a tener una vez que esta iniciativa se transforme en ley.

Los antecedentes académicos de esta actividad se remontan al Ministerio de Educación de la Nación mediante la resolución 992/93 con el título de Operador en Psicología Social modificada por la resolución

401/99, del año '99. Estoy abonando esto a los efectos de dejar los antecedentes, si bien están en el proyecto, lo dejo para la Versión Taquigráfica.

La Provincia de Buenos Aires también no ofreció la formación académica mediante la resolución del Ministerio de Educación de la Provincia, 679/94 y modificada por la 524/95.

La Secretaría de Estado de Tucumán normó la Tecnicatura Superior en Psicología Social mediante la resolución 568/5 Med del año 2015. La Provincia de Mendoza normó la oferta académica del Operador en Psicología Social mediante la resolución 3067/2005, modificada por la 3070/2009.

La Provincia de Corrientes lo hizo mediante la resolución 556/2010.

Y Río Negro ¿no?, instauró la formación académica mediante la resolución del Ministerio de educación 3443/2017 con la Tecnicatura Superior en Psicología Social.

Y abono una cuestión más, señor presidente, la Provincia de Buenos Aires ya nomenció en la categoría del personal del Estado Bonaerense ¿no?, el Operador de Psicología Social en el área técnica en su administración del empleo público.

Y ahora sí abono qué provincias ¿no?, y ahí entramos nosotros, han trabajado o ya tienen sus leyes provinciales de regulación y de establecer un marco para los trabajadores y trabajadoras o profesionales y técnicos de la psicología social.

Tal como lo dijo el legislador Belloso, Chaco tiene la Ley 6353; Mendoza tiene la Ley 8077; Corrientes, una de las pioneras prácticamente del 2012, tiene la Ley 6141; Tierra del Fuego, la más reciente, la primera provincia patagónica en regular la actividad, la ley 1425; Santa Fé ya tiene media sanción y nosotros entramos hoy en la primera etapa en el proceso de sanciones de leyes, que es la aprobación en primera vuelta.

Así que me parece que dicho esto, me corresponde dejar también registrado con lo que definió la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, en relación a los planteos que hubieron de las incumbencias de los propios psicólogos y en el fallo que anunció también el legislador Belloso, ahí los doctores Hitters, Negri, Genoud, Soria rechazaron la acción incoada porque entienden que el trabajo de los operadores en psicología social apunta a la comprensión de las problemáticas vinculares y comunicacionales en grupos, equipos e instituciones aportando con ello, a la calidad de vida y al desarrollo de la creatividad humana.

Con esto presidente, quiero sumarme al pedido de los demás legisladores de que esta Cámara acompañe la presente iniciativa. Muchísimas gracias, presidente.

SR. PRESIDENTE (Palmieri) – Muy bien, legislador.

Tiene la palabra el señor legislador Juan Martín.

SR. MARTIN – Bueno, muchas gracias, señor presidente.

Desde ya adelante que voy a acompañar esta iniciativa, soy hijo de la mejor psicóloga social, mi madre.

Creo que esta norma que sancionamos, por los menos en primera vuelta, viene de alguna manera a jerarquizar una profesión que está entre nosotros y que probablemente a la política le iría muy bien porque si uno ve las experiencias de Alfredo Moffatt o de Zito Lemas quién tuvimos en varias ocasiones en Roca, bueno, allí hay una Fundación que dicta la carrera y son muy presentes en la vida de General Roca, así que tengo innumerables anécdotas con este tema.

Si uno busca en *wikipedia* qué es la psicología social, se encuentra con un montón de definiciones lógicas de *Google*, pero leí hace un ratito *terapia innovadora popular*. Me parece si uno suma o si uno vincula eso a la propia vida de Alfredo Moffatt -digamos- discípulo predilecto de Pichón Rivière, con esa anécdota que contó Daniel Belloso seguramente encuentra allí una descripción, muy pero muy gráfica para qué han venido y porque están acá y porque hoy buscan ser considerados, ser jerarquizados. Y escuchándolo a Marinao pensaba que probablemente podamos desde la Comisión del Parlamento Patagónico incorporar alguna comunicación para que toda la Patagonia, no tan sólo Tierra del Fuego, o ahora nosotros, podamos hacer la misma petición al Parlamento Patagónico.

Me parece que -diría Pica- es razón de justicia y justeza.

En términos generales la psicología social es vista como una ciencia nueva y en grandes rasgos podríamos decir que estudia las relaciones entre el individuo y la sociedad; y esto incluye varios aspectos del desarrollo humano, por caso la política y probablemente se necesite de la psicología social para que puedan explicar algunas cosas que nos pasan y no se entienden; por ejemplo, que el gobierno considere opositor a un Bloque que es colectora suya y que le quite la vicepresidencia segunda a la verdadera oposición; o que el autor material de la ley de disponibilidad ahora sea aliado del gobierno que incluye a más de 12.000 empleados públicos en planta permanente; o que el gobierno de Juntos Somos Río Negro acá se auto percibe una cosa y allá sea siempre Kirchnerista.

Todo esto tiene, por supuesto, mucho que ver con lo que estamos debatiendo porque vamos a necesitar algún psicólogo social que no explique la política ante de que nos confundan a todos.

Mi voto, por supuesto, es por la afirmativa y casi como una moción, recomendarle al presidente de la Comisión del Parlamento Patagónico que incluyamos alguna iniciativa en el Parlamento Patagónico para que

esta realidad que hoy empieza a asomar en Río Negro y que ya es realidad en Corrientes, en Mendoza, en Tierra del Fuego, en el Chaco, pueda ser también parte de la realidad patagónica. Muchas gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Palmieri) – Bien, legislador.

Tiene la palabra el señor legislador Rochás.

SR. ROCHÁS – Gracias, presidente.

En un momento casi me pierdo, pero estamos todavía tratando el proyecto que tiene por objeto crear una nueva persona pública no estatal, que tiene un objeto bien determinado y que viene a dar una respuesta concreta a un importante estamento de nuestra sociedad que hasta este momento no ha tenido un reconocimiento que, como tal, a partir de hoy empiezan a lograr.

Hoy estamos asistiendo a un nacimiento, como todo nacimiento es una buena noticia, como todo nacimiento lleva ínsito, quizás, una parte de dolor y esa parte de dolor será la que terminará de consensuarse, de construirse. Una parte entre primera y segunda vuelta y otra parte con el devenir de los hechos.

Celebro, fundamentalmente, la lucha incansable de quienes a partir de hoy generan una bisagra en la historia de lo que hace -uno diría- a su profesión, pero en realidad es su vocación que es esa actividad que uno abraza para llevarla a lo largo de su vida, para ser parte de su vida y con su vida, algo también que vaya de cara a aportar a la sociedad. Todo esto es una celebración, todo esto es el nacimiento.

Yo no quiero apartarme de eso porque muy lejos de necesitar un psicólogo, lo que vamos a necesitar son urnas, por suerte dentro de poco las vamos a tener y luego de las urnas vamos a necesitar presidentes de mesas que terminen de contar los votos y ahí es donde se dilucidan todas las supuestas incongruencias, todos las supuestas contradicciones y todos los supuestos conflictos; porque para resolver los conflictos nada mejor que la democracia, aquella, la misma que hoy celebrábamos al inicio de esta sesión, transitando los 40 años, la misma democracia que nos enseña una y otra vez que antes que pelear es mejor construir, que antes de conflictuar es mejor construir consensos.

Esta ley forma parte de eso mismo, no tiene ninguna incongruencia, no tiene ninguna conflictividad, tiene consensos, tienen puntos en común, tiene el nacimiento y tiene la oportunidad de forjar una historia y aquí tenemos a una de sus protagonistas a quien aprovecho la oportunidad para felicitarlas, en este caso.

Con esto, simplemente adelanto el voto afirmativo del Frente Renovador. Muchas gracias presidente.

SR. PRESIDENTE (Palmieri) – Bien, legislador.

Se va a votar en general y en particular **el expediente número 721/2022**, se encuentra habilitado el sistema electrónico.

Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Votan por la afirmativa los señores legisladores: Andaloro, Ávila, Barreno, Belloso, Berros, Blanes, Caldiero, Casamiquela, Cides, Contreras, Del Agua, Fernández R., Gattoni, Herrero, Ibañez Huayquian, Jerez, López, Mango, Más, Marinao, Martín, Martini, Montecino Odarda, Morales, Noale, Pica, Rivas, Rochas, Salzotto, Silva, Sosa, Szczygol, Valdebenito, Vivanco, Vogel.

-No se encuentran en el recinto los señores legisladores: Johnston, Ramos Mejia, Grandoso, Gemignani, Chicconni.

SR. PRESIDENTE (Palmieri) – El presente proyecto ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación y publicación. (Aplausos prolongados en las bancas y en la barra)

CUARTO INTERMEDIO

SR. PRESIDENTE (Palmieri) - Invito a la Cámara a pasar a un cuarto intermedio.

-Eran las 14 y 53 horas.

CONTINÚA LA SESIÓN

-Siendo las 15 y 02 horas, dice el

SR. PRESIDENTE (Palmieri) - Continúa la sesión.

BANCO ROJO
Consideración

SR. PRESIDENTE (Palmieri) - Corresponde el tratamiento del **expediente número 719/2023, proyecto de ley**. Se establece en la Provincia de Río Negro el Banco Rojo, mediante el emplazamiento de un banco de color rojo o su intervención en los ya existentes, en espacios públicos o en lugares de alta circulación, con la leyenda "En memoria de todas las mujeres asesinadas por quienes decían amarlas". (Gabriela Fernanda ABRAHAM; Daniel Rubén BELLOSO; María Alejandra MAS)

Agregado Expediente número 1047/2023 Asunto Oficial.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Montanari) – *La Legislatura de la Provincia de Río Negro sanciona con fuerza de ley:*
Artículo 1°.- Se establece en la provincia de Río Negro el Banco Rojo, mediante el emplazamiento de un banco de color rojo, o su intervención en los ya existentes, en espacios públicos o en lugares de alta circulación de personas de jurisdicción provincial, con la leyenda: "En memoria de todas las mujeres asesinadas por quienes decían amarlas" con el objetivo de contribuir a la reflexión, concientización y sensibilización en la comunidad sobre los femicidios.

Artículo 2°.- La autoridad de aplicación es la Secretaría de Igualdad de Géneros dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano y Articulación Solidaria en coordinación con la Secretaría de Coordinación de Políticas Públicas con Perspectiva de Género del Ministerio de Gobierno y Comunidad de la provincia de Río Negro.

Artículo 3°.- El organismo de aplicación articula interinstitucionalmente con los organismos públicos del Estado provincial la implementación de una campaña masiva de comunicación que propicie el conocimiento de la norma y la participación de la sociedad en el alcance de sus objetivos.

Artículo 4°.- Se invita a los municipios y sectores privados a adherir a la presente.

Artículo 5°.- De forma.

Expediente número 719/2022. Proyecto de ley. Autor: ABRAHAM Gabriela Fernanda, BELLOSO Daniel Rubén, MAS María Alejandra. Extracto: Se establece en la Provincia de Río Negro el Banco Rojo, mediante el emplazamiento de un banco de color rojo o su intervención en los ya existentes, en espacios públicos o en lugares de alta circulación, con la leyenda "En memoria de todas las mujeres asesinadas por quienes decían amarlas".

Señor presidente:

La Comisión Especial de Estudio de las Problemáticas de Género ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara: su aprobación.

SALA DE COMISIONES: Fernández, Andaloro, Grandoso, Más, Morales, Szczygol, Salzotto.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Sociales.

Departamento Comisiones, Viedma, 6 de septiembre de 2022.

Expediente número 719/2022. Proyecto de ley. Autor: ABRAHAM Gabriela Fernanda, BELLOSO Daniel Rubén, MAS María Alejandra. Extracto: Se establece en la Provincia de Río Negro el Banco Rojo, mediante el emplazamiento de un banco de color rojo o su intervención en los ya existentes, en espacios públicos o en lugares de alta circulación, con la leyenda "En memoria de todas las mujeres asesinadas por quienes decían amarlas".

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES: Valdebenito, Szczygol, Del Agua, Andaloro, Barreno, Belloso, Fernández, Gemignani, Vogel, Marinao, Salzotto.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones, Viedma, 14 de diciembre de 2022.

Expediente número 719/2022. Proyecto de ley. Autor: ABRAHAM Gabriela Fernanda, BELLOSO Daniel Rubén, MAS María Alejandra. Extracto: Se establece en la Provincia de Río Negro el Banco Rojo, mediante el emplazamiento de un banco de color rojo o su intervención en los ya existentes, en espacios públicos o en lugares de alta circulación, con la leyenda "En memoria de todas las mujeres asesinadas por quienes decían amarlas".

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General, y Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES: Vogel, Abraham, Berros, Casamiquela, Cides, Contreras, Andaloro., JMartini, Sosa, Szczygol.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Dirección General de Asuntos Legislativos.

Departamento Comisiones, Viedma, 15 de diciembre de 2022.

SR. PRESIDENTE (Palmieri) - En consideración en general.

Tiene la palabra la señora legisladora Mas.

SRA. MAS – Gracias, señor presidente.

Este proyecto de ley tiene como objetivo primordial trabajar en la prevención primaria en contra de la violencia hacia las mujeres y los femicidios, es un proyecto que surge en Italia, en el año 2016, a través de una activista que empieza a justamente colocar este tipo de bancos para llamar la atención de la comunidad para trabajar en todo lo que tiene que ver con el colectivo de la sociedad y frenar la violencia hacia las mujeres, hacia las disidencias y los femicidios.

El color Rojo de estos bancos que se colocan en lugares públicos con la idea que llamen la atención de las personas, que lo vean, que inviten a reflexionar sobre la violencia que sufren las mujeres y que permitan realizar un cambio, un cambio sociocultural que es lo que necesitamos para parar con esta pandemia, que ha sido considerada por la Organización Mundial de la Salud como un problema sanitario de orden social y cultural.

Lo que necesitamos en esta sociedad es justamente realizar ese cambio y que la educación, la información, la concientización, el conocimiento, tienen mucho que ver.

Por eso nuestra propuesta es que en la Provincia de Río Negro se implemente a través de este proyecto de ley en todos los espacios públicos provinciales, un Banco Rojo y que también pueda ser intervenidos aquellos bancos que ya existen en esos lugares públicos con alta circulación de las personas.

Es importante que también puedan adherir a esta norma los municipios y las entidades privadas.

En nuestro país actualmente hay más de 400 Bancos Rojos colocados en distintos lugares y el primero de ellos fue en el año 2017, también gracias al trabajo de una licenciada en Trabajo Social y especialista en violencia familiar, que colocó un primer banco en un hospital en el barrio de Flores en Buenos Aires.

Creo que es importante que podamos seguir poniendo en práctica acciones, que apelemos a todas las herramientas que tengamos a disposición para frenar justamente todo lo que tiene que ver con la violencia hacia las mujeres; y en este sentido, nosotros, como representantes de nuestros comprovincianos, creo que también tenemos la posibilidad ahora de dar un paso más hacia el logro de una sociedad más equitativa, de una sociedad más justa, de una sociedad que deslegitime la violencia machista y que permita que las jóvenes generaciones puedan estar justamente en un lugar que nos cuide.

La autoridad de aplicación sería la Secretaría de Igualdad de Género que depende del Ministerio de Desarrollo Humano y Articulación Solidaria y también trabajaría en coordinación con la Secretaría de Coordinación de Políticas con Perspectiva de Género que depende del Ministerio de Gobierno y Comunidad.

El proyecto prevé, también, la implementación de una campaña, de una campaña masiva publicitaria que llegue a todas las regiones de nuestra provincia y que permita realizar este cambio cultural que estamos necesitando.

Hay informes también de la Organización Mundial de la Salud, que a nivel mundial una de cada tres mujeres ha sido víctima de violencia de género, esto representa el 35 por ciento, de las mujeres en todo el

mundo han tenido un episodio de violencia, violencia física, violencia de tipo también sexual, por parte de su pareja o también por parte de terceros.

Y en nuestra provincia ya ha habido y también en esta Legislatura, presentaciones de proyectos en idéntico sentido al que nosotros hemos presentado, en el año 2019 se presentó un proyecto de ley por parte de los legisladores mandato cumplido, Jorge Ocampos y Daniela Agostino; y también esta Cámara sancionó declaraciones, una en el año 2018 y otra en el año 2021, declarando justamente de interés social, educativo y comunitario, la colocación de bancos rojos; el primero de ellos en la ciudad de Viedma, por una iniciativa de la joven Karen Álvarez, una joven que fue también asesinada víctima de femicidio en esta ciudad capital de nuestra provincia; y la otra iniciativa a propuesta de un grupo de mujeres, una agrupación de mujeres de la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Así que esperamos contar con el acompañamiento de todos los bloques para sancionar una herramienta más para poder también modificar, para poder también seguir deconstruyéndonos en esto que tiene que ver con la creación de un mundo mucho más justo y más igualitario. Muchas gracias, presidente.

SR. PRESIDENTE (Palmieri) – Gracias, legisladora.

Tiene la palabra la señora legisladora Roxana Fernández.

SRA. FERNANDEZ – Gracias, señor presidente.

Bueno, para adelantar de parte de nuestro bloque el acompañamiento a la iniciativa, ha sido además votada por unanimidad en las diferentes comisiones y suscribimos los fundamentos que la legisladora miembro informante dio respecto del proyecto y del por qué de la iniciativa; porque coincidimos en la importancia y en la necesidad de generar diferentes acciones positivas que tiendan a la concientización, a la sensibilización, al tratamiento de un flagelo o de una pandemia como los describió recién también el tema de la violencia de género y puntualmente en el caso que nos ocupa, hablamos de femicidios.

Entonces, si bien –como bien lo decía- es una iniciativa, que además nació en otro país y que fue también traído a la Argentina y se fue desarrollando en diferentes provincias, Río Negro ha sido también, en distintas ciudades ha tenido esta decisión y esta iniciativa; puntualmente, aparte de las que mencionó recién, tanto Viedma, como Bariloche, como los iniciales lugares, también, en el caso de mi ciudad en Sierra Grande, estas cuestiones que tienen que ver con las iniciativas de la propia comunidad, que creo que son más importantes aun, es decir, las leyes vienen luego de que las necesidades se instalan, en este caso las acciones.

Así que, digamos, la iniciativa de instalar un banco rojo en este caso tiene el simbolismo y la necesidad de eso, de tomar conciencia, de sumar una herramienta más –como decía Alejandra- que es a la toma de conciencia que es a pensar que estas situaciones de femicidios no se terminan y que hay que trabajar desde todos los órdenes para poder apuntar a que eso sea una realidad que se modifique.

Entonces, que tengamos una ley va a reforzar iniciativas de las propias comunidades, de las agrupaciones, de organizaciones civiles, de la propia escuela, en muchas escuelas, en la comunidad educativa se está trabajando con estas y otras herramientas para la concientización.

Bueno, en este caso es importante que a partir de una ley, y que también adhieran los municipios en sus ordenanzas, entiendo yo que también va a sumar tiene este objeto, es decir, son estas leyes que son acciones propositivas que tienen este objeto, sumar herramientas a la concientización, a que podamos ser partícipes a la comunidad, no solamente aquellas que forman parte de, lamentablemente, familiares de víctimas de femicidios sino también a toda la comunidad y por sobre todas las cosas a nuestros jóvenes que justamente son quienes tendrán y tienen esta responsabilidad de generar o de crear un mundo más justo como dijo recién también la legisladora.

Así que bueno, como dije al inicio, nuestro bloque acompaña a esta iniciativa y ojalá que se concrete en cada ciudad, y en todo caso que se sume a otras tantas acciones positivas en favor de la concientización. Muchas gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Palmieri) – Gracias, legisladora. No hay más pedidos en el uso de la palabra.

Se va a votar en general y en particular, el **proyecto de ley 719/2022**, se encuentra habilitado el sistema electrónico.

Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Votan por la afirmativa los señores legisladores: Andaloro, Ávila, Barreno, Belloso, Blanes, Caldiero, Cides, Contreras, Del Agua, Fernández R., Gattoni, Gemignani, Herrero, Ibañez, Huayquian, Jerez, López, Mango, Más, Marinao, Martini, Montecino Odarda, Morales, Noale, Pica, Rivas, Rochas, Silva, Sosa, Szczygol, Valdebenito, Vivanco, Vogel.

-No se encuentran en el recinto los señores legisladores: Berros, Casamiquela, Chioconni, Grandoso, Johnston, Martín, Ramos Mejía, Salzotto.

SR. PRESIDENTE (Palmieri) – El presente proyecto ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia será difundido a la población para su consideración, atento el artículo 141 de la Constitución Provincial.

CÓDIGO PROCESAL DE FAMILIA
Consideración

SR. PRESIDENTE (Palmieri) - Corresponde el tratamiento del expediente número 981/2022, proyecto de ley (Modifica la ley P n° 5396 -Código Procesal de Familia-. (SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA)

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Montanari) – La Legislatura de la Provincia de Río Negro sanciona con fuerza de ley: **Artículo 1º.-** Se modifican los artículos 1º; 23; 72; 74; 75; 76; 78; 79; 85; 87; 113; 115; 120; 122; 129; 152; 161; 166; y 226 del Anexo del Código Procesal de Familia -Ley 5396- los que quedan redactados de la siguiente forma:

“ Artículo 1º.- Proceso por audiencias. Los procesos de familia se desarrollan mediante audiencias, excepto disposición en contrario. El trámite debe conducirse observando los principios de inmediación, celeridad, concentración, saneamiento y eventualidad. Las audiencias pueden ser presenciales, semipresenciales o remotas conforme lo considere apropiado la judicatura.

Artículo 23.- Notificación personal o por cédula. Sólo se notifican personalmente o por cédula las siguientes resoluciones:

- a) La que dispone el traslado de la demanda.
- b) La que declara la rebeldía, que debe notificarse al domicilio real.
- c) La que ordena intimaciones o apercibimientos no establecidos directamente por la ley.
- d) La que hace saber medidas cautelares, su modificación o sustitución.
- e) La que dispone la citación de personas extrañas al proceso.
- f) La que la judicatura disponga por resolución fundada para asegurar la garantía de la defensa en juicio y el ejercicio de los derechos de las partes o terceros involucrados en la litis, la que es irrecurrible.

Artículo 72.- Resolución. La resolución que recae hace ejecutoria, no procediendo ningún recurso posterior, a menos que:

- a) El recurso de reposición sea acompañado del de apelación subsidiaria y la providencia impugnada reúna las condiciones establecidas en el capítulo siguiente para que sea apelable.
- b) Se haga lugar a la reposición, en cuyo caso puede apelar la parte contraria, si corresponde.

Artículo 74.- Formas de concesión. La apelación contra la sentencia definitiva en proceso ordinario y sumarísimo se concede libremente. En los demás casos el recurso se concede en relación. En todos los casos la sustanciación se realiza en la Cámara.

Artículo 75.- Plazo. Modalidad. La apelación debe interponerse en el plazo de cinco (5) días. Quien apela debe limitarse a la sola interposición del recurso a ser tratado por el Tribunal de Alzada con un detalle concreto y suscinto de los puntos de crítica que se formulen a la decisión. La falta de indicación conlleva la denegación del recurso. El auto de otorgamiento debe hacer saber los puntos de crítica sin que implique traslado. Contra la denegatoria procederá el recurso de queja previsto por el CPCyC.

Artículo 76.- Trámite. La apelación contra la sentencia definitiva o interlocutoria que tenga efectos de tal, tramita por audiencia. La Cámara, por resolución debidamente fundada, puede prescindir de la audiencia cuando la naturaleza de la cuestión apelada resulte apropiada.

Artículo 78.- Apelación en subsidio. Una vez recibidas las actuaciones, la Cámara evalúa los términos de la apelación y decide según su mejor criterio, si convoca a audiencia o resuelve el asuntos por escrito.

Artículo 79.- Plazo para fallar. Los plazos para fallar son los mencionados en el artículo 32 de la presente.

Artículo 85.- *Fundamentación del recurso. Los fundamentos del recurso y su contestación se producen oralmente en la audiencia de la que se labra un acta sucinta y se registra mediante grabación. La sentencia se dicta en esa oportunidad. El Tribunal puede adelantar su resultado y desarrollar los argumentos en un plazo de cinco (5) días en caso de considerarlo necesario. Excepcionalmente, cuando el caso lo amerite, dicta sentencia con ajuste a los plazos del artículo 32.*

Artículo 87.- *Honorarios. Toda regulación de honorarios es apelable y puede fundarse.*

El plazo para apelar es de cinco (5) días.

En caso de que la apelación sea fundada, se sustancia con el obligado al pago en primera instancia y se eleva a la Cámara.

Artículo 113.- *Apelación. La resolución es apelable dentro de los cinco (5) días. El recurso se concede con efecto devolutivo, con excepción de que implique el cambio de radicación del niño, niña o adolescente de que se trate en cuyo caso el efecto es suspensivo.*

Artículo 115.- *Trámite. El proceso de fijación de alimentos, su aumento, disminución y coparticipación se rigen por las normas de sumarisino. Respecto a los alimentos que se devengaren durante la tramitación del juicio, la judicatura debe fijar una cuota suplementaria, de acuerdo con las disposiciones sobre inembargabilidad de sueldos, jubilaciones y pensiones, la que se abonará en forma independiente.*

Artículo 120.- *Retención directa y embargo sobre sueldo y otra remuneración. Ejecución. Si la persona alimentante posee un empleo en relación de dependencia, la judicatura puede ordenar la retención directa de sus haberes. Quien no cumple la orden judicial de depositar en la cuenta judicial abierta al efecto la suma que debió descontar resulta deudora solidaria de la obligación alimentaria conforme con el artículo 551 del Código Civil y comercial de la Nación. En todos los casos, ante el incumplimiento del alimentante dentro del quinto día de intimado al pago, si no lo hubiere hecho efectivo, sin otra sustanciación se debe proceder al embargo y decretar la venta de los bienes necesarios para cubrir el importe de la deuda. Asimismo, procederá la inhibición general de bienes y/o cualquiera de las medidas cautelares, debiendo en tales casos registrarse la causal alimentaria.*

Artículo 122.- *Apelación. Las resoluciones que establecen obligaciones alimentarias, cualquier sea su naturaleza y procedimiento, son apelables con efecto devolutivo.*

La apelación interpuesta contra la sentencia que hace lugar a la reducción de cuota se concede con efecto suspensivo.

Artículo 129.- *Trámite. Las acciones de filiación siguen el proceso ordinario establecido en este código, con las diferencias que en este título se prescriben*

Las acciones de responsabilidad civil vinculadas a los procesos de filiación tramitan en expediente separado y por las normas previstas en el CPCyC para ese tipo de procesos.

Artículo 152.- *Apelación. La resolución que admite o deniega medidas protectorias y provisorias solo puede impugnarse por vía de apelación dentro de los cinco (5) días de notificada la que se concede en relación y con efecto devolutivo, salvo que la judicatura entienda procedente al caso el efecto suspensivo, lo que debe ser debidamente fundado.*

Artículo 161.- *Trámite. Dentro del plazo de un (1) día de adoptada la medida de protección excepcional, el organismo administrativo de protección de derechos debe remitir el acto administrativo correspondiente al Juzgado de Familia o Unidad Procesal, acompañando copia de informe técnico y otros documentos que acrediten los vínculos filiatorios invocados y los antecedentes de la situación.*

El acto administrativo debe ser escrito y jurídicamente fundado. Puede remitirse al Juzgado por el medio más idóneo conforme reglamentación del STJ.

El acto administrativo debe:

- a) *Estar debidamente fundado en la situación de alta vulnerabilidad y riesgo de los niños, niñas o adolescentes involucrados o involucradas, detallando concretamente cuál es la situación.*
- b) *Acreditar el agotamiento de otras medidas menos graves dando cuenta de las intervenciones anteriores llevadas a cabo y sus resultados.*
- c) *Determinar la duración de la medida, la que no puede exceder los noventa (90) días.*
- d) *Explicar las estrategias de abordaje, periodicidad y metodología de evaluación de los resultados.*
- e) *Estar suscripto por autoridad competente.*
- f) *Contener constancia de la notificación a la Defensoría de Menores e Incapaces y a los progenitores o las progenitoras si correspondiere y fuere posible.*

Artículo 166.- Recursos. *La resolución que decide sobre la legalidad de las medidas de protección excepcionales es susceptible de ser apelada. La misma se concede en relación y con efecto devolutivo. El expediente se eleva a la Cámara dentro de un (1) día y debe ser resuelto dentro de los cinco (5) días posteriores a su recepción.*

Artículo 226.- Apelación. *La resolución que se dicte puede impugnarse por vía de apelación, la que se concede en relación y con efecto suspensivo.”*

Artículo 2º.- De forma.

Expediente número 981/2022. Proyecto de ley. Autor: SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA. Extracto: Modifica la ley P nº 5396 -Código Procesal de Familia-.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General, y Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES: Ávila, Pica, Vogel, Yauhar, Abraham, Cides, Contreras, Andaloro, Fernández R., Gemignani, Martini, Sosa, Szczygol.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Dirección General de Asuntos Legislativos.

Departamento Comisiones, Viedma, 15 de diciembre de 2022.

SR. PRESIDENTE (Palmieri) – En consideración.

Tiene la palabra el señor legislador Pica.

SR. PICA – Bueno, nuevamente buenas tardes, señor presidente, a los y las legisladoras presentes.

Contarles que ya hace un tiempo, de un tiempo a esta parte la Legislatura de la Provincia de Río Negro ha comenzado un camino indetenible en la reforma de los distintos procedimientos, de los distintos códigos procesales y que la verdad que están poniendo, una vez más, a Río Negro a la vanguardia de la normativa.

Actualizar los procedimientos, aggiornarlos a los tiempos que corren me parece que es un ejercicio institucional realmente saludable.

Hagamos un breve repaso, en el año 2016, el 28 del 4, se sanciona la Ley 5106, el Código Procesal Administrativo; luego, el 19 del 11 del año 2020 se crea el Fuero Contencioso Administrativo, la Ley 5475; luego y de autoría de miembros de mi bancada como Graciela Valdebenito, Julia Fernández, Facundo López y quien les habla, la Ley 5509 que modificó el Código Procesal Penal de la Provincia de Río Negro, que se sancionó el 17/06/2021 habilitando la prisión preventiva en casos de delitos cometidos en contexto de violencia de género. El 25/08/2022, Ley 5592 el Código Contravencional y hoy, asistimos a un acto importante porque a partir de lo que sucedió hace unos minutos, Río Negro tiene un nuevo Código Procesal Laboral en la Provincia.

Y contarles que estamos trabajando en conjunto con el legislador Facundo López y también con Nicolás Rochás y el legislador Ramos Mejía en crear por ley una comisión y también presentar un anteproyecto para modificar el Código Procesal Civil de nuestra provincia.

En definitiva, quiero marcar que Río Negro ha iniciado -hace un tiempo- un camino indetenible para ir modificando, para ir aggiornando, para ir acompañando las vicisitudes de los tiempos, sus códigos de

procedimiento y hoy -en este caso- estamos tratando la iniciativa parlamentaria del Superior Tribunal de Justicia, modificaciones al Código Procesal de Familia.

En ocasión de discutir este proyecto en la Comisión Plenaria y en la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General, vino a explicarnos, vino a noticiarnos sobre el particular, la doctora Liliana Piccinini, nos comentaba que esta iniciativa parlamentaria tiene su origen en una Comisión *ad hoc* integrada por el Ministerio Público en particular de la defensa, por los distintos colegios de abogados y también por supuesto por Miembros del Superior Tribunal de Justicia.

Trabajaron en varios ejes, por un lado en todo lo que tiene que ver con la modernización, en todo lo que tiene que ver con la herramienta, la utilización de herramientas tecnológicas siempre lo dijimos, cuando fue la pandemia, con todos sus efectos disruptivos, una de las cuestiones en particular es que trajo herramientas tecnológicas que en algunos casos llegaron para quedarse y esta iniciativa parlamentaria receta muchas de la utilización de estas tecnologías y la digitalización de los expedientes. La adecuación al sistema PUMA, que es un sistema para tramitar los expedientes con buena performance en la práctica y que me parece algo saludable.

Se trabajó y se está proponiendo en este proyecto en análisis trabajar fuertemente para readecuar, para uniformar las herramientas impugnativas que todo tiene que ver con todo el esquema recursivo y todo lo que tiene que ver con la unificación de plazos, de trámites, así se adecuan los plazos.

Se establece claramente el efecto devolutivo para los recursos de apelación, esto quiere decir en buen romance que si una determinada resolución es apelada, el efecto devolutivo hace que esa resolución deba ser cumplimentada aun cuando este tramitándose el recurso de apelación, a diferencia de un recurso de apelación que se otorga con efectos suspensivo que lo que determina es que la resolución apelada no puede ser cumplimentada hasta tanto no se resuelva la apelación.

Como decíamos, se le otorgan efectos suspensivos a las apelaciones respecto de las medidas de protección, por caso la prohibición de acercamiento y otras tantas que son las medidas proteccionales y también para los juicios de alimentos, ahí claramente se establecen el efecto devolutivo de las apelaciones que establecen el régimen de alimentos.

-Se retira del recinto el señor presidente de la Cámara, Alejandro Palmieri y ocupa el sitial de la presidencia la Vicepresidenta 1º, legisladora Alejandra Más.

-Ante murmullos en la sala, dice el

SR. PICA - ...Un poco de silencio por favor.

También se establecen que la fundamentación de los recursos de apelaciones se tienen que dar en las Cámaras de manera oral, se sustancian en las Cámaras a excepción de todo lo que tiene que ver con las apelaciones relativas a los honorarios que allí se sustancian en primera instancia entre lo obligado al pago y el profesional que está reclamando sus honorarios.

Como decíamos hoy se establece la posibilidad en el Código Procesal de Familia de algo que ya se venía realizando que son las audiencias virtuales o mixtas, ya se establece en el cuerpo normativo, todo lo que significa readecuar a los nuevos sistemas digitales el esquema de notificaciones.

Y además, y esto me parece que es una medida claramente moralizadora, en los procesos de alimentos, cuando el obligado a otorgar alimentos trabaja en relación de dependencia se recepta normativamente una obligación que ya impone el artículo 551 del Código Civil y Comercial de la Nación, que es que aquel empleador que no procede a la retención de los haberes por parte de quien está obligado en términos de alimentos si no lo hace no traba el embargo y no deposita como ordena el juez, pasa a ser solidariamente responsable ese empleador.

Me parece que es una medida que va a efectivizar, me parece que es una medida claramente moralizadora y práctica.

Y además otra de las cuestiones, lo decíamos hoy, establecer con claridad meridiana el efecto devolutivo de los recursos de apelación en materia de alimentos, a excepción de la reducción de cuotas. Cuando hay un incidente de reducción de cuotas, allí el efecto de la apelación tiene efectos suspensivos. Por lo tanto tiene que seguir cumplimentando como venía realizando la cuota hasta tanto se resuelva el recurso de apelación de esa resolución y como decíamos hoy en materia proteccional de medidas proteccionales, se establece también como principio general el efecto devolutivo del recurso de apelación para ese tipo de resoluciones.

En definitiva, Río Negro ha iniciado de un tiempo a esta parte, un proceso de modificación de toda su normativa procedimental. Esta propuesta del Superior Tribunal de Justicia se inscribe en ese camino, nos parece que es un salto de calidad institucional, me parece que es seguir avanzando, me parece que es seguir poniendo a Río Negro a la vanguardia. Así que, le vamos a pedir el acompañamiento de todas las bancadas para este proyecto el análisis, iniciativa, legislativa del Superior Tribunal de Justicia. Muchas gracias.

SRA. PRESIDENTA (Más) – Se va a votar en general y en particular, se encuentra habilitado el sistema electrónico.

Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Votan por la afirmativa los señores legisladores: Andaloro, Ávila, Barreno, Belloso, Berros, Blanes, Caldiero, Casamiquela, Cides, Contreras, Del Agua, Fernández R., Gattoni, Gemignani, Herrero, Ibañez Huayquian, Jerez, López, Mango, Más, Marinao,, Martini, Montecino Odarda, Morales, Pica, Rivas, Rochas, Silva, Sosa, Szczygol, Valdebenito, Vivanco, Vogel.

-No se encuentran en el recinto los señores legisladores: Chioconni, Grandoso, Johnston, Martín, Noale, Ramos Mejia, Salzotto,

SR. PRESIDENTE (Palmieri) – El presente proyecto ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia será difundido a la población para su consideración, atento el artículo 141 de la Constitución Provincial.

FUNDACIÓN DE LA COMISIÓN DE FOMENTO DE MENCUÉ
Consideración

SR. PRESIDENTE (Palmieri) - Corresponde el tratamiento del **expediente número 1174/2022, proyecto de ley proyecto de ley**: Se establece como fecha de fundación de la Comisión de Fomento de Mengué el día 26 de noviembre de 1906, año en que el ganadero Francisco García Crespo plantó el primer alambrado en la región. (Graciela Noemí VIVANCO)

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Montanari) – *La Legislatura de la Provincia de Río Negro sanciona con fuerza de ley: Artículo 1º.- Objeto. Se establece como fecha de fundación de la localidad de Mengué el día 26 de noviembre del año 1906, año en que el ganadero Francisco García Crespo plantó el primer alambrado en la región.*

Artículo 2º.- De forma.

Expediente número 1174/2022. Proyecto de ley. Autor: VIVANCO Graciela Noemí. Extracto: Se establece como fecha de fundación de la Comisión de Fomento de Mengué el día 26 de noviembre de 1906, año en que el ganadero Francisco García Crespo plantó el primer alambrado en la región.

Señor presidente:

*La Comisión Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara: **su SANCION, con la modificación en los fundamentos del mismo, de acuerdo a la solicitud obrante a fojas 6.***

SALA DE COMISIONES: Silva, Andaloro, Belloso, Blanes, Más, Muena, Salzotto, Sosa, Del Agua, Vogel.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones, Viedma, 13 de diciembre de 2022.

Expediente número 1174/2022. Proyecto de ley. Autor: VIVANCO Graciela Noemí. Extracto: Se establece como fecha de fundación de la Comisión de Fomento de Mengué el día 26 de noviembre de 1906, año en que el ganadero Francisco García Crespo plantó el primer alambrado en la región.

Señor presidente:

*Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General, y Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción **adhiriendo al dictámen de la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social, obrante a fs.6.***

SALA DE COMISIONES: Vogel, Yauhar, Abraham, Berros, Casamiquela, Cides, Contreras, Andaloro, Martini, Sosa, Szczygol.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Dirección General de Asuntos Legislativos.

Departamento Comisiones, Viedma, 15 de diciembre de 2022.

SRA. PRESIDENTE (Más) - Tiene la palabra la señora legisladora Vivanco.

-Ocupa nuevamente el sitial de la presidencia su titular, el señor Alejandro Palmieri y su banca, la señora Vicepresidenta 2º, María Alejandra Más.

SRA. VIVANCO – Señora vicepresidenta, y legisladores. Bueno la localidad de Mengué está emplazado en el extremo sur del Departamento del Cuy, y sobre la ruta provincial 67, dista de General Roca unos 285 kilómetros, y de la localidad de Comallo 110 kilómetros.

Lo que se propone con esta ley es la modificación de la fecha de fundación.

Mengué se encuentra a 1350 metros sobre el nivel del mar, lo que la sitúa entre una de las poblaciones más frías de la provincia junto con Clemente Onelli. Las últimas temperaturas o las más bajas han sido las registradas de 25 grados bajo cero en el invierno del 2020 y, bueno, por todo esto podemos decir que el paisaje y la flora es la estepa patagónica, de meseta, crecen plantas silvestres como el corinto, cuyo fruto en época estival es utilizado para la elaboración de dulces, licores y otros productos.

En la zona urbana donde la escuela concentra gran parte de las actividades que realizan los vecinos, viven alrededor de 500 habitantes, otros tantos viven dispersos en la zona rural.

Esta localidad funciona como comisión de fomento contando con, bueno, el comisionado y los vocales, además de instituciones tales como la Escuela 244, Adalberto Torcuato Pagano, la comisaría local, la sala de primeros auxilios, una residencia escolar, oficina de EDERSA, de Registro Civil, la capilla católica, las iglesias evangélicas, el gimnasio municipal o el polideportivo que tienen allí y un módulo de expendio de combustible que permite abastecer a los pobladores de una amplia zona.

Mengué significa en lengua mapuzugun “*Carga al Hombro*”, este nombre fue adosado al arroyo que corría del valle, que sirvió de abrevadero de grandes manadas de animales. Con el transcurso de los años se abrió una ruta para cazadores y traficantes de pieles quienes hacían paradas forzosas en el lugar para efectuar el aprovisionamiento de agua para ellos, sus huelles y mulares tomando lugar como centro de operaciones.

Es así que en 1898, un tal señor Ventura con buena visión comercial asienta el primer negocio de artículos de primera necesidad, pero, durante el año 1906 llega el señor Francisco García Crespo quien levanta el primer alambrado, comenzando así con las primeras majadas de animales lanares que luego se extenderían por la zona.

Para trabajar en este establecimiento se fueron asentando hombres con sus familias y así fueron haciendo el asentamiento de familias y se fue poblando el lugar.

De esta manera, la situación económica fue mejorando, la población aumentando por lo que fue necesario crear una dependencia policial y luego un juzgado de paz, fundándose la primera, es decir, la dependencia policial en 1910.

Estas entidades se encontraban en el Paraje Cura Lauquén a unos 15 kilómetros del actual Mengué. Luego fueron trasladadas a su ubicación actual en los años 1936 y 1937, años en los que el Gobernador Adalberto Torcuato Pagano llevó a cabo la edificación para ambas dependencias.

A lo largo del tiempo fueron instalándose nuevas dependencias: en 1954, se fundó la sala de primeros auxilios; en 1967, fue creada la Escuela Primaria 244, pero cuyo edificio se inauguró recién el 3 de septiembre de 1979; el 25 de mayo de 1968 se inauguró el edificio de la comisión de fomento, el edificio antiguo de la comisión de fomento o ex comisión de fomento; el 26 de octubre de 1980 se inauguró la Plaza de Próceres Argentinos y el suministro de energía eléctrica administrada por la comisión de fomento.

A principios del año 2019 se inauguró la nueva sede administrativa de Mengué, que este edificio fue cedido por la familia García Crespo quienes eran pobladores del primer asentamiento del lugar.

En 1906 se establece a partir de la revisión histórica y testimonios aportados por pobladores ya que en el mismo, el ganadero García Crespo plantó el primer alambrado en la región.

En tanto el día y el mes 26 de octubre surge en función de algunos sucesos antes mencionados como la inauguración de Plaza Próceres Argentinos, es decir, que no había un día, que el día 26 de octubre no fue en realidad la fecha en que el poblador hizo el primer alambrado.

Se supone, por los datos históricos relevados que era posible un 26 de octubre o un 26 de noviembre, es decir, fue en la primavera de 1906, pero no había nada establecido, ni ninguna resolución al respecto.

Durante más de una década se viene realizando la fecha de aniversario de la localidad de Mengué el día 26 de noviembre de cada año, atento a los hechos históricos narrados por los historiadores y pobladores

del lugar y para ello poder festejar -digamos- su aniversario al aire libre con las destrezas criollas, con los desfiles de las instituciones del lugar, con bingos y bailes que lo hacen todo al aire libre.

A este proyecto se adjuntó una solicitud de los vecinos y del personal de las instituciones de Mengué solicitando que se pudiera modificar la fecha del 26 de octubre como fecha de aniversario al día 26 de noviembre, esto se fundamenta sobre todo por las inclemencias climáticas.

El objeto de esta ley es establecer ...

-Ante murmullos en la sala, dice el

SR. PRESIDENTE (Palmieri) – Solicito silencio, por favor.

SRA. VIVANCO - ...como fecha de fundación de la localidad de Mengué el día 26 de noviembre del año 1906, año en el que el ganadero Francisco García Crespo plantó el primer alambrado de la región. Eso sería todo señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Palmieri) – Bueno, muchas gracias, legisladora.

Si no hay más pedidos en el uso de la palabra, vamos a proceder a votar y darle fecha de fundación a Mengué a través de esta ley.

Se va a votar en general y en particular, se encuentra habilitado el sistema electrónico.

Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Votan por la afirmativa los señores legisladores: Andaloro, Ávila, Barreno, Belloso, Berros, Blanes, Caldiero, Casamiquela, Cides, Contreras, Del Agua, Fernández R., Gattoni, Gemignani, Herrero, Ibañez Huayquian, Jerez, López, Mango, Más, Marinao, Martini, Montecino Odarda, Morales, Pica, Rivas, Rochas, Salzotto, Silva, Sosa, Szczygol, Valdebenito, Vivanco, Vogel.

-No se encuentran en el recinto los señores legisladores: Chiocconi, Grandoso, Johnston, Martín, Noale, Ramos Mejía.

SR. PRESIDENTE (Palmieri) – El presente proyecto ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia será difundido a la población para su consideración, atento el artículo 141 de la Constitución Provincial.

RETIRO DEL EXPEDIENTE 1267/2022

SR. PRESIDENTE (Palmieri) – Tiene la palabra el señor legislador Facundo López.

SR. LOPEZ – Si, presidente, para pedirle el retiro del expediente **1267/2022**, debido a que la autora no se encuentra presente, que vuelva a Labor y en la próxima sesión lo pondremos a consideración.

SR. PRESIDENTE (Palmieri) – Si todos están de acuerdo, así se hará.

-Asentimiento.

SR. PRESIDENTE (Palmieri) –Bien, habiendo asentimiento, el proyecto se retira.

Ese era el último proyecto del Orden del Día, así que con ese retiro damos por finalizada la sesión.

Se ha cumplido con el objeto de la misma, agradeciendo su asistencia damos por finalizada la sesión del día de la fecha. (Aplausos)

Prestamos el recinto a la empresa que va a hacer el conteo de los votos, nos vemos después del 16 de abril.

-Eran las 15 y 37 horas.

Viviana J. Díaz
Jefe a/c Cuerpo de Taquígrafos
Legislatura de Río Negro

Alejandro Montanari
Secretario Legislativo
Legislatura de Río Negro

Cdr. Alejandro Palmieri
Presidente
Legislatura de Río Negro

PLANILLAS DE ASISTENCIA A COMISIONES

Correspondiente al mes de marzo de 2023

ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL					
Mes de MARZO /2023					
Integrantes	Días de Reunión	Asistencia			
		Pres.	Aus	Lic.	
	14 14				
CIDES, Juan Elbi	P P	2	0	0	
LOPEZ, Facundo Manuel	P P	2	0	0	
VALDEBENITO, Graciela Mirian	P P	2	0	0	
MANGO, Héctor Marcelo	P P	2	0	0	
RAMOS MEJIA, Alejandro	A A	0	2	0	
YAUHAR, Soraya Elisandra Iris	A A	0	2	0	
CONTRERAS, Claudia Elizabeth	P P	2	0	0	
FERNANDEZ, Julia Elena	A A	0	2	0	
PICA, Lucas Romeo	P P	2	0	0	
BERROS, José Luis	P P	2	0	0	
MARTINI, María Eugenia	P P	2	0	0	
Por Artículo N° 57					
ALBRIEU, Luis Horacio	A -	0	1	0	
JOHNSTON, Carlos Alberto	P -	1	0	0	
AVILA, Marcela Alejandra	A -	0	1	0	
ABRAHAM, Gabriela Fernanda	A -	0	1	0	
FERNANDEZ, Roxana Celia	P -	1	0	0	
NOALE, Luis Angel	P -	1	0	0	
SZCZYGOL, Marcelo Fabián	P -	1	0	0	
SOSA, Fabio Rubén	P -	1	0	0	
CASAMIQUELA, Ignacio	P -	1	0	0	
MARTIN, Juan Carlos	P -	1	0	0	

PRESUPUESTO Y HACIENDA					
Mes de MARZO /2023					
Integrantes	Días de Reunión	Asistencia			
		Pres.	Aus	Lic.	
	14				
FERNANDEZ, Roxana Celia	P	1	0	0	
ALBRIEU, Luis Horacio	A	0	1	0	
YAUHAR, Soraya Elisandra Iris	A	0	1	0	
AVILA, Marcela Alejandra	A	0	1	0	
JOHNSTON, Carlos Alberto	P	1	0	0	
SZCZYGOL, Marcelo Fabián	P	1	0	0	
SOSA, Fabio Rubén	P	1	0	0	

ABRAHAM, Gabriela Fernanda	A	0	1	0
CASAMIQUELA, Ignacio	P	1	0	0
NOALE, Luis Angel	P	1	0	0
MARTIN, Juan Carlos	P	1	0	0
Por Artículo N° 57				
CONTRERAS, Claudia Elizabeth	P	1	0	0
FERNANDEZ, Julia Elena	A	0	1	0
LOPEZ, Facundo Manuel	P	1	0	0
PICA, Lucas Romeo	P	1	0	0
BERROS, José Luis	P	1	0	0
MANGO, Héctor Marcelo	P	1	0	0
CIDES, Juan Elbi	P	1	0	0
VALDEBENITO, Graciela Mirian	P	1	0	0
RAMOS MEJIA, Alejandro	A	0	1	0
MARTINI, María Eugenia	P	1	0	0

APÉNDICE

SANCIONES DE LA LEGISLATURA

COMUNICACIONES

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
COMUNICA

Artículo 1º.- Al Parlamento Patagónico, que vería con agrado declare de interés social, educativo, académico y cultural, las IX Jornadas de Historia de la Patagonia, organizadas por la Universidad San Juan Bosco, desarrolladas los días 19, 20 y 21 de octubre de 2022 en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, evento científico que nuclea a investigadores de toda la Patagonia Argentina.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION N° 1/2023

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: Nancy Elisabet Andaloro, Marcela Alejandra Avila, Daniel Rubén Belloso, José Luis Berros, Norberto Gerardo Blanes, Sebastián Caldiero, Ignacio Casamiquela, Antonio Ramón Chiocconi, Juan Elbi Cides, Claudia Elizabeth Contreras, Adriana Laura Del Agua, Roxana Celia Fernández, Nayibe Antonella Gattoni, María Liliana Gemignani, Helena María Herrero, Carmelo Ibañez Huayquian, Elban Marcelino Jerez, Carlos Alberto Johnston, Facundo Manuel López, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, Juan Carlos Martín, María Eugenia Martini, María Alejandra Mas, Juan Facundo Montecino Odarda, Silvia Beatriz Morales, Luis Angel Noale, Lucas Romeo Pica, Alejandro Ramos Mejía, José Francisco Rivas, Nicolás Rochás, Daniela Silvina Salzotto, Mónica Esther Silva, Fabio Rubén Sosa, Marcelo Fabián Szczygol, Graciela Mirian Valdebenito, Graciela Noemí Vivanco, María Elena Vogel

Fuera del Recinto: María Inés Grandoso

Ausentes: Gabriela Fernanda Abraham, Luis Horacio Albrieu, Pablo Víctor Barreno, Julia Elena Fernández, Juan Pablo Muena, Nérida Norma Torres, Soraya Elisandra Iris Yauhar

-----o0o-----

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
COMUNICA

Artículo 1º.- Al Parlamento Patagónico, vería con agrado que realicen las gestiones necesarias ante el Congreso de la Nación para que reconozca de manera oficial a la Lengua de Señas Argentina (LSA) como una lengua natural, originaria y que forme parte del patrimonio lingüístico y cultural de la comunidad sorda en todo el territorio de la República Argentina.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION N° 2/2023

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: Nancy Elisabet Andaloro, Marcela Alejandra Avila, Daniel Rubén Belloso, José Luis Berros, Norberto Gerardo Blanes, Sebastián Caldiero, Ignacio Casamiquela, Antonio Ramón Chiocconi, Juan Elbi Cides, Claudia Elizabeth Contreras, Adriana Laura Del Agua, Roxana Celia Fernández, Nayibe Antonella

Gattoni, María Liliana Gemignani, Helena María Herrero, Carmelo Ibañez Huayquian, Elban Marcelino Jerez, Carlos Alberto Johnston, Facundo Manuel López, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, Juan Carlos Martín, María Eugenia Martini, María Alejandra Mas, Juan Facundo Montecino Odarda, Silvia Beatriz Morales, Luis Angel Noale, Lucas Romeo Pica, Alejandro Ramos Mejía, José Francisco Rivas, Nicolás Rochás, Daniela Silvina Salzotto, Mónica Esther Silva, Fabio Rubén Sosa, Marcelo Fabián Szczygol, Graciela Mirian Valdebenito, Graciela Noemí Vivanco, María Elena Vogel

Fuera del Recinto: María Inés Grandoso

Ausentes: Gabriela Fernanda Abraham, Luis Horacio Albrieu, Pablo Víctor Barreno, Julia Elena Fernández, Juan Pablo Muena, Nélica Norma Torres, Soraya Elisandra Iris Yauhar

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo, la necesidad de que se arbitren con urgencia los medios para garantizar el funcionamiento de los denominados "Postes S.O.S." instalados en las rutas de jurisdicción provincial, con el objeto de evitar el agravamiento de situaciones en las cuales los usuarios viales necesitan contar con asistencia.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION Nº 3/2023

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: Nancy Elisabet Andaloro, Marcela Alejandra Avila, Daniel Rubén Belloso, José Luis Berros, Norberto Gerardo Blanes, Sebastián Caldiero, Ignacio Casamiquela, Antonio Ramón Chioconni, Juan Elbi Cides, Claudia Elizabeth Contreras, Adriana Laura Del Agua, Roxana Celia Fernández, Nayibe Antonella Gattoni, María Liliana Gemignani, Helena María Herrero, Carmelo Ibañez Huayquian, Elban Marcelino Jerez, Carlos Alberto Johnston, Facundo Manuel López, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, Juan Carlos Martín, María Eugenia Martini, María Alejandra Mas, Juan Facundo Montecino Odarda, Silvia Beatriz Morales, Luis Angel Noale, Lucas Romeo Pica, Alejandro Ramos Mejía, José Francisco Rivas, Nicolás Rochás, Daniela Silvina Salzotto, Mónica Esther Silva, Fabio Rubén Sosa, Marcelo Fabián Szczygol, Graciela Mirian Valdebenito, Graciela Noemí Vivanco, María Elena Vogel

Fuera del Recinto: María Inés Grandoso

Ausentes: Gabriela Fernanda Abraham, Luis Horacio Albrieu, Pablo Víctor Barreno, Julia Elena Fernández, Juan Pablo Muena, Nélica Norma Torres, Soraya Elisandra Iris Yauhar

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Parlamento Patagónico, que vería con agrado manifieste su beneplácito por la resolución adoptada por el Presidente de la Nación, Dr. Alberto Fernández, en el marco del proceso de laudo arbitral solicitado por la Provincia de Mendoza, ratificando la necesidad de realizar un estudio de impacto ambiental regional e integral sobre toda la cuenca del río Colorado, como condición para aprobar la construcción de la obra "Obra Aprovechamiento Hidrico Multipropósito Portezuelo del Viento".

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION Nº 4/2023

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: Nancy Elisabet Andaloro, Marcela Alejandra Avila, Daniel Rubén Belloso, José Luis Berros, Norberto Gerardo Blanes, Sebastián Caldiero, Ignacio Casamiquela, Antonio Ramón Chioconni, Juan Elbi Cides, Claudia Elizabeth Contreras, Adriana Laura Del Agua, Roxana Celia Fernández, Nayibe Antonella Gattoni, María Liliana Gemignani, Helena María Herrero, Carmelo Ibañez Huayquian, Elban Marcelino Jerez, Carlos Alberto Johnston, Facundo Manuel López, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, Juan Carlos Martín, María Eugenia Martini, María Alejandra Mas, Juan Facundo Montecino Odarda, Silvia Beatriz Morales, Luis Angel Noale, Lucas Romeo Pica, Alejandro Ramos Mejía, José Francisco Rivas, Nicolás Rochás, Daniela Silvina Salzotto, Mónica Esther Silva, Fabio Rubén Sosa, Marcelo Fabián Szczygol, Graciela Mirian Valdebenito, Graciela Noemí Vivanco, María Elena Vogel

Fuera del Recinto: María Inés Grandoso

Ausentes: Gabriela Fernanda Abraham, Luis Horacio Albrieu, Pablo Víctor Barreno, Julia Elena Fernández, Juan Pablo Muena, Nélica Norma Torres, Soraya Elisandra Iris Yauhar

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Parlamento Patagónico, que vería con agrado declare a Alexis Mac Allister y a Marcos Acuña, como “Personalidad Destacada de la Patagonia”, por su notable y fundamental participación en el seleccionado argentino de fútbol que ganó la Copa del Mundo en Qatar 2022.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION N° 5/2023

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: Nancy Elisabet Andaloro, Marcela Alejandra Avila, Daniel Rubén Belloso, José Luis Berros, Norberto Gerardo Blanes, Sebastián Caldiero, Ignacio Casamiquela, Antonio Ramón Chioconni, Juan Elbi Cides, Claudia Elizabeth Contreras, Adriana Laura Del Agua, Roxana Celia Fernández, Nayibe Antonella Gattoni, María Liliana Gemignani, Helena María Herrero, Carmelo Ibañez Huayquian, Elban Marcelino Jerez, Carlos Alberto Johnston, Facundo Manuel López, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, Juan Carlos Martín, María Eugenia Martini, María Alejandra Mas, Juan Facundo Montecino Odarda, Silvia Beatriz Morales, Luis Angel Noale, Lucas Romeo Pica, Alejandro Ramos Mejía, José Francisco Rivas, Nicolás Rochás, Daniela Silvina Salzotto, Mónica Esther Silva, Fabio Rubén Sosa, Marcelo Fabián Szczygol, Graciela Mirian Valdebenito, Graciela Noemí Vivanco, María Elena Vogel

Fuera del Recinto: María Inés Grandoso

Ausentes: Gabriela Fernanda Abraham, Luis Horacio Albrieu, Pablo Víctor Barreno, Julia Elena Fernández, Juan Pablo Muena, Nélica Norma Torres, Soraya Elisandra Iris Yauhar

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Parlamento Patagónico, que manifieste su beneplácito y acompañamiento a la decisión del gobierno argentino de poner fin al acuerdo “Foradori-Duncan”, suscripto en el mes de septiembre del año 2016, y ratificar el permanente e irrenunciable reclamo de soberanía sobre las Islas del Atlántico Sur.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION N° 6/2023

Aprobado en General y en Particular por Mayoría

Votos Afirmativos: Nancy Elisabet Andaloro, Marcela Alejandra Avila, Daniel Rubén Belloso, José Luis Berros, Norberto Gerardo Blanes, Sebastián Caldiero, Ignacio Casamiquela, Antonio Ramón Chioconni, Juan Elbi Cides, Claudia Elizabeth Contreras, Adriana Laura Del Agua, Roxana Celia Fernández, Nayibe Antonella Gattoni, María Liliana Gemignani, Helena María Herrero, Carmelo Ibañez Huayquian, Elban Marcelino Jerez, Carlos Alberto Johnston, Facundo Manuel López, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, María Eugenia Martini, María Alejandra Mas, Juan Facundo Montecino Odarda, Silvia Beatriz Morales, Luis Angel Noale, Lucas Romeo Pica, Alejandro Ramos Mejía, José Francisco Rivas, Nicolás Rochás, Daniela Silvina Salzotto, Mónica Esther Silva, Fabio Rubén Sosa, Marcelo Fabián Szczygol, Graciela Mirian Valdebenito, Graciela Noemí Vivanco, María Elena Vogel

Votos Negativos: Juan Carlos Martín

Fuera del Recinto: María Inés Grandoso

Ausentes: Gabriela Fernanda Abraham, Luis Horacio Albrieu, Pablo Víctor Barreno, Julia Elena Fernández, Juan Pablo Muenza, Nélica Norma Torres, Soraya Elisandra Iris Yauhar

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Parlamento Patagónico, que vería con agrado declare de interés regional el Plan Provincial de Respuesta al Cambio Climático Río Negro, elaborado por el Gobierno Provincial, a través de la Secretaría de Ambiente y Cambio Climático, en cumplimiento de la legislación nacional vigente y en un todo de acuerdo a las políticas públicas rionegrinas alentadas para tal fin.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION Nº 7/2023

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: Nancy Elisabet Andaloro, Marcela Alejandra Avila, Daniel Rubén Belloso, José Luis Berros, Norberto Gerardo Blanes, Sebastián Caldiero, Ignacio Casamiquela, Antonio Ramón Chioconni, Juan Elbi Cides, Claudia Elizabeth Contreras, Adriana Laura Del Agua, Roxana Celia Fernández, Nayibe Antonella Gattoni, María Liliana Gemignani, Helena María Herrero, Carmelo Ibañez Huayquian, Elban Marcelino Jerez, Carlos Alberto Johnston, Facundo Manuel López, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, Juan Carlos Martín, María Eugenia Martini, María Alejandra Mas, Juan Facundo Montecino Odarda, Silvia Beatriz Morales, Luis Angel Noale, Lucas Romeo Pica, Alejandro Ramos Mejía, José Francisco Rivas, Nicolás Rochás, Daniela Silvina Salzotto, Mónica Esther Silva, Fabio Rubén Sosa, Marcelo Fabián Szczygol, Graciela Mirian Valdebenito, Graciela Noemí Vivanco, María Elena Vogel

Fuera del Recinto: María Inés Grandoso

Ausentes: Gabriela Fernanda Abraham, Luis Horacio Albrieu, Pablo Víctor Barreno, Julia Elena Fernández, Juan Pablo Muenza, Nélica Norma Torres, Soraya Elisandra Iris Yauhar

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Parlamento Patagónico se declare interés social, comunitario, laboral, educativo y patagónico el Encuentro Nacional de Cooperativas de Cuidado a realizarse en la ciudad de Puerto Madryn durante los días 30 y 31 de marzo del año 2023 y, que es organizado por la Universidad de Chubut, Municipalidad de Puerto Madryn; la Red Nacional de Cooperativas de Cuidado; el Ministerio de Familia de la Provincia de Chubut; la Incubadora de Cooperativas del INAES; la Universidad Nacional de Tres de Febrero (UNTREF); la Universidad de Quilmes; la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia (SENAF); la Dirección Nacional de Políticas para Adultos Mayores (DINAPAM); la Federación de Cooperativas de Trabajo

de la República Argentina (FECOOTRA); y la Confederación Argentina de Trabajadores Cooperativos Asociados (CONARCOOP).

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION N° 8/2023

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: Nancy Elisabet Andaloro, Marcela Alejandra Avila, Daniel Rubén Belloso, José Luis Berros, Norberto Gerardo Blanes, Sebastián Caldiero, Ignacio Casamiquela, Antonio Ramón Chioconni, Juan Elbi Cides, Claudia Elizabeth Contreras, Adriana Laura Del Agua, Roxana Celia Fernández, Nayibe Antonella Gattoni, María Liliana Gemignani, Helena María Herrero, Carmelo Ibañez Huayquian, Elban Marcelino Jerez, Carlos Alberto Johnston, Facundo Manuel López, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, Juan Carlos Martín, María Eugenia Martini, María Alejandra Mas, Juan Facundo Montecino Odarda, Silvia Beatriz Morales, Luis Angel Noale, Lucas Romeo Pica, Alejandro Ramos Mejía, José Francisco Rivas, Nicolás Rochás, Daniela Silvina Salzotto, Mónica Esther Silva, Fabio Rubén Sosa, Marcelo Fabián Szczygol, Graciela Mirian Valdebenito, Graciela Noemí Vivanco, María Elena Vogel

Fuera del Recinto: María Inés Grandoso

Ausentes: Gabriela Fernanda Abraham, Luis Horacio Albrieu, Pablo Víctor Barreno, Julia Elena Fernández, Juan Pablo Muena, Nérida Norma Torres, Soraya Elisandra Iris Yauhar

-----o0o-----

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Ministerio de Economía de la Nación, su beneplácito por la creación del Índice Crianza (IC) que anunciara oportunamente el día 8 de marzo de 2023 el Ministro de Economía Sergio Tomás Massa, y que llevará adelante el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos de la República Argentina (INDEC), quien se encargará de la metodología de estimación que estará compuesto por el costo de provisión de bienes y servicios esenciales para la primera infancia, la niñez y la adolescencia, y el costo del cuidado de niños/as.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION N° 9/2023

Aprobado en General y en Particular por Mayoría

Votos Afirmativos: Nancy Elisabet Andaloro, Marcela Alejandra Avila, Daniel Rubén Belloso, José Luis Berros, Norberto Gerardo Blanes, Sebastián Caldiero, Ignacio Casamiquela, Antonio Ramón Chioconni, Juan Elbi Cides, Claudia Elizabeth Contreras, Adriana Laura Del Agua, Roxana Celia Fernández, Nayibe Antonella Gattoni, María Liliana Gemignani, Helena María Herrero, Carmelo Ibañez Huayquian, Elban Marcelino Jerez, Carlos Alberto Johnston, Facundo Manuel López, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, María Eugenia Martini, María Alejandra Mas, Juan Facundo Montecino Odarda, Silvia Beatriz Morales, Luis Angel Noale, Lucas Romeo Pica, Alejandro Ramos Mejía, José Francisco Rivas, Nicolás Rochás, Daniela Silvina Salzotto, Mónica Esther Silva, Fabio Rubén Sosa, Marcelo Fabián Szczygol, Graciela Mirian Valdebenito, Graciela Noemí Vivanco, María Elena Vogel

Votos Negativos: Juan Carlos Martín

Fuera del Recinto: María Inés Grandoso

Ausentes: Gabriela Fernanda Abraham, Luis Horacio Albrieu, Pablo Víctor Barreno, Julia Elena Fernández, Juan Pablo Muena, Nérida Norma Torres, Soraya Elisandra Iris Yauhar

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Parlamento Patagónico, que declare de interés social, cultural, académico, educativo y patagónico el Concurso Regional de Ensayos “Nuevas perspectivas de integración, cooperación y multilateralismo para América del Sur”, cuya propuesta es coorganizada entre la Agencia I+D+i, Casa Patria Grande y el Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales (CLACSO), que tiene como objetivo promover estrategias para el desarrollo regional.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION N° 10/2023**Aprobado en General y en Particular por Mayoría**

Votos Afirmativos: Nancy Elisabet Andaloro, Marcela Alejandra Avila, Daniel Rubén Belloso, José Luis Berros, Norberto Gerardo Blanes, Sebastián Caldiero, Ignacio Casamiquela, Antonio Ramón Chioconni, Juan Elbi Cides, Claudia Elizabeth Contreras, Adriana Laura Del Agua, Roxana Celia Fernández, Nayibe Antonella Gattoni, María Liliana Gemignani, Helena María Herrero, Carmelo Ibañez Huayquian, Elban Marcelino Jerez, Carlos Alberto Johnston, Facundo Manuel López, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, María Eugenia Martini, María Alejandra Mas, Juan Facundo Montecino Odarda, Silvia Beatriz Morales, Luis Angel Noale, Lucas Romeo Pica, Alejandro Ramos Mejía, José Francisco Rivas, Nicolás Rochás, Daniela Silvina Salzotto, Mónica Esther Silva, Fabio Rubén Sosa, Marcelo Fabián Szczygol, Graciela Mirian Valdebenito, Graciela Noemí Vivanco, María Elena Vogel

Votos Negativos: Juan Carlos Martín

Fuera del Recinto: María Inés Grandoso

Ausentes: Gabriela Fernanda Abraham, Luis Horacio Albrieu, Pablo Víctor Barreno, Julia Elena Fernández, Juan Pablo Muena, Nélica Norma Torres, Soraya Elisandra Iris Yauhar

-----o0o-----

DECLARACIONES**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés social, educativo y cultural los festejos a realizarse en el marco del Centenario de la localidad de General Enrique Godoy, entre los días 10 de noviembre de 2022 y 19 de marzo de 2023.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION N° 1/2023**Aprobado en General y en Particular por Unanimidad**

Votos Afirmativos: Nancy Elisabet Andaloro, Marcela Alejandra Avila, Daniel Rubén Belloso, José Luis Berros, Norberto Gerardo Blanes, Sebastián Caldiero, Ignacio Casamiquela, Antonio Ramón Chioconni, Juan Elbi Cides, Claudia Elizabeth Contreras, Adriana Laura Del Agua, Roxana Celia Fernández, Nayibe Antonella Gattoni, María Liliana Gemignani, Helena María Herrero, Carmelo Ibañez Huayquian, Elban Marcelino Jerez, Carlos Alberto Johnston, Facundo Manuel López, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, Juan Carlos Martín, María Eugenia Martini, María Alejandra Mas, Juan Facundo Montecino Odarda, Silvia Beatriz Morales, Luis Angel Noale, Lucas Romeo Pica, Alejandro Ramos Mejía, José Francisco Rivas, Nicolás

Rochás, Daniela Silvina Salzotto, Mónica Esther Silva, Fabio Rubén Sosa, Marcelo Fabián Szczygol, Graciela Mirian Valdebenito, Graciela Noemí Vivanco, María Elena Vogel

Fuera del Recinto: María Inés Grandoso

Ausentes: Gabriela Fernanda Abraham, Luis Horacio Albrieu, Pablo Víctor Barreno, Julia Elena Fernández, Juan Pablo Muena, Nélica Norma Torres, Soraya Elisandra Iris Yauhar

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés cultural, social y turístico el próximo evento de “Patagonia Canta”, a realizarse desde el 26 al 29 de octubre de 2023 en la ciudad de San Carlos de Bariloche, con el objetivo de fomentar el canto coral por medio de festivales, capacitaciones y concursos, con una mirada integral y de perspectiva socio-ambiental en la Patagonia argentino-chilena, permitiendo fortalecer lazos entre distintos países vecinos.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION N° 2/2023

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: Nancy Elisabet Andaloro, Marcela Alejandra Avila, Daniel Rubén Belloso, José Luis Berros, Norberto Gerardo Blanes, Sebastián Caldiero, Ignacio Casamiquela, Antonio Ramón Chioconni, Juan Elbi Cides, Claudia Elizabeth Contreras, Adriana Laura Del Agua, Roxana Celia Fernández, Nayibe Antonella Gattoni, María Liliana Gemignani, Helena María Herrero, Carmelo Ibañez Huayquian, Elban Marcelino Jerez, Carlos Alberto Johnston, Facundo Manuel López, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, Juan Carlos Martín, María Eugenia Martini, María Alejandra Mas, Juan Facundo Montecino Odarda, Silvia Beatriz Morales, Luis Angel Noale, Lucas Romeo Pica, Alejandro Ramos Mejía, José Francisco Rivas, Nicolás Rochás, Daniela Silvina Salzotto, Mónica Esther Silva, Fabio Rubén Sosa, Marcelo Fabián Szczygol, Graciela Mirian Valdebenito, Graciela Noemí Vivanco, María Elena Vogel

Fuera del Recinto: María Inés Grandoso

Ausentes: Gabriela Fernanda Abraham, Luis Horacio Albrieu, Pablo Víctor Barreno, Julia Elena Fernández, Juan Pablo Muena, Nélica Norma Torres, Soraya Elisandra Iris Yauhar

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- Su beneplácito por la visita que realizará a nuestra Provincia la Vicepresidenta de la Nación Argentina Cristina Elisabet Fernández, quien el día 10 de marzo del corriente año, en la ciudad de Viedma, será galardonada con el doctorado Honoris Causa por la Universidad Nacional de Río Negro.

Esta distinción de la Casa de Altos Estudios significa fundamentalmente una clara reivindicación de la plena vigencia de la democracia y los derechos humanos y la más genuina demostración institucional de solidaridad ante el intento de asesinato, la persecución y la proscripción políticas a la que está siendo injustamente sometida.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION N° 10/2023

Aprobado en General y en Particular por Mayoría

Votos Afirmativos: Nancy Elisabet Andaloro, Marcela Alejandra Avila, Daniel Rubén Belloso, José Luis Berros, Norberto Gerardo Blanes, Ignacio Casamiquela, Antonio Ramón Chioconni, Juan Elbi Cides, Claudia Elizabeth Contreras, Roxana Celia Fernández, Nayibe Antonella Gattoni, María Liliana Gemignani, Helena María Herrero, Carmelo Ibañez Huayquian, Elban Marcelino Jerez, Carlos Alberto Johnston, Facundo Manuel López, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, María Eugenia Martini, María Alejandra Mas, Juan Facundo Montecino Odarda, Silvia Beatriz Morales, Luis Angel Noale, Lucas Romeo Pica, Alejandro Ramos Mejía, José Francisco Rivas, Nicolás Rochás, Daniela Silvina Salzotto, Mónica Esther Silva, Fabio Rubén Sosa, Marcelo Fabián Szczygol, Graciela Mirian Valdebenito, Graciela Noemí Vivanco, María Elena Vogel

Votos Negativos: Sebastián Caldiero, Adriana Laura Del Agua, Juan Carlos Martín

Fuera del Recinto: María Inés Grandoso

Ausentes: Gabriela Fernanda Abraham, Luis Horacio Albrieu, Pablo Víctor Barreno, Julia Elena Fernández, Juan Pablo Muena, Nélica Norma Torres, Soraya Elisandra Iris Yauhar

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés comunitario, social y sanitario la XXV Reunión Anual del Grupo Hematológico del Sur (GHS), que se lleva a cabo en la ciudad de General Roca, Río Negro, los días 16, 17 y 18 de marzo de 2023.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION N° 11/2023

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: Nancy Elisabet Andaloro, Marcela Alejandra Avila, Daniel Rubén Belloso, José Luis Berros, Norberto Gerardo Blanes, Sebastián Caldiero, Ignacio Casamiquela, Antonio Ramón Chioconni, Juan Elbi Cides, Claudia Elizabeth Contreras, Adriana Laura Del Agua, Roxana Celia Fernández, Nayibe Antonella Gattoni, María Liliana Gemignani, Helena María Herrero, Carmelo Ibañez Huayquian, Elban Marcelino Jerez, Carlos Alberto Johnston, Facundo Manuel López, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, Juan Carlos Martín, María Eugenia Martini, María Alejandra Mas, Juan Facundo Montecino Odarda, Silvia Beatriz Morales, Luis Angel Noale, Lucas Romeo Pica, Alejandro Ramos Mejía, José Francisco Rivas, Nicolás Rochás, Daniela Silvina Salzotto, Mónica Esther Silva, Fabio Rubén Sosa, Marcelo Fabián Szczygol, Graciela Mirian Valdebenito, Graciela Noemí Vivanco, María Elena Vogel

Fuera del Recinto: María Inés Grandoso

Ausentes: Gabriela Fernanda Abraham, Luis Horacio Albrieu, Pablo Víctor Barreno, Julia Elena Fernández, Juan Pablo Muena, Nélica Norma Torres, Soraya Elisandra Iris Yauhar

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés comunitario, social, deportivo y artístico la semana de acciones de visibilización de la problemática de las personas en situación de calle a desarrollarse los días 8 al 14 de Mayo, cuya consigna es: "La calle no es un lugar para vivir".

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION N° 3/2023

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: Nancy Elisabet Andaloro, Marcela Alejandra Avila, Daniel Rubén Belloso, José Luis Berros, Norberto Gerardo Blanes, Sebastián Caldiero, Ignacio Casamiquela, Antonio Ramón Chiocconi, Juan Elbi Cides, Claudia Elizabeth Contreras, Adriana Laura Del Agua, Roxana Celia Fernández, Nayibe Antonella Gattoni, María Liliana Gemignani, Helena María Herrero, Carmelo Ibañez Huayquian, Elban Marcelino Jerez, Carlos Alberto Johnston, Facundo Manuel López, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, Juan Carlos Martín, María Eugenia Martini, María Alejandra Mas, Juan Facundo Montecino Odarda, Silvia Beatriz Morales, Luis Angel Noale, Lucas Romeo Pica, Alejandro Ramos Mejía, José Francisco Rivas, Nicolás Rochás, Daniela Silvina Salzotto, Mónica Esther Silva, Fabio Rubén Sosa, Marcelo Fabián Szczygol, Graciela Mirian Valdebenito, Graciela Noemí Vivanco, María Elena Vogel

Fuera del Recinto: María Inés Grandoso

Ausentes: Gabriela Fernanda Abraham, Luis Horacio Albrieu, Pablo Víctor Barreno, Julia Elena Fernández, Juan Pablo Muenza, Nélica Norma Torres, Soraya Elisandra Iris Yauhar

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés provincial el Plan Provincial de Respuesta al Cambio Climático de Río Negro, elaborado por el Gobierno Provincial, a través de la Secretaría de Ambiente y Cambio Climático, en cumplimiento de la legislación nacional vigente y en un todo de acuerdo a las políticas públicas rionegrinas alentadas para tal fin.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION N° 4/2023**Aprobado en General y en Particular por Unanimidad**

Votos Afirmativos: Nancy Elisabet Andaloro, Marcela Alejandra Avila, Daniel Rubén Belloso, José Luis Berros, Norberto Gerardo Blanes, Sebastián Caldiero, Ignacio Casamiquela, Antonio Ramón Chiocconi, Juan Elbi Cides, Claudia Elizabeth Contreras, Adriana Laura Del Agua, Roxana Celia Fernández, Nayibe Antonella Gattoni, María Liliana Gemignani, Helena María Herrero, Carmelo Ibañez Huayquian, Elban Marcelino Jerez, Carlos Alberto Johnston, Facundo Manuel López, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, Juan Carlos Martín, María Eugenia Martini, María Alejandra Mas, Juan Facundo Montecino Odarda, Silvia Beatriz Morales, Luis Angel Noale, Lucas Romeo Pica, Alejandro Ramos Mejía, José Francisco Rivas, Nicolás Rochás, Daniela Silvina Salzotto, Mónica Esther Silva, Fabio Rubén Sosa, Marcelo Fabián Szczygol, Graciela Mirian Valdebenito, Graciela Noemí Vivanco, María Elena Vogel

Fuera del Recinto: María Inés Grandoso

Ausentes: Gabriela Fernanda Abraham, Luis Horacio Albrieu, Pablo Víctor Barreno, Julia Elena Fernández, Juan Pablo Muenza, Nélica Norma Torres, Soraya Elisandra Iris Yauhar

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés social, cultural, turístico y comunitario la realización de la "IV Fiesta del Colorado", a desarrollarse los días 24, 25 y 26 de marzo del año 2023 en el predio de la pista de atletismo de Río Colorado, organizada por el municipio local y la comunidad en general.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION N° 5/2023

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: Nancy Elisabet Andaloro, Marcela Alejandra Avila, Daniel Rubén Belloso, José Luis Berros, Norberto Gerardo Blanes, Sebastián Caldiero, Ignacio Casamiquela, Antonio Ramón Chioconni, Juan Elbi Cides, Claudia Elizabeth Contreras, Adriana Laura Del Agua, Roxana Celia Fernández, Nayibe Antonella Gattoni, María Liliana Gemignani, Helena María Herrero, Carmelo Ibañez Huayquian, Elban Marcelino Jerez, Carlos Alberto Johnston, Facundo Manuel López, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, Juan Carlos Martín, María Eugenia Martini, María Alejandra Mas, Juan Facundo Montecino Odarda, Silvia Beatriz Morales, Luis Angel Noale, Lucas Romeo Pica, Alejandro Ramos Mejía, José Francisco Rivas, Nicolás Rochás, Daniela Silvina Salzotto, Mónica Esther Silva, Fabio Rubén Sosa, Marcelo Fabián Szczygol, Graciela Mirian Valdebenito, Graciela Noemí Vivanco, María Elena Vogel

Fuera del Recinto: María Inés Grandoso

Ausentes: Gabriela Fernanda Abraham, Luis Horacio Albrieu, Pablo Víctor Barreno, Julia Elena Fernández, Juan Pablo Muena, Nélica Norma Torres, Soraya Elisandra Iris Yauhar

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés religioso, turístico y comunitario la IX Peregrinación a Viedma, en honor al primer Santo de la Patagonia, San Artémides Zatti, en conmemoración del 72 aniversario de su fallecimiento, bajo el lema "Como Don Zatti, no dejemos para mañana el bien que podemos hacer hoy", a llevarse a cabo en la ciudad de Viedma los días 18 y 19 de marzo de 2023, con la presencia del Rector Mayor Padre Ángel Fernández Artime.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION N° 6/2023**Aprobado en General y en Particular por Unanimidad**

Votos Afirmativos: Nancy Elisabet Andaloro, Marcela Alejandra Avila, Daniel Rubén Belloso, José Luis Berros, Norberto Gerardo Blanes, Sebastián Caldiero, Ignacio Casamiquela, Antonio Ramón Chioconni, Juan Elbi Cides, Claudia Elizabeth Contreras, Adriana Laura Del Agua, Roxana Celia Fernández, Nayibe Antonella Gattoni, María Liliana Gemignani, Helena María Herrero, Carmelo Ibañez Huayquian, Elban Marcelino Jerez, Carlos Alberto Johnston, Facundo Manuel López, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, Juan Carlos Martín, María Eugenia Martini, María Alejandra Mas, Juan Facundo Montecino Odarda, Silvia Beatriz Morales, Luis Angel Noale, Lucas Romeo Pica, Alejandro Ramos Mejía, José Francisco Rivas, Nicolás Rochás, Daniela Silvina Salzotto, Mónica Esther Silva, Fabio Rubén Sosa, Marcelo Fabián Szczygol, Graciela Mirian Valdebenito, Graciela Noemí Vivanco, María Elena Vogel

Fuera del Recinto: María Inés Grandoso

Ausentes: Gabriela Fernanda Abraham, Luis Horacio Albrieu, Pablo Víctor Barreno, Julia Elena Fernández, Juan Pablo Muena, Nélica Norma Torres, Soraya Elisandra Iris Yauhar

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés social, cultural, deportivo y comunitario los actos correspondientes al Centésimo Décimo Octavo Aniversario de la localidad de Maquinchao, que se realizan con variadas actividades durante el mes de marzo de 2023.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION N° 7/2023

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: Nancy Elisabet Andaloro, Marcela Alejandra Avila, Daniel Rubén Belloso, José Luis Berros, Norberto Gerardo Blanes, Sebastián Caldiero, Ignacio Casamiquela, Antonio Ramón Chioconni, Juan Elbi Cides, Claudia Elizabeth Contreras, Adriana Laura Del Agua, Roxana Celia Fernández, Nayibe Antonella Gattoni, María Liliana Gemignani, Helena María Herrero, Carmelo Ibañez Huayquian, Elban Marcelino Jerez, Carlos Alberto Johnston, Facundo Manuel López, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, Juan Carlos Martín, María Eugenia Martini, María Alejandra Mas, Juan Facundo Montecino Odarda, Silvia Beatriz Morales, Luis Angel Noale, Lucas Romeo Pica, Alejandro Ramos Mejía, José Francisco Rivas, Nicolás Rochás, Daniela Silvina Salzotto, Mónica Esther Silva, Fabio Rubén Sosa, Marcelo Fabián Szczygol, Graciela Mirian Valdebenito, Graciela Noemí Vivanco, María Elena Vogel

Fuera del Recinto: María Inés Grandoso

Ausentes: Gabriela Fernanda Abraham, Luis Horacio Albrieu, Pablo Víctor Barreno, Julia Elena Fernández, Juan Pablo Muena, Nélica Norma Torres, Soraya Elisandra Iris Yauhar

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés social, deportivo y cultural el “XV Encuentro Nacional Deportivo y Recreativo de Empleados Legislativos - Jujuy 2023”, promovido por la Federación de Empleados Legislativos de la República Argentina (FELRA) y organizado por la Asociación Personal Empleados Legislativos de Jujuy (APEL), a realizarse entre los días 17 y 20 de mayo de 2023 en la ciudad de San Salvador de Jujuy.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION N° 8/2023

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: Nancy Elisabet Andaloro, Marcela Alejandra Avila, Daniel Rubén Belloso, José Luis Berros, Norberto Gerardo Blanes, Sebastián Caldiero, Ignacio Casamiquela, Antonio Ramón Chioconni, Juan Elbi Cides, Claudia Elizabeth Contreras, Adriana Laura Del Agua, Roxana Celia Fernández, Nayibe Antonella Gattoni, María Liliana Gemignani, Helena María Herrero, Carmelo Ibañez Huayquian, Elban Marcelino Jerez, Carlos Alberto Johnston, Facundo Manuel López, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, Juan Carlos Martín, María Eugenia Martini, María Alejandra Mas, Juan Facundo Montecino Odarda, Silvia Beatriz Morales, Luis Angel Noale, Lucas Romeo Pica, Alejandro Ramos Mejía, José Francisco Rivas, Nicolás Rochás, Daniela Silvina Salzotto, Mónica Esther Silva, Fabio Rubén Sosa, Marcelo Fabián Szczygol, Graciela Mirian Valdebenito, Graciela Noemí Vivanco, María Elena Vogel

Fuera del Recinto: María Inés Grandoso

Ausentes: Gabriela Fernanda Abraham, Luis Horacio Albrieu, Pablo Víctor Barreno, Julia Elena Fernández, Juan Pablo Muena, Nélica Norma Torres, Soraya Elisandra Iris Yauhar

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés social y ambiental el I Encuentro Nacional Basura Cero, a realizarse los días 1, 2 y 3 de abril del año 2023 en la ciudad de Lezama, Provincia de Buenos Aires, organizado por el Movimiento Nacional Basura Cero y que contará con la participación de disertantes rionegrinos como Pablo Durán de

BioRed Innovación, Barbara Sgro de EBio, Pablo Orellano de la empresa TresB, y Norma Taboada concejal del Municipio de San Carlos de Bariloche.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION N° 9/2023

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: Nancy Elisabet Andaloro, Marcela Alejandra Avila, Daniel Rubén Belloso, José Luis Berros, Norberto Gerardo Blanes, Sebastián Caldiero, Ignacio Casamiquela, Antonio Ramón Chioconni, Juan Elbi Cides, Claudia Elizabeth Contreras, Adriana Laura Del Agua, Roxana Celia Fernández, Nayibe Antonella Gattoni, María Liliana Gemignani, Helena María Herrero, Carmelo Ibañez Huayquian, Elban Marcelino Jerez, Carlos Alberto Johnston, Facundo Manuel López, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, Juan Carlos Martín, María Eugenia Martini, María Alejandra Mas, Juan Facundo Montecino Odarda, Silvia Beatriz Morales, Luis Angel Noale, Lucas Romeo Pica, Alejandro Ramos Mejía, José Francisco Rivas, Nicolás Rochás, Daniela Silvina Salzotto, Mónica Esther Silva, Fabio Rubén Sosa, Marcelo Fabián Szczygol, Graciela Mirian Valdebenito, Graciela Noemí Vivanco, María Elena Vogel

Fuera del Recinto: María Inés Grandoso

Ausentes: Gabriela Fernanda Abraham, Luis Horacio Albrieu, Pablo Víctor Barreno, Julia Elena Fernández, Juan Pablo Muena, Nélica Norma Torres, Soraya Elisandra Iris Yauhar

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés ecológico, ambiental, sanitario y social, las acciones a desarrollarse en el territorio de la Provincia de Río Negro, con motivo de celebrarse el 21 de marzo del año 2023 el Día Internacional de los Bosques, bajo el tema "Bosques y salud".

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION N° 12/2023

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: Nancy Elisabet Andaloro, Marcela Alejandra Avila, Daniel Rubén Belloso, José Luis Berros, Norberto Gerardo Blanes, Sebastián Caldiero, Ignacio Casamiquela, Antonio Ramón Chioconni, Juan Elbi Cides, Claudia Elizabeth Contreras, Adriana Laura Del Agua, Roxana Celia Fernández, Nayibe Antonella Gattoni, María Liliana Gemignani, Helena María Herrero, Carmelo Ibañez Huayquian, Elban Marcelino Jerez, Carlos Alberto Johnston, Facundo Manuel López, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, Juan Carlos Martín, María Eugenia Martini, María Alejandra Mas, Juan Facundo Montecino Odarda, Silvia Beatriz Morales, Luis Angel Noale, Lucas Romeo Pica, Alejandro Ramos Mejía, José Francisco Rivas, Nicolás Rochás, Daniela Silvina Salzotto, Mónica Esther Silva, Fabio Rubén Sosa, Marcelo Fabián Szczygol, Graciela Mirian Valdebenito, Graciela Noemí Vivanco, María Elena Vogel

Fuera del Recinto: María Inés Grandoso

Ausentes: Gabriela Fernanda Abraham, Luis Horacio Albrieu, Pablo Víctor Barreno, Julia Elena Fernández, Juan Pablo Muena, Nélica Norma Torres, Soraya Elisandra Iris Yauhar

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés religioso, social y cultural la Conferencia Eclesiástica Anual de Pastores, a realizarse los días 5, 6, 7 y 8 de abril del año 2023, en el marco de la Semana Santa en la Iglesia Evangélica Pentecostal de la ciudad de Cipolletti.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION N° 13/2023**Aprobado en General y en Particular por Unanimidad**

Votos Afirmativos: Nancy Elisabet Andaloro, Marcela Alejandra Avila, Daniel Rubén Belloso, José Luis Berros, Norberto Gerardo Blanes, Sebastián Caldiero, Ignacio Casamiquela, Antonio Ramón Chiocconi, Juan Elbi Cides, Claudia Elizabeth Contreras, Adriana Laura Del Agua, Roxana Celia Fernández, Nayibe Antonella Gattoni, María Liliana Gemignani, Helena María Herrero, Carmelo Ibañez Huayquian, Elban Marcelino Jerez, Carlos Alberto Johnston, Facundo Manuel López, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, Juan Carlos Martín, María Eugenia Martini, María Alejandra Mas, Juan Facundo Montecino Odarda, Silvia Beatriz Morales, Luis Angel Noale, Lucas Romeo Pica, Alejandro Ramos Mejía, José Francisco Rivas, Nicolás Rochás, Daniela Silvina Salzotto, Mónica Esther Silva, Fabio Rubén Sosa, Marcelo Fabián Szczygol, Graciela Mirian Valdebenito, Graciela Noemí Vivanco, María Elena Vogel

Fuera del Recinto: María Inés Grandoso

Ausentes: Gabriela Fernanda Abraham, Luis Horacio Albrieu, Pablo Víctor Barreno, Julia Elena Fernández, Juan Pablo Muena, Nélide Norma Torres, Soraya Elisandra Iris Yauhar

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés social, comunitario y educativo el taller “Poner en Juego la Palabra. Lógicas de cuidado en el ámbito laboral”, desarrollado y dictado por la Lotería de Río Negro y la Agencia para la Prevención y Asistencia del Abuso de Sustancias y de las Adicciones (APASA), en coordinación con la Asociación Personal de Empleados Legislativos (APEL). Dicho evento se llevará a cabo el día 23 de marzo de 2023 en el salón de la Asociación Personal de Empleados Legislativos (APEL) y será destinado al personal de sede central, bloques y órganos de control.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION N° 14/2023**Aprobado en General y en Particular por Unanimidad**

Votos Afirmativos: Nancy Elisabet Andaloro, Marcela Alejandra Avila, Daniel Rubén Belloso, José Luis Berros, Norberto Gerardo Blanes, Sebastián Caldiero, Ignacio Casamiquela, Antonio Ramón Chiocconi, Juan Elbi Cides, Claudia Elizabeth Contreras, Adriana Laura Del Agua, Roxana Celia Fernández, Nayibe Antonella Gattoni, María Liliana Gemignani, Helena María Herrero, Carmelo Ibañez Huayquian, Elban Marcelino Jerez, Carlos Alberto Johnston, Facundo Manuel López, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, Juan Carlos Martín, María Eugenia Martini, María Alejandra Mas, Juan Facundo Montecino Odarda, Silvia Beatriz Morales, Luis Angel Noale, Lucas Romeo Pica, Alejandro Ramos Mejía, José Francisco Rivas, Nicolás Rochás, Daniela Silvina Salzotto, Mónica Esther Silva, Fabio Rubén Sosa, Marcelo Fabián Szczygol, Graciela Mirian Valdebenito, Graciela Noemí Vivanco, María Elena Vogel

Fuera del Recinto: María Inés Grandoso

Ausentes: Gabriela Fernanda Abraham, Luis Horacio Albrieu, Pablo Víctor Barreno, Julia Elena Fernández, Juan Pablo Muena, Nélide Norma Torres, Soraya Elisandra Iris Yauhar

-----o0o-----

RESOLUCIONES**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
RESUELVE**

Artículo 1º.- Aprobar la lista especial a que refiere el artículo 8º, inciso a), apartado 2) de la ley K n° 2747, confeccionada con la nómina de matriculados remitida por los Colegios de Abogados de Viedma, San Carlos de Bariloche, Cipolletti, General Roca y el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la provincia, que se adjunta a la presente, ajustándose a lo establecido en el artículo 3º de la ley K n° 2747.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 1/2023**Aprobado en General y en Particular por Unanimidad**

Votos Afirmativos: Nancy Elisabet Andaloro, Marcela Alejandra Avila, Daniel Rubén Belloso, José Luis Berros, Norberto Gerardo Blanes, Sebastián Caldiero, Ignacio Casamiquela, Antonio Ramón Chioconni, Juan Elbi Cides, Claudia Elizabeth Contreras, Adriana Laura Del Agua, Roxana Celia Fernández, Nayibe Antonella Gattoni, María Liliana Gemignani, Helena María Herrero, Carmelo Ibañez Huayquian, Elban Marcelino Jerez, Carlos Alberto Johnston, Facundo Manuel López, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, Juan Carlos Martín, María Eugenia Martini, María Alejandra Mas, Juan Facundo Montecino Odarda, Silvia Beatriz Morales, Luis Angel Noale, Lucas Romeo Pica, Alejandro Ramos Mejía, José Francisco Rivas, Nicolás Rochás, Daniela Silvina Salzotto, Mónica Esther Silva, Fabio Rubén Sosa, Marcelo Fabián Szczygol, Graciela Mirian Valdebenito, Graciela Noemí Vivanco, María Elena Vogel

Fuera del Recinto: María Inés Grandoso

Ausentes: Gabriela Fernanda Abraham, Luis Horacio Albrieu, Pablo Víctor Barreno, Julia Elena Fernández, Juan Pablo Muena, Nélida Norma Torres, Soraya Elisandra Iris Yauhar

-----o0o-----

LEYES APROBADAS**BOLETÍN LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO número 2/2023 .-**

Artículo 141 de la Constitución Provincial
-para conocer la opinión popular

**SE INFORMA A LA POBLACIÓN EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 141 DE LA CONSTITUCIÓN
PROVINCIAL, QUE EN EL DÍA DE LA FECHA FUE APROBADO EL TEXTO DEL PROYECTO DE
LEY QUE DICE:**

Artículo 1º.- Se establece en la Provincia de Río Negro el Banco Rojo, mediante el emplazamiento de un banco de color rojo, o su intervención en los ya existentes, en espacios públicos o en lugares de alta circulación de personas de jurisdicción provincial, con la leyenda: "En memoria de todas las mujeres asesinadas por quienes decían amarlas", con el objetivo de contribuir a la reflexión, concientización y sensibilización en la comunidad sobre los femicidios.

Artículo 2º.- La autoridad de aplicación será la Secretaría de Igualdad de Géneros dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano y Articulación Solidaria en coordinación con la Secretaría de Coordinación de Políticas Públicas con Perspectiva de Género del Ministerio de Gobierno y Comunidad de la Provincia de Río Negro.

Artículo 3°.- El organismo de aplicación articula interinstitucionalmente con los organismos públicos del Estado provincial, la implementación de una campaña masiva de comunicación que propicie el conocimiento de la norma y la participación de la sociedad en el alcance de sus objetivos.

Artículo 4°.- Se invita a los municipios y sectores privados a adherir a la presente.

Artículo 5°.- De forma.
SECRETARIA LEGISLATIVA

VIEDMA, 16 de Marzo de 2023

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: Nancy Elisabet Andaloro, Marcela Alejandra Avila, Pablo Víctor Barreno, Daniel Rubén Belloso, Norberto Gerardo Blanes, Sebastián Caldiero, Juan Elbi Cides, Claudia Elizabeth Contreras, Adriana Laura Del Agua, Roxana Celia Fernández, Nayibe Antonella Gattoni, María Liliana Gemignani, Helena María Herrero, Carmelo Ibañez Huayquian, Elban Marcelino Jerez, Facundo Manuel López, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, María Eugenia Martini, María Alejandra Mas, Juan Facundo Montecino Odarda, Silvia Beatriz Morales, Luis Angel Noale, Lucas Romeo Pica, José Francisco Rivas, Nicolás Rochás, Mónica Esther Silva, Fabio Rubén Sosa, Marcelo Fabián Szczygol, Graciela Mirian Valdebenito, Graciela Noemi Vivanco, María Elena Vogel

Fuera del Recinto: José Luis Berros, Ignacio Casamiquela, Antonio Ramón Chioconni, María Inés Grandoso, Carlos Alberto Johnston, Juan Carlos Martín, Alejandro Ramos Mejía, Daniela Silvina Salzotto

Ausentes: Gabriela Fernanda Abraham, Luis Horacio Albrieu, Julia Elena Fernández, Juan Pablo Muená, Nélica Norma Torres, Soraya Elisandra Iris Yauhar

-----000-----

BOLETÍN LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO número 3/2023 .-

Artículo 141 de la Constitución Provincial
-para conocer la opinión popular

SE INFORMA A LA POBLACIÓN EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 141 DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL, QUE EN EL DÍA DE LA FECHA FUE APROBADO EL TEXTO DEL PROYECTO DE LEY QUE DICE:

Capítulo I Disposiciones Generales

Artículo 1°.- Objeto. El objeto de la presente es regular y establecer el marco general del ejercicio profesional de los trabajadores y las trabajadoras de la psicología social en la provincia de Río Negro.

Artículo 2°.- Títulos. Son considerados trabajadores y trabajadoras de la Psicología Social, el Técnico o Técnica Superior en Psicología Social y/o títulos equivalentes que hayan obtenido o revalidado en Argentina, de acuerdo con las resoluciones habilitantes avaladas por el Ministerio de Educación de la Nación o del Ministerio de Educación y Derechos Humanos de la provincia.

Artículo 3°.- Ejercicio de la Actividad. Para ejercer la profesión es requisito tener título habilitante y la matriculación dentro de las incumbencias y competencias establecidas en la presente.

Artículo 4°.- Actividad Autónoma. El Técnico o Técnica Superior en Psicología Social puede ejercer su actividad autónoma en forma individual o integrando equipos de trabajo unidisciplinarios, interdisciplinarios o transdisciplinarios en instituciones públicas que requieran sus servicios.

Capítulo II Habilitación Y Matrícula

Artículo 5°.- Habilitación. El ejercicio del Técnico o Técnica Superior en Psicología Social solo se autoriza a aquellas personas que:

- a) Acrediten haber cursado una carrera de Educación Superior y posean título oficial habilitante de Técnico Universitario y/o Superior en Psicología Social expedidos por:
 - 1) Universidades públicas o privadas, debidamente reconocidas por autoridad provincial o nacional.
 - 2) Institutos de Educación Superior, no universitarios, debidamente reconocidos por autoridad provincial o nacional.
 - 3) Universidades extranjeras, previa reválida y convalidación del título profesional por autoridad oficial de la República Argentina.
 - 4) Posean título equivalente reconocido por el Ministerio de Educación y Derechos Humanos o el organismo que lo a futuro lo reemplace.

Artículo 6°.- Matrícula. Es requisito para el ejercicio de la actividad, la obtención de la matrícula que otorga el Ministerio de Desarrollo Humano y Articulación solidaria, quien ejerce el gobierno de la misma y es el contralor del ejercicio profesional. Para la obtención de la matrícula se deben reunir los requisitos establecidos en el artículo precedente.

Artículo 7°.- Deberes y Facultades. El Ministerio de Desarrollo Humano y Articulación Solidaria, debe:

- 1) Confeccionar y tener un registro actualizado de los profesionales, de los habilitados e inhabilitados e informar al público sobre los mismos.
- 2) Sistematizar y digitalizar el Registro que debe ser de carácter público y accesible a la población que lo requiera.
- 3) Imponer sanciones a los profesionales en caso de incumplimiento de las disposiciones de la presente.

Artículo 8°.- Sanciones. Las sanciones son:

- a) Suspensión o inhabilitación de la matrícula de acuerdo a los criterios establecidos por vía reglamentaria.
- b) Sanción pecuniaria de acuerdo a lo establecido en la Ley I No 4402 -Unidad de Multa -U.M.
- c) Proceder por otras vías legales cuando la instancia del acto administrativo este agotada y la situación así lo amerite.

Artículo 9°.- Carnet Habilitante. A todo profesional inscripto que se le otorgue la matrícula, se le hace entrega del carnet correspondiente quedando habilitado para el ejercicio de la actividad técnica desde ese momento.

Artículo 10°.- Impedimento. A partir de la promulgación de la presente, nadie puede ejercer la profesión sin poseer la matrícula correspondiente.

Capítulo III De las Incumbencias, Competencias y Capacidades

Artículo 11°.- Incumbencias. El Técnico o Técnica Superior en Psicología Social está sujeto a las incumbencias que se desprenden del título y las resoluciones que en el futuro emita el Ministerio de Educación y Derechos Humanos o el organismo que a futuro lo reemplace.

Artículo 12°.- Competencias y capacidades. El Técnico o Técnica Superior en Psicología Social según sus incumbencias puede:

- a) Desempeñarse en distintas instituciones públicas o privadas del campo social con énfasis en aquellas acciones que hagan a las políticas sociales.
- b) Trabajar en equipos interdisciplinarios, transdisciplinarios y técnicos.

- c) Observar y coordinar en el área institucional, comunitaria y social con el fin de diagnosticar sus problemáticas e instrumentar dispositivos de intervención psicosocial.
- d) Generar estrategias para abordar temáticas de trabajo de la problemática de la Psicología Social.

Capítulo IV De los Derechos, Obligaciones y Prohibiciones

Artículo 13°.- Derechos. Las y los profesionales que ejerzan como Técnico o Técnica en psicología social pueden:

- a) Ejercer su profesión de conformidad con lo establecido en la presente, asumiendo las responsabilidades acordes con la formación recibida y las incumbencias de sus títulos.
- b) Certificar las prestaciones de servicios que efectúen en el campo de su intervención, avalado por profesional de grado.
- c) Negarse a realizar o colaborar con la ejecución de prácticas que entren en conflicto con sus convicciones religiosas, morales o éticas, con la obligación derivar la situación a otro profesional.
- d) Vincularse a asociaciones de profesionales y participar de la vida política de las mismas.

Artículo 14°.- Prohibiciones. Queda prohibido al Técnico o Técnica Superior en Psicología Social ejercer su profesión fuera del marco establecido en sus incumbencias y de lo establecido en la presente.

Artículo 15°.- Obligaciones. El Técnico o Técnica Superior en Psicología Social tiene las siguientes obligaciones:

- a) Asegurar a los grupos en los que realicen intervenciones, que las pruebas y los resultados que obtengan se utilizan de acuerdo con normas éticas y profesionales.
- b) Intervenir en las situaciones sociales que les sean requeridas por las autoridades públicas en caso de emergencias.
- c) Guardar el secreto profesional sobre cualquier intervención que realice en cumplimiento de sus tareas específicas.
- d) Registrar su título profesional en el Área de Títulos del Ministerio de Educación y Derechos Humanos.
- e) Fijar domicilio legal en territorio provincial.
- f) Cumplir con la información estadística, epidemiológica y todo registro que la autoridad de aplicación requiera.
- g) Capacitarse y perfeccionarse profesionalmente para mantener la idoneidad en el ejercicio de su actividad.
- h) Comportarse con lealtad, probidad y buena fe en el desempeño profesional, respetando en todas sus acciones la dignidad de la persona humana, sin distinción de ninguna naturaleza.

Capítulo V Disposiciones Transitorias

Artículo 16°.- Por única vez, los profesionales recibidos en cursos y capacitaciones antes de promulgada la presente, cuyo título, diploma y/o certificado con nominación de Psicólogo o Psicóloga Social u otra nominación equivalente, que no revista las condiciones previstas para ser de carácter oficial, deben matricularse para continuar con el ejercicio de esa función con sujeción a las siguientes disposiciones:

- a) Inscribirse dentro de un plazo de noventa (90) días de entrada en vigencia la presente en un registro especial que a tal efecto abre la autoridad de aplicación y cuyo plazo puede ser ampliado por vía reglamentaria.
- b) Contar, en forma excluyente, con certificación de finalización de estudios de enseñanza media expedida por organismos oficiales provinciales, nacionales, municipales o privados con habilitación oficial.
- c) Aprobar la Trayectoria de Complementación y Actualización establecida por la Autoridad de Aplicación y el Área de Títulos del Ministerio de Educación y Derechos Humanos.
- d) Tienen un plazo de hasta tres (3) años para obtener el título profesional habilitante, contados desde la promulgación de la presente y prorrogable, por única vez, a criterio de la autoridad de aplicación.
- e) Están bajo especial supervisión y control del Ministerio de Desarrollo Humano y Articulación Solidaria o el organismo que a futuro lo reemplace.
- f) Están sujetos a los demás derechos y deberes que esta ley contiene.

**Capítulo VI
Disposiciones Finales**

Artículo 17º.- Reglamentación. El Poder Ejecutivo reglamenta la presente en el plazo de noventa (90) días corridos, contados a partir de su sanción.

Artículo 18º.- Se faculta al Poder Ejecutivo a realizar las adecuaciones presupuestarias y operativas necesarias para dar cumplimiento a la presente.

Artículo 19º.- De forma.

SECRETARIA LEGISLATIVA

VIEDMA, 16 de Marzo de 2023

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: Nancy Elisabet Andaloro, Marcela Alejandra Avila, Pablo Víctor Barreno, Daniel Rubén Belloso, José Luis Berros, Norberto Gerardo Blanes, Sebastián Caldiero, Ignacio Casamiquela, Juan Elbi Cides, Claudia Elizabeth Contreras, Adriana Laura Del Agua, Roxana Celia Fernández, Nayibe Antonella Gattoni, Helena María Herrero, Carmelo Ibañez Huayquian, Elban Marcelino Jerez, Facundo Manuel López, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, Juan Carlos Martín, María Eugenia Martini, María Alejandra Mas, Juan Facundo Montecino Odarda, Silvia Beatriz Morales, Luis Angel Noale, Lucas Romeo Pica, José Francisco Rivas, Nicolás Rochás, Daniela Silvina Salzotto, Mónica Esther Silva, Fabio Rubén Sosa, Marcelo Fabián Szczygol, Graciela Mirian Valdebenito, Graciela Noemí Vivanco, María Elena Vogel

Fuera del Recinto: Antonio Ramón Chioconni, María Liliana Gemignani, María Inés Grandoso, Carlos Alberto Johnston, Alejandro Ramos Mejía

Ausentes: Gabriela Fernanda Abraham, Luis Horacio Albrieu, Julia Elena Fernández, Juan Pablo Muena, Nélica Norma Torres, Soraya Elisandra Iris Yauhar

-----o0o-----

BOLETÍN LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO número 4/2023 .-

Artículo 141 de la Constitución Provincial
-para conocer la opinión popular

SE INFORMA A LA POBLACIÓN EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 141 DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL, QUE EN EL DÍA DE LA FECHA FUE APROBADO EL TEXTO DEL PROYECTO DE LEY QUE DICE:

Artículo 1º.- Se modifican los artículos 1º; 23; 72; 74; 75; 76; 78; 79; 85; 87; 113; 115; 120; 122; 129; 152; 161; 166; y 226 del Anexo del Código Procesal de Familia -Ley 5396- los que quedan redactados de la siguiente forma:

“ Artículo 1º.- Proceso por audiencias. Los procesos de familia se desarrollan mediante audiencias, excepto disposición en contrario. El trámite debe conducirse observando los principios de inmediación, celeridad, concentración, saneamiento y eventualidad. Las audiencias pueden ser presenciales, semipresenciales o remotas conforme lo considere apropiado la judicatura.

Artículo 23.- Notificación personal o por cédula. Sólo se notifican personalmente o por cédula las siguientes resoluciones:

- a) La que dispone el traslado de la demanda.
- b) La que declara la rebeldía, que debe notificarse al domicilio real.
- c) La que ordena intimaciones o apercibimientos no establecidos directamente por la ley.
- d) La que hace saber medidas cautelares, su modificación o sustitución.
- e) La que dispone la citación de personas extrañas al proceso.
- f) La que la judicatura disponga por resolución fundada para asegurar la garantía de la defensa en juicio y el ejercicio de los derechos de las partes o terceros involucrados en la litis, la que es irrecurrible.

Artículo 72.- Resolución. La resolución que recae hace ejecutoria, no procediendo ningún recurso posterior, a menos que:

- a) El recurso de reposición sea acompañado del de apelación subsidiaria y la providencia impugnada reúna las condiciones establecidas en el capítulo siguiente para que sea apelable.
- b) Se haga lugar a la reposición, en cuyo caso puede apelar la parte contraria, si corresponde.

Artículo 74.- Formas de concesión. La apelación contra la sentencia definitiva en proceso ordinario y sumarísimo se concede libremente. En los demás casos el recurso se concede en relación. En todos los casos la sustanciación se realiza en la Cámara.

Artículo 75.- Plazo. Modalidad. La apelación debe interponerse en el plazo de cinco (5) días. Quien apela debe limitarse a la sola interposición del recurso a ser tratado por el Tribunal de Alzada con un detalle concreto y sucinto de los puntos de crítica que se formulen a la decisión. La falta de indicación conlleva la denegación del recurso. El auto de otorgamiento debe hacer saber los puntos de crítica sin que implique traslado. Contra la denegatoria procederá el recurso de queja previsto por el CPCyC.

Artículo 76.- Trámite. La apelación contra la sentencia definitiva o interlocutoria que tenga efectos de tal, tramita por audiencia. La Cámara, por resolución debidamente fundada, puede prescindir de la audiencia cuando la naturaleza de la cuestión apelada resulte apropiada.

Artículo 78.- Apelación en subsidio. Una vez recibidas las actuaciones, la Cámara evalúa los términos de la apelación y decide según su mejor criterio, si convoca a audiencia o resuelve el asuntos por escrito.

Artículo 79.- Plazo para fallar. Los plazos para fallar son los mencionados en el artículo 32 de la presente.

Artículo 85.- Fundamentación del recurso. Los fundamentos del recurso y su contestación se producen oralmente en la audiencia de la que se labra un acta sucinta y se registra mediante grabación. La sentencia se dicta en esa oportunidad. El Tribunal puede adelantar su resultado y

desarrollar los argumentos en un plazo de cinco (5) días en caso de considerarlo necesario. Excepcionalmente, cuando el caso lo amerite, dicta sentencia con ajuste a los plazos del artículo 32.

Artículo 87.- Honorarios. Toda regulación de honorarios es apelable y puede fundarse. El plazo para apelar es de cinco (5) días. En caso de que la apelación sea fundada, se sustancia con el obligado al pago en primera instancia y se eleva a la Cámara.

Artículo 113.- Apelación. La resolución es apelable dentro de los cinco (5) días. El recurso se concede con efecto devolutivo, con excepción de que implique el cambio de radicación del niño, niña o adolescente de que se trate en cuyo caso el efecto es suspensivo.

Artículo 115.- Trámite. El proceso de fijación de alimentos, su aumento, disminución y coparticipación se rigen por las normas de sumarisino. Respecto a los alimentos que se devengaren durante la tramitación del juicio, la judicatura debe fijar una cuota suplementaria, de acuerdo con las disposiciones sobre inembargabilidad de sueldos, jubilaciones y pensiones, la que se abonará en forma independiente.

Artículo 120.- Retención directa y embargo sobre sueldo y otra remuneración. Ejecución. Si la persona alimentante posee un empleo en relación de dependencia, la judicatura puede ordenar la retención directa de sus haberes. Quien no cumple la orden judicial de depositar en la cuenta judicial abierta al efecto la suma que debió descontar resulta deudora solidaria de la obligación alimentaria conforme con el artículo 551 del Código Civil y comercial de la Nación. En todos los casos, ante el incumplimiento del alimentante dentro del quinto día de intimado al pago, si no lo hubiere hecho efectivo, sin otra sustanciación se debe proceder al embargo y decretar la venta de los bienes necesarios para cubrir el importe de la deuda. Asimismo, procederá la inhibición general de bienes y/o cualquiera de las medidas cautelares, debiendo en tales casos registrarse la causal alimentaria.

Artículo 122.- Apelación. Las resoluciones que establecen obligaciones alimentarias, cualquier sea su naturaleza y procedimiento, son apelables con efecto devolutivo. La apelación interpuesta contra la sentencia que hace lugar a la reducción de cuota se concede con efecto suspensivo.

Artículo 129.- Trámite. Las acciones de filiación siguen el proceso ordinario establecido en este código, con las diferencias que en este título se prescriben. Las acciones de responsabilidad civil vinculadas a los procesos de filiación tramitan en expediente separado y por las normas previstas en el CPCyC para ese tipo de procesos.

Artículo 152.- Apelación. La resolución que admite o deniega medidas protectorias y provisorias solo puede impugnarse por vía de apelación dentro de los cinco (5) días de notificada la que se concede en relación y con efecto devolutivo, salvo que la judicatura entienda procedente al caso el efecto suspensivo, lo que debe ser debidamente fundado.

Artículo 161.- Trámite. Dentro del plazo de un (1) día de adoptada la medida de protección excepcional, el organismo administrativo de protección de derechos debe remitir el acto administrativo correspondiente al Juzgado de Familia o Unidad Procesal, acompañando copia de informe técnico y otros documentos que acrediten los vínculos filiatorios invocados y los antecedentes de la situación.

El acto administrativo debe ser escrito y jurídicamente fundado. Puede remitirse al Juzgado por el medio más idóneo conforme reglamentación del STJ.

El acto administrativo debe:

- a) Estar debidamente fundado en la situación de alta vulnerabilidad y riesgo de los niños, niñas o adolescentes involucrados o involucradas, detallando concretamente cuál es la situación.
- b) Acreditar el agotamiento de otras medidas menos graves dando cuenta de las intervenciones anteriores llevadas a cabo y sus resultados.
- c) Determinar la duración de la medida, la que no puede exceder los noventa (90) días.

- d) Explicar las estrategias de abordaje, periodicidad y metodología de evaluación de los resultados.
- e) Estar suscripto por autoridad competente.
- f) Contener constancia de la notificación a la Defensoría de Menores e Incapaces y a los progenitores o las progenitoras si correspondiere y fuere posible.

Artículo 166.- Recursos. La resolución que decide sobre la legalidad de las medidas de protección excepcionales es susceptible de ser apelada. La misma se concede en relación y con efecto devolutivo. El expediente se eleva a la Cámara dentro de un (1) día y debe ser resuelto dentro de los cinco (5) días posteriores a su recepción.

Artículo 226.- Apelación. La resolución que se dicte puede impugnarse por vía de apelación, la que se concede en relación y con efecto suspensivo”.

Artículo 2º.- De forma.

SECRETARIA LEGISLATIVA

VIEDMA, 16 de Marzo de 2023

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: Nancy Elisabet Andaloro, Marcela Alejandra Avila, Pablo Víctor Barreno, Daniel Rubén Belloso, José Luis Berros, Norberto Gerardo Blanes, Sebastián Caldiero, Ignacio Casamiquela, Juan Elbi Cides, Claudia Elizabeth Contreras, Adriana Laura Del Agua, Roxana Celia Fernández, Nayibe Antonella Gattoni, María Liliana Gemignani, Helena María Herrero, Carmelo Ibañez Huayquian, Elban Marcelino Jerez, Facundo Manuel López, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, María Eugenia Martini, María Alejandra Mas, Juan Facundo Montecino Odarda, Silvia Beatriz Morales, Lucas Romeo Pica, José Francisco Rivas, Nicolás Rochás, Mónica Esther Silva, Fabio Rubén Sosa, Marcelo Fabián Szczygol, Graciela Mirian Valdebenito, Graciela Noemí Vivanco, María Elena Vogel

Fuera del Recinto: Antonio Ramón Chiocconi, María Inés Grandoso, Carlos Alberto Johnston, Juan Carlos Martín, Luis Angel Noale, Alejandro Ramos Mejía, Daniela Silvina Salzotto

Ausentes: Gabriela Fernanda Abraham, Luis Horacio Albrieu, Julia Elena Fernández, Juan Pablo Muenza, Nélica Norma Torres, Soraya Elisandra Iris Yauhar

ANEXO I FUNDAMENTOS

El Poder Judicial de la Provincia de Río Negro ha iniciado desde hace décadas un importante proceso de modernización de las estructuras judiciales en pos de facilitar el acceso a justicia y adaptar el funcionamiento tradicional a las nuevas modalidades de tramitación.

En ese camino se impulsan de modo sostenido políticas judiciales que representan acciones concretas para la mejora en la accesibilidad, la celeridad, la transparencia, la eficiencia y la calidad de las respuestas judiciales.

En particular se encuentran en revisión los procesos judiciales y dentro de ellos el impacto superador que las herramientas tecnológicas nos brindan.

En esta oportunidad se remite un proyecto de reforma del Código Procesal de Familia, con el objetivo de lograr una mejor funcionalidad del sistema, la optimización de la digitalización de los procesos y la adecuación al sistema PUMA.

La necesidad de reforma del Código procesal de Familia surgió en reuniones realizadas con la magistratura del fuero, los representantes de los Colegios de Abogados y Abogadas y el Ministerio Público, en el marco del Proyecto de Planificación Estratégica FAM02 Revisión Código Procesal de Familia.

Los temas principales de dicha convocatoria se centraron en la detección de inconvenientes surgidos en la práctica diaria y la búsqueda consensuada y razonable de soluciones, en particular se debatió lo referido a Herramientas Impugnatorias y el Proceso de Violencia Familiar y de Género.

Los puntos de consenso fueron los siguientes: 1) asistencia por parte del Ministerio Público de la Defensa -en casos de violencia intrafamiliar y de Género- a ambas partes del proceso -víctima y victimario- tomando efectivas las garantías constitucionales en especial del debido proceso y defensa en juicio; 2) notificación fehaciente y oportuna al denunciado de su derecho de ser asistido mediante patrocinio privado o defensa pública a fin de poder recurrir las medidas dispuestas; 3) comunicación a Magistrados/as y a las víctimas de violencia de las medidas adoptadas en sede penal ante el foro de Jueces y Juezas, a fin de evitar superposiciones de determinaciones, 4) no estresar el sistema de persecución penal cuando su intervención deviene innecesaria, pero remarcando la ineludible remisión de la denuncia al MPF con indicación de la probable comisión de un delito con especificación o referencia concreta de la situación que pudiera dar lugar a su intervención

Estos últimos aspectos que aluden a preceptos claros, pero que no obstante ofrecían inconvenientes en su operatividad, fueron resueltos merced a una Acordada del superior Tribunal de Justicia con firma conjunta del Sr. Procurador General señalando usos forenses adecuados para el cumplimiento de los fines dispuestos en la norma; como también se encomendó a la Defensa Pública el cumplimiento cabal de su rol en pos de la defensa de ambas partes. Con lo cual el capítulo de Violencia Familiar y de Género no ha ameritado modificaciones en el articulado para la correcta operatividad.

En cuanto a las herramientas impugnatorias y su trámite, como también algunos aspectos de los procedimientos especiales, luego de un enriquecedor debate de los intervinientes, surgieron las concretas modificaciones que se remiten para su consideración, algunas de ellas tendientes a adecuar los plazos para impugnar como para resolver; atendiendo especialmente a la dinámica de la Alzada y sus posibilidades, sin desatender los principios de oralidad, celeridad y economía personal. Procurando un texto que se ajuste a la realidad y la mayor eficiencia del proceso.

Desde el inicial artículo 1º se advierte que ha sido necesario incorporar la audiencia semipresencial y/o virtual que se instaló con notable éxito durante la pandemia y se incorporó pretorianamente a la ortodoxia procesal.

Los restantes artículos que se reformulan, relativos a la notificación personal o por Cédula, también su correlato con las nuevas formas de gestión del Fuero y la incorporación del mismo al sistema Puma, en paralelo con los fueros Penal, Laboral, Civil y Comercial.

En cuanto a la uniformidad de plazos para impugnar y para fallar, con distinción de su naturaleza jurídica, ha sido necesaria para evitar el colapso del sistema, especialmente en la Alzada. Se puntualiza que las Cámaras no tienen división en salas y atienden simultáneamente otras materias y fueros; no obstante se mantiene la regla de la oralidad y el dictado de fallo o el adelantamiento de su temperamento una vez culminada la audiencia, siendo la excepción la complejidad del asunto, para lo cual corresponderá disponer fundadamente.

Asimismo se dejó claramente establecido que en la impugnación por vía de apelación se sustancia en Cámara, con la única excepción de la apelación de honorarios que lo hace con el obligado al pago, en primera instancia.

En cuanto a los procesos especiales se adecuó el plazo para impugnar las decisiones relativas a las autorizaciones para salir del país, uniformando en 5 (cinco) días lo que se habría establecido en dos (2) días.

La misma modificación de plazo para apelar se da en cuanto a las medidas protectorias y provisorias.

En el proceso de alimentos se incorporó al artículo 120 la facultad de la jurisdicción, ante el incumplimiento del alimentante o del tercero obligado solidariamente a la retención directa de haberes, a disponer el embargo sin sustanciación y venta de bienes suficientes para cubrir la suma adeudada, y otras cautelares, como la inhibición de bienes.

Finalmente, se corrigieron errores de tipeo que ocasionaban confusión, tales como el del artículo 129 (CcyCN por CPCyC) y se agregó la denominación de los organismos del fuero de las Ciudades cabeceras de Circunscripción (Unidad Procesal) en el artículo 161.

JORGE OSCAR CRESPO
PROCURADOR GENERAL
PODER JUDICIAL
PROVINCIA DE RIO NEGRO

LA LEGISLALATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Se modifican los artículos 1º; 23; 72; 74; 75; 76; 78; 79; 85; 87; 113; 115; 120; 122; 129; 152; 161; 166; y 226 del Anexo del Código Procesal de Familia -Ley 5396- los que quedan redactados de la siguiente forma:

“ **Artículo 1º.-** Proceso por audiencias. Los procesos de familia se desarrollan mediante audiencias, excepto disposición en contrario. El trámite debe conducirse observando los principios de inmediación, celeridad, concentración, saneamiento y eventualidad. Las audiencias pueden ser presenciales, semipresenciales o remotas conforme lo considere apropiado la judicatura.

Artículo 23.- Notificación personal o por cédula. Sólo se notifican personalmente o por cédula las siguientes resoluciones:

- a) La que dispone el traslado de la demanda.
- b) La que declara la rebeldía, que debe notificarse al domicilio real.
- c) La que ordena intimaciones o apercibimientos no establecidos directamente por la ley.
- d) La que hace saber medidas cautelares, su modificación o sustitución.
- e) La que dispone la citación de personas extrañas al proceso.
- f) La que la judicatura disponga por resolución fundada para asegurar la garantía de la defensa en juicio y el ejercicio de los derechos de las partes o terceros involucrados en la litis, la que es irrecurrible.

Artículo 72.- Resolución. La resolución que recae hace ejecutoria, no procediendo ningún recurso posterior, a menos que:

- a) El recurso de reposición sea acompañado del de apelación subsidiaria y la providencia impugnada reúna las condiciones establecidas en el capítulo siguiente para que sea apelable.
- b) Se haga lugar a la reposición, en cuyo caso puede apelar la parte contraria, si corresponde.

Artículo 74.- Formas de concesión. La apelación contra la sentencia definitiva en proceso ordinario y sumarísimo se concede libremente. En los demás casos el recurso se concede en relación. En todos los casos la sustanciación se realiza en la Cámara.

Artículo 75.- Plazo. Modalidad. La apelación debe interponerse en el plazo de cinco (5) días. Quien apela debe limitarse a la sola interposición del recurso a ser tratado por el Tribunal de Alzada con un detalle concreto y suscinto de los puntos de crítica que se formulen a la decisión. La falta de indicación conlleva la denegación del recurso. El auto de otorgamiento debe hacer saber los puntos de crítica sin que implique traslado. Contra la denegatoria procederá el recurso de queja previsto por el CPCyC.

Artículo 76.- Trámite. La apelación contra la sentencia definitiva o interlocutoria que tenga efectos de tal, tramita por audiencia. La Cámara, por resolución debidamente fundada, puede prescindir de la audiencia cuando la naturaleza de la cuestión apelada resulte apropiada.

Artículo 78.- Apelación en subsidio. Una vez recibidas las actuaciones, la Cámara evalúa los términos de la apelación y decide según su mejor criterio, si convoca a audiencia o resuelve el asunto por escrito.

Artículo 79.- Plazo para fallar. Los plazos para fallar son los mencionados en el artículo 32 de la presente.

Artículo 85.- Fundamentación del recurso. Los fundamentos del recurso y su contestación se producen oralmente en la audiencia de la que se labra un acta sucinta y se registra mediante grabación. La sentencia se dicta en esa oportunidad. El Tribunal puede adelantar su resultado y desarrollar los argumentos en un plazo de cinco (5) días en caso de considerarlo necesario. Excepcionalmente, cuando el caso lo amerite, dicta sentencia con ajuste a los plazos del artículo 32.

Artículo 87.- Honorarios. Toda regulación de honorarios es apelable y puede fundarse.

El plazo para apelar es de cinco (5) días.

En caso de que la apelación sea fundada, se sustancia con el obligado al pago en primera instancia y se eleva a la Cámara.

Artículo 113.- Apelación. La resolución es apelable dentro de los cinco (5) días. El recurso se concede con efecto devolutivo, con excepción de que implique el cambio de radicación del niño, niña o adolescente de que se trate en cuyo caso el efecto es suspensivo.

Artículo 115.- Trámite. El proceso de fijación de alimentos, su aumento, disminución y coparticipación se rigen por las normas de sumarisino. Respecto a los alimentos que se devengaren durante la tramitación del juicio, la judicatura debe fijar una cuota suplementaria, de acuerdo con las disposiciones sobre inembargabilidad de sueldos, jubilaciones y pensiones, la que se abonará en forma independiente.

Artículo 120.- Retención directa y embargo sobre sueldo y otra remuneración. Ejecución. Si la persona alimentante posee un empleo en relación de dependencia, la judicatura puede ordenar la retención directa de sus haberes. Quien no cumple la orden judicial de depositar en la cuenta judicial abierta al efecto la suma que debió descontar resulta deudora solidaria de la obligación alimentaria conforme con el artículo 551 del Código Civil y comercial de la Nación. En todos los casos, ante el incumplimiento del alimentante dentro del quinto día de intimado al pago, si no lo hubiere hecho efectivo, sin otra sustanciación se debe proceder al embargo y decretar la venta de los bienes necesarios para cubrir el importe de la deuda. Asimismo, procederá la inhibición general de bienes y/o cualquiera de las medidas cautelares, debiendo en tales casos registrarse la causal alimentaria.

Artículo 122.- Apelación. Las resoluciones que establecen obligaciones alimentarias, cualquier sea su naturaleza y procedimiento, son apelables con efecto devolutivo.

La apelación interpuesta contra la sentencia que hace lugar a la reducción de cuota se concede con efecto suspensivo.

Artículo 129.- Trámite. Las acciones de filiación siguen el proceso ordinario establecido en este código, con las diferencias que en este título se prescriben

Las acciones de responsabilidad civil vinculadas a los procesos de filiación tramitan en expediente separado y por las normas previstas en el CPCyC para ese tipo de procesos.

Artículo 152.- Apelación. La resolución que admite o deniega medidas protectorias y provisorias solo puede impugnarse por vía de apelación dentro de los cinco (5) días de notificada la que se concede en relación y con efecto devolutivo, salvo que la judicatura entienda procedente al caso el efecto suspensivo, lo que debe ser debidamente fundado.

Artículo 161.- Trámite. Dentro del plazo de un (1) día de adoptada la medida de protección excepcional, el organismo administrativo de protección de derechos debe remitir el acto administrativo correspondiente al Juzgado de Familia o Unidad Procesal, acompañando copia de informe técnico y otros documentos que acrediten los vínculos filiatorios invocados y los antecedentes de la situación.

El acto administrativo debe ser escrito y jurídicamente fundado. Puede remitirse al Juzgado por el medio más idóneo conforme reglamentación del STJ.

El acto administrativo debe:

- a) Estar debidamente fundado en la situación de alta vulnerabilidad y riesgo de los niños, niñas o adolescentes involucrados o involucradas, detallando concretamente cuál es la situación.
- b) Acreditar el agotamiento de otras medidas menos graves dando cuenta de las intervenciones anteriores llevadas a cabo y sus resultados.
- c) Determinar la duración de la medida, la que no puede exceder los noventa (90) días.
- d) Explicar las estrategias de abordaje, periodicidad y metodología de evaluación de los resultados.
- e) Estar suscripto por autoridad competente.
- f) Contener constancia de la notificación a la Defensoría de Menores e Incapaces y a los progenitores o las progenitoras si correspondiere y fuere posible.

Artículo 166.- Recursos. La resolución que decide sobre la legalidad de las medidas de protección excepcionales es susceptible de ser apelada. La misma se concede en relación y con efecto devolutivo. El expediente se eleva a la Cámara dentro de un (1) día y debe ser resuelto dentro de los cinco (5) días posteriores a su recepción.

Artículo 226.- Apelación. La resolución que se dicte puede impugnarse por vía de apelación, la que se concede en relación y con efecto suspensivo.”

Artículo 2º.- De forma.

-----o0o-----

BOLETÍN LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO número 5/2023 .-

Artículo 141 de la Constitución Provincial
-para conocer la opinión popular

SE INFORMA A LA POBLACIÓN EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 141 DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL, QUE EN EL DÍA DE LA FECHA FUE APROBADO EL TEXTO DEL PROYECTO DE LEY QUE DICE:

Artículo 1º.- Objeto. Se establece como fecha de fundación de la localidad de Mengué el día 26 de noviembre del año 1906, año en que el ganadero Francisco García Crespo plantó el primer alambrado en la región.

Artículo 2º.- De forma.
SECRETARIA LEGISLATIVA

VIEDMA, 16 de Marzo de 2023

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: Nancy Elisabet Andaloro, Marcela Alejandra Avila, Pablo Víctor Barreno, Daniel Rubén Belloso, José Luis Berros, Norberto Gerardo Blanes, Sebastián Caldiero, Ignacio Casamiquela, Juan Elbi Cides, Claudia Elizabeth Contreras, Adriana Laura Del Agua, Roxana Celia Fernández, Nayibe Antonella Gattoni, María Liliana Gemignani, Helena María Herrero, Carmelo Ibañez Huayquian, Elban Marcelino Jerez, Facundo Manuel López, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, María Eugenia Martini, María Alejandra Mas, Juan Facundo Montecino Odarda, Silvia Beatriz Morales, Lucas Romeo Pica, José Francisco Rivas, Nicolás Rochás, Daniela Silvina Salzotto, Mónica Esther Silva, Fabio Rubén Sosa, Marcelo Fabián Szczygol, Graciela Mirian Valdebenito, Graciela Noemí Vivanco, María Elena Vogel

Fuera del Recinto: Antonio Ramón Chioconni, María Inés Grandoso, Carlos Alberto Johnston, Juan Carlos Martín, Luis Angel Noale, Alejandro Ramos Mejía

Ausentes: Gabriela Fernanda Abraham, Luis Horacio Albrieu, Julia Elena Fernández, Juan Pablo Muenza, Nélica Norma Torres, Soraya Elisandra Iris Yauhar

-----000-----

BOLETÍN LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO número 1/2023 .-

Artículo 141 de la Constitución Provincial
-para conocer la opinión popular

SE INFORMA A LA POBLACIÓN EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 141 DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL, QUE EN EL DÍA DE LA FECHA FUE APROBADO EL TEXTO DEL PROYECTO DE LEY QUE DICE:

Artículo 1º.- Se modifica el artículo 11 bis de la ley L nº 838, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“ **Artículo 11 bis.-** Transcurridos cuatro (4) años sin que los agentes regidos por la presente hayan promovido de categoría, se faculta al Presidente de la Legislatura y/o la máxima autoridad de los Órganos de Control Externo, a promover a los agentes a la categoría inmediata superior del escalafón, utilizando para ello criterios objetivos, generales e igualitarios, a fin de garantizar el derecho a la carrera administrativa.

A tales fines deberá darse intervención a la entidad gremial que representa al personal en la elaboración del o los Proyectos de Resolución y a la Junta de Admisión, Disciplina y Calificaciones.

A los efectos de acceder a la promoción que aquí se establece, el agente no deberá registrar sanciones disciplinarias que superen los 5 días de suspensión en el periodo de 4 años.

Lo dispuesto no implica la pérdida ni retroceso en las categorías accedidas al 30 de Noviembre de 2016 por el personal regido por el presente, tomándose como base la categoría efectivamente detentada por el agente.

El otorgamiento del beneficio previsto en la Resolución de Presidencia nº 100/2015 y sus modificatorias, no es considerado promoción en los términos del primer párrafo del presente artículo, y por ende no resulta incompatible con el ascenso ordinario establecido en el párrafo mencionado.

En el caso de cambio de escalafón y/o recategorización por obtención de título, se establece que dichos cambios no son considerados promoción en los términos del primer párrafo del presente artículo, y por ende no resultan incompatibles con el ascenso ordinario establecido en el párrafo mencionado”.

Artículo 2º.- De forma.
SECRETARIA LEGISLATIVA

VIEDMA, 16 de Marzo de 2023

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: Nancy Elisabet Andaloro, Marcela Alejandra Avila, Pablo Víctor Barreno, Daniel Rubén Belloso, José Luis Berros, Norberto Gerardo Blanes, Sebastián Caldiero, Ignacio Casamiquela, Antonio Ramón Chiocconi, Juan Elbi Cides, Claudia Elizabeth Contreras, Adriana Laura Del Agua, Roxana Celia Fernández, Nayibe Antonella Gattoni, María Liliana Gemignani, Helena María Herrero, Carmelo Ibañez Huayquian, Elban Marcelino Jerez, Carlos Alberto Johnston, Facundo Manuel López, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, Juan Carlos Martín, María Eugenia Martini, María Alejandra Mas, Juan Facundo Montecino Odarda, Silvia Beatriz Morales, Luis Angel Noale, Lucas Romeo Pica, Alejandro Ramos Mejía, José Francisco Rivas, Nicolás Rochás, Daniela Silvina Salzotto, Mónica Esther Silva, Fabio Rubén Sosa, Marcelo Fabián Szczygol, Graciela Mirian Valdebenito, Graciela Noemí Vivanco, María Elena Vogel

Fuera del Recinto: María Inés Grandoso

Ausentes: Gabriela Fernanda Abraham, Luis Horacio Albrieu, Julia Elena Fernández, Juan Pablo Muena, Nélica Norma Torres, Soraya Elisandra Iris Yauhar

-----o0o-----

LEYES SANCIONADAS

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**Capítulo I
PROCEDIMIENTO LABORAL DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

PRINCIPIOS GENERALES

Artículo 1°.- El Procedimiento Laboral previsto en la presente ley se rige por los siguientes principios generales:

- 1) Inmediación.
- 2) Oralidad.
- 3) Concentración.
- 4) Celeridad y economía procesal.
- 5) Gratuidad para el trabajador.
- 6) Efectiva tutela judicial de los derechos del trabajador.
- 7) Reequilibrio procesal: impone la exigencia de un juez que actúa para situar a las partes en situación de igualdad procesal.
- 8) Indemnidad; de modo que no se produzca ninguna represalia para el trabajador o testigos como consecuencia del reclamo judicial.
- 9) Efectividad de la decisión judicial firme que se convierte así en ejecutable.
- 10) Buena fe procesal.
- 11) Publicidad: Las actuaciones laborales serán públicas, salvo en los casos que se deba proteger la identidad, intimidad u otros valores personales que resulten atendibles.

ORGANIZACIÓN Y COMPETENCIA - ÓRGANOS JURISDICCIONALES

Artículo 2º.- La Justicia de Trabajo de la Provincia de Río Negro está organizada de acuerdo con las disposiciones de esta ley y su administración está a cargo de los Tribunales de Trabajo que integran la organización judicial de la provincia.

JURISDICCIÓN TERRITORIAL

Artículo 3º.- Los Tribunales de Trabajo administran justicia dentro de los límites territoriales que se establecen en la Ley Orgánica del Poder Judicial, conforme las circunscripciones que por ella se establecen.

RECUSACIÓN – EXCUSACIÓN – CAUSALES

Artículo 4º.- Los jueces del Trabajo son recusados por las causales legales que se establecen en el Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia. Las mismas causales dan lugar a la excusación.

Los funcionarios del Ministerio Público, Secretarios y demás empleados no son recusables. El juez puede, sin embargo, tener por separados de la causa a los dos primeros cuando estén comprendidos en las causales de recusación previstas en el Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia.

OPORTUNIDAD – CAUSAL SOBREVINIENTE

Artículo 5º.- La recusación se deduce ante el Juez a recusar en el primer escrito o audiencia a que se concurra. Cuando la causa sea sobreviniente o desconocida por la parte, la recusación se deduce dentro del tercer día de haber llegado a su conocimiento y bajo juramento de esta circunstancia. Esta facultad sólo puede utilizarse antes del día de la audiencia de vista de causa.

INCIDENTES – SUSPENSIÓN DEL PROCESO

Artículo 6º.- El incidente de recusación se tramita por separado, suspendiendo el procedimiento, pero no el término para la contestación de la demanda. Si la recusación se interpone en una audiencia, ésta se lleva a cabo a los efectos para los que fuera fijada.

COMPETENCIA POR MATERIA

Artículo 7º.- Los Tribunales de Trabajo conocen:

- I.- En única instancia originaria en juicio oral y público:
 - a) En los conflictos jurídicos individuales y pluriindividuales del trabajo que tengan lugar entre empleadores y trabajadores, o sus derecho habientes, por demandas o reconveniones fundadas en disposiciones legales o reglamentarias del derecho del trabajo y de la seguridad social, convenciones colectivas y laudos con eficacia de tales, y las causas en que se invoquen la existencia de un contrato de trabajo; aunque se funden en normas de derecho común aplicadas a aquél.
 - b) En los conflictos relativos a las relaciones de trabajo de los dependientes de entes públicos.
 - c) De las acciones promovidas por las asociaciones gremiales por cobro de aportes, cuotas sindicales, contribuciones y demás beneficios que resulten de las disposiciones legales o reglamentarias de derecho del trabajo y de la seguridad social, convenciones colectivas y laudos con eficacia de tales.
 - d) En las acciones derivadas del artículo 63 de la Ley de Asociaciones Sindicales.
 - e) En los recursos de apelación contra las resoluciones dictadas por el Ministerio de Trabajo provincial en materia sancionatoria conforme lo previsto por el artículo 11 de la ley n° 5255.

f) En las acciones y recursos previstos por el artículo 7° de la ley n° 5253.

II.- En ejecución de las resoluciones administrativas o laudos arbitrales o acuerdos conciliatorios homologados cuando las partes hubieran sometido a arbitraje del organismo administrativo o tribunal arbitral, alguna de las cuestiones previstas en los incisos a) y b) del apartado I.

III.- La tramitación, sustanciación y sentencia de las causas de menor cuantía hasta cien (100) jus podrán ser delegadas en un Vocal de Trámite y Sentencia Unipersonal. Aun en los supuestos en que la causa no alcanzare el monto establecido precedentemente podrá avocarse el Tribunal en pleno cuando por la complejidad, naturaleza o trascendencia de la cuestión los jueces lo consideren pertinente.

IV.-La tramitación, sustanciación y sentencia en las causas sobre violencia, acoso laboral o por razones de género, que se susciten en el ámbito laboral o con motivo u ocasión del trabajo, que provengan tanto de niveles jerárquicos superiores, del mismo rango o inferiores, todo ello en los términos de las leyes nacionales n° 26485 y n° 27580.

JUICIOS UNIVERSALES

Artículo 8°.- En caso de muerte, incapacidad, quiebra o concurso del demandado, las acciones que sean de competencia de la justicia del trabajo, se inician o continúan en esta jurisdicción hasta que la sentencia quede firme, a cuyo efecto se notifica a los respectivos interesados, representantes legales y síndicos si correspondiere.

DECLINATORIA

Artículo 9°.- El Tribunal de Trabajo ante el cual se hubiere promovido una demanda debe inhibirse de oficio su intervención si considera no ser competente para conocer en el asunto por razón de la materia o del territorio. Sin embargo, una vez contestada la demanda o tenida por contestada en rebeldía sin objetarse la competencia, queda fijada definitivamente para el Tribunal y las partes.

COMPETENCIA TERRITORIAL

Artículo 10.- La competencia territorial es de orden público y no puede ser alterada por los domicilios especiales que se constituyan al celebrarse los contratos de trabajo.

FACULTAD DE OPTAR

Artículo 11.- El actor puede entablar demanda, indistintamente ante:

- a) El Tribunal de su domicilio, en tanto el domicilio del empleador se encontrare dentro de la jurisdicción provincial.
- b) El Tribunal del domicilio del demandado.
- c) El Tribunal del lugar en que se ha prestado el trabajo.
- d) El Tribunal del lugar de celebración del contrato de trabajo.

Si la demanda es deducida por el empleador, puede hacerlo ante el Tribunal del domicilio del trabajador o el del lugar donde se haya efectuado el trabajo o celebrado el contrato.

En las acciones incoadas por asociaciones profesionales por la materia regulada en el artículo 7° incisos c) y d), será competente el Juez del lugar del cumplimiento de la obligación.

En los desalojos por restitución de inmuebles o parte de ellos acordados como beneficio o retribución complementaria de la remuneración entenderá el Tribunal de la Circunscripción en que se hallare el inmueble.

MINISTERIO PÚBLICO

Artículo 12.- Los miembros del Ministerio Público deben intervenir en toda clase de juicio conforme lo determinan las leyes vigentes y especialmente:

- a) En la representación y defensa de los intereses públicos.
- b) En la representación y defensa de los menores, incapaces o de los ausentes.
- c) En el supuesto previsto por el artículo 75 de la presente.

**Capítulo II
NORMAS GENERALES DE PROCEDIMIENTO**

EXPEDIENTE DIGITAL

Artículo 13.- La tramitación del proceso laboral se realiza mediante expediente electrónico-digital.

Excepcionalmente se reciben escritos en formato papel cuando provengan de terceros, auxiliares externos que no posean usuarios en el sistema de gestión cuando resulte necesario para el adecuado acceso a justicia y garantizar el debido proceso legal. En tales casos, el Tribunal procede a su digitalización e ingreso a la causa -cuando ello fuera posible- firmado digitalmente para dar fe de su autenticidad, u ordena su reserva en Secretaría a disposición de las partes.

El Superior Tribunal de Justicia queda facultado para dictar las Acordadas que establezcan las formalidades que deben reunir los escritos y la modalidad de incorporación, así como todas las que resulten necesarias para la implementación y actualización del Sistema de Gestión Judicial.

PRESENTACIÓN DE ESCRITOS DIGITALES

Artículo 14.- La presentación de escritos judiciales a través del Sistema de Gestión Judicial puede hacerse en cualquier momento, sin distinción entre horas y días hábiles e inhábiles. La fecha y hora de su ingreso al sistema es el cargo del escrito a todos los fines procesales.

Los escritos ingresados en día u hora inhábil se consideran, a los efectos procesales, ingresados en el inicio de la primera hora del día hábil posterior.

Cuando existan plazos de presentación, ello puede realizarse hasta las dos (2) primeras horas hábiles del día posterior al que vencen.

PRESENTACION A TRAVÉS DE PATROCINIO LETRADO - FIRMA DIGITAL

Artículo 15.- Si la parte actúa por derecho propio y carece de certificado de firma digital, el escrito debe ser firmado de modo ológrafo en papel y se ingresa luego al Sistema de Gestión Judicial escaneado en formato PDF, o aquel que por reglamentación técnica se establezca.

Se considera que la abogada o el abogado que lo patrocina y sube la presentación al sistema con firma digital, presta declaración jurada sobre su autenticidad. A su vez, asume las obligaciones propias del depositario del escrito firmado en forma ológrafa.

El tribunal puede, de oficio o a pedido de parte, ordenar la exhibición del escrito en soporte papel, bajo apercibimiento de que la presentación se tenga por no formulada en caso de incumplimiento. Si la exhibición se hubiera tornado imposible y no mediara culpa del depositario, se cita personalmente a la parte patrocinada a fin de que ratifique la autoría de la presentación y, en su caso, se adoptan otras medidas pertinentes a tales efectos.

No será necesaria la firma del patrocinado en los escritos y peticiones de mero trámite.

ESCRITOS DE MERO TRÁMITE

Artículo 16.- Se consideran de “mero trámite” todos los escritos, con excepción de:

- 1.- La demanda, su ampliación, reconvención y sus contestaciones, así como la primera presentación en juicio en la que se peticione ser tenido por parte.
- 2.-La oposición y contestación de excepciones.
- 3.-El planteo y la contestación de incidentes, y, en general, las peticiones que requieran sustanciación entre las partes previo a su resolución, así como sus respectivas contestaciones.
- 4.-El desistimiento, la transacción y el allanamiento, así como todas las presentaciones que importen renunciar derechos procesales o sustanciales, o cuando la legislación exija otorgamiento de poder especial.
- 5.-Los escritos de interposición, fundamentación y contestación de recursos.
- 6.-La solicitud de medidas cautelares, así como los pedidos tendientes a su levantamiento o modificación y sus respectivas contestaciones.

CONSTANCIA DE CERTIFICACIÓN PREVIA

Artículo 17.- Con la presentación de la demanda debe acompañarse constancia o certificación emitida por autoridad competente -Ministerio de Trabajo o del Centro donde se concilie-, de haber transitado por la instancia de conciliación laboral previa. Dicho recaudo no se requiere en los supuestos expresamente excluidos por ley, a saber:

- 1.-Acciones de tutela sindical y otras encuadradas en la ley nacional nº 23551.
- 2.-Acciones procesales administrativas (empleo público).
- 3.-Acciones por cobro de remuneraciones por juicios sumarísimos y procesos especiales.
- 4.-Acciones por accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.
- 5.-Acciones en las que se denuncie violencia o acoso laboral.

POTESTAD DE CONCILIACION

Artículo 18.- Es deber del Tribunal intentar la conciliación en cualquier estado del procedimiento mientras la sentencia no haya pasado en autoridad de cosa juzgada.

En caso de acuerdo que alcance una justa composición de derechos e intereses homologa el mismo, el cual resulta ejecutable en la hipótesis de incumplimiento.

Debe asimismo propender que la discusión se simplifique por eliminación de todos aquellos puntos que carezcan de importancia para la sentencia definitiva.

No implican prejuzgamiento las apreciaciones que el Tribunal pueda hacer en las tentativas de conciliación.

CONSTITUCION DE DOMICILIO ELECTRÓNICO

Artículo 19.- El sistema de gestión, a partir del registro y obtención de credenciales de acceso al mismo, constituye el domicilio electrónico a todos los fines procesales. Si la parte actúa por derecho propio, su domicilio procesal electrónico es el constituido por el/la profesional que lo patrocina.

IMPULSO PROCESAL

Artículo 20.- Una vez interpuesta la demanda el procedimiento puede ser impulsado por las partes, el Tribunal y el Ministerio Público.

El Tribunal puede ordenar de oficio las medidas necesarias o convenientes para el desarrollo del proceso. Puede disponer que se realice cualquier diligencia que sea necesaria para evitar la nulidad del procedimiento, teniendo amplias facultades de investigación, pudiendo igualmente ordenar las medidas probatorias que estime necesarias.

Paralizado el expediente por causa ajena al Tribunal éste intima a las partes para que dentro del término de cinco (5) días manifiesten si tienen interés en la prosecución de la causa, debiendo efectuar la petición idónea que corresponda de acuerdo con el estado de los autos. Vencido este término, sin que se exprese tal propósito, se declara la caducidad de la instancia con los efectos previstos en el Código Procesal Civil y Comercial.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo anterior, paralizado nuevamente el expediente por un período superior a seis (6) meses, sin más trámite el Tribunal puede decretar la caducidad de oficio.

PLAZOS Y TÉRMINOS PERENTORIOS

Artículo 21.- Todos los plazos y términos legales son perentorios e improrrogables, salvo disposición expresa en contrario.

BENEFICIO DE GRATUIDAD

Artículo 22.- Los trabajadores o sus derechos habientes gozan del beneficio de gratuidad, hallándose exceptuados de todo impuesto o tasa. Es también gratuita la expedición de testimonios o certificados de partidas de nacimiento, matrimonio o defunción y publicación de edictos. En ningún caso le es exigida caución real o personal para el pago de costas y honorarios o para la responsabilidad por medidas cautelares, dando sólo caución juratoria de pagar si mejora su fortuna.

CAPACIDAD Y REPRESENTACIÓN

Artículo 23.- Las partes pueden actuar personalmente o representadas de acuerdo con las disposiciones establecidas para la representación en juicio.

La representación en juicio se puede ejercer mediante el acompañamiento de un poder instrumentado en forma privada, o pública mediante acta poder con firma certificada por juez de paz, funcionario policial, escribano público, secretario de los Tribunales de Trabajo y demás funcionarios autorizados por ley; debe ser firmada por el funcionario y el otorgante, previa acreditación de la identidad de éste y manifestar la voluntad de representación. En caso de impedimento, puede firmar cualquier persona hábil a ruego del poderdante.

Los padres que comparezcan en representación de sus hijos menores o incapaces tienen obligación de presentar las partidas correspondientes, salvo que el Tribunal disponga su eximición.

ACREDITACIÓN DE PERSONERÍA

Artículo 24.- Los representantes acreditan su personería desde la primera gestión que hagan en nombre de sus poderdantes.

Cuando invoque un poder general puede acompañarse una copia íntegra firmada por el apoderado o por el letrado patrocinante, con la declaración jurada sobre su fidelidad, responsabilizándose de cualquier falsedad o inexactitud. De oficio o a petición de parte, puede intimarse a la presentación del testimonio original para su confrontación por Secretaría.

En casos urgentes puede admitirse la intervención en el juicio sin los instrumentos que acrediten la personería. El Tribunal puede exigir la presentación de los documentos o la ratificación de la gestión dentro del plazo de hasta treinta (30) días, siendo nulo todo lo actuado por el gestor, si no lo presenta, debiendo éste pagar las costas causadas, sin perjuicio de la responsabilidad por los daños ocasionados.

Dicha intimación puede reducirse a diez (10) días, en caso de que el expediente se encontrare en condiciones de dictar sentencia u otra resolución cuyas consecuencias pudieran resultar irreparables.

NOTIFICACIONES. PRINCIPIO GENERAL. ENTREGA DE COPIAS

Artículo 25.- Con las excepciones que se detallan en los artículos siguientes, todas las providencias y decisiones judiciales, incluyendo la sentencia definitiva, quedan notificadas el martes o viernes posterior al día que se publican en el Sistema de Gestión Judicial, o el siguiente día de nota si alguno de aquéllos resulta inhábil. Los plazos comienzan a correr al día siguiente de la notificación.

Los actos procesales que se suban al sistema en horas o días inhábiles se tienen por publicados el día hábil siguiente.

La entrega de copias para traslado se tiene por cumplimentada si su contenido se encuentra disponible en el sistema al momento de conferirse el traslado. En casos de urgencia o excepcionales debidamente justificados en la disposición que ordena la notificación, esta se tiene por efectivizada el día posterior en que se produce la publicación en el sistema, en cuyo caso resulta ineludible que las eventuales copias de traslado estén disponibles en el sistema.

En el supuesto de que la confección de un archivo digital con las copias resulte imposible, engorroso o manifiestamente inconveniente y el organismo jurisdiccional conceda la eximición a pedido de parte, estas quedan en el Tribunal a disposición del interesado, lo que así se debe hacer saber en la providencia que ordena el traslado. El notificado, su letrado -apoderado o patrocinante- o el autorizado por aquellos puede retirar las copias a partir del día posterior en que la providencia haya sido publicada en el sistema, sin que ello importe adelantar el momento en que se tiene por operada la notificación.

NOTIFICACIONES AL ESTADO PROVINCIAL

Artículo 26.- Cuando en el proceso intervenga el Estado provincial, la demanda se notifica al Gobernador/a, al Fiscal de Estado y/o a los entes u organismos en el domicilio electrónico que tengan constituido en el sistema.

De no encontrarse vinculados al Sistema, y hasta tanto se registren, se cumplirá en las respectivas sedes de su domicilio físico, en formato papel.

NOTIFICACION EN EL DOMICILIO REAL

Artículo 27.- Las notificaciones al domicilio real se realizan en formato papel mediante cédulas, telegramas o carta documento, según corresponda.

Se notifican al domicilio real:

- a) El traslado de la demanda.
- b) Las citaciones a las partes para que comparezcan personalmente.
- c) Las citaciones a terceros.
- dii) La cesación del mandato del apoderado.
- e) La intimación a presentarse en el sistema con nuevo patrocinio o apoderamiento en el supuesto de cesación de mandato o renuncia al patrocinio letrado.
- f) La intimación por caducidad prevista en el tercer párrafo del artículo 20.
- g) La declaración de rebeldía.
- h) La sentencia definitiva, cuando el demandado se encuentre rebelde.

EDICTOS

Artículo 28.- En los casos que corresponde publicar por edictos se hace por dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro y se acredita mediante la certificación que hagan los secretarios actuantes de la copia acompañada por la parte interesada.

Sin perjuicio de la obligatoriedad de la publicación aludida, de oficio o a pedido de la parte interesada, la misma puede efectuarse en los sitios web oficiales de cada repartición, redes sociales oficiales, emisiones radiofónicas o televisivas y Comercial o en medios gráficos digitales o impresos, en aquellos casos y/o localizaciones geográficas específicas, que impidan u obstaculicen la difusión que se impulsa como principio general.

La diligencia se acredita agregando digitalmente al expediente certificación emanada de la empresa/organismo en la que debe constar el texto del anuncio, que debe ser el mismo que el de los edictos y los días y horas en que se difundió.

La resolución se tiene por notificada al día siguiente de la última publicación.

Los gastos que demande la notificación por estos medios quedaran incluidos en la condena en costas.

ACUMULACIÓN

Artículo 29.- El demandante puede acumular las acciones que tenga contra una misma parte, siempre que sea de la competencia del mismo Tribunal, no sean excluyentes y puedan sustanciarse por los mismos trámites. En las mismas condiciones pueden acumularse las acciones de varias partes contra una o varias, si fueran conexas, por el objeto o por el título. Sin embargo, el Tribunal podrá ordenar la separación de los procesos, si a su juicio la acumulación es inconveniente.

NULIDADES

Artículo 30.- Las nulidades de procedimiento solo se declaran a petición de parte dentro del quinto día de conocido el vicio, a menos que fueran originadas por no haberse dado audiencia a las partes, en cuyo caso el Tribunal puede declararlas de oficio.

La parte que dio origen al vicio que causa la nulidad o que haya renunciado a diligencias o trámites instituidos en su interés, de modo expreso o tácito, no puede impugnar su validez.

COSTAS

Artículo 31.- El vencido en el juicio es condenado al pago de las costas, pero el Tribunal puede eximirlo de esa responsabilidad en todo o en parte, por auto fundado.

Cuando el empleador sea condenado en costas, debe reponer todas las actuaciones y oblar los impuestos que se adeudaren. Si se declararen las costas por su orden, abonará las de su parte.

Los honorarios profesionales de todo tipo devengados y correspondientes a la primera instancia no pueden en ningún caso exceder del veinticinco por ciento (25%) del monto de la sentencia, laudo, transacción o instrumento que ponga fin al litigio. Para el cómputo del porcentaje indicado precedentemente, no se tiene en cuenta el monto de los honorarios de los profesionales que hubieren representado, patrocinado o asistido a la parte condenada en costas, si la hubiere.

Cuando las costas sean por su orden, tal porcentaje puede llevarse hasta el treinta por ciento (30%) del monto de la sentencia.

DEMANDA Y CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA

Artículo 32.- La demanda se interpone por escrito a través del sistema digital y debe contener:

- j) El nombre, domicilio real, domicilio electrónico, teléfono, edad, nacionalidad, estado civil, profesión u oficio del demandante y documento de identidad.

- k) El nombre y domicilio del demandado.
- l) La designación precisa de la cosa demandada.
- m) Los hechos en que se funda, expresados claramente.
- n) El ofrecimiento de los medios de prueba de que intente valerse para demostrar sus afirmaciones. Presentará, asimismo, los documentos que obren en su poder y si no los tuviere los individualizará indicando su contenido, la persona en cuyo poder se hallaren o el lugar, archivo u oficina donde se encontraren.
- o) El derecho expresado sucintamente.
- p) El monto discriminado de lo reclamado. Cuando no fuere posible precisarlo podrá diferirse su cálculo a la prueba pericial o a la estimación judicial. En tal caso, deberán indicarse los rubros que componen la demanda.
- q) La petición o peticiones, en términos claros, precisos y positivos.
- r) La certificación prevista en los artículos 17 o 33 de la presente.

DEMANDA POR ACCIDENTE O ENFERMEDAD PROFESIONAL

Artículo 33.- Cuando se demanda por accidente de trabajo o enfermedad profesional debe expresarse también la clase de industria o empresa en que trabaja la víctima, la forma y el lugar en que se produjo el accidente, las circunstancias que permiten calificar su naturaleza, el salario y su monto, debiendo acompañar, en caso de ser posible, los recibos de haberes correspondientes.

Tratándose de acciones derivadas de la ley nacional n° 24557, salvo en las excepciones contempladas en la ley nacional n° 27348, además de los requisitos señalados en el párrafo precedente, el trabajador debe acompañar, previo requerimiento del juez bajo sanción de inadmisibilidad, los instrumentos que acrediten el agotamiento de la vía administrativa por ante la comisión médica correspondiente.

En la tramitación de estas acciones el Tribunal podrá disponer, una vez trabada la Litis, la realización de la pericia médica como recaudo previo a la fijación de la audiencia prevista en el artículo 41.

DEMANDA POR LOS CAUSA-HABIENTES

Artículo 34.- Cuando la demanda se promueva por los causa-habientes, se debe acompañar el certificado de defunción y las partidas que acrediten el parentesco invocado.

Si se trata de beneficiarios que se hallaban "a cargo" del causante a la fecha de su deceso, se debe presentar además una manifestación suscripta, por dos vecinos y un certificado municipal o provincial, que acrediten aquellas circunstancias. En el caso que varios derechos habientes alegaran pretensiones sobre una determinada indemnización o beneficio, el Tribunal dispone que se acompañe testimonio de la declaratoria de herederos.

DEFECTOS DE LA DEMANDA

Artículo 35.- Cuando la demanda contiene algún defecto u omisión, se ordenará que sea salvado dentro del tercer día, con la prevención que en caso de incumplimiento se dispone su paralización, y si de ella no resulta claramente la competencia, puede pedir al actor, las aclaraciones necesarias.

TRASLADO – REBELDÍA

Artículo 36.- Interpuesta la demanda en la forma prescripta, el Tribunal da traslado de ella al demandado para que comparezca y la conteste dentro del término de diez (10) días, susceptible de ampliarse por razón de la distancia en un (1) día por cada doscientos (200) kilómetros o fracción no menor de cien (100)

kilómetros, siempre y cuando el domicilio del demandado se encuentre fuera de la provincia, bajo apercibimiento de continuar el procedimiento en rebeldía y notificación por ministerio ley.

En las cédulas de traslado de demanda deberán consignarse los datos necesarios que aseguren el acceso al escrito y documentación anexa como así también aquellos que permitan contestar la demanda a través del sistema de gestión de expedientes a los usuarios con claves de acceso, todo esto salvo los supuestos de eximición en los cuales la documentación debe estar a disposición en el Tribunal.

Cuando el domicilio del demandado se encuentre fuera de la provincia podrá autorizarse la notificación mediante telegrama o carta documento, el cual deberá contener idénticos datos que se exige para las cédulas de notificación a fin de garantizar el acceso al expediente.

La rebeldía constituye presunción de verdad de los hechos lícitos afirmados por el actor, salvo prueba en contrario.

CONTESTACIÓN – RECONVENCIÓN

Artículo 37.- La contestación debe contener en lo aplicable los requisitos de la demanda. En ella, el demandado debe constituir domicilio electrónico, ofrecer las pruebas de que intente valerse, articular todas las defensas que tuviere, incluso las excepciones de carácter previo. Puede igualmente deducir reconvencción, siempre que ésta sea conexas con la acción principal.

TRASLADO AL ACTOR

Artículo 38.- Cuando el demandado acompañe prueba instrumental, introduzca nuevos hechos, reconvenga, articule excepciones o solicite la citación de terceros se da traslado al actor para que se pronuncie respecto de dichos planteos en el plazo de cinco días, pudiendo ofrecer prueba sobre los nuevos hechos invocados y la reconvencción.

PRUEBA DOCUMENTAL. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Artículo 39.- Cada vez que se agregue documentación asociada a una petición, tiene que incorporarse en formato digital en el Sistema de Gestión Judicial. Los originales quedarán en custodia de quien los acompañe, y en caso de desconocimiento de la contraparte, deben ser exhibidos en la audiencia de conciliación del artículo 41. Sin perjuicio de ello el Tribunal tiene la facultad de requerir su presentación –de oficio o a pedido de partes- en cualquier estado del proceso.

Los documentos subidos al sistema que no hayan sido escaneados de sus respectivos ejemplares originales (copias de copias) deben ser identificados de manera expresa. El Tribunal tiene la facultad de requerir, de oficio o a pedido de parte, y por resolución fundada, la documentación original en cualquier estado del proceso.

Se considera que el profesional que ingresa la documentación presta declaración jurada sobre autenticidad y vigencia.

Cuando resulte imposible o inconveniente la incorporación de la documentación en formato digital, podrá pedirse la eximición según lo establecido en el segundo párrafo del artículo 26.

Los instrumentos electrónicos se ingresan a través del Sistema de Gestión Judicial conforme el procedimiento que reglamente el STJ. El organismo judicial interviniente los sube y pone a disposición de la contraparte en el sistema informático durante el plazo de traslado.

EXCEPCIONES

Artículo 40.- Sólo son admisibles como excepciones de previo y especial pronunciamiento:

- a) Incompetencia.
- b) Falta de personería de las partes o sus representantes.
- c) Litispendencia.

- d) Cosa juzgada.
- e) Prescripción.
- f) Falta de agotamiento de la instancia conciliatoria prevista por la ley nº 5450.

Para la procedencia del carácter previo de la prescripción es necesario que ella no requiera la producción de prueba.

AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN

Artículo 41.- Trabada la litis, el Tribunal dispondrá –en un plazo máximo de 60 días- la realización de una audiencia conciliatoria, la que es realizada de manera presencial, remota o mixta, según se disponga en cada caso. En caso de que la parte actora no comparezca personalmente sin causa justificada no se llevará adelante la audiencia. En la audiencia se procura la conciliación del litigio. Su notificación debe ser practicada por el Tribunal mediante publicación en el sistema y cédula dirigida al domicilio real de las partes con una anticipación no menor de cinco (5) días. Abierto el acto, el magistrado interviniente, bajo pena de nulidad, las ilustrará sobre el alcance del procedimiento conciliatorio y propondrá una forma de solución.

Artículo 42.- Culminada la audiencia conciliatoria y en caso de no arribarse a un acuerdo, la Presidencia del Tribunal o el Vocal interviniente determinara los hechos controvertidos, abriendo la causa a prueba por el plazo de treinta (30) días -susceptible de ser ampliado hasta sesenta (60) días en caso de tener que producirse la prueba fuera de la provincia- y se designa una audiencia de prueba, la cual no podrá ser fijada más allá de los 10 días posteriores al último día del plazo máximo dispuesto para la producción de la prueba, a fin de que se reciban las pruebas testimoniales y explicaciones periciales.

TESTIGOS

Artículo 43.- Cada parte sólo puede ofrecer hasta cinco (5) testigos, salvo que, por la naturaleza de la causa o por el número de las cuestiones de hecho sometidas a la decisión del Tribunal, éste admitiera un número mayor.

OBLIGACIÓN DE COMPARECER ANTE EL TRIBUNAL

Artículo 44.- Toda persona citada como testigo está obligada a comparecer a prestar declaración ante el Tribunal. El testigo que no compareciere sin excusar su ausencia con justa causa, puede ser conducido por la fuerza pública a la audiencia supletoria y mantenido en arresto hasta tomársele declaración, sometiéndose luego a la Justicia Penal si correspondiere. Sin perjuicio de ello, el Juez o Tribunal puede aplicarle una multa de diez (10) a cincuenta (50) jus.

La citación se hace por cédula, carta documento, telegrama o cualquier otro medio fehaciente por lo menos con tres (3) días hábiles de anticipación a la audiencia fijada y con la mención del perjuicio que acarreará la incomparecencia.

Las partes deben notificar a los testigos propuestos, mediante notificación personal o cédula y acompañar constancia respectiva al momento de celebrarse la Audiencia de Vista de Causa.

LIBROS Y REGISTROS

Artículo 45.- Siempre que en virtud de disposiciones legales o reglamentarias exista la obligación de llevar libros digitales, registros o, planillas especiales y a requerimiento judicial no se los exhiba o resulte que no reúnen las exigencias legales o reglamentarias, incumbe al empleador la prueba contraria, si el trabajador o sus derecho habientes, prestan declaración jurada sobre los hechos que debieron consignarse en los mismos.

En los casos en que se controvierta el monto o el cobro de salarios, sueldos u otras formas de remuneración en dinero o en especie, la prueba contraria a la reclamación corresponderá a la parte empleadora.

RECONOCIMIENTO DE DOCUMENTOS

Artículo 46.- La citación a terceros para reconocer documentos, se rige por las previsiones del artículo 39, mediante oficio o por primera audiencia ante la Secretaría del Tribunal.

AGREGACIÓN DE EXPEDIENTES ADMINISTRATIVOS

Artículo 47.- El Tribunal a solicitud de parte o de oficio, puede requerir a la autoridad administrativa la remisión de actuaciones vinculadas con la controversia, las que se agregarán al expediente digital, de ser ello posible, o en papel cuando los expedientes no se encuentren digitalizados, o bien no sea posible su digitalización. En aquellos casos que los expedientes requeridos deban continuar su tramitación, el tribunal ordena que se agreguen sólo los testimonios necesarios.

PERITOS

Artículo 48.- Los peritos son designados de oficio. Su número según la índole del asunto puede, a juicio del Tribunal, variar de uno a tres por cada cuestión técnica sometida a decisión judicial. La designación se hace por sorteo entre los profesionales inscriptos en la matrícula respectiva, o por profesionales dependientes de la Dirección del Cuerpo de Investigación Forense del Poder Judicial o pertenecientes a la Administración Pública. La aceptación del cargo se realiza en forma presencial o mediante escrito firmado digitalmente.

Cuando cualquiera de las partes lo solicite, el perito está obligado a asistir a la audiencia referida, para dar explicaciones.

Si el perito no se expidiera en los términos señalados o citado para dar explicaciones no compareciera sin justa causa debidamente acreditada, el Tribunal puede dejar sin efecto su designación, imponerle una multa de hasta cincuenta (50) jus o darle por perdido el derecho de cobrar honorarios total o parcialmente.

INFORMES

Artículo 49.- Los informes que ofrezcan las partes y que deban ser evacuados por reparticiones públicas o entidades privadas, deben hallarse diligenciados con anterioridad a la realización de la audiencia de vista de causa, bajo apercibimiento de tenerla por desistida, si a juicio del Tribunal, la demora le fuere imputable a la parte.

Cuando los convenios colectivos de trabajo y las escalas salariales fueran debidamente individualizados por las partes no será necesario diligenciar prueba alguna a fin de acreditar su veracidad.

Para el caso de ser necesario la reiteración de oficios no se exigirá la autorización previa del Tribunal.

INSPECCION OCULAR

Artículo 50.- Cuando el Tribunal considere necesaria la inspección ocular, podrá trasladarse al lugar de que se trate o encomendar la diligencia a alguno de sus miembros. En caso de solicitarse inspección ocular de prueba digital de acceso público, el Secretario del Tribunal certifica su contenido.

Si el lugar fuere distinto del asiento del Tribunal, la medida puede ser solicitada o encomendada a la autoridad judicial más próxima.

OTROS MEDIOS PROBATORIOS

Artículo 51.- Cuando deba recurrirse a medios de prueba no previstos en esta ley, se proveerán y producirán conforme a las disposiciones establecidas en otros ordenamientos en los que estén regulados, en tanto no colisionen con las disposiciones aquí determinadas, o en su defecto en la forma establecida por el Tribunal.

Estas pautas se aplican especialmente para la incorporación al proceso de los medios de prueba digitales y virtuales. Se consideran como tales, y de manera enunciativa, los correos electrónicos,

los mensajes de texto, los mensajes de voz, las páginas oficiales de red informática, publicaciones en redes sociales y videgrabaciones.

En su caso, el Tribunal podrá disponer:

- a) Prueba anticipada sobre medios digitales o virtuales, a los efectos de no frustrar su incorporación al proceso.
- b) De manera excepcional, mediante providencia debidamente fundada, el secuestro de los elementos de hardware, siempre que el perito designado no pueda generar una copia de la información a peritar o el cotejo judicial sobre las páginas oficiales de red informática acompañadas en copia simple e individualizadas sus direcciones.

Para denegar este tipo de pruebas el Tribunal deberá fundar el rechazo.

Asimismo, cuando se encontraren en poder del empleador los elementos informáticos y/o tecnológicos referidos en el presente artículo y se solicitare su exhibición, constituirá presunción en su contra si nos los exhibiere o intencionalmente no los hubiere preservado, siempre que mediare juramento de la parte trabajadora o sus derechohabientes sobre el contenido de los mismos.

Artículo 52.- Las pruebas deben ser recibidas directamente por el Tribunal. Las que deban practicarse fuera del lugar en que tiene su asiento, pueden delegarse o recibirse por video conferencia u otro medio tecnológico que resulte apto y esté debidamente certificada la identidad del declarante por una autoridad pública, salvo fundada y expresa oposición de parte, que es resuelta sin recurso alguno dentro del tercer día.

Si el trabajador exigiera al proponer la prueba, que los testigos sean examinados en la sede del Tribunal, siempre que tuvieran domicilio en la provincia, el Estado abonará los gastos de traslado con cargo de reembolso al mejorar de fortuna. Cuando lo solicite el empleador, estará a su cargo la comparecencia. Sin perjuicio de ello, si los testigos propuestos se domicilian a más de cincuenta (50) kilómetros del radio de la sede del Tribunal del Trabajo, éste puede disponer su realización mediante el uso de video conferencia, con sujeción a la reglamentación que al efecto dicte el Superior Tribunal de Justicia.

VISTA DE CAUSA Y SENTENCIA

REGLAS GENERALES

Artículo 53.- El día y hora fijados para la vista de causa, el Tribunal declara abierto el acto con las partes que concurran y en él se observan las reglas siguientes:

- a) Se da lectura a las actuaciones de prueba, producidas antes de la audiencia, si alguna de las partes lo pidiere.
- b) A continuación se reciben las otras pruebas, a las partes, a los testigos y a los peritos, en su caso, son interrogados libremente por el Tribunal, sin perjuicio de las interrogaciones que puedan hacer las primeras.
- c) Luego se concede la palabra al representante del Ministerio Público si tuviera intervención y a las partes, por su orden, para que se expidan sobre el mérito de las pruebas. Cada parte dispone de treinta (30) minutos para su alegato. El tiempo puede ser prudencialmente ampliado por el Tribunal, salvo que los letrados opten por alegar por escrito, contando para ello con un plazo de seis (6) días.
- d) Las partes intervienen a los efectos del contralor de las pruebas y pueden hacer, con permiso del Tribunal, todas las observaciones o reflexiones que juzguen pertinentes para su mejor inteligencia, pero el Tribunal puede limitar dicha facultad cuando las interrupciones sean manifiestamente improcedentes o se advierta un propósito de obstrucción.
- e) Cuando la audiencia no pueda concluirse el día señalado, una vez que desaparezca el motivo que causó la suspensión, el Tribunal fija audiencia continuadora, con habilitación de hora, la cual debe proseguir el día hábil siguiente al de la desaparición del motivo que causó la suspensión.

El Tribunal, de oficio, define en cada caso la modalidad en que se lleva a cabo la audiencia (presencial, remota o mixta). Las partes pueden oponerse dentro de los dos días hábiles de notificadas a la modalidad escogida, lo que se resuelve mediante resolución fundada.

ACTA DE AUDIENCIA

Artículo 54.- Por secretaria se levanta acta consignando el nombre de los comparecientes y de sus circunstancias personales. En la misma se deja constancia de lo sustancial de la prueba rendida; incluyendo todas aquellas circunstancias especiales que las partes soliciten, siempre que el Tribunal lo considere pertinente. Se puede solicitar el agregado de un memorial, que sintetice lo alegado durante la audiencia

La audiencia queda íntegramente registrada bajo un soporte audiovisual que luego es puesto a disposición de las partes de la forma que el Superior Tribunal de Justicia lo reglamente.

SENTENCIA – FORMA Y CONTENIDO

Artículo 55.- Concluida la vista de causa, el Tribunal dicta sentencia en el mismo acto, o dentro de los quince (15) días subsiguientes.

La sentencia se dicta por escrito e indica lugar y fecha, el nombre de las partes y el de los representantes en su caso. Luego se observa el orden siguiente:

- 1) Plantea las cuestiones de hecho expuestas por las partes y se pronuncia sobre ellas apreciando en conciencia las pruebas.
- 2) Fundamenta el fallo indicando la ley o doctrina legal aplicables; y
- 3) Dicta resolución expresa, positiva y precisa conforme a las acciones deducidas. Sin embargo para fijar las cantidades que se adeudan, puede prescindir de lo reclamado por las partes.
- 4) La liquidación de la sentencia comprende el capital, los intereses, los costos e impuestos, las costas y los gastos causados. De la misma se notifica a las partes por diez días.
- 5) Determinar la imposición de costas, los porcentajes de la respectiva regulación –letrados y peritos-; y establecer la obligación de pago en el plazo de 10 días.
- 6) La votación se hará en el orden en que los Jueces hubieren sido sorteados; el fallo podrá emitirse con el voto coincidente de los dos primeros, siendo en este caso potestativo para el tercero emitir su voto. Cada miembro fundará su voto o adherirá al de otro.

EJECUCIÓN DE SENTENCIA

Artículo 56.- Pasada la sentencia en autoridad de cosa juzgada y firme la liquidación que el Tribunal o las partes efectúen, a pedido de ellas se dicta sentencia monitoria, se ordena su ejecución, rigiendo en lo demás el procedimiento establecido por el Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia.

Si el empleador, en cualquier estado del juicio, reconoce adeudar algún crédito líquido y exigible que tuviera por origen la relación laboral, a petición de parte, se forma incidente por separado y en él se tramita la ejecución de ese crédito por el procedimiento establecido en este artículo.

Del mismo modo se procede cuando hubiere quedado firme la condena al pago de alguna suma de dinero, aunque se hubiere interpuesto contra otros rubros de la sentencia recurso extraordinario. En estos casos la parte interesada debe pedir, para encabezar el incidente de ejecución, testimonio con certificación de que el rubro que se pretende ejecutar no está comprendido en el recurso interpuesto y de que la sentencia ha quedado firme respecto de él.

Si hubiere alguna duda acerca de estos extremos el Tribunal deniega el testimonio y la formación del incidente.

Las tercerías se tramitan por el procedimiento establecido por el capítulo respectivo del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia.

Cuando quien oponga excepciones es la provincia, una municipalidad o los entes descentralizados de aquéllas, el plazo para su interposición es de veinte (20) días.

CARACTER EJECUTABLE DE LOS ACUERDOS

Artículo 57.- Los acuerdos celebrados en instancia de conciliación previa obligatoria previstos por las leyes n° 5450 y 5253, una vez homologados por la autoridad administrativa o judicial, según corresponda, son ejecutables por el procedimiento de ejecución de sentencia. Los honorarios profesionales que se pacten o se regulen en los mencionados acuerdos pueden ser ejecutados por el mismo procedimiento.

DE LOS RECURSOS

ACLARATORIA

Artículo 58.- El Juez o la Cámara, a pedido de parte o de oficio, dentro del tercer día de notificadas las partes, podrá corregir cualquier error material, aclarar algún concepto oscuro sin alterar lo sustancial de la decisión y suplir cualquier omisión en que hubiere incurrido respecto de alguna de las pretensiones deducidas y discutidas.

El recurso se deberá fundar en el acto mismo de su interposición, no llevará sustanciación y no suspenderá el plazo de los demás recursos.

Si alguna de las partes se considerase agraviada por la resolución de la aclaratoria, el plazo para recurrir correrá desde la notificación de ésta y tramitará conforme las reglas de los artículos subsiguientes.

REVOCATORIA

Artículo 59.- El recurso de revocatoria procederá únicamente contra las providencias simples o interlocutorias, causen o no gravamen irreparable, a fin de que el Juez o la Cámara que las haya dictado las revoque por contrario imperio.

PLAZOS Y REQUISITOS DEL RECURSO

Artículo 60.- El recurso se interpondrá y fundará dentro de los tres días siguientes a la notificación de la resolución y se dará traslado a la contraria por igual plazo.

Si el recurso fuera interpuesto contra una providencia dictada a pedido de la misma parte que recurrió, el recurso se resolverá sin sustanciación.

Cuando la providencia se dictare en audiencia, estando presente la parte interesada, el recurso deberá interponerse y fundamentarse en el momento; se dará traslado a la parte contraria presente quién también deberá responder en el mismo acto y a continuación el Tribunal resolverá.

RECURSOS EXTRAORDINARIOS

Artículo 61.- Contra las sentencias definitivas dictadas por los Tribunales del Trabajo o Juez Unipersonal sólo proceden en su caso, los siguientes recursos extraordinarios por ante el Superior Tribunal de Justicia:

- a) De inconstitucionalidad, según lo dispuesto por los artículos del Código Procesal Civil y Comercial.
- b) De inaplicabilidad de ley o doctrina legal, fundado en que la sentencia las haya violado o aplicado falsa o erróneamente y siempre que el valor del litigio exceda el doble del monto que fije anualmente el Superior Tribunal de Justicia, según el apartado II) del artículo 76 de la ley provincial n° 5190, o siendo inferior pero igualmente superior al monto base, cuando no existiere doctrina legal del Superior Tribunal de Justicia de los cinco años anteriores a la fecha de la sentencia recurrida, respecto de la cuestión jurídica debatida.

PLAZO

Artículo 62.- Los recursos previstos en el artículo anterior deben interponerse y fundarse clara y concretamente ante el Tribunal del Trabajo, dentro de los diez (10) días. Del mismo se corre traslado también por diez (10) días a la parte contraria.

Los plazos se computan de conformidad a lo establecido en el artículo 26.

Contestado el traslado o vencido el plazo para hacerlo, el Tribunal se pronuncia por auto fundado dentro del décimo día concediendo o denegando los recursos. En el primer caso el expediente será radicado en la Secretaría Laboral del Superior Tribunal de Justicia, el cual resuelve en definitiva sobre esta admisibilidad formal antes de entrar a juzgar sobre el fondo de los recursos.

Igualmente, el examen de admisibilidad debe ser analizado por la Cámara Laboral en pleno, cuando se trate de pronunciamientos definitivos del vocal unipersonal de trámite y sentencia.

QUEJA POR RECURSO DENEGADO

Artículo 63.- Si el tribunal deniega el recurso, la parte que se considere agraviada podrá recurrir directamente en queja ante el Superior Tribunal de Justicia, pidiendo que se admita el recurso denegado y se ordene la radicación del expediente en dicha instancia. El plazo para interponer la queja es de cinco (5) días.

TRAMITE DE QUEJA ANTE EL SUPERIOR TRIBUNAL

Artículo 64.- Presentada la queja, el Superior Tribunal de Justicia decide, sin sustanciación alguna, si el recurso ha sido bien o mal denegado. En este último caso, dispone que se tramite. Mientras el recurso no sea concedido, no se suspende el curso del proceso.

DEPÓSITO PREVIO

Artículo 65.- En caso de sentencia condenatoria para el empleador, los recursos se conceden únicamente previo depósito del capital, intereses y costas provisionales.

Si se declara la inadmisibilidad o rechazo del recurso, el Tribunal puede disponer el pago de las sumas depositadas en cumplimiento de la sentencia dictada.

Cuando se acrediten circunstancias que impidan efectuar dicho depósito, pueden darse bienes a embargo y/o prenda y/o fianza suficiente para asegurar lo que sea sentenciado en definitiva.

Sobre las circunstancias alegadas y la suficiencia de las garantías, se pronuncia el Tribunal al conceder los recursos.

En caso de rechazarlas, decide al respecto y sin trámite alguno el Superior Tribunal, siempre que medie el pertinente recurso de queja por recurso denegado.

EXCEPCION DE DEPOSITO AL TRABAJADOR

Artículo 66.- No está sujeta a depósito previo la interposición del recurso extraordinario ni la queja por denegatoria cuando es deducida por el trabajador.

Capítulo III

PROCEDIMIENTOS ESPECIALES

SECCION I

JUICIO SUMARÍSIMO PARA COBRO DE SALARIOS

Artículo 67.- Los trabajadores a quienes no se les haya abonado sus salarios o las prestaciones dinerarias derivadas de la incapacidad laboral temporaria prevista por el artículo 13 de la ley nacional n° 24557 dentro de los plazos previstos por la legislación de fondo, pueden promover juicio por cobro de los mismos por el procedimiento que se determina en este Capítulo.

La demanda se interpone en forma digital ofreciéndose toda la prueba de que intente valerse.

El Tribunal teniendo en cuenta la naturaleza de la cuestión y la prueba ofrecida, resuelve de oficio y como primera providencia, si corresponde el presente trámite, en cuyo caso, corre traslado en la forma dispuesta por el artículo 37.

EMBARGO PREVENTIVO

Artículo 68.- Con la interposición de la demanda y/o por vía de incidente en cualquier etapa del juicio a petición de parte se decreta embargo preventivo por las sumas reclamadas, con más de lo que presupueste el Tribunal por actualización monetaria, intereses y costas del juicio. Esta medida procede sin otro requisito que la caución juratoria que es prestada necesariamente por el letrado de la parte actora.

CONTESTACIÓN

Artículo 69.- La contestación se ajustará a las previsiones del artículo 37, ofreciendo, también el demandado, toda la prueba de que intente valerse.

No serán admitidas reconvencción ni excepciones de previo y especial pronunciamiento.

Contestada la demanda, si hubiere hechos controvertidos, que no dieran lugar a lo previsto en el párrafo siguiente, se proveerá la prueba ofrecida.

Si el demandado niega el vínculo de derecho invocado por el actor, el expediente es archivado, salvo que en el término de cinco (5) días el actor interpusiere en el mismo proceso nueva demanda por el procedimiento reglado en los artículos 32 y siguientes.

Si durante la sustanciación se prueba el vínculo laboral, el demandado es condenado en la sentencia a pagar a la otra parte, una multa de hasta el equivalente al treinta por ciento (30%) del monto de la deuda.

PLAZOS

Artículo 70.- Todos los plazos son de dos (2) días salvo el de contestación de la demanda que es de cinco (5) días y el de producción de la prueba que lo fija el Tribunal, el que no puede exceder en ningún caso los diez (10) días.

Los organismos oficiales y privados deben contestar los oficios y pedidos de informes o remitir el expediente en el término de cinco (5) días bajo los apercibimientos a que hubiera lugar.

Cuando el demandado sea la Nación, una provincia, una municipalidad, o los entes descentralizados de una de éstas, el plazo para contestar la demanda es de quince (15) días.

SENTENCIA

Artículo 71.- Concluido el período probatorio, el Tribunal dicta sentencia dentro de los diez (10) días. Todas las demás resoluciones son dictadas por el Presidente del Tribunal.

SECCION II PROCEDIMIENTO SUMARÍSIMO EN CASOS DE VIOLENCIA O ACOSO LABORAL

Artículo 72.- Las personas dependientes que, dentro de su ámbito laboral, sean víctimas de violencia, acoso o todo comportamiento destinado a provocarle, directa o indirectamente, daño físico, psicológico o moral, sea como amenaza o acción consumada por cualquier medio, y que provengan tanto de niveles jerárquicos superiores, del mismo rango o inferiores pueden promover juicio por el procedimiento que se determina en este Capítulo.

PRINCIPIOS

Artículo 73.- El procedimiento de actuación en los casos previstos en el artículo precedente se rige por los principios de celeridad, reserva, confidencialidad, autonomía, gratuidad y de no re victimización.

PRESENTACION DE LA DENUNCIA

Artículo 74.- La presentación o denuncia de violencia laboral por razones de género se formulan vía digital, electrónica, telefónica o por cualquier otro medio y contendrá los siguientes datos:

- a) Nombre y apellido del denunciante y de la víctima.
- b) Número de teléfono y correo electrónico.
- c) Puesto, cargo y área en la que se desempeña la víctima.
- d) Modalidad de contratación o situación laboral de la víctima.
- e) Nombre y apellido de la persona denunciada y puesto o cargo laboral que desempeña cuando se posible su identificación.
- f) Datos del empleador.
- g) Breve descripción de la situación.
- h) La prueba que acredite los hechos denunciados, si la tuviere.

RATIFICACION

Artículo 75.- En todos los casos, las presentaciones o denuncias que se reciban se ratifican por parte de la persona denunciante debiendo contar con patrocinio jurídico letrado obligatorio. En caso de no contar con patrocinio letrado y la denuncia no se haya realizado con la intervención de la autoridad administrativa del trabajo se requerirá de la defensa pública.

PROCEDIMIENTO DE ACTUACION

Artículo 76.- Una vez que el Tribunal recibe la presentación asigna un juez de trámite a fin de que analice el caso particular a los fines de su encuadramiento en las situaciones comprendidas por el artículo 73° y constatado ello procede con celeridad a realizar los siguientes actos procesales:

- I.-Puede disponer, por auto fundado, las medidas anticipadas, preventivas y urgentes que estime pertinentes y necesarias para garantizar el cumplimiento de los objetivos previstos en el artículo 78.
- II.-Fijar audiencia, la que deberá tomar personalmente bajo pena de nulidad, dentro de las cuarenta y ocho horas de ordenadas las medidas o si no se adoptara ninguna de ellas, desde el momento en que se ratificó la denuncia.

La persona denunciada estará obligada a comparecer bajo apercibimiento de ser conducida por la fuerza pública.

En dicha audiencia se escuchara a las partes por separado, bajo pena de nulidad, debiendo ser citado asimismo el empleador, siempre y cuando este no revista el carácter de denunciado, siendo obligatoria su comparecencia con patrocinio letrado, integrándose al presente como tercero citado en los términos del CPCyCRN.

Luego de transcurrida la audiencia el Juez de tramite podrá ordenar, ampliar, ratificar, reemplazar o hacer cesar las medidas previstas en el Punto I, pudiendo en ese mismo acto las partes ofrecer toda aquella prueba que entiendan conducente.

Contra las medidas dispuestas en el presente artículo procederá el recurso de revocatoria ante el Tribunal en pleno, conforme lo previsto por el artículo 60 de la presente.

HERRAMIENTAS AUTOCOMPOSITIVAS

Artículo 77.- El Juez de trámite puede, si así lo estima conveniente y con anuencia expresa de la parte denunciante, utilizar herramientas de comunicación y autocompositivas para la resolución del conflicto.

OBJETIVOS DEL PROCEDIMIENTO

Artículo 78.- El Juez de trámite a través de su accionar debe garantizar los siguientes objetivos:

- 1) Propiciar un ambiente laboral libre de discriminación, hostigamiento y violencia en los términos del artículo 72°, promoviendo la equidad y el respeto como ejes rectores de las relaciones laborales.
- 2) Cesar de inmediato la situación de violencia restableciendo las condiciones alteradas.

FACULTADES JUDICIALES

Artículo 79.- El Juez de trámite puede disponer de oficio, en cualquier etapa del proceso, diligencias tendientes a conocer la verdad material de los hechos.

Las medidas para mejor proveer son irrecurribles.

De oficio o a pedido de parte, el Tribunal puede desestimar la prueba inadmisibile, impertinente, manifiestamente innecesaria o inconducente.

DE LA PRUEBA

Artículo 80.- Los informes son producidos por los cuerpos técnicos interdisciplinarios del Poder Judicial a criterio del Tribunal. Dichos cuerpos estarán integrados en el modo en que establezca la reglamentación. No será requerido el informe cuando la autoridad judicial no lo considere necesario en función de las constancias de la causa. Se evitara aquellas actuaciones procesales que puedan llevar a revictimizar a la parte denunciante. Las resoluciones sobre producción, denegación y diligenciamiento de la prueba son irrecurribles.

SENTENCIA

Artículo 81.- Concluido el período probatorio, el Juez de trámite dicta sentencia dentro de los diez (10) días contados a partir de que el expediente quede en estado de resolver y en la cual debe:

- a) Homologar los acuerdos a los que hubiesen arribado las partes.
- b) Disponer, ratificar, sustituir o hacer cesar las medidas protectorias dispuestas, teniendo a consideración que la víctima goza del derecho de hacer uso de la opción de conservar el espacio, las tareas y el horario habitual de trabajo o solicitar una reubicación, conservando las mismas condiciones laborales y remunerativas garantizando lo dispuesto en el artículo 78°.
- c) Ordenar la realización de cursos de sensibilización en la materia.
- d) Determinar las responsabilidades correspondientes si las hubiere.

EFECTOS DE LA SENTENCIA

Artículo 82.- La sentencia que recae hace cosa juzgada en sentido formal y será recurrible en los términos del artículo 61° de la presente.

EJECUCION

Artículo 83.- Las resoluciones judiciales son susceptibles de ejecución.- La etapa de ejecución se circunscribe a la realización o cumplimiento concreto de lo establecido en la resolución dictada por el Juez interviniente.

NORMAS SUPLETORIAS

Artículo 84.- Son de aplicación supletoria los regímenes procesales que correspondan, según los tipos y modalidades de violencia denunciadas, así como las reglamentaciones en la materia que a futuro dicte el STJ.

SECCION III**ACCION ESPECIAL EJECUTIVA**

Artículo 85.- En caso de despido directo por cualquier motivo de una relación laboral cuya registración y causa de extinción no se encuentre controvertida, vencidos e impagos que fueran los rubros indemnizatorios derivados del distracto y liquidación final, los mismos podrán ser demandados judicialmente, preparando la vía ejecutiva, como se dispone a continuación:

El trabajador deberá como condición esencial para la viabilidad de la acción:

- 1) Por el plazo y con las modalidades del artículo 57 de la Ley de Contrato de Trabajo, cursar a quien considere su deudor o deudores una intimación extrajudicial fehaciente (carta documento o telegrama ley nacional nº 23789) que contenga necesariamente:
 - a) Fecha de ingreso o antigüedad computable del reclamante según artículo 18 de la Ley de Contrato de Trabajo;
 - b) Categoría profesional o funciones cumplidas durante el período involucrado en la petición, y
 - c) Conceptos reclamados, con expresión clara y concreta de los rubros que la componen.
- 2) El intimado deberá pronunciarse puntualmente sobre la veracidad de los datos contenidos en la intimación del inciso anterior. En su réplica no le bastará la negativa genérica, sino que deberá expedirse detalladamente sobre la posición que asume respecto de cada uno de tales apartados, bajo apercibimiento de entenderse el silencio, o la falta de respuesta concreta, como tácita admisión de los fundamentos del reclamo, seguida de la negativa al pago de las sumas resultantes.
- 3) En el supuesto que el deudor intimado accediera a saldar las sumas peticionadas, deberá depositar las mismas en la cuenta sueldo del trabajador o en su defecto consignarlas ante la autoridad administrativa del trabajo.
- 4) La preparación de vía ejecutiva tratada en este artículo se hará en actuación autónoma y no podrá ser acumulada a otra acción judicial. A la demanda deberán acompañarse las constancias originales del intercambio de comunicaciones y los recibos de haberes donde conste los datos de la relación laboral denunciada junto con el detalle de la liquidación con más las multas correspondientes.
- 5) Dentro de los cinco (5) días de recibida la causa por el Tribunal y comprobado el cumplimiento de los requisitos citados, se dispondrá el libramiento de oficio al respectivo correo y a la entidad bancaria si correspondiese, para que en el plazo de cinco (5) días se expida sobre la autenticidad y registros de entrega de las comunicaciones habidas y los movimientos de la cuenta del trabajador.
- 6) Cumplidos los requisitos indicados en los incisos anteriores con más la respuesta del correo y la entidad bancaria quedara integrado el Título Ejecutivo.

Las sumas abonadas a través del presente procedimiento serán tenidas como pago a cuenta en los términos del artículo 260 de la LCT.

LEY SUPLETORIA

Artículo 86.- El Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia, en cuanto concuerde con la lógica y el espíritu de la presente, se aplica supletoriamente.

En aquellas causas en que el Estado provincial o Municipal o cualquiera de sus organismos sea parte será también de aplicación:

- c) Los presupuestos de habilitación de instancias regulados en el Capítulo II del Código Procesal Administrativo, previo a dar traslado a la demanda y los artículos 12, inciso a), 13 y 15 del Capítulo IV.
- d) Los capítulos VII, VIII y IX del Código Procesal Administrativo.

Capítulo IV

COBRO DE HONORARIOS

Artículo 87.- Los honorarios de los auxiliares de la Justicia designados de oficio son exigibles a cualesquiera de las partes, a excepción del trabajador no condenado en costas, sin perjuicio del derecho de repetición que tendrá quien haya pagado contra la condenada en costas.

Artículo 88.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Aprobado en General y en Particular por Unanidad

Votos Afirmativos: Nancy Elisabet Andaloro, Marcela Alejandra Avila, Daniel Rubén Belloso, José Luis Berros, Norberto Gerardo Blanes, Sebastián Caldiero, Ignacio Casamiquela, Antonio Ramón Chioconni, Juan Elbi Cides, Claudia Elizabeth Contreras, Adriana Laura Del Agua, Roxana Celia Fernández, Nayibe Antonella Gattoni, María Liliana Gemignani, Helena María Herrero, Carmelo Ibañez Huayquian, Elban Marcelino Jerez, Carlos Alberto Johnston, Facundo Manuel López, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, Juan Carlos Martín, María Eugenia Martini, María Alejandra Mas, Juan Facundo Montecino Odarda, Silvia Beatriz Morales, Luis Angel Noale, Lucas Romeo Pica, Alejandro Ramos Mejía, José Francisco Rivas, Nicolás Rochás, Daniela Silvina Salzotto, Mónica Esther Silva, Fabio Rubén Sosa, Marcelo Fabián Szczygol, Graciela Mirian Valdebenito, Graciela Noemí Vivanco, María Elena Vogel

Fuera del Recinto: María Inés Grandoso

Ausentes: Gabriela Fernanda Abraham, Luis Horacio Albrieu, Pablo Víctor Barreno, Julia Elena Fernández, Juan Pablo Muenza, Nélica Norma Torres, Soraya Elisandra Iris Yauhar

-----o0o-----

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1°.- Objeto. Declara al Cardenal Amarillo (Gubernatrix Cristata) Monumento Natural de la Provincia de Río Negro, en el marco de lo establecido en el artículo 15 de la ley M n° 2669, ante la amenaza de extinción de la especie y en apoyo a las actividades de recuperación y la necesidad de ponerlos al resguardo de la intervención humana, garantizando su protección.

Artículo 2°.- Prohibición. Se prohíbe su caza, captura, acoso, persecución, tenencia, cautiverio, transporte, comercialización de ejemplares, productos, subproductos y derivados, y toda actividad que impacte negativamente sobre esta especie y su hábitat.

Artículo 3°.- Excepciones. Se exceptúa del artículo 2° a la actividad científica autorizada y al manejo que sea necesario con la especie cuyos fines sean el conocimiento, protección y recuperación de la misma.

Artículo 4°.- Modificación. Toda acción o actividad que signifique la modificación de las condiciones del hábitat en los que se encuentra la especie, deberá ser comunicada a la autoridad de aplicación de la presente ley para su evaluación y autorización.

Artículo 5°.- Sanción. Las violaciones a la presente serán sancionadas de acuerdo a la ley n° Q 2056, su decreto reglamentario n° 633/86 y toda norma cuyo fin sea la protección de la fauna y su hábitat.

Artículo 6°.- Autoridad de aplicación. La Dirección de Fauna Silvestre en forma conjunta con el Sistema Provincial de Áreas Naturales Protegidas, ambas reparticiones dependientes de la Secretaría de Ambiente y Cambio Climático, a través de los funcionarios públicos del cuerpo de Guardafaunas, Guardas Ambientales y

demás personal técnico, que realizarán las acciones necesarias para asegurar su protección, el fortalecimiento de una población viable y las investigaciones que se requieran para el cumplimiento de la presente.

Artículo 7°.- Funciones de la autoridad de aplicación. Son funciones de la autoridad de aplicación:

- a) Armonizar la protección y conservación de la especie objeto de la presente con el uso y aprovechamiento de los recursos naturales que se encuentren dentro del ambiente en que se desarrolla.
- b) Coordinar con los demás organismos oficiales nacionales o provinciales competentes el establecimiento de normas que contribuyan con los preceptos de la presente ley.
- c) Proponer la realización de acuerdos nacionales, provinciales y/o internacionales con privados, organizaciones no gubernamentales, relativos a la conservación del Cardenal Amarillo.
- d) Promover la creación y habilitación de zonas de protección, santuarios para la especie en todo el territorio provincial.

Artículo 8°.- Campañas educativas y de concientización. Se realizarán campañas educativas y de concientización sobre la problemática de la especie y su ecosistema, con el fin de poner en conocimiento de la sociedad sobre la importancia de cada ser vivo en el mantenimiento de los servicios ambientales, necesarios para la vida humana en el planeta.

Artículo 9°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Aprobado en General y en Particular por Unanidad

Votos Afirmativos: Nancy Elisabet Andaloro, Marcela Alejandra Avila, Daniel Rubén Belloso, José Luis Berros, Norberto Gerardo Blanes, Sebastián Caldiero, Ignacio Casamiquela, Antonio Ramón Chiocconi, Juan Elbi Cides, Claudia Elizabeth Contreras, Adriana Laura Del Agua, Roxana Celia Fernández, Nayibe Antonella Gattoni, María Liliana Gemignani, Helena María Herrero, Carmelo Ibañez Huayquian, Elban Marcelino Jerez, Carlos Alberto Johnston, Facundo Manuel López, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, Juan Carlos Martín, María Eugenia Martini, María Alejandra Mas, Juan Facundo Montecino Odarda, Silvia Beatriz Morales, Luis Angel Noale, Lucas Romeo Pica, Alejandro Ramos Mejía, José Francisco Rivas, Nicolás Rochás, Daniela Silvina Salzotto, Mónica Esther Silva, Fabio Rubén Sosa, Marcelo Fabián Szczygol, Graciela Mirian Valdebenito, Graciela Noemí Vivanco, María Elena Vogel

Fuera del Recinto: María Inés Grandoso

Ausentes: Gabriela Fernanda Abraham, Luis Horacio Albrieu, Pablo Víctor Barreno, Julia Elena Fernández, Juan Pablo Muena, Nérida Norma Torres, Soraya Elisandra Iris Yauhar

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**TÍTULO I
ADHESIÓN**

Artículo 1°.- Se adhiere a la ley nacional n° 27072 –Ley Federal de Trabajo Social-.

**TÍTULO II
CREACIÓN DEL COLEGIO DE PROFESIONALES**

Artículo 2°.- Creación. Se crea el Colegio de Profesionales de Trabajo Social de la Provincia de Río Negro, con carácter de persona jurídica de derecho público no estatal, responsable del otorgamiento, administración y fiscalización de la matrícula profesional de las/os Licenciadas/os en Trabajo Social y/o Servicio Social.

**TÍTULO III
EJERCICIO PROFESIONAL**

Capítulo I De los Títulos

Artículo 3°.- El ejercicio de la profesión de Trabajo Social en cualquiera de sus campos específicos se registrará en todo el territorio provincial por las disposiciones establecidas en la presente.

Artículo 4°.- Sólo son válidos los títulos que reúnan las condiciones establecidas en el artículo 6° de la ley nacional n° 27072. Asimismo, se admiten para el ejercicio profesional, a los/las profesionales que revaliden títulos equivalentes emitidos en el extranjero de conformidad con las disposiciones vigentes en la materia.

Artículo 5°.- Los títulos que no reúnan las condiciones establecidas en el artículo 6° de la ley nacional n° 27072, pero que hayan sido expedidos con anterioridad a la vigencia de esa ley, y los/las profesionales que hayan obtenido su matrícula con antelación a la entrada en vigencia de la presente, mantienen su vigencia y habilitación para el ejercicio de la profesión de trabajo y/o servicio social en la Provincia de Río Negro. Sin perjuicio de ello, los profesionales alcanzados por el párrafo anterior, quedan sujetos a las demás disposiciones de la presente, se les atribuye la calidad de miembros de la Asociación Civil Colegio de Profesionales de Trabajo Social de la Provincia de Río Negro (P.J. 210), con los derechos y obligaciones que se establecen en la presente y en el estatuto.

Artículo 6°.- En todos los casos en que los profesionales de Trabajo Social se desempeñen en reparticiones estatales, privadas, mixtas, o en forma independiente, se respetará el título de grado y se encuadrará en la categoría "Profesional".

Capítulo II De la Matrícula

Artículo 7°.- Son requisitos para ejercer la actividad profesional:

- a) Poseer título habilitante conforme al artículo 6° de la ley nacional n° 27072.
- b) Contar con la matrícula correspondiente. La renovación de la matrícula se realiza mediante el pago del arancel anual y la actualización de datos. La falta de pago o presentación de la nota de solicitud correspondiente implicará la baja de la misma según los términos establecidos en el estatuto.

Artículo 8°.- La inscripción en la Matrícula de Profesionales de Trabajo Social está a cargo del Colegio de Profesionales de Trabajo Social de la Provincia de Río Negro (P.J. 210), la que debe exigir a los interesados la siguiente documentación:

- a) Nota de solicitud de inscripción en la matrícula.
- b) Fotocopia autenticada del título obtenido, donde conste la debida legalización de la que fuera objeto.
- c) Fotocopia autenticada de Certificado Analítico de Estudios, en iguales condiciones de las enunciadas en el punto anterior.
- d) Fotocopia autenticada de DNI.
- e) Acreditación de domicilio real.
- f) Establecer domicilio electrónico.
- g) Dos (2) fotos tipo carnet.
- h) Certificado de antecedentes penales nacionales.
- i) Certificación de no sanciones del Tribunal de Ética y Disciplina de la provincia o país que proviene, en caso de corresponder.

j) Comprobante de depósito del arancel de derecho a matriculación.

Artículo 9º.- Ante el pedido de inscripción en la matrícula, el Colegio de Profesionales de Trabajo Social de la Provincia de Río Negro (P.J. 210) debe expedirse en el plazo de veinte (20) días hábiles. En el caso de que no haya observaciones, o habiendo sido subsanadas las observaciones realizadas, la Comisión Directiva debe proceder a fijar la fecha de suscripción del Acta de Otorgamiento de la matrícula, la cual no puede exceder de veinte (20) días hábiles contados desde el vencimiento del plazo fijado en el párrafo anterior o en caso de existir observaciones, desde la fecha en que se subsanen las mismas.

Artículo 10.- Resuelta la matriculación se entregará la respectiva credencial en la que figurará el número de registro que se rubricará en el Libro de Registro de la Matrícula, con número consecutivo y cuya guarda será de exclusiva responsabilidad del Colegio Profesional. Atento el avance tecnológico lo permite, el Libro de Registro de la Matrícula podrá poseer formato digital con recursos informáticos que garanticen inviolabilidad, inalterabilidad y preservación en el tiempo.

Artículo 11.- El profesional debe abonar un arancel anual de matriculación que debe ser fijado por asamblea. Quedan incluidos los profesionales alcanzados por el artículo 5º de la presente.

Artículo 12.- La previa matriculación resulta condición obligatoria habilitante para el ejercicio profesional y debe constar en forma fehaciente en toda intervención que realice el profesional. La omisión de la identificación de su matrícula o el desempeño profesional sin previa obtención de la misma, hará pasible al involucrado de ser sometido al Tribunal de Ética y Disciplina, sin perjuicio de la responsabilidad penal en que pudiere incurrir.

Artículo 13.- No se debe otorgar matrícula profesional a:

- a) Los profesionales que hubiesen sido condenados por delitos dolosos o penas que lleven como accesoria la inhabilitación absoluta o especial para el ejercicio de la profesión de Servicio Social y/o Trabajo Social, por el tiempo de la condena.
- b) Los excluidos o suspendidos en el ejercicio profesional en virtud de sanción disciplinaria impuesto por otro Colegio o autoridad estatal, mientras dure la misma.

Artículo 14.- Toda decisión denegatoria será apelable dentro de los cinco (5) días hábiles de notificado, por recurso directo ante la Comisión Directiva del Colegio de Profesionales. El mismo debe ser por escrito y en forma fundada.

Artículo 15.- Se faculta al Ministerio de Desarrollo Humano y Articulación Solidaria, o el organismo que en el futuro lo sustituya y/o reemplace, a conservar el Libro de Registro de la Matrícula y los Legajos personales existentes a la fecha de sanción de la presente ley, permitiendo el acceso irrestricto a los mismos por parte del Colegio de Profesionales de Trabajo Social de la Provincia de Río Negro (P.J. 210).

Artículo 16.- El Colegio de Profesionales de Trabajo Social de la Provincia de Río Negro (P.J. 210) debe propender al registro digitalizado actualizado de la matrícula y por tratarse de información pública, permitir el libre acceso al mismo.

TÍTULO IV COLEGIO DE PROFESIONALES DE TRABAJO SOCIAL

Capítulo I Funciones y Atribuciones

Artículo 17.- El Colegio de Profesionales de Trabajo Social de la Provincia de Río Negro (P.J. 210) ejerce el gobierno de la matrícula y es el contralor del ejercicio profesional, debiendo observar el estricto cumplimiento de la presente ley a través de los órganos que lo componen.

Artículo 18.- El Colegio de Profesionales de Trabajo Social de la Provincia de Río Negro (P.J. 210) tiene las siguientes funciones y atribuciones:

- a) Ejercer el gobierno de la matrícula de los/las Profesionales en Trabajo Social habilitados para actuar profesionalmente, otorgándoles una credencial de legitimación de su matriculación.

- b) Velar por la protección del ejercicio profesional, la plena vigencia de la presente y de la ley nacional n° 27072.
- c) Denunciar y adoptar las medidas pertinentes contra el ejercicio ilegal de la profesión.
- d) Dictar el Código de Ética Profesional y el Reglamento de Procedimientos para su aplicación por el Tribunal de Ética y Disciplina.
- e) Desempeñar el contralor ético disciplinario sobre sus matriculados.
- f) Presentarse ante el Estado nacional, provincial, municipal, organizaciones de la sociedad civil y ámbitos académicos como órgano profesional consultivo y deliberativo en asuntos relacionados con el ejercicio profesional de sus matriculados.
- g) Colaborar, a requerimiento de los órganos del Estado, en los proyectos de ley, formulación de políticas, programas y proyectos que requieran de la especialidad de la profesión, ofreciendo su asesoramiento.
- h) Participar como veedores en los concursos y procesos de selección de cargos de Trabajadores Sociales que se realicen dentro del ámbito de la provincia, cuando así se requiera.
- i) Promover la participación de los matriculados en organismos profesionales, nacionales, provinciales e internacionales, vinculados con el Trabajo Social.
- j) Garantizar la participación por medio de delegados en reuniones, asambleas del Colegio Profesional, conferencias o congresos, relacionados a la disciplina de Trabajo Social y las Ciencias Sociales.
- k) Representar a la Provincia de Río Negro en la Federación Argentina de Asociaciones Profesionales de Servicio Social u otros organismos nacionales e internacionales.
- l) Velar por la protección de los derechos profesionales del Trabajo Social, ejerciendo su representación, ya fuese en forma individual o colectiva, ante autoridades y organismos públicos, privados y mixtos para asegurar la autonomía profesional en el ejercicio de la profesión.
- m) Promover la actualización y perfeccionamiento de sus matriculados.
- n) Promover la participación de los matriculados en reuniones, conferencias o congresos, relacionados a la disciplina de Trabajo Social y sus áreas de incumbencia.
- ñ) Fijar por asamblea el arancel de matriculación y monto de cuota anual de la matrícula.
- o) Elaborar y mantener actualizado el nomenclador de prestaciones, honorarios profesionales, la "Unidad de Trabajo Social" (UTS) y las actividades profesionales establecidas en dicho nomenclador para la provincia.
- p) Asesorar a los matriculados en todos los aspectos profesionales, proponer medidas que se relacionen con la seguridad social y previsional de la actividad laboral; y
- q) Dictar y mantener actualizado el reglamento electoral.

Capítulo II Conformación

Artículo 19.- Son órganos del Colegio de Profesionales de Trabajo Social de la Provincia de Río Negro (P.J. 210):

- 1) La Asamblea.
- 2) La Comisión Directiva.

- 3) La Comisión Revisora de Cuentas.
- 4) El Tribunal de Ética y Disciplina.
- 5) Las Delegaciones Zonales.

Artículo 20.- Asamblea. Es el órgano máximo del Colegio de Profesionales de Trabajo Social de la Provincia de Río Negro (P.J. 210), y debe aprobar su propio reglamento. Asimismo, tiene la facultad de aprobar y modificar el Código de Ética Profesional, el Reglamento de Procedimientos para su aplicación por el Tribunal de Ética y Disciplina y el Estatuto de la entidad.

Artículo 21.- Comisión Directiva. El Colegio de Profesionales de Trabajo Social de la Provincia de Río Negro (P.J. 210) es dirigida y administrada por una Comisión Directiva que debe conformarse por representantes de las diferentes Delegaciones Zonales. Sus funciones, cargos, requisitos para el ejercicio de los mismos, plazo de mandato, reemplazos y demás cuestiones relativas a su funcionamiento deben estar previstas en el estatuto.

Artículo 22.- Comisión Revisora de Cuentas. La Comisión Revisora de Cuentas es elegida de manera simultánea, bajo la misma modalidad y forma que los miembros de la Comisión Directiva. No pueden ser revisores de cuenta quienes conformen la Comisión Directiva, Juntas Directivas o el Tribunal de Ética y Disciplina.

Artículo 23.- Tribunal de Ética y Disciplina. Es el órgano responsable de defender la ética profesional y el correcto ejercicio de las incumbencias del Trabajo Social, de acuerdo a los términos del Código de Ética Profesional y el Reglamento de Procedimientos. Debe funcionar con una composición impar y no podrán integrarlo miembros de la Comisión Directiva, Juntas Directivas ni de la Comisión de Revisora de Cuentas.

Artículo 24.- Delegaciones Zonales. El Colegio de Profesionales de Trabajo Social de la Provincia de Río Negro (P.J. 210) debe tener representación en toda la provincia de Río Negro. A tal efecto, la provincia se divide en cuatro (4) Delegaciones Zonales:

- 1) Delegación Zona Atlántica con sede cabecera en la ciudad de Viedma.
- 2) Delegación Zona Alto Valle Este, con sede cabecera en la ciudad de General Roca (Fiske Menuco).
- 3) Delegación Zona Andina, con sede cabecera en la ciudad de San Carlos de Bariloche.
- 4) Delegación Zona Alto Valle Oeste, con sede cabecera en la ciudad de Cipolletti.

Artículo 25.- Por decisión de la asamblea se pueden crear nuevas delegaciones zonales, de acuerdo a las previsiones del estatuto.

Artículo 26.- Las Delegaciones Zonales deben ser administradas y dirigidas por una Junta Directiva conformada por matriculados que residan en el territorio delimitado en el estatuto social vigente.

TÍTULO V DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 27.- Las instituciones públicas, privadas y mixtas que convoquen a cubrir vacantes por concurso de antecedentes y oposición u otra modalidad de convocatoria o contratación, para cubrir cargos de Licenciado en Servicio Social y/o Trabajo Social, deben establecer como requisito "certificación de matrícula" expedida por la Comisión del Colegio Profesional y nota del Tribunal de Ética y Disciplina, que no se encuentra cumpliendo sanciones disciplinarias.

Artículo 28.- Se crea un Consejo Consultivo integrado por el Colegio de Profesionales de Trabajo Social de la Provincia de Río Negro y el Ministerio de Desarrollo Humano y Articulación Solidaria -o el organismo que en el futuro lo sustituya y/o reemplace-, con el propósito de contribuir al fortalecimiento y profesionalización del campo del trabajo social en la Provincia de Río Negro, a través del análisis, revisión e implementación de alternativas de formación y capacitación.

**TÍTULO VI
DISPOSICIONES TRANSITORIAS**

Artículo 29.- El Colegio de Profesionales de Trabajo Social de la Provincia de Río Negro mediante asamblea, a realizarse dentro del plazo de ciento ochenta (180) días de la entrada en vigencia de la presente, debe:

- a) Aprobar su estatuto de conformidad a lo establecido en la presente ley.
- b) Aprobar su Código de Ética Profesional y el Reglamento de Procedimientos para su aplicación por el Tribunal de Ética y Disciplina.

A los fines establecidos en el presente artículo, debe convocarse a la asamblea correspondiente a todos los profesionales matriculados en la Provincia de Río Negro, incluidos los alcanzados por el artículo 5º de la presente.

Artículo 30.- El Colegio de Profesionales de Trabajo Social de la Provincia de Río Negro (P.J. 210) será la encargada de coordinar con el Poder Ejecutivo provincial, a los fines de la instrumentación del llamado a la asamblea constitutiva, su implementación y redacción del estatuto.

**TÍTULO VII
DISPOSICIONES FINALES**

Artículo 31.- El Poder Ejecutivo Provincial continuará con el ejercicio del gobierno y control de la matrícula profesional, en las mismas condiciones que hasta el presente, hasta tanto se encuentre conformado Colegio de Profesionales de Trabajo Social de la Provincia de Río Negro.

Artículo 32.- Se deroga la ley G n° 2667.

Artículo 33.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.
Aprobado en General y en Particular por Unanidad

Votos Afirmativos: Nancy Elisabet Andaloro, Marcela Alejandra Avila, Daniel Rubén Belloso, José Luis Berros, Norberto Gerardo Blanes, Sebastián Caldiero, Ignacio Casamiquela, Antonio Ramón Chiocconi, Juan Elbi Cides, Claudia Elizabeth Contreras, Adriana Laura Del Agua, Roxana Celia Fernández, Nayibe Antonella Gattoni, María Liliana Gemignani, Helena María Herrero, Carmelo Ibañez Huayquian, Elban Marcelino Jerez, Carlos Alberto Johnston, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, Juan Carlos Martín, María Eugenia Martini, María Alejandra Mas, Juan Facundo Montecino Odarda, Silvia Beatriz Morales, Luis Angel Noale, Lucas Romeo Pica, Alejandro Ramos Mejía, José Francisco Rivas, Nicolás Rochás, Daniela Silvina Salzotto, Mónica Esther Silva, Fabio Rubén Sosa, Marcelo Fabián Szczygol, Graciela Mirian Valdebenito, Graciela Noemí Vivanco, María Elena Vogel

Fuera del Recinto: María Inés Grandoso, Facundo Manuel López

Ausentes: Gabriela Fernanda Abraham, Luis Horacio Albrieu, Pablo Víctor Barreno, Julia Elena Fernández, Juan Pablo Muena, Nérida Norma Torres, Soraya Elisandra Iris Yauhar

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY****“SISTEMA DE ALOJAMIENTO CONVIVE” DE ALOJAMIENTO COMPARTIDO ENTRE PERSONAS
MAYORES Y ESTUDIANTES DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR
PÚBLICA EN RÍO NEGRO****Capítulo I
DISPOSICIONES GENERALES**

Artículo 1º.- Creación. Se crea el "Sistema de Alojamiento Convive", dirigido a personas adultas mayores y a estudiantes de la educación superior pública en Río Negro, por el cual la persona adulta mayor

ofrece su vivienda como alojamiento, basado en la ayuda mutua y la solidaridad intergeneracional, y el o la estudiante, acompaña y colabora en diferentes tareas.

Facilita el alojamiento a estudiantes y mejora la situación de soledad en que pueden encontrarse las personas mayores, a través de un intercambio no lucrativo y basado en la convivencia entre ambas generaciones. Es un modelo de alojamiento selectivo, ya que ambas partes deberán cumplir con los perfiles declarados y los requisitos y las obligaciones asumidas en el acuerdo que se elabore para tal fin.

Artículo 2º.- Objetivos. El “Sistema de Alojamiento Convive” tendrá los siguientes objetivos:

- a) Fomentar la convivencia solidaria no lucrativa entre personas adultas mayores y estudiantes de la educación superior.
- b) Propender al envejecimiento activo de la persona mayor, motivando su participación social.
- c) Mejorar las condiciones de vida de los y las estudiantes ofreciéndoles una alternativa de alojamiento y vínculo social.
- d) Facilitar oportunidades de acceso a los estudios de nivel superior de las y los estudiantes de sectores más vulnerables.
- e) Promover un espacio de convivencia, que posibilite el intercambio de experiencias y la reflexión sobre las necesidades comunes y las alternativas idóneas para darles respuesta.
- f) Incrementar las iniciativas intergeneracionales que permiten las relaciones entre personas de diferentes edades, con la voluntad de forjar vínculos y conocimiento mutuo.

Capítulo II DE LA AUTORIDAD DE APLICACIÓN

Artículo 3º.- Autoridad de aplicación. La autoridad de aplicación es el Ministerio de Desarrollo Humano y Articulación Solidaria, y/o el organismo que lo sustituya en el futuro.

La autoridad de aplicación crea una Unidad Ejecutora del Sistema que se conforma con:

- La Secretaría de Acompañamiento y Protección Social.
- Dos (2) representantes técnicos especializados del Ministerio de Desarrollo Humano y Articulación Solidaria.
- Dos (2) representantes técnicos especializados del Ministerio de Educación y Derechos Humanos.
- Un (1) representante por cada Universidad Nacional que adhiera al sistema.

Artículo 4º.- Unidad Ejecutora. Es la encargada de efectivizar las disposiciones de la presente, y de coordinar las acciones con los restantes organismos involucrados en el “Sistema de Alojamiento Convive”.

Artículo 5º.- Funciones. Son funciones de la Unidad Ejecutora:

- a) Disponer lo necesario para efectivizar el cumplimiento de la presente y coordinar las acciones con las instituciones involucradas.
- b) Propiciar la elaboración y la firma de los respectivos convenios marco con las universidades y con el Ministerio de Educación y Derechos Humanos.
- c) Establecer el perfil y los requisitos de admisibilidad de los aspirantes, y contenido y condiciones mínimas de los acuerdos recíprocos de convivencia.
- d) Conformar un registro de personas mayores y de estudiantes que participen del “Sistema de Alojamiento Convive” y sus mecanismos de utilización.

- e) Organizar y supervisar los equipos regionales de ejecución.
- f) Monitorear y evaluar el desarrollo del sistema.

Artículo 6º.- Equipo ejecutor regional/local: El sistema se implementa a través de un equipo ejecutor regional o local, en cada jurisdicción donde se acuerde la implementación del mismo.

El equipo opera bajo la Dirección del funcionario regional que disponga la autoridad de aplicación, y con participación de representantes locales de las entidades educativas involucradas, y del área social del municipio donde se ejecuta el sistema. Este equipo ejecutor tiene responsabilidad primaria sobre la implementación práctica del sistema en el ámbito territorial de su competencia.

Artículo 7º.- El equipo ejecutor regional o local, difunde y supervisa el "Sistema de Alojamiento Convive", de modo tal que los y las estudiantes inscriptos en el mismo cursen efectivamente sus estudios en el instituto o universidad con el cual se realizó el convenio.

Así también tiene como objeto facilitar y organizar el acercamiento entre las personas adultas mayores con las Instituciones comprometidas.

Capítulo III IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA

Artículo 8º.- Convenio marco. El sistema se ejecuta a través de un convenio marco entre la autoridad de aplicación, el Ministerio de Educación y Derechos Humanos y cada una de las universidades nacionales con sede en la Provincia de Río Negro.

Este convenio contiene los acuerdos para el desarrollo del sistema en el ámbito educativo de cada entidad firmante, la designación de los profesionales responsables de la entidad y las localidades o regiones de aplicación del sistema que las partes establecen. Los convenios marco disponen cláusulas donde el Estado y las entidades educativas no asumen responsabilidad por las consecuencias derivadas de la ejecución de las convivencias. Asimismo contiene un modelo general de acuerdo recíproco de convivencia, con las condiciones mínimas establecidas en el artículo 10.

Artículo 9º.- Equipo de coordinación y seguimiento. La unidad ejecutora del sistema, supervisa y coordina de manera general los convenios marco que se celebren.

Artículo 10.- Acuerdo recíproco de convivencia. Siguiendo el modelo básico establecido reglamentariamente, se firma un acuerdo específico entre la persona mayor y el/la estudiante, estableciendo las condiciones mínimas de convivencia. Los contenidos y detalles del mismo, son coordinados y supervisados por la autoridad de aplicación del sistema, a través del equipo ejecutor local.

El modelo de acuerdo recíproco de convivencia, contiene como mínimo las siguientes cláusulas:

- El carácter voluntario del mismo.
- El carácter no lucrativo de la relación solidaria recíproca y de ayuda mutua.
- En ningún caso podrá contener obligaciones o derechos laborales o de orden civil.
- La convivencia cesará cuando el adulto mayor vea limitada o afectada su autonomía funcional básica e instrumental.
- El o la estudiante no asume compromisos legales de cuidador o acompañante.
- La convivencia debe respetar de manera adecuada los espacios de estudio, esparcimiento, estilos de vida, tareas e intimidad de ambas partes, fundada en lazos de solidaridad e intercambio intergeneracional.

- El Estado provincial y la entidad educativa involucrada no asumen responsabilidad por las consecuencias derivadas de la ejecución de la convivencia.

Artículo 11.- Requisitos de admisión al sistema. Son establecidos reglamentariamente, debiendo contener como mínimo los siguientes:

De las personas mayores:

- Ser mayor de 60 años.
- Ser titular o usuario legítimo de la vivienda, y que ésta ofrezca unas condiciones de habitabilidad e higiene adecuadas a la finalidad de este sistema.
- Tener autonomía funcional básica e instrumental.
- Asumir los compromisos que se acuerden en cuanto a la convivencia y aceptar las condiciones del sistema.

De las y los estudiantes:

- Ser estudiante de universidades radicadas en la Provincia de Río Negro o de institutos terciarios de la provincia, manteniendo la condición de “regular” según se disponga reglamentariamente.
- Tener un grado de autonomía suficiente para la realización de las tareas cotidianas pactadas.
- Asumir los compromisos que se acuerden en cuanto a la convivencia y aceptar las condiciones del sistema.

Artículo 12.- Solicitud. Las constancias que debe acreditar la persona mayor para poder acceder al sistema son establecidas reglamentariamente, y contendrá como mínimo las siguientes:

- a) Solicitud debidamente cumplimentada.
- b) Acreditación de identidad y disponibilidad legítima de la vivienda que ofrece.
- c) Informe ambiental del equipo ejecutor regional/local que acredite la idoneidad para asumir las obligaciones que requiere el sistema.
- d) Informe médico donde se acredite que la persona mayor tiene autonomía funcional y aptitud psicofísica suficiente para asumir las obligaciones que requiere el sistema.

Artículo 13.- Las constancias que debe acreditar el/la estudiante para poder acceder al sistema serán las establecidas reglamentariamente, y como mínimo las siguientes:

- a) Solicitud debidamente cumplimentada.
- b) Fotocopia del DNI y resguardo de matrícula o constancia de inscripción en los estudios que justifiquen su demanda de alojamiento.
- c) Informe social del equipo ejecutor regional/local que acredite la idoneidad para asumir las obligaciones que requiere el sistema.
- d) Informe médico que acredite que el estudiante tiene un grado de autonomía y aptitud psicofísica para asumir las obligaciones que requiere el sistema.

Artículo 14.- Período de prueba. Una vez gestionado el acuerdo recíproco de convivencia, comienza un período de prueba de cuatro (4) semanas con seguimiento diario la primera semana, y semanal las tres (3) restantes en el que se valorará el acierto o no del acuerdo, determinando si continúa o no dicha convivencia.

Finalizado el período de prueba, el acuerdo se entiende realizado por el plazo de un (1) año lectivo. La revocación unilateral del Acuerdo por cualquiera de las partes requiere un período de preaviso de treinta (30) días corridos desde la comunicación al sistema.

La autoridad de aplicación tiene la facultad para reducir o ampliar estos plazos, o establecer condiciones especiales para ese tiempo de transición.

Artículo 15.- Evaluación y seguimiento de las convivencias. Durante el período de convivencia los equipos ejecutores regionales/locales deben realizar un seguimiento con informe mensual, a través de entrevistas personales o telefónicas, a fin de asegurar el normal desarrollo del sistema.

Artículo 16.- Seguimiento y evaluación general del sistema. La unidad ejecutora regional/local, debe realizar un seguimiento periódico sobre el funcionamiento del sistema, con un informe trimestral que pondrá a disposición de la autoridad de aplicación, a fin de realizar la evaluación conjunta de sus resultados, y en su caso disponer las correcciones o mejoras del mismo.

Artículo 17.- Promoción y adhesión. La autoridad de aplicación promueve los lineamientos del sistema, en conjunto con las demás entidades participantes. Se invita a los municipios a adherir a la presente.

Artículo 18.- El Poder Ejecutivo reglamenta la presente en el plazo de noventa (90) días de sancionada.

Artículo 19.- Presupuesto. Para dar cumplimiento a las previsiones de la presente, los gastos que insuma el "Sistema de Alojamiento Convive", son imputados en el Presupuesto Anual del Ministerio de Desarrollo Humano y Articulación Solidaria.

Artículo 20.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Aprobado en General y en Particular por Unanidad

Votos Afirmativos: Nancy Elisabet Andaloro, Marcela Alejandra Avila, Daniel Rubén Belloso, José Luis Berros, Norberto Gerardo Blanes, Sebastián Caldiero, Ignacio Casamiquela, Antonio Ramón Chioconni, Juan Elbi Cides, Claudia Elizabeth Contreras, Adriana Laura Del Agua, Roxana Celia Fernández, Nayibe Antonella Gattoni, María Liliana Gemignani, Helena María Herrero, Carmelo Ibañez Huayquian, Elban Marcelino Jerez, Carlos Alberto Johnston, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, Juan Carlos Martín, María Eugenia Martini, María Alejandra Mas, Juan Facundo Montecino Odarda, Silvia Beatriz Morales, Luis Angel Noale, Lucas Romeo Pica, Alejandro Ramos Mejía, José Francisco Rivas, Nicolás Rochás, Daniela Silvana Salzotto, Mónica Esther Silva, Fabio Rubén Sosa, Marcelo Fabián Szczygol, Graciela Mirian Valdebenito, Graciela Noemí Vivanco, María Elena Vogel

Fuera del Recinto: María Inés Grandoso, Facundo Manuel López

Ausentes: Gabriela Fernanda Abraham, Luis Horacio Albrieu, Pablo Víctor Barreno, Julia Elena Fernández, Juan Pablo Muena, Nélica Norma Torres, Soraya Elisandra Iris Yauhar

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Se declara Personalidad Destacada de la Provincia de Río Negro, en el marco de lo establecido por el artículo 7º de la ley A nº 4508, al señor Pablo Otazú, por su trayectoria en forma sobresaliente en el campo de la cultura, como actor, director de teatro, músico, docente y gestor cultural, construyendo un legado invaluable a la cultura de la Provincia de Río Negro.

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Aprobado en General y en Particular por Unanidad

Votos Afirmativos: Nancy Elisabet Andaloro, Marcela Alejandra Avila, Daniel Rubén Belloso, José Luis Berros, Norberto Gerardo Blanes, Sebastián Caldiero, Ignacio Casamiquela, Antonio Ramón Chioconni, Juan Elbi Cides, Claudia Elizabeth Contreras, Adriana Laura Del Agua, Roxana Celia Fernández, Nayibe Antonella Gattoni, María Liliana Gemignani, Helena María Herrero, Carmelo Ibañez Huayquian, Elban Marcelino Jerez, Carlos Alberto Johnston, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, Juan Carlos Martín, María Eugenia Martini, María Alejandra Mas, Juan Facundo Montecino Odarda, Silvia Beatriz Morales, Luis Angel

Noale, Lucas Romeo Pica, Alejandro Ramos Mejía, José Francisco Rivas, Nicolás Rochás, Daniela Silvina Salzotto, Mónica Esther Silva, Fabio Rubén Sosa, Marcelo Fabián Szczygol, Graciela Mirian Valdebenito, Graciela Noemí Vivanco, María Elena Vogel

Fuera del Recinto: María Inés Grandoso, Facundo Manuel López

Ausentes: Gabriela Fernanda Abraham, Luis Horacio Albrieu, Pablo Víctor Barreno, Julia Elena Fernández, Juan Pablo Muena, Nélica Norma Torres, Soraya Elisandra Iris Yauhar

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Objeto. Se reconoce en el marco del artículo 9º de la ley A n° 4508, la trayectoria del Doctor Norberto Mario "Tilo" Rajneri, oriundo de la ciudad de General Roca, por su labor sobresaliente en el campo de la política, de la cultura y su incansable lucha en la defensa de los derechos sociales.

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: Nancy Elisabet Andaloro, Marcela Alejandra Avila, Daniel Rubén Belloso, José Luis Berros, Norberto Gerardo Blanes, Sebastián Caldiero, Ignacio Casamiquela, Antonio Ramón Chioconni, Juan Elbi Cides, Claudia Elizabeth Contreras, Adriana Laura Del Agua, Roxana Celia Fernández, Nayibe Antonella Gattoni, María Liliana Gemignani, Helena María Herrero, Carmelo Ibañez Huayquian, Elban Marcelino Jerez, Carlos Alberto Johnston, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, Juan Carlos Martín, María Eugenia Martini, María Alejandra Mas, Juan Facundo Montecino Odarda, Silvia Beatriz Morales, Luis Angel Noale, Lucas Romeo Pica, Alejandro Ramos Mejía, José Francisco Rivas, Nicolás Rochás, Daniela Silvina Salzotto, Mónica Esther Silva, Fabio Rubén Sosa, Marcelo Fabián Szczygol, Graciela Mirian Valdebenito, Graciela Noemí Vivanco, María Elena Vogel

Fuera del Recinto: María Inés Grandoso, Facundo Manuel López

Ausentes: Gabriela Fernanda Abraham, Luis Horacio Albrieu, Pablo Víctor Barreno, Julia Elena Fernández, Juan Pablo Muena, Nélica Norma Torres, Soraya Elisandra Iris Yauhar

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Objeto. Se designa a la localidad de San Carlos de Bariloche como Capital Provincial de la Ciencia y la Tecnología, dado su indiscutible compromiso e historia la cual se acredita en el desarrollo científico e investigativo a nivel provincial, nacional e internacional.

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: Nancy Elisabet Andaloro, Marcela Alejandra Avila, Daniel Rubén Belloso, José Luis Berros, Norberto Gerardo Blanes, Sebastián Caldiero, Ignacio Casamiquela, Antonio Ramón Chioconni, Juan Elbi Cides, Claudia Elizabeth Contreras, Adriana Laura Del Agua, Roxana Celia Fernández, Nayibe Antonella Gattoni, María Liliana Gemignani, Helena María Herrero, Carmelo Ibañez Huayquian, Elban Marcelino Jerez, Carlos Alberto Johnston, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, Juan Carlos Martín, María Eugenia Martini, María Alejandra Mas, Juan Facundo Montecino Odarda, Silvia Beatriz Morales, Luis Angel Noale, Lucas Romeo Pica, Alejandro Ramos Mejía, José Francisco Rivas, Nicolás Rochás, Daniela Silvina Salzotto, Mónica Esther Silva, Fabio Rubén Sosa, Marcelo Fabián Szczygol, Graciela Mirian Valdebenito, Graciela Noemí Vivanco, María Elena Vogel

Fuera del Recinto: María Inés Grandoso, Facundo Manuel López

Ausentes: Gabriela Fernanda Abraham, Luis Horacio Albrieu, Pablo Víctor Barreno, Julia Elena Fernández, Juan Pablo Muena, Nélica Norma Torres, Soraya Elisandra Iris Yauhar

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Objeto. Se declara Personalidad Destacada, en el marco de lo establecido por la ley A n° 4508 en su artículo 7º, a Pedro Ernesto Franco en reconocimiento a sus méritos, valores y permanente aporte en el ámbito deportivo del básquet, en beneficio de la provincia y su ciudadanía, como jugador, entrenador, mánager deportivo y director deportivo de la Federación de Básquet de Río Negro.

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Aprobado en General y en Particular por Unanimitad

Votos Afirmativos: Nancy Elisabet Andaloro, Marcela Alejandra Avila, Daniel Rubén Belloso, José Luis Berros, Norberto Gerardo Blanes, Sebastián Caldiero, Ignacio Casamiquela, Antonio Ramón Chioconni, Juan Elbi Cides, Claudia Elizabeth Contreras, Adriana Laura Del Agua, Roxana Celia Fernández, Nayibe Antonella Gattoni, María Liliana Gemignani, Helena María Herrero, Carmelo Ibañez Huayquian, Elban Marcelino Jerez, Carlos Alberto Johnston, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, Juan Carlos Martín, María Eugenia Martini, María Alejandra Mas, Juan Facundo Montecino Odarda, Silvia Beatriz Morales, Luis Angel Noale, Lucas Romeo Pica, Alejandro Ramos Mejía, José Francisco Rivas, Nicolás Rochás, Daniela Silvina Salzotto, Mónica Esther Silva, Fabio Rubén Sosa, Marcelo Fabián Szczygol, Graciela Mirian Valdebenito, Graciela Noemí Vivanco, María Elena Vogel

Fuera del Recinto: María Inés Grandoso, Facundo Manuel López

Ausentes: Gabriela Fernanda Abraham, Luis Horacio Albrieu, Pablo Víctor Barreno, Julia Elena Fernández, Juan Pablo Muena, Nélica Norma Torres, Soraya Elisandra Iris Yauhar

-----000-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Objeto. Se establece la formación y capacitación obligatoria, continua y permanente en la temática de discapacidad para todas las personas que se desempeñen en todos los niveles y jerarquías de la Administración Pública Provincial, centralizada o descentralizada y organismos autárquicos, empresas y sociedades del Estado y sociedades anónimas con participación estatal mayoritaria, en el Poder Legislativo, en el Poder Judicial y en el Ministerio Público.

Artículo 2º.- La capacitación. Contenido. La capacitación se lleva a cabo conforme los contenidos curriculares que establezca cada Organismo en el ámbito de su competencia, y debe estar orientada a cumplir los siguientes objetivos:

- a) Garantizar un trato adecuado y no discriminatorio a personas con discapacidad.
- b) Ofrecer orientación legal y administrativa actualizada para ejercer sus derechos.
- c) Facilitar a las personas con discapacidad su desempeño en la comunidad, permitiendo y facilitando su efectiva inclusión en nuestra sociedad.
- d) Asegurar una accesibilidad plena en condiciones de seguridad y autonomía en los espacios de dominio y uso público, para el desarrollo de sus actividades diarias sin restricciones.
- e) Cumplir con los lineamientos del modelo social que entiende a la persona primero como persona en el reconocimiento de sus derechos humanos, civiles, políticos y de libertades fundamentales y entiende a la persona con discapacidad como sujeto pleno de derechos.
- f) La capacitación debe contemplar el pleno conocimiento por parte de los sujetos obligados de los instrumentos normativos locales, nacionales e internacionales sobre la temática de discapacidad que se encuentren vigentes.

Artículo 3°.- Participación. Las personas con discapacidad y las organizaciones cuyo objeto sea la defensa y promoción de sus derechos, tienen participación activa en la planificación, implementación, asesoramiento y evaluación de la formación y capacitación permanente en la temática de discapacidad.

Artículo 4°.- Autoridad de aplicación. La autoridad de aplicación de la presente es la Subsecretaría de Políticas Públicas para Personas con Discapacidad dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano y Articulación Solidaria de la Provincia de Río Negro o el organismo que en el futuro la reemplace en sus funciones.

Artículo 5°.- Autoridad de aplicación. Funciones. Son funciones de la autoridad de aplicación:

- a) La autoridad de aplicación establece dentro de los noventa (90) días posteriores a la entrada en vigencia de la presente los lineamientos generales destinados a la capacitación, procurando que dichos lineamientos incorporen tanto las dimensiones de sensibilización como de transmisión de conocimientos.
- b) Realizar informes anuales sobre el cumplimiento de lo dispuesto en la presente, incluyendo la nómina de quienes han recibido la capacitación, así como el cargo que ocupan y el organismo donde desarrollan sus actividades.
- c) Elaborar indicadores para evaluar el impacto de las capacitaciones en cada organismo.
- d) Imponer sanciones –previa intimación fehaciente- a quienes se negaren o no cumplieren en la forma dispuesta por la autoridad.
- e) Certificar la calidad de las capacitaciones que elabore e implemente cada organismo, pudiendo realizar modificaciones y sugerencias para su mayor efectividad.

Artículo 6°.- Formación específica. El personal del Ministerio de Turismo y Deporte y organismos que de él dependan, que se desempeñe como guía turístico, traductor, acompañante, coordinador, prestadores turísticos y todas aquellas personas que tengan contacto con turistas o potenciales turistas y deportistas, por períodos más largos de tiempo deberán tener una formación específica acorde a su función.

Artículo 7°.- Adhesión. Se invita a los municipios a dictar normas similares a la presente en el ámbito de sus jurisdicciones.

Artículo 8°.- Adecuación presupuestaria. Se autoriza al Poder Ejecutivo a realizar las adecuaciones presupuestarias para el cumplimiento de la presente.

Artículo 9°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: Nancy Elisabet Andaloro, Marcela Alejandra Avila, Daniel Rubén Belloso, José Luis Berros, Norberto Gerardo Blanes, Sebastián Caldiero, Ignacio Casamiquela, Antonio Ramón Chiocconi, Juan Elbi Cides, Claudia Elizabeth Contreras, Adriana Laura Del Agua, Roxana Celia Fernández, Nayibe Antonella Gattoni, María Liliana Gemignani, Helena María Herrero, Carmelo Ibañez Huayquian, Elban Marcelino Jerez, Carlos Alberto Johnston, Facundo Manuel López, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, María Eugenia Martini, María Alejandra Mas, Juan Facundo Montecino Odarda, Silvia Beatriz Morales, Luis Angel Noale, Lucas Romeo Pica, Alejandro Ramos Mejía, José Francisco Rivas, Nicolás Rochás, Daniela Silvina Salzotto, Mónica Esther Silva, Fabio Rubén Sosa, Marcelo Fabián Szczygol, Graciela Mirian Valdebenito, Graciela Noemí Vivanco, María Elena Vogel

Fuera del Recinto: María Inés Grandoso, Juan Carlos Martín

Ausentes: Gabriela Fernanda Abraham, Luis Horacio Albrieu, Pablo Víctor Barreno, Julia Elena Fernández, Juan Pablo Muena, Nélica Norma Torres, Soraya Elisandra Iris Yauhar

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Objeto. Se declara la utilidad pública sujeta a expropiación la fracción de terreno identificada según plano de mensura 430/2001 como parcela 01B, remanente sin afectar de la parcela 01 cuya designación catastral es 05-1-E-063-01B. Delimitada al Norte por el canal principal, al Este por la parcela 01A de su mismo plano, al Sur por calle Lisandro de la Torre y al Oeste por las parcelas de la manzana 685.

Artículo 2º.- Destino. Los bienes expropiados serán destinados para regularizar la situación dominial de los ocupantes del asentamiento Progreso, según se indica en el croquis que forma parte del Anexo I de la presente.

Artículo 3º.- Sujeto expropiante. Se designa como sujeto expropiante de la presente a la Municipalidad de General Roca, a cuyo cargo estarán los gastos de la presente, en los términos y alcances establecidos en los artículos 4º y 5º de la ordenanza 4992/2022.

Artículo 4º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Aprobado en General y en Particular por Unanidad

Votos Afirmativos: Nancy Elisabet Andaloro, Marcela Alejandra Avila, Daniel Rubén Belloso, José Luis Berros, Norberto Gerardo Blanes, Sebastián Caldiero, Ignacio Casamiquela, Antonio Ramón Chiocconi, Juan Elbi Cides, Claudia Elizabeth Contreras, Adriana Laura Del Agua, Roxana Celia Fernández, Nayibe Antonella Gattoni, María Liliana Gemignani, Helena María Herrero, Carmelo Ibañez Huayquian, Elban Marcelino Jerez, Carlos Alberto Johnston, Facundo Manuel López, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, Juan Carlos Martín, María Eugenia Martini, María Alejandra Mas, Juan Facundo Montecino Odarda, Silvia Beatriz Morales, Luis Angel Noale, Lucas Romeo Pica, Alejandro Ramos Mejía, José Francisco Rivas, Nicolás Rochás, Daniela Silvina Salzotto, Mónica Esther Silva, Fabio Rubén Sosa, Marcelo Fabián Szczygol, Graciela Mirian Valdebenito, Graciela Noemí Vivanco, María Elena Vogel

Fuera del Recinto: María Inés Grandoso

Ausentes: Gabriela Fernanda Abraham, Luis Horacio Albrieu, Pablo Víctor Barreno, Julia Elena Fernández, Juan Pablo Muena, Nélica Norma Torres, Soraya Elisandra Iris Yauhar

[Ver Texto del ANEXO en Presentación de Proyectos](#)

-----oOo-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Objeto. Se instituye el día 14 de marzo de cada año como “Día Provincial de la Endometriosis”, en adhesión a lo establecido por la Organización Mundial de la Salud (OMS).

Artículo 2º.- Color Amarillo. Se dispone cada 14 de marzo de cada año iluminaria de color amarillo en monumentos y edificios públicos, color que representa a la endometriosis.

Artículo 3º.- Mes de la Endometriosis. Se establece el mes de marzo de cada año como “Mes de la Endometriosis” a fin de crear conciencia y otorgar visibilidad sobre la enfermedad de referencia.

Artículo 4º.- Autoridad de aplicación. Es autoridad de aplicación de la presente ley, el Ministerio de Salud de la Provincia de Río Negro.

Artículo 5º.- Difusión y concientización. La autoridad de aplicación deberá promover actividades de difusión, sensibilización y concientización sobre esta enfermedad:

- a) Capacitación del personal de salud pública.
- b) Campaña informativa a través de medios de comunicación oral, escrito y redes sociales.

Artículo 6º.- Adhesión. Se invita a los municipios a adherir a la presente en la medida de su competencia.

Artículo 7º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: Nancy Elisabet Andaloro, Marcela Alejandra Avila, Daniel Rubén Belloso, José Luis Berros, Norberto Gerardo Blanes, Sebastián Caldiero, Ignacio Casamiquela, Antonio Ramón Chiocconi, Juan Elbi Cides, Claudia Elizabeth Contreras, Adriana Laura Del Agua, Roxana Celia Fernández, Nayibe Antonella Gattoni, María Liliana Gemignani, Helena María Herrero, Carmelo Ibañez Huayquian, Elban Marcelino Jerez, Carlos Alberto Johnston, Facundo Manuel López, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, Juan Carlos Martín, María Eugenia Martini, María Alejandra Mas, Juan Facundo Montecino Odarda, Silvia Beatriz Morales, Luis Angel Noale, Lucas Romeo Pica, Alejandro Ramos Mejía, José Francisco Rivas, Nicolás Rochás, Daniela Silvina Salzotto, Mónica Esther Silva, Fabio Rubén Sosa, Marcelo Fabián Szczygol, Graciela Mirian Valdebenito, Graciela Noemí Vivanco, María Elena Vogel

Fuera del Recinto: María Inés Grandoso

Ausentes: Gabriela Fernanda Abraham, Luis Horacio Albrieu, Pablo Víctor Barreno, Julia Elena Fernández, Juan Pablo Mueña, Nélica Norma Torres, Soraya Elisandra Iris Yauhar

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Se reconoce, en el marco de lo establecido en el artículo 9º de la ley A n° 4508, al fallecido actor beltranense Hugo Cognigni, por su extraordinaria contribución al desarrollo del teatro y otras manifestaciones de la cultura vallemediense y rionegrina.

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: Nancy Elisabet Andaloro, Marcela Alejandra Avila, Daniel Rubén Belloso, Norberto Gerardo Blanes, Sebastián Caldiero, Ignacio Casamiquela, Juan Elbi Cides, Claudia Elizabeth Contreras, Adriana Laura Del Agua, Roxana Celia Fernández, Nayibe Antonella Gattoni, María Liliana Gemignani, Helena María Herrero, Carlos Alberto Johnston, Facundo Manuel López, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, Juan Carlos Martín, María Eugenia Martini, María Alejandra Mas, Juan Facundo Montecino Odarda, Silvia Beatriz Morales, Luis Angel Noale, Lucas Romeo Pica, Alejandro Ramos Mejía, José Francisco Rivas, Nicolás Rochás, Daniela Silvina Salzotto, Mónica Esther Silva, Fabio Rubén Sosa, Marcelo Fabián Szczygol, Graciela Mirian Valdebenito, Graciela Noemí Vivanco, María Elena Vogel

Fuera del Recinto: José Luis Berros, Antonio Ramón Chiocconi, María Inés Grandoso, Carmelo Ibañez Huayquian, Elban Marcelino Jerez

Ausentes: Gabriela Fernanda Abraham, Luis Horacio Albrieu, Pablo Víctor Barreno, Julia Elena Fernández, Juan Pablo Mueña, Nélica Norma Torres, Soraya Elisandra Iris Yauhar

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Se modifica el artículo 1º de la ley K n° 5537, el que queda redactado de la siguiente manera:

“ **Artículo 1º.-** Conforme lo establecido por el artículo 183 de la Constitución de la Provincia de Río Negro, el despacho de los asuntos de la provincia está a cargo de los siguientes ministros:

- a) De Jefatura de Gabinete.
- b) De Gobierno y Comunidad.
- c) De Seguridad y Justicia.

- d) De Economía.
- e) De Obras y Servicios Públicos.
- f) De Educación y Derechos Humanos.
- g) De Desarrollo Humano y Articulación Solidaria.
- h) De Salud.
- i) De Producción y Agroindustria.
- j) De Turismo y Deporte.
- k) De Trabajo”.

Artículo 2º.- Se incorpora, dentro del Título 5 de la ley K n° 5537, el artículo 13 bis, cuyo texto es el siguiente:

“ **Artículo 13 bis.-** Competencia del Ministerio de Jefatura de Gabinete. Compete al Ministerio de Jefatura de Gabinete asistir a la Gobernadora en la coordinación transversal de los demás ministerios y secretarías de Estado, en la organización y ejecución de acciones que involucran a dos o más de ellos, y en particular tiene las siguientes funciones:

Entender en la convocatoria y coordinación de las reuniones del Gabinete provincial, conforme lo disponga la Gobernadora.

Coordinar las acciones que disponga el Poder Ejecutivo vinculadas con los gobiernos de la Nación y de otras provincias, y que supongan la generación de proyectos de integración económica o funcional.

Diseñar, coordinar y evaluar programas interministeriales, interorganizacionales e interjurisdiccionales, en concurrencia con las áreas con competencias afines.

Proponer y presidir comisiones interministeriales que hagan a la mejor ejecución, coordinación y control de gestión de los planes, programas y políticas estratégicas emanadas del Poder Ejecutivo.

Entender, en coordinación con el área competente, en todo lo inherente a la evaluación y control de gestión de la ejecución del plan de gobierno aprobado por el Poder Ejecutivo.

Entender en todo lo concerniente al desarrollo de actividades de supervisión y coordinación de las políticas públicas y programas de acción de gobierno.

Producir los informes que la Gobernadora le encomiende, pudiendo recabar los antecedentes necesarios de los distintos ministerios, secretarías, organismos, entes y empresas, los que deberán producirse dentro del plazo que, a tal efecto, establezca.

Entender en la difusión de los actos de gobierno y política de comunicación del Estado.

Entender en las relaciones institucionales con el Gobierno Nacional y los demás gobiernos provinciales.

Entender en la planificación y ejecución de las acciones de la provincia en el exterior.

Entender en las relaciones institucionales con el cuerpo consular que cumpla su misión en la provincia y con los diplomáticos en tránsito y de visita.

Entender en las relaciones institucionales con la Universidad Nacional de Río Negro, la Universidad Nacional del Comahue y otras universidades.

Entender en las relaciones institucionales con el Poder Legislativo y organismos de control interno y externo previstos en la Constitución Provincial.

Entender en los asuntos que especialmente incumban al Poder Ejecutivo y que no pertenezcan a la acción específica de las otras áreas de gobierno”.

Artículo 3º.- Se modifica el artículo 14 de la ley K nº 5537, el que queda redactado de la siguiente manera:

“ **Artículo 14.-** Competencia del Ministerio de Gobierno y Comunidad: Compete al Ministerio de Gobierno y Comunidad asistir a la Gobernadora en todo lo inherente al gobierno político interno, al orden público y al ejercicio pleno de los principios y garantías constitucionales, procurando asegurar y preservar el sistema republicano y democrático de gobierno y, en particular:

- 1) Entender en la determinación de los objetivos y políticas del área de su competencia.
- 2) Ejecutar los planes, programas y proyectos de su área elaborados conforme las directivas que imparta el Poder Ejecutivo.
- 3) Entender en las cuestiones institucionales en que estén en juego los derechos y garantías de los habitantes de la provincia.
- 4) Intervenir en la cuestión de los límites de la provincia, tratados interprovinciales, convenios y cuestiones regionales.
- 5) Suprimido.
- 6) Entender en las relaciones institucionales con los municipios y las comunas.
- 7) Entender en todo lo atinente al funcionamiento de las Comisiones de Fomento.
- 8) Entender en todo lo atinente al régimen de las personas jurídicas de la provincia, al régimen del estado civil y de capacidad de las personas, al régimen notarial y de la Escribanía General de Gobierno, al régimen del Registro de la Propiedad Inmueble y al Registro de los Contratos Públicos.
- 9) Intervenir en la gestión de políticas de equiparación y reconocimiento tendientes a eliminar los obstáculos sociales, políticos y económicos, promoviendo la igualdad de posibilidades.
- 10) Intervenir en la gestión de políticas públicas con perspectiva de género en coordinación con las distintas áreas competentes del Estado.
- 11) Entender en las relaciones institucionales con los pueblos originarios.
- 12) Entender en todo lo atinente al régimen electoral y en las relaciones institucionales con los partidos políticos.
- 13) Entender en todo lo referido al régimen de las tierras fiscales de la provincia, como así también en lo concerniente al ordenamiento de la ocupación y uso del suelo.
- 14) Suprimido.
- 15) Suprimido.
- 16) Suprimido.
- 17) Suprimido.

- 18) Entender en la gestión y supervisión de INVAP INGENIERIA Sociedad Anónima, e INVAP Sociedad del Estado.
- 19) Entender en la difusión de los actos de gobierno y política de comunicación del Estado y oficiar como órgano de aplicación de las políticas relativas a la comunicación digital, radiodifusión, televisión y espectro de frecuencias.
- 20) Entender y supervisar la gestión de Radio y Televisión Río Negro Sociedad del Estado.
- 21) Promover la comunicación interactiva del Estado con la ciudadanía, monitoreando en forma permanente la opinión de los ciudadanos en relación con las políticas implementadas desde todos los ministerios.
- 22) Intervenir y entender, en coordinación con las áreas competentes, en el fomento, control y fiscalización de las diferentes modalidades de asociativismo contempladas en la legislación vigente.
- 23) Entender, en coordinación con las áreas pertinentes, respecto de la promoción, planificación y ejecución en la formación y capacitación de jóvenes dirigentes políticos.
- 24) Entender, en coordinación con los organismos pertinentes, en la ejecución de las políticas públicas para garantizar el acceso al suelo urbanizado de aquellos rionegrinos y rionegrinas que se ven imposibilitadas de hacerlo.
- 25) Implementar y coordinar, junto a los organismos específicos, las políticas vinculadas a la regularización dominial de los inmuebles con destino a vivienda única en situación irregular.
- 26) Entender en el ámbito de su competencia y en coordinación con otras áreas competentes, lo referido a la prevención y rehabilitación del abuso y consumo de sustancias psicoactivas y de otras prácticas de riesgo adictivo. (APASA).
- 27) Entender en todo lo relativo al posicionamiento de la Provincia como plaza de atractivo para la inversión productiva privada nacional y extranjera, para impulsar las áreas productivas y los sectores estratégicos, en conjunto con los distintos organismos del Ejecutivo Provincial y en especial con la Agencia de Inversiones "Río Negro Invierte".

Artículo 4º.- Se incorporan los incisos 22) y 23) al artículo 16 de la ley K nº 5537, los que quedan redactados de la siguiente manera:

- “ 22) Entender y coordinar todo lo relativo al sistema provincial de innovación, ciencia y tecnología y en lo concerniente a las empresas estatales y organismos descentralizados afines, en especial en la supervisión de la Agencia de Innovación y Economía del Conocimiento "Río Negro Innova" y de Alta Tecnología Sociedad del Estado (ALTEC S.E.).
- 23) Intervenir y reglamentar las políticas públicas de modernización del Estado y la optimización de los procesos administrativos en la búsqueda del mejoramiento de los servicios a los ciudadanos”.

Artículo 5º.- Se modifica el inciso a) del artículo 24 de la ley K nº 5537, el que queda redactado de la siguiente manera:

“ a) A la Secretaría General:

- 1) Entender en la determinación de los objetivos y políticas del área de su competencia.
- 2) Ejecutar los planes, programas y proyectos de su área elaborados conforme las directivas que imparta el Poder Ejecutivo.
- 3) Suprimido.

- 4) Suprimido.
- 5) Suprimido.
- 6) Entender en el funcionamiento y la supervisión de la Casa de Río Negro y demás delegaciones del Poder Ejecutivo.
- 7) Desarrollar las actividades inherentes al servicio administrativo y atención del público despacho de la Gobernadora, a través del área Legal y Técnica incluyendo la promoción en sede legislativa de proyectos de ley elaborados por el Poder Ejecutivo y la supervisión de la Dirección del Boletín Oficial, registro y publicación de leyes, decretos y demás actos administrativos.
- 8) Suprimido.
- 9) Supervisar y controlar los bienes inmuebles del Estado Provincial, así como el ordenamiento del parque automotor y del régimen de viviendas oficiales.
- 10) Supervisar, en coordinación con las áreas específicas, la gestión y administración de las sociedades del Estado o anónimas en las que la provincia tenga participación accionaria.
- 11) Entender y supervisar la gestión de todo lo concerniente a Lotería para Obras de Acción Social.
- 12) Entender, en coordinación con las áreas específicas, en la vinculación y gestión de los entes regionales para el desarrollo creados en el territorio provincial.
- 13) Entender en las actividades inherentes del Servicio de Ceremonial y Protocolo de la Gobernadora.
- 14) Entender en las relaciones institucionales con las iglesias, cultos y organizaciones no gubernamentales.
- 15) Suprimido.
- 16) Suprimido.
- 17) Suprimido.
- 18) Suprimido.
- 19) Entender, en coordinación con las áreas competentes, en el fomento de las inversiones privadas en el territorio provincial, facilitando la interacción entre los inversores y los diferentes organismos del Estado.
- 20) Entender en la elaboración, control y fiscalización de las normas de preservación, protección y recuperación del ambiente.
- 21) Entender en la regulación y control de los agentes, actividades y procesos que produzcan alteraciones relevantes al ambiente.
- 22) Intervenir en la promoción de la educación ambiental y en la difusión de prácticas tendientes a la preservación ecológica y a la adaptación y mitigación al cambio climático.
- 23) Entender en la promoción, integración y fortalecimiento de los consejos ambientales locales y regionales.
- 24) Entender en todo lo relativo a la gestión de las áreas naturales protegidas y a los programas de ordenamiento y protección de los recursos naturales en la provincia.

- 25) Intervenir en la regulación tecnológica y ambiental de la investigación y del uso racional de los recursos naturales renovables y no renovables, incluyendo la promoción, fiscalización y control de la calidad en su uso, manejo y explotación.
- 26) Establecer las estrategias, medidas, políticas e instrumentos relativos al estudio del impacto, la vulnerabilidad y las actividades de adaptación al cambio climático que puedan garantizar el desarrollo humano y de los ecosistemas.
- 27) Asistir y promover el desarrollo de estrategias de mitigación y reducción de gases de efecto invernadero en el país.
- 28) Reducir la vulnerabilidad humana y de los sistemas naturales ante el cambio climático, protegerlos de sus efectos adversos y aprovechar sus beneficios.
- 29) Entender en la conservación, protección de la fauna silvestre, previendo especialmente la subsistencia de la fauna autóctona, diseñando e implementando políticas a esos fines”.

Artículo 6º.- Disposición transitoria. Hasta tanto se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes, la atención de las erogaciones de las áreas y funciones transferidas por la presente ley serán atendidas con cargo a los créditos presupuestarios de la jurisdicción de origen de las mismas.

Artículo 7º.- Vigencia. La presente ley entra en vigencia a partir de su publicación.

Artículo 8º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Aprobado en General y en Particular por Mayoría

Votos Afirmativos: Nancy Elisabet Andaloro, Marcela Alejandra Avila, Pablo Víctor Barreno, Daniel Rubén Belloso, José Luis Berros, Norberto Gerardo Blanes, Sebastián Caldiero, Ignacio Casamiquela, Antonio Ramón Chiocconi, Juan Elbi Cides, Claudia Elizabeth Contreras, Adriana Laura Del Agua, Roxana Celia Fernández, Nayibe Antonella Gattoni, María Liliana Gemignani, Helena María Herrero, Carmelo Ibañez Huayquian, Elban Marcelino Jerez, Carlos Alberto Johnston, Facundo Manuel López, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, María Eugenia Martini, María Alejandra Mas, Juan Facundo Montecino Odarda, Silvia Beatriz Morales, Luis Angel Noale, Lucas Romeo Pica, Alejandro Ramos Mejía, José Francisco Rivas, Nicolás Rochás, Daniela Silvina Salzotto, Mónica Esther Silva, Fabio Rubén Sosa, Marcelo Fabián Szczygol, Graciela Mirian Valdebenito, Graciela Noemí Vivanco, María Elena Vogel

Votos Negativos: Juan Carlos Martín

Fuera del Recinto: María Inés Grandoso

Ausentes: Gabriela Fernanda Abraham, Luis Horacio Albrieu, Julia Elena Fernández, Juan Pablo Muenza, Nélida Norma Torres, Soraya Elisandra Iris Yauhar

-----oo-----